

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Dr. Rodolfo Terragno

INFORME Nº 44

29 DE JUNIO DE 2000

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

1. RENTABILIDAD EMPRESARIAL

Su recuperación en el agro.

¿Cómo se recupera la rentabilidad empresarial de la industria, el agro y el comercio?

Respuesta: Ministerio de Economía.

El agro

La rentabilidad de las empresas, además de la propia habilidad del empresario, requiere de un ambiente en el cual puedan tomarse decisiones. En la formación de este ambiente es donde interviene el Estado.

A continuación se enumeran algunas de las políticas, con sus respectivas medidas, que se están impulsando desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA):

Política de mejora de los ingresos

- Financiamiento para la retención de cosechas: reducción de la tasa de interés en 3 puntos bonificada por SAGPyA.
- Reintegro a las exportaciones extrazona.
- Promoción de los sistemas de coberturas de riesgos para la estabilización de los ingresos.

Políticas de reducción del costo de los insumos

- Gas oil: Logística para facilitar la venta mayorista, desarrollo del gas oil agropecuario.
- Bienes de Capital:
 - Línea para la compra de bienes de capital de origen nacional por parte del BNA: hasta \$500.000 a 5 años de plazo, 1 de gracia e interés del 7%.
 - Régimen de renovación y modernización de la maquinaria agrícola: bono para el pago de impuestos equivalente al 10% del precio de venta y efectivo traslado al comprador.
- Rebaja de los Peajes
- Régimen de admisión temporaria de insumos.

Política de modernización en la gestión empresarial

Asistencia técnica en las siguientes líneas de acción:

- mejora de la gestión y capacidad empresarial;
- uso más eficiente de los recursos productivos;
- intensificación los actuales procesos productivos;
- incorporación nuevas alternativas productivas;
- incremento del valor agregado;
- mejora de la calidad;

- aumento de la eficiencia en los procesos de comercialización.

Políticas de información

- Información oportuna.
- Promoción de la transparencia de mercado y facilitación de la toma de decisiones empresariales (ONCCA).

Políticas para la inserción internacional y el planeamiento estratégico

- participación en negociaciones para mejorar el acceso a los mercados.
- activa promoción en el exterior de productos argentinos.
- articulación de estrategias del sector privado y público en las negociaciones y misiones comerciales.

2. CRECIMIENTO ECONOMICO

Perspectivas futuras.

¿Cuáles considera el Gobierno que serán las fuentes de crecimiento a futuro (próximo quinquenio)?

Respuesta: Ministerio de Economía.

El crecimiento está siendo motorizado por las exportaciones, que en el primer cuatrimestre del año aumentaron 13% con respecto al mismo período del año anterior, debido tanto a mayores precios como a una mayor dinámica de los volúmenes exportados. Esto permitió que la balanza comercial del primer cuatrimestre (264 millones de pesos) fuera superavitaria por primera vez desde 1991. De esta manera, creemos que las políticas pro-competitivas que está impulsando el gobierno ayudarán a la economía argentina a colocarse en un sendero de crecimiento sostenido sin incurrir en los desequilibrios externos que la caracterizaron en los últimos años.

3. DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS

Políticas específicas

¿Qué políticas específicas permitirán mejorar la distribución de los ingresos?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La meta fijada por el Ejecutivo es el desarrollo económico y social. Para alcanzar esa meta, el gobierno se aparta de la idea de Estado pasivo.

Para este gobierno, el Estado es un agente de cambio y equidad social que, actuando en asociación con el sector privado, crea oportunidades de crecimiento.

El Presidente de la Nación ha instruido a todos los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo Nacional para encarar la tarea en común de mejorar la distribución del ingreso, a partir de cada una de sus áreas y sus políticas específicas.

Favorecer la reactivación productiva, enfocando el esfuerzo en la pequeña y mediana empresa, luchar contra la evasión, fortalecer la plataforma del MERCOSUR, son políticas que apuntan a una economía más competitiva, adaptada a las condiciones tecnológicas, productivas y comerciales del mercado mundial, que permitirá también, una mayor equidad social.

Mientras se coordinan estos esfuerzos, desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha presentado al país un modelo de gestión de programas sociales ejecutados por el Estado Nacional que cumple con ese objetivo: lograr eficacia en la aplicación del gasto social, a partir de una mejora en la gestión y las herramientas del Gabinete Social.

No se trata simplemente de bajar la cantidad de programas sociales, sino de eliminar superposiciones, lograr una mayor coordinación, optimizar la conducción de los decisores políticos.

El primer del planeamiento estratégico es el padrón único de beneficiarios de programas sociales nacionales.

4- PRESUPUESTO NACIONAL

Reprogramación

¿ Sobre qué parámetros, concretamente, se trabajó sobre la reprogramación del presupuesto para el año en curso?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las medidas implementadas para reducir el gasto público nacional se originan en la baja de la recaudación prevista, a raíz del menor ritmo en el crecimiento proyectado de la economía respecto del estimado originalmente.

Al mismo tiempo se han realizado otras modificaciones en el crédito presupuestario para reasignar gastos entre las jurisdicciones.

5. INSTITUTO DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "JULIO MAIZTEGUI

Situación del Proyecto de la Vacuna Candid I

La situación del Instituto de Enfermedades Virales Humanas "Julio Maiztegui" de Pergamino es hoy alarmante. Costó mucho lograr la partida - en 1997- de más de cuatro millones de pesos para que se culmine el Laboratorio para fabricar la primer vacuna viral de la Argentina (la Candid I).

Hoy el mismo está terminado, pero la gigantesca labor que allí se realiza por parte de los científicos, técnicos y personal corre serio riesgo por los recortes presupuestarios que vienen sufriendo. No escapa a su elevado criterio la importancia que tiene la fabricación de la vacuna contra el llamado "mal de los rastros" para la zona endémica de esta mortal enfermedad: sectores de la Provincia de Buenos Aires, de La Pampa, de Córdoba y de Santa Fe. Ante la situación planteada sería importante saber:

a. ¿Cuál es la política de provisión en tiempo y forma de los insumos para el Programa "Proyecto Producción de la Vacuna Candid I en la Argentina"?

b. ¿Cómo se planea resolver la ausencia de personal, teniendo en cuenta que el Laboratorio no cuenta con la dotación mínima indispensable?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6. INSTITUTO NACIONAL ANTÁRTICO

Presupuesto para solventar plus salarial a docentes

En ocasión de haberse votado, el 16 de diciembre de 1999, la ley de Presupuesto Nacional 2000, ante el requerimiento del Diputado Mario Ferreyra respecto a la inclusión de una partida de \$ 100 mil anuales destinada al Instituto Nacional Antártico para dar cumplimiento a un convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el cual se solventaría el "plus antártico" de los docentes que cumplen funciones en la escuela Julio A. Roca, en la base Esperanza de la Antártida Argentina, la bancada oficialista sugirió no modificar el articulado del presupuesto, sino garantizar una reasignación de partida, facultad delegada al señor Jefe de Gabinete de Ministros. Conforme a lo expuesto,

a) ¿Qué plazos maneja la Jefatura de Gabinete de Ministros en función de dar cumplimiento a este compromiso y acuerdo parlamentario, teniendo en cuenta lo avanzado del período lectivo y la imposibilidad del Instituto mencionado de afrontar con fondos propios lo convenido oportunamente?

Respuesta Jefatura de Gabinete de Ministros

Oportunamente se indicó que la restrictiva situación presupuestaria vigente requiere priorizar las reasignaciones presupuestarias con destino a programas sociales, por lo cual se solicitó analizar la posibilidad de efectuar compensaciones crediticias entre partidas presupuestarias dentro de la Jurisdicción a la que pertenece el Instituto, a fin de permitir satisfacer el requerimiento formulado.

7. JUBILACIONES DE PRIVILEGIO

Proyectos a impulsar

¿Se impulsará algún proyecto innovador con relación a las jubilaciones de privilegio?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

8. PLANES TRABAJAR

Reemplazo por subsidios.

¿Se suplantarán los Planes Trabajar con subsidios por desempleo?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Se prevé continuar con la ejecución de los distintos Programas de Empleo Transitorio.

9. PLANES TRABAJAR

Reemplazo por subsidios.

¿En caso afirmativo en la pregunta 8, en qué beneficia el cambio?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Contestada en la respuesta anterior.

10. PLANES DE EMERGENCIA

Reasignación de créditos presupuestarios.

El Gobierno Nacional ha anunciado la reasignación de créditos presupuestarios en todas las jurisdicciones para incrementar las partidas de planes de emergencia por un monto aproximado de \$300 millones. Podría el Señor Jefe de Gabinete precisar:

- a. Monto original, porcentaje y componente de ejecución al 31 de mayo de 2000 de los créditos afectados;**
- b. Especificación y monto de los programas que verán incrementadas sus partidas.**

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Se detallan a continuación los montos originales, porcentaje y componente de ejecución al 31 de Mayo de 2000 de los créditos afectados a los Programas de Empleo y Capacitación, considerando sólo las acciones sustantivas (Inciso 5).

En el mismo cuadro se detalla la modificación prevista de dichos créditos, reflejando la discriminación presupuestaria por Programa.

Programas	Total	Programa 16	Programa 17	Programa 19	Programa 21
Crédito Presupuesto	199,099,948	102,862,403	66,308,034	25,742,511	4,187,000
Compromisos	123,714,087	51,683,040	65,762,843	2,081,203	4,187,000
<i>Trabajar III</i>	65,355,450		65,355,450		
<i>Trabajar III Materiales</i>	407,393		407,393		
<i>PEL</i>	31,649,899	31,649,899			
<i>Servicios Comunitarios</i>	12,407,080	12,407,080			
<i>Forestar</i>	5,270	5,270			
<i>Especiales de Empleo</i>	945,350	945,350			
<i>Proempleo</i>	697,800	697,800			
<i>PROEMPRI</i>	4,187,000				4,187,000
<i>Becas Capacitación</i>	629,640	629,640			
<i>ICAPs</i>	5,348,001	5,348,001			
<i>PARP / PAPEJ</i>	2,081,203			2,081,203	
Saldo Crédito	75,385,861	51,179,363	545,191	23,661,308	0
% de Ejecución	62.1%	50.2%	99.2%	8.1%	100.0%
Modificación Prevista	11,338,692		35,000,000	-23,661,308	
Crédito Modificado	210,438,640	102,862,403	101,308,034	2,081,203	4,187,000

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

a) En el Anexo a la pregunta 248 se adjunta Planilla de Ejecución Presupuestaria al 31/05/2000.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

b) El Decreto de Necesidad y Urgencia reasignando los créditos presupuestarios en todas las jurisdicciones aún se encuentra en trámite, por lo cual no resulta posible adelantar los valores definitivos.

11. LEY DE SOLVENCIA FISCAL

Eficiencia en el gasto, fondo anticíclico fiscal y dictado de normas.

Respecto del cumplimiento de la Ley de Solvencia Fiscal N° 25.152, sírvase informar:

a) Artículo 5° Proceso de Reforma del Estado.

Inc. c) ¿Qué acuerdos programas ha celebrado con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios a efectos de lograr una mayor eficiencia y calidad en su gestión?

Inc. d) ¿Cuál es el grado de implementación y desarrollo del Programa de Evaluación de la Calidad del Gasto, instituido para incrementar la calidad de los servicios a cargo del Estado?

b) Art. 9° -Fondo Anticiclico fiscal

¿Cómo se integra el Fondo hasta este momento? Monto acumulado. Utilización

c) Art. 10° - Dictado de normas legales concordantes:

¿Qué provincias han dictado normas legales concordantes con las de esta ley de convertibilidad fiscal?

¿Lo ha hecho la Ciudad de Buenos Aires?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Con relación al inciso a) de la pregunta, la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha realizado consultas con las Secretarías de Hacienda y para la Modernización del Estado a los fines de coordinar las acciones tendientes a la creación de la Comisión de Evaluación de Calidad del Gasto.

Dicha Comisión tendrá por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° incisos c) y d) de la Ley 25.152, en lo relativo al establecimiento de los lineamientos generales, criterios y modalidades para la implementación y seguimiento del Programa de Evaluación de Calidad del Gasto, así como de los acuerdos – programas con unidades ejecutoras de programas presupuestarios. La misma coordinará su accionar con la Comisión para la Modernización del Estado.

La Comisión contará con una Secretaría Ejecutiva, que será coordinada por el Subsecretario de Recaudación y Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer a la Comisión los organismos que se incorporarán al sistema de convenios programas.

b) Definir los criterios para el establecimiento de los indicadores que se utilicen para medir los resultados de la gestión del organismo.

c) Diseñar y elaborar los estándares para la medición de niveles de calidad y procedimiento de monitoreo de los convenios programa.

- d) Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de los organismos ejecutores de los Convenios Programas.
- e) Realizar el seguimiento de la ejecución del convenio programa.
- f) Elaborar informes de evaluación y recomendaciones.

Se encuentra en trámite de firma el proyecto de decisión administrativa por la cual se crea el ámbito conducente al desarrollo de las actividades previstas por el artículo 5° de la Ley 25.152.

No obstante, se informa que se han iniciado una serie de reuniones de trabajo con determinados organismos descentralizados a los fines de definir los lineamientos para la confección de los respectivos convenios programas. Los organismos descentralizados con los cuales se han llevado a cabo estas reuniones hasta el momento son:

- a) Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
- b) Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (INA)
- c) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
- d) Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
- e) Dirección Nacional de Migraciones.

En cuanto al inciso b) de la pregunta, se informa que aún no se ha finalizado la implementación del mecanismo de asignación de los fondos. El Ministerio de Economía (Tesorería General de la Nación) está preparando una respuesta detallada y exhaustiva del estado de la gestión.

Respecto del inciso c) de la pregunta, la Jefatura de Gabinete de Ministros no tiene la información del registro completo, la que corresponde al área del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

12. APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS (A.T.N.)

Montos aportados a provincias y municipios.

Respecto de los Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (A.T.N.)

¿Cuáles son los montos aportados, las provincias beneficiadas y los municipios beneficiados?

Respuesta: Ministerio del Interior.

Debido a que la pregunta no consigna período consultado se da por respondida en la respuesta a las preguntas 157, 422 y 459.

13. Respecto de la ley de Presupuesto 2000

a. Art.14- Reestructuración organizativa;

¿Qué reorganizaciones institucionales se han dispuesto?

b. Art. 21- Cargos y horas de cátedra dentro de cada jurisdicción y de cada Organismo Descentralizado o Institución de Seguridad Social.

-Evolución

-Incrementos y reducciones

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

14. PRESUPUESTO NACIONAL

Partidas de amortización de deuda pública

¿Cuál es el crédito presupuestario inicial y vigente para todas las partidas de amortización de la deuda pública e intereses, su ejecución al 31-05-00, y la proyección del cierre de la ejecución (base devengado) proyectada para el 31-12-00?

Respuesta: Ministerio de Economía

El crédito vigente al 22/6/00 para amortizaciones es \$17.266.373.000,0 y el utilizado a la fecha es \$8.286.360.951,0.

El crédito vigente al 22/6/ para intereses es \$8.820.934.000,0 y el utilizado a la fecha es \$4.511.835.538,15.

15. COMPROMISO FISCAL FEDERAL

Resultados.

¿Cuál ha sido el resultado del Pacto Federal de diciembre de 1999?

Respuesta: Ministerio de Economía

Existen dos aspectos centrales y de instrumentación inmediata, que resultan destacables del Compromiso Federal del 6/12/99:

La implementación de la suma fija mensual de \$ 1.350 millones (art. 3º) a través de transferencias automáticas y presupuestarias, que ha tenido un efecto inmediato en las finanzas provinciales en un contexto de caída en la recaudación de impuestos coparticipables como la observada en los primeros meses del año. De esta manera la previsibilidad del sistema ha facilitado a las provincias la programación de la ejecución de sus gastos.

La implementación, en los términos del art. 7 del Compromiso Federal, de Convenios de Asistencia Financiera para apoyar Programas de Saneamiento Fiscal implementados por las Provincias, en donde el Gobierno Nacional se compromete al financiamiento parcial de los servicios de la deuda de los ejercicios 2000 y 2001. A la fecha se han firmado convenios con Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Tucumán y Tierra del Fuego. Por su parte, las provincias se comprometen a implementar medidas y acciones tendientes al mejoramiento de su situación fiscal, al fortalecimiento institucional y a la eficiencia en la gestión de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a los siguientes principios:

- Adecuación del gastos provincial a la disponibilidad de recursos de recaudación propia y provenientes de regímenes legales de distribución federal de impuestos.
- Disciplina fiscal y financiera, precisando pautas de ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial.
- Reestructuración y perfeccionamiento del sistema tributario provincial con el objetivo de incrementar la recaudación de recursos propios, persiguiendo la armonización tributaria interjurisdiccional.
- Transparencia de la información fiscal y austeridad y eficiencia en la gestión pública.
- Incorporación efectiva de los municipios a las políticas acordadas en los mencionados convenios.

Respuesta: Ministerio del Interior

Dado que los temas fiscales giran bajo la órbita de la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía, la consulta efectuada en relación al tema deberá ser canalizada a través de dicho organismo. Independientemente de ello, se informa que en relación a la cláusula DECIMO SEXTA del Compromiso Federal, algunas provincias han presentado ante la Comisión Federal de Impuestos reclamos que se hallan a la fecha en análisis para verificar si los mismos encuadran en lo acordado por dicha cláusula.

16. COPARTICIPACION FEDERAL

Porcentajes

¿Cuánto han percibido las provincias en más o en menos respecto de lo hubieran recibido de no fijarse un techo a la coparticipación?

Respuesta: Ministerio de Economía

En todo el período de enero a mayo del corriente año, y en el marco de los acuerdos alcanzados en el Compromiso Federal, la distribución de fondos por los diversos regímenes coparticipables a Provincias ha producido un excedente por sobre el monto máximo a transferir, de \$ 105,7 millones.

17. COMPROMISO FISCAL FEDERAL

Saneamiento fiscal.

¿Cuál es el monto de la deuda refinanciada a provincias, qué provincias involucra –detallar montos por provincia-, cuál es la deuda provincial pendiente de reestructuración y con qué fondos se refinanciará?

Respuesta: Ministerio de Economía

El programa de saneamiento fiscal establecido en el Compromiso Federal de fecha 9 de diciembre de 1999, comenzó su implementación con la asistencia a las provincias de Río Negro, Tucumán, Tierra del Fuego, Catamarca, Chaco, Neuquen, Chubut, Formosa y Jujuy en la refinanciación de los servicios de deuda que vencen durante el año 2000.

El total de la asistencia programada asciende a \$1.433.000.000, correspondiendo de dicho total \$ 296.449.000 al Banco de la Nación Argentina y al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial \$1.136.551.000, según se detalla en el siguiente Cuadro, cuyos datos se encuentran en miles de pesos:

Provincia	Desembolsado BNA	Total FFDP	Total
Catamarca	25000	137000	162000
Chaco	0	211000	211000
Chubut	30000	50000	80000
Formosa	71000	116000	187000
Jujuy	60449	84551	145000
Neuquén	0	148000	148000
Río Negro	20000	187000	207000
Tierra del Fuego	40000	35000	75000
Tucumán	50000	168000	218000
Total	296449	1136551	1433000

Al 20 de junio de 2000 se han desembolsado un total de \$ 749.115.000 según siguiente detalle, expresado en miles de pesos:

Provincia	Desembolsado BNA	Desembolsado FFDP	Total
Catamarca	25,000	16,018	41,018
Chaco	-	94,544	94,544
Chubut	30,000	-	30,000
Formosa	71,000	37,563	108,563
Jujuy	60,449	21,747	82,196

Neuquén	-	36,858	36,858
Río Negro	20,000	100,091	120,091
Tierra del Fuego	40,000	4,448	44,448
Tucumán	50,000	110,952	160,952
Total	296,449	422,221	718,670

18. CULTO CATÓLICO APOSTÓLICO ROMANO

Pagos del sostén

¿En qué fecha se producirá el pago de los montos que corresponden al sostén del culto Católico Apostólico Romano, especialmente en lo referido al sostén del seminario, sueldos de párrocos de frontera y obispos?

Respuesta: Ministerio de Economía

El crédito presupuestario vigente para atender el sostén del culto es de \$ 12.013.955, y será ejecutado regularmente durante el ejercicio.

19. FONDOS ASIGNADOS A OBRA PUBLICA

Recortes en las partidas presupuestarias

¿Existió recorte en los fondos asignados a obra pública en las partidas presupuestarias aprobadas para el corriente año?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

20. FONDOS ASIGNADOS A OBRA PUBLICA

Recortes en las partidas presupuestarias

En caso afirmativo indique el monto de reducción, pautas de evaluación para adoptar dicha medida y mecanismo previsto para la compensación de esos fondos.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

21. ENERGIA ELECTRICA.

Aumento del precio mayorista

Infórmense las razones del aumento del precio mayorista de la energía eléctrica para el período mayo-octubre de 2000.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional, respeta lo establecido en la Ley 24065 sancionada el 19 de diciembre de 1991, y publicada en el Boletín Oficial el 16 de Enero de 1992, y su normativa posterior, que estuvo vigente desde la fecha citada, en cuanto a la fijación de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista

En la ley 24065, Art 35, se explicita:

...”La Secretaría de Energía determinará las normas a las que se ajustará el DNDC para el cumplimiento de sus funciones, las que deberán garantizar transparencia y equidad de las decisiones, atendiendo a los siguientes principios:

a) Permitir la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes, entendiendo por tales a los generadores (con excepción de aquellos comprendidos en el artículo 1º de la ley 23.696 y la parte argentina de los entes binacionales), grandes usuarios y distribuidores (mercado a término);

b) Despachar la demanda requerida, en base al reconocimiento de precios de energía y potencia que se establecen en el artículo siguiente, que deberán comprometerse explícitamente a aceptar lo actores del mercado, para tener derecho a suministrar o recibir electricidad no pactada libremente entre las partes...”

En la ley 24065, Art 36, se explicita:

“La Secretaría de Energía dictará una resolución con las normas del despacho económico para las transacciones de energía y potencia contempladas en el inciso b) del artículo precedente que aplicará el DNDC.(Despacho Nacional de Cargas) La norma referida dispondrá que los generadores perciban por la energía vendida una tarifa uniforme para todos en cada lugar de entrega que fije el DNDC, basada en el costo económico del sistema. Para su estimación deberá tenerse en cuenta el costo que represente para la comunidad la energía no suministrada.

Asimismo, determinará que los demandantes (distribuidores) paguen una tarifa uniforme, estabilizada cada noventa (90) días, medida en los puntos de recepción, que incluirá lo que perciben los generadores por los conceptos señalados en el párrafo precedente, y los costos de transporte entre los puntos de suministro y recepción”.

- En cumplimiento con la normativa vigente, la Secretaría de Energía sancionó el precio estacional de la energía eléctrica, para el trimestre invernal, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2000. El incremento surgido en el precio estacional sancionado, se debe a diversas situaciones:

- El cuarto shock petrolero internacional que triplicó el precio del petróleo, pasando de 11 a más de 34 dólares el barril, afecta significativamente el costo de los combustibles líquidos y del gas natural en el mercado interno que son utilizados en la generación de electricidad.
- Durante los meses de invierno la provisión de gas natural para la generación eléctrica se debe restringir, para atender al consumo domiciliario destinado a calefacción. Ello provoca una mayor utilización de los combustibles líquidos, traduciéndose en un incremento en el precio del mercado mayorista eléctrico.
- Una prolongada sequía, tanto de la zona del Comahue como del Litoral, limita los aportes de energía eléctrica de origen hidráulico que podrían atenuar los efectos del shock petrolero.
- El aumento de demanda por la exportación a Brasil, cuyos contratos fueron autorizados por las resoluciones N° 607/98 y N° 613/98, dentro del marco de la Resolución N° 21/97, restringe la oferta doméstica.

Para manejar esta circunstancia excepcional la Secretaría de Energía decidió postergar la salida de servicio para mantenimiento de las centrales nuclear Embalse y de Ciclo Combinado de Costanera, aumentando la disponibilidad de estas unidades de menor costo de producción.

Asimismo, con el fin de atenuar el aumento de las tarifas a los consumidores finales, la Secretaría de Energía gestionó un aporte del Fondo Unificado Eléctrico ante la Secretaría de Hacienda por 31 millones de pesos para recomponer el Fondo de Estabilización de tarifas de electricidad consumido durante la anterior gestión de gobierno.

Cada distribuidora provincial tiene la libertad de elegir su abastecimiento de energía. La distribuidora puede tener contratos con generadores o puede comprar en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Si elige la opción de comprar en el MEM, la ley es clara y señala que deberán comprometerse a aceptar la metodología para el reconocimiento de precios de energía y potencia que se establece en el Artículo 36.

Este reconocimiento y aceptación explícito de la forma de cálculo de los precios spot y estacional lo han realizado todas las provincias que han elegido ser agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.

Además, cada distribuidora concesionada tiene un contrato de concesión otorgado por la Autoridad concedente, que en las provincias es el gobierno provincial, en el cual figura el Cuadro Tarifario Inicial y se explicitan las fórmulas de cálculo para trasladar a las tarifas a usuario final las variaciones de los costos de potencia y energía en el MEM (según lo indicado en el ítem c) del Artículo 40 de la Ley 24065.

En síntesis, en cuanto al incremento de tarifas a usuario final en las provincias durante el trimestre de invierno, depende fundamentalmente de las fórmulas de

cálculo de los cuadros tarifarios que aceptaron los gobiernos provinciales, y esto no es resorte de la Secretaría de Energía.

El mecanismo de cálculo de los precios estacionales, está fijado en la normativa y la Secretaría sólo tiene facultades para amortiguar el efecto del incremento de los precios estacionales a distribuidores, con un mayor o menor uso del Fondo de Estabilización, pero también tiene límites fijados en la normativa, para prevenir un uso irresponsable de esta herramienta.

22. HIDROCARBUROS

Problema de precios

Frente al problema de precios del sector hidrocarburos,

- a. ¿Cuál es la razón, mérito, oportunidad y conveniencia de plantear la prórroga de contratos de exploración y explotación petrolera y gasífera anunciado recientemente?**
- b. ¿Cómo se estima que incidirá dicha prórroga en la mejora de precios relativos?**
- c. ¿Qué acciones complementarias tienen previstas para reducir el nivel de concentración del mercado?**

Respuesta: Ministerio de Economía

a) A fin de aportar claridad y precisión, corresponde referir esta pregunta a la prórroga de las concesiones de explotación de hidrocarburos, las que se rigen por la Ley de Hidrocarburos N° 17.319. No corresponde entonces la referencia a “contratos” o “permisos”.

En efecto, según el artículo 35 de dicha ley, las concesiones de explotación tienen una vigencia de 25 años contados desde la fecha de la resolución que las otorga, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogarlas hasta por 10 años bajo las condiciones que éste determine y siempre que el concesionario haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes de la concesión.

La prórroga de las concesiones se encuentra sujeta a determinadas condiciones, no resultando automática y menos aún generalizada para todas las concesiones en vigencia.

Las consideraciones precedentes y la pregunta en sí misma indican la necesidad de analizar cada caso en particular (razón, mérito, oportunidad y conveniencia).

La explotación de hidrocarburos en nuestro país se localiza en diversas, que en la mayoría de los casos poseen características, principalmente geológicas diferenciadas, que particularizan la explotación de los yacimientos en las distintas cuencas.

La productividad, volumen de reservas comprobadas y probables, las inversiones realizadas, factibilidad y capacidad de transporte de los hidrocarburos, grado de agotamiento de los pozos, aplicación de técnicas de recuperación asistida y la

consecuente necesidad de realizar inversiones, son factores determinantes de la explotación de los yacimientos.

Por otra parte, y en base al volumen de reservas y a las posibilidades de su futura incorporación, se define la factibilidad de los proyectos por parte de los concesionarios.

El desarrollo de yacimientos gasíferos, el volumen de las inversiones y la demanda de gas tanto en el mercado local como para la exportación, es un claro ejemplo de un proyecto directamente ligado al período de explotación.

El concesionario que va a cesar en tal condición en breve plazo tiene menos incentivos para desarrollar inversiones que las que realizaría si se extendiera el plazo. Este efecto se potencia cuanto más cerca se está del final de la concesión y con el monto de la inversión. En efecto, aquellos proyectos que tienen altos costos hundidos, son inversiones de largo plazo, pudiendo suceder que el recupero de los costos quede por lo tanto fuera del plazo de la concesión.

En el caso del sector hidrocarburos, este efecto se vincula directamente con el estímulo existente a mantener un determinado horizonte de reservas, toda vez que no existen estímulos a incorporar reservas, cuando las mismas no van a poder ser explotadas dentro del lapso remanente de la concesión.

La aplicación del artículo 35 de la Ley 17.319 debe analizarse para cada caso en particular, teniendo en cuenta las inversiones realizadas, las comprometidas en el futuro, el grado de desarrollo y potencial de los yacimientos involucrados, el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, todo ello con la debida intervención del Estado provincial correspondiente según el actual marco reglamentario e institucional vigente.

b) En el caso de otorgarse la prórroga, quedará garantizado un mayor volumen de inversión destinado a la concreción de proyectos de más largo plazo, con el consecuente aumento en los niveles de producción y disponibilidad de petróleo, gas y subproductos.

c) En el up-stream actualmente están en vigencia 210 concesiones de explotación, con un total de 84 empresas concesionarias titulares, siendo 36 las empresas operadoras de esas concesiones.

La normativa vigente establece la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos. En base al porcentaje de titularidad en cada consorcio o asociación, la producción se distribuye entre las empresas titulares. En este sentido, en el sector de la producción existe una importante y diversificada cantidad de oferentes en el mercado.

Por otra parte, la aplicación del artículo 34 de la Ley 17.319, resulta un elemento tendiente a impedir la alta concentración, mediante la limitación en la cantidad de permisos y concesiones.

En el down stream, existe un conjunto de medidas a saber:

A las medidas de carácter impositivo - operativas o de control, tendientes a incentivar modalidades de competencia en el sector de comercialización de combustibles y erradicar barreras- que tomó la Secretaría de Energía en forma individual o conjunta con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, se las

complementa y profundiza con una nueva política basada fundamentalmente en los siguientes puntos:

a) Boletín de Precios: se considera que una de las bases del funcionamiento de un mercado desregulado es la transparencia en la información. Así, se publica mensualmente un boletín donde constan los precios al consumidor final, con las diferencias por marca en las principales ciudades del país. Además, se publican las paridades de importación de los productos (naftas y gas oil) en tanque de puerto y se los compara con los precios locales en tanque de empresa refinadora.

b) Mercado Mayorista de Gas Oil: Se han logrado acuerdos con empresas agropecuarias y de autotransporte de pasajeros para transparentar los precios de las operaciones de compra mayorista de gas oil, lo que posibilitó que dicha información se incorporara recientemente al citado Boletín de Precios. El objetivo planteado es que la promediación de las operaciones reales de mercado y la publicación de ese valor de referencia, permitirá ir generando las condiciones para la conformación de un mercado mayorista spot para el gas oil.

c) Registro de Contratos: A los efectos de conocer las condiciones contractuales que liga a las empresas productoras de combustibles con las estaciones de servicios expendedoras de combustibles líquidos, se elaboró la Resolución SE N° 25/00, por la cual las citadas empresas deben registrar en el ámbito de la Secretaría de Energía los contratos correspondientes.

d) Instalaciones de acceso a terceros: cabe consignar en este punto que una de las conclusiones a las que arriba el dictamen efectuado oportunamente por La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), es que uno de los aspectos que opera como freno a la importación de productos, son los que se derivan de la logística disponible. En este sentido debe señalarse que la libre disponibilidad de los almacenamientos costeros es fundamental para generar posibilidades de competencia del producto interno con el proveniente del exterior. Se busca, mediante una adecuada reglamentación establecer las bases para el acceso abierto, a tarifa regulada por el Estado Nacional, para este tipo de almacenaje.

e) Régimen para facilitar las importaciones: siguiendo con el concepto de que, en una economía abierta a los flujos internacionales del comercio, la importación debe actuar como arbitraje entre los precios interno e internacionales, se siguen estudiando medidas que simplifique la legislación vigente sobre la libre importación de derivados. Todo ello en un marco que garantice el cobro de los impuestos involucrados.

f) Eliminación del mercado informal de motonaftas: es condición fundamental para el normal desenvolvimiento de un mercado competitivo, asegurar la igualdad de condiciones para todos los operadores que actúan en el mismo. De acuerdo a ello erradicar las operaciones que se generan por fuera de las condiciones del mercado es un objetivo principal de política. Con este marco ya la Ley N° 25.239 en su artículo 12 establece que "caduca todo registro o autorización dada a empresas que utilicen solventes alifáticos y/o aromáticos y/o aguarrás, como materia prima para la elaboración de productos químicos o petroquímicos, o como insumo en la producción de pinturas, diluyentes, adhesivos o agroquímicos, o en el proceso de extracción de aceites para usos comestible, como así también, toda autorización dada a empresas que utilizan nafta virgen y gasolina natural

destinadas al uso petroquímico.". Habilita asimismo a que el Poder Ejecutivo Nacional pondrá en funcionamiento un nuevo régimen de registro y comprobación de destino para el tipo de empresas que encuadre en lo especificado anteriormente y establece además que las operaciones exentas están permitidas entre los registrados y detalla también un nuevo régimen penal tributario..

En tal sentido debe señalarse que mediante Decretos N° 83/2000 y 390/2000 se reglamento la ley, estableciendo la acción mancomunada de diversas jurisdicciones del Estado Nacional (AFIP, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Energía). Esta última norma establece que en la Secretaría de Energía deberá iniciarse el trámite de registro evaluando los aspectos técnicos, productivos y comerciales relacionados con los productos para los cuales se requiere inscripción.

g) Instrucciones al consumidor: hay que recordar que el mercado de combustibles, por muchos años, se caracterizó por la existencia de precios regulados para todo el país y para cualquier marca. Esto generó que el consumidor perdiera la práctica de la búsqueda de los mejores precios, pasando a ser relevante en su elección otros aspectos como son los servicios que le presta una determinada estación. Por todo ello es importante la exhibición de los precios de los combustibles y una adecuada difusión de los mismos. en este sentido se considera importante la participación de las Asociaciones de Defensa de la Competencia.

h) Seguimiento de mercado: cualquier órgano del gobierno u ONG puede iniciar de oficio investigaciones sobre la presunción de conductas anticompetitivas. Además la nueva Ley de Antimonopolios es otro instrumento que se puede aplicar a cualquier sector de la economía.

i) Nuevas bocas de expendio: en el marco de diversificación de nuevos actores en el mercado es importante señalar tratativas con diversas empresas con el fin de habilitar nuevas bocas de expendio minorista de combustibles.

23 y 24. DGI.

Cobro de deuda Zanella

¿Es cierto que la Dirección General Impositiva dejó de percibir una suma cercana a los \$ 17.000.000°, a los que tenía derecho, emanada de una deuda que con dicha Dirección mantenía la firma Zanella San Luis?

Dicha suma, ¿debió cobrarse en el concurso preventivo tramitado judicialmente?

En caso afirmativo ¿Se verificaron los créditos a favor de esa Dirección?

b. ¿Cuándo?

c. ¿Por qué monto?

d. En caso negativo, ¿Por qué no se verificaron?

e. ¿Cuáles fueron las deudas que originaron el reclamo?

f. ¿En que períodos acaecieron?

g. ¿Considera esa Dirección que esas deudas, actualmente son cobrables o incobrables?

h. Especificar cómo actuará para cobrarlas, en su caso, o por qué no se las puede cobrar.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se responde con la pregunta 393.

25. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Grandes evasores

¿Cuál es la política y acciones a instrumentar con respecto a los grandes evasores impositivos?

Respuesta: Ministerio de Economía

En principio, cabe considerar que las maniobras evasivas pueden presentarse bajo distintas modalidades, según el tipo de contribuyentes de que se trate, el sector económico en el que se desenvuelven los sujetos en el desarrollo de sus actividades, las características de las operaciones generadoras de los hechos imponibles, y otros factores que influyen en la forma en que se manifiestan las conductas irregulares.

La consideración de estas circunstancias, permite establecer diversas metodologías de control con la finalidad de aplicar las que resulten más efectivas para la detección de signos de evasión, la comprobación de los hechos y la determinación de los impuestos omitidos.

A tal efecto, se adoptan entre otras, las siguientes líneas de acción:

- se intensificará el desarrollo de bases de datos y herramientas informáticas que permitan analizar la información disponible desagregada por sectores de actividad económica, mediante la relación de distintas variables para obtener indicadores que muestren situaciones de desvíos o falta de razonabilidad en los datos declarados por los contribuyentes, a fin de seleccionar casos a fiscalizar.

- se realizarán estudios sectoriales, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable al desarrollo de las diversas actividades económicas, y de la operatoria habitual en que se desenvuelven los distintos sujetos intervinientes en las cadenas de producción, distribución y comercialización de cada sector. Los estudios que se realicen -complementados con pruebas de campo-, posibilitarán establecer hipótesis de evasión, y diseñar estrategias de fiscalización aplicables al sector, para orientar las acciones de auditoría fiscal.

- se profundizará la segmentación del universo de contribuyentes en cada unidad regional, mediante el análisis de la composición de sus padrones de inscriptos para establecer grupos de similares características en función de su tamaño, actividad económica, comportamiento fiscal u otros factores relevantes. Este procedimiento permitirá incrementar el conocimiento de los distintos grupos de

contribuyentes, que se asignan para su control a unidades específicas, encargadas de aplicar los procedimientos de fiscalización más adecuados a cada segmento.

La implementación de estas medidas, persigue el objetivo de focalizar las acciones de control en los sectores que presenten comportamientos irregulares, cuya relevancia económica haga presumir la existencia de maniobras evasivas con importantes efectos fiscales.

Se instrumentarán procedimientos de auditoría fiscal dirigidos particularmente a los principales contribuyentes que puedan presentar indicios de evasión, cuyo tratamiento requiere métodos diferenciados de control, asignación específica de recursos, utilización de herramientas informáticas de apoyo a los procesos de auditoría, inspecciones desarrolladas por equipos integrados con personal especializado, realización de auditorías a los sistemas informáticos, entre otras acciones que permitan una efectiva acción fiscalizadora.

26. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Moratoria Impositiva

¿En qué medida la moratoria impositiva ha mejorado la recaudación tributaria?

Respuesta: Ministerio de Economía

Al día 20/06/2000, el Plan de Facilidades de Pago (Decreto N° 93/2000) mejoró la recaudación impositiva en 153 millones de pesos. Este monto corresponde a pagos a cuenta de la deuda consolidada, la cual ascendía a la fecha indicada a \$1.377 millones.

Cabe aclarar que, históricamente sobre el vencimiento efectivo de este tipo de planes, se ha registrado un aumento considerable del número de presentaciones y pagos a cuenta.

27. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Causas Judiciales

Además de la moratoria, ¿Cuántas causas se encuentran iniciadas ante la justicia, y cuántas existen para iniciar, relativas a ejecuciones fiscales por deudas impositivas?

Respuesta: Ministerio de Economía

Según la información incorporada al Sistema GELTEX - Módulo Ejecuciones Fiscales - la cartera total a la fecha 31/05/2000 ascendía a 297.974 juicios en

trámite propiamente dicho, por un monto total de \$ 8.380.031.000, incluido intereses punitivos liquidados hasta el 30/06/2000.

El sistema referido no proporciona datos sobre juicios pendientes de inicio. Dicho dato puede inferirse estimativamente a partir del promedio de casos y montos radicados mensualmente. En el periodo 1/02/2000 al 31/05/2000 dicho promedio asciende a 14.372 ejecuciones fiscales por un monto de \$ 380.000.000.

28. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Deuda tributaria total

¿A cuánto asciende, actualmente, el monto adeudado al Estado Nacional en concepto de tributos?

Respuesta: Ministerio de Economía

Una vez producido el vencimiento de la moratoria vigente y cuando se haya procesado la totalidad de las presentaciones efectuadas por los contribuyentes, se contará con un estado de situación depurado de la deuda en gestión administrativa y judicial.

No obstante ello, en lo concerniente a juicios de ejecución fiscal en trámite el monto total al 31/05/2000 es el indicado en el punto anterior, o sea \$8.380.031.000, incluido intereses punitivos.

29. REFORMAS FISCALES

Ampliación base imponible

¿Se proyectarán nuevas reformas fiscales vgr. ampliar la base de sujetos imposables del impuesto a las ganancias, a sectores de la población que se encuentran excluidos de su pago?

Respuesta: Ministerio de Economía.

En la actualidad no se proyecta modificar el tratamiento que les dispensa la ley a las ventas exceptuadas de imposición.

30. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Informe sobre recaudación

Informe sobre la labor de la AFIP en materia de recaudación.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se ofrece a continuación una reseña de las principales actividades llevadas adelante por la Subdirección General de Recaudación en el período 1997- mayo de 2000.

1. SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

1.1 AFIP EN LINEA

El sitio tiene más de 5.5 Gb de información disponible. Ingresan más de 290.000 usuarios por mes los que realizan 5.5 millones de consultas a las diversas páginas.

1.2 OSIRIS EN LINEA

Mediante la Resolución General N° 474/99 se instrumentó un régimen optativo de presentación de declaraciones juradas de obligaciones tributarias y previsionales a través de un sistema de transferencia electrónica de datos, denominado Osiris en Línea. El sistema utiliza tecnología EDI (intermediación electrónica de datos).

En una primera etapa, este mecanismo podrá ser utilizado por los contribuyentes no alcanzados por el régimen de control diferencial (Sistema DOSMIL), que anualmente presentan 10 millones de declaraciones juradas en papel.

Al 9/05/00 se suscribieron convenios con 22 entidades bancarias (incluyendo el Banco de la Nación Argentina), responsabilizándose por el secreto fiscal y la validez del procedimiento.

Asimismo, en el marco del acuerdo de colaboración que las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A. están desarrollando con esta Administración Federal, se podrá utilizar el servicio de Internet disponible en gran parte de los telecentros para transmitir las declaraciones juradas y consultar en la página institucional de la AFIP el aplicativo para que los contribuyentes y responsables de deudas fiscales se puedan presentar en el Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto N° 93/00.

Usuarios del sistema

Los contribuyentes aún no se han volcado masivamente al uso de esta modalidad de presentación. Sin embargo se observa un crecimiento, habiendo alcanzado las 3000 presentaciones mensuales.

Inducción de uso

La Subdirección General de Recaudación está llevando un programa de inducción por medio de seminarios en los consejos profesionales en ciencias económicas.

1.3 OSIRIS AUTOSERVICIO

Se instalaron 580 equipos en la totalidad de las dependencias de la AFIP y en dependencias del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Esto permitió liberar una fuerza laboral aproximada a 500 personas dedicada a la recepción de cerca de 660.000 disquetes mensuales en las 142 dependencias.

Los bancos también están adoptando esta modalidad de recepción.

1.4 APLICATIVOS PARA ELABORAR LA DECLARACION JURADA DE LOS CONTRIBUYENTES

La Dirección de Informática Tributaria asumió el desarrollo de los aplicativos para la confección de declaraciones juradas o formulación de solicitudes de facilidades de pago, considerando la problemática del año 2000, bajo sistema operativo windows:

Se adoptó como plataforma para el desarrollo de aplicativos el sistema operativo Windows 95, y se planificó el desarrollo del SIAp. (Sistema Integrado de Aplicativos) que nucleó los nuevos desarrollos y conversiones.

La instalación del SIAp. carga con el peso de los archivos necesarios para la ejecución de aplicaciones en un entorno operativo de Windows. De esta manera se logra que cada futuro desarrollo requiera la mínima cantidad de disquetes (1) para su instalación.

2. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

Las actividades de diseño, desarrollo, mantenimiento y operación de los sistemas de información se encuentran a cargo de personal de la AFIP

2.1 GENERALIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO MARIA

El sistema se generalizó a todas las aduanas del país para todas las operaciones aduaneras.

Se incorporaron nuevas funcionalidades de las que se destacan:

2.2 Sistema de contingencia Documento Unico Aduanero (DUA)- SIDIN

Este hecho permitió unificar la estructura de datos y extender el conocimiento de la "Destinación María" a todo el país.

A partir del 21 de octubre de 1998 se instaló en todo el país el sistema DUA Informatizado, que permitió que los declarantes entreguen las destinaciones en soporte magnético, eliminando la captura manual en el ingreso de los datos.

Este sistema constituye el procedimiento de contingencia previsto en caso de caídas del Sistema Informático María.

2.3 Sistema histórico de declaraciones juradas y pagos

Se concretó la reingeniería del mismo, en noviembre de 1999.

Contiene información desde el año 1993. Admite la utilización de distintos tipos de hardware escalables (múltiples plataformas).

Admite consultas de pagos y declaraciones relacionadas mediante tecnología WEB desde cualquier PC que tenga un módem y un software browser, orientado a internet, con facilidad de mostrar los datos de múltiples maneras, imprimirlos, o bajarlos a hojas Excel.

Constituye una herramienta poderosa para su uso en las actividades de fiscalización.

2.4 UTE IBM BANELCO

El 31 de julio de 1998 la AFIP ejecutó en todo el país los procedimientos definidos para la recibir todos los elementos y la totalidad de los servicios que prestaba IBM BANELCO, quedando finalizados de conformidad los contratos suscriptos por las Ordenes de Compra N° 25.494/94 y N° 26.054/95.

31. REFORMA TRIBUTARIA

Valor absoluto de la recaudación

¿Cuál ha sido el valor absoluto de recaudación que puede asignarse a la Reforma tributaria realizada en diciembre de 1999 y cuánto a su vez a la de 1998, discriminado por impuesto, durante el primer semestre del 2000?

Respuesta: Ministerio de Economía

Recaudación del período enero - mayo de 2000 que puede asignarse a las reformas tributarias:

Reforma del año 1998 Ley N° 25.063, en millones de pesos

Total general:	330.-
Impuestos:	750.-
Recursos de la Seguridad Social:	(420).- (1)

(1) El dato es negativo debido a la reducción de las contribuciones patronales.

Reforma del año 1999 Ley N° 25.239, en millones de pesos

Total general:	710.-
Impuestos:	655.-
Recursos de la Seguridad Social:	55.-

32. POLITICA TRIBUTARIA.

Financiamiento empresario y ganancia mínima presunta

¿Qué política se seguirá con los siguientes impuestos: costo del financiamiento empresario y ganancia mínima presunta?

Respuesta: : Ministerio de Economía.

En la medida que las normas legales recientemente adoptadas se traduzcan en incrementos de recaudación, se irá reduciendo la incidencia de los gravámenes mencionados.

33. PODER EJECUTIVO Y AFIP

Reglamentación de precios de transferencia y principio de renta mundial

¿Qué acciones han realizado el Poder Ejecutivo y la AFIP para la operatividad de la nueva reglamentación de los 'precios de transferencia' y el principio de 'renta mundial'?

Respuesta: Ministerio de Economía.

Está en proceso de análisis la reglamentación de los aspectos inherentes a precios de transferencia y a las modificaciones introducidas por la Ley N° 25239 en renta mundial.

34.DEUDAS TRIBUTARIAS

Gestión judicial

¿Qué cambios ha habido en la gestión de las deudas tributarias en gestión judicial?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Ley N° 25.239 sustituyó, a partir del 1/01/2000, el procedimiento de ejecución fiscal y atribuyó a la AFIP a través de los agentes fiscales, mayores facultades

para la intimación de pago, embargo y ejecución de los bienes embargados. Dichos funcionarios pueden suscribir mandamientos, oficios, notificaciones y otros actos procesales anteriormente reservados a los jueces y secretarios.

Asimismo, se han desarrollado procedimientos informáticos para la traba de embargos bancarios, consulta de titularidad de bienes registrables y anotación de inhibiciones generales de bienes en los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor. Como resultado de su utilización, desde julio de 1998 a la fecha, se comunicaron al sistema financiero 168.846 embargos generales de fondos y valores por una suma total de \$ 5.018.100.000. En el mes de mayo/2000 se logró el récord absoluto de 18.837 embargos comunicados por \$ 553.200.000.

Todo ello ha incidido fuertemente en el recupero de deuda por vía de gestión judicial, el cual se incrementó en 17,57% cotejando diciembre/1998 contra diciembre/1997 y el 11,13% si el cotejo se realiza comparando diciembre/1999 contra igual mes de 1998. Cabe señalar que estos resultados se lograron en un contexto económico marcadamente desfavorable y con dificultades en la cadena de pagos.

35. RECAUDACION TRIBUTARIA

Plazos de ejecución judicial

¿Cuánto se han reducido los plazos de ejecución judicial de deudas?

Respuesta: Ministerio de Economía

El breve lapso de vigencia de la modificación legal comentada no permite visualizar todavía un significativo acortamiento de los plazos procesales totales de los juicios de ejecución fiscal. No obstante, es muy notorio el incremento y celeridad en la realización de los trámites que la Ley N° 25.239 puso a cargo de los agentes fiscales de la AFIP. Los siguientes guarismos ilustran sobre el punto:

ACTIVIDAD PROCESAL	FEB - MAYO 1999	FEB - MAYO 2000	VARIACION
1. Ejecuciones fiscales radicadas	62.702	58.390 (1)	(6,8%)
2. Intimaciones de pago diligenciadas	22.303	27.873	25%
3. Embargos bancarios trabados:			
Casos	30.619	61.045	99%
Montos (en miles de \$)	864.985	1.884.856	118%

- (1) El menor número de radicaciones se vincula con el dictado del Decreto N° 93/00 (Régimen de facilidades de pago y condonación de intereses y sanciones)

36. EXPORTACIONES

Devolución por reintegros

¿Cuál es el plazo real de devolución de reintegros por impuestos a las exportaciones?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el régimen anticipado de IVA por Exportación, realizados por esta Administración Federal en el período 1/06/1999 al 31/05/2000, el promedio es de 73 días corridos.

37. EXPORTACIONES

Reintegros

¿Por qué cayeron los reintegros en los meses de abril y mayo de 2000, cuánto aumentaron las exportaciones?

Respuesta: Ministerio de Economía

La disminución en casos y montos del número de reintegros de los meses de abril y mayo se debió a que en los meses inmediatos anteriores se produjo una disminución importante de presentaciones, tanto en casos como en montos.

A consecuencia de ello, se reflejó una disminución en el stock de casos a resolver.

Asimismo, se informa que los reintegros de IVA sólo pueden interponerse a partir de la fecha en que se haya presentado la declaración jurada del impuesto al valor agregado del período fiscal en el que se hubieran perfeccionado las operaciones de exportación que le dan origen.

Incide a su vez en la fecha de presentación de las solicitudes de reintegro, el hecho de que el exportador tenga el carácter de agente de retención, ya que puede imputar contra el monto total de la solicitud que interponga en el curso de cada período fiscal, las retenciones practicadas cuyo ingreso deba ser realizado en el referido período, lo que se traduce en la práctica que las presentaciones sean recepcionadas en su mayoría en los dos últimos días hábiles del mes.

De lo expuesto se desprende que a la fecha no se registran presentaciones correspondientes a operaciones de exportación perfeccionadas en el mes de mayo/2000 y parcialmente por las perfeccionadas en abril/00.

En lo que se refiere al monto de las exportaciones perfeccionadas durante el año 1999 y hasta mayo de 2000, a continuación se detallan los valores respectivos:

AÑO OFIC	MES OFIC	Monto Fob en U\$S	CANT. OPER
1999	01	815.525.549,31	16.814
1999	02	853.258.216,28	16.014
1999	03	1.673.445.340,97	23.379
1999	04	1.713.059.454,71	23.187
1999	05	1.824.165.634,09	23.260
1999	06	1.957.416.033,22	25.734
1999	07	2.011.237.890,49	26.726
1999	08	2.057.215.881,81	28.361
1999	09	2.173.720.467,00	28.946
1999	10	2.137.225.807,10	27.843
1999	11	2.283.087.712,85	29.919
1999	12	2.195.248.224,78	27.602
SUBTOTAL 1999		21.694.606.212,61	297.785
AÑO OFIC	MES OFIC	Monto Fob en U\$S	CANT. OPER
2000	01	2.032.060.709,11	25.397
2000	02	1.975.460.022,20	26.408
2000	03	2.348.876.360,58	29.324
2000	04	2.263.405.564,42	24.089
2000	05	2.293.634.855,26	21.000
SUBTOTAL 2000		10.913.437.511,57	126.218
TOTALES		32.608.043.724,18	424.003

38. ADUANA

Acciones para mejorar la gestión

¿Qué acciones se están llevando adelante en la Aduana para mejorar la gestión?

Respuesta: Ministerio de Economía

A continuación se detallan las acciones que se desarrollan en la Aduana tendientes a mejorar la gestión:

1. Preembarque:

Cumplimiento del plan de disminución aprobado por el Ministerio de Economía. Transferencia de Tecnología.

2. Módulo del Valor en el SIM:

Se está instrumentando la utilización del Módulo de Valor dentro del Sistema María, tendiente a realizar un mejor control de la subfacturación y sobrefacturación

de importación y exportación. El sistema mencionado permitirá sustituir gradualmente el régimen de inspección de preembarque.

3. Tránsito informático:

Esta prevista la incorporación el 1/7/00 del sistema informático actual de seguimientos de tránsitos, dentro del SIM. (Tornaguía Informática).

4. Aduana Domiciliaria:

Se intentará aumentar la cantidad de Aduanas Domiciliarias.

5. Sistema Informático María:

Se introducirán mejoras al sistema. (Reemplazo de expedientes manuales por rectificaciones informáticas).

6. Canal Morado:

Se intensificarán las acciones conjuntas con DGI, aumentando el número de casos a fiscalizar por presunta subfacturación de operaciones.

7. Declaración Detallada:

Completar las declaraciones detalladas. Resolución, medida cautelar en sede Judicial.

8. Selectividad Inteligente:

Se incrementará la selectividad inteligente de los canales a verificar.

9. Aduana sin papel:

Proseguir con la reducción del papel. (Manifiesto Edifac interfaz al MARIA).

10. Combustibles:

Permanente acción para contrarrestar ilícitos.

11. Cigarrillos:

Permanente acción para contrarrestar ilícitos.

12. Control de Gestión:

Intensificación de la explotación gerencial de toda la información (SIM y Discover)

13. Comunicaciones:

Intensificación de la comunicación interna y externa de la Aduana.

14. Remates, Donaciones y Destrucciones de Mercaderías:

Continuidad en la depuración en los depósitos de mercaderías provenientes de rezagos y secuestros.

15. Reembolsos Patagónicos:

Definir por el Ministerio de Economía el sistema de liquidación (Leyes 23.018 y 24.490).

16. Verificaciones:
Mejorar la operatividad.

17. MERCOSUR:
Intensificar la presentación Argentina.

18. Organismos de Control SENASA, INAL, Fuerzas de Seguridad:
Intensificación de relaciones. Coordinación operativa.

19. Consejo Consultivo Aduanero:
Reuniones periódicas. Receptar sugerencias. Informar medidas.

39. BANCO NACION Concurso preventivo Yoma S.A.

¿Qué acciones está tomando el Estado nacional para proteger sus intereses (incluidos los del Banco Nación) en relación la "caso Yoma"?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina procedió a verificar su crédito contra la titular, YOMA SA, en los autos de su Concurso Preventivo, el cual fue admitido de la siguiente forma:

Quirografario:	\$ 14.519.156.-
Privilegiado:	\$ 73.299.020.-
TOTAL	\$ 87.818.176.-

Al respecto, cabe señalar que como consecuencia de una presentación efectuada por la concursada, la Sindicatura propició la suspensión de la audiencia informativa - y consecuente período de exclusividad - , solicitud ésta que fue aceptada por el tribunal actuante en el mes de mayo pasado, sin fijar nueva fecha.

Por otra parte, el Banco de la Nación Argentina dispuso el inicio de acciones judiciales contra los garantes solidarios, señores Emir Fuad Yoma y Alfredo Carim Yoma.

40. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Operaciones de devolución de IVA

¿Por qué habría fallado la AFIP en la defensa de tales intereses públicos en un sentido más amplio que el de su mera responsabilidad?

Respuesta: Ministerio de Economía

Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal de la AFIP informa a continuación lo aconsejado en la oportunidad en que se le requiriera opinión sobre el temperamento a adoptar ante los casos en que existían créditos por devolución de IVA ante operaciones de exportación a la empresa Yoma S.A., cedidos a terceros acreedores, en el asunto "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Reintegro de crédito fiscal por exportaciones. Cesión. Concurso preventivo. YOMA S.A. Act. N° 2192/98 (DI ASLE)", el 9/2/99.

Los hechos consignados en la actuación que motivara el citado acto de asesoramiento fueron los siguientes:

1- El 10/10/97 Yoma S.A. cedió en garantía al Banco Macro los recuperos de IVA - Resoluciones Generales N° 4209 (DGI) y 4260 (DGI)- a que tenga derecho la cedente correspondientes a los períodos marzo/98 hasta agosto/2002.

2- El 16/3/98 se ceden al Banco de la Nación Argentina los créditos fiscales por IVA -Resoluciones Generales N° 4209 (DGI) y 4260 (DGI)-, correspondientes a las exportaciones de junio y julio/98 de las firmas YOMA S.A., CURTIDOS RIOJANOS S.A., LA CORDIAL S.A. y CONE S.A.

3- El 25/3/98 se ceden al Banco de la Nación Argentina créditos fiscales por IVA - Resoluciones Generales N° 4209 (DGI) y 4260 (DGI)-, correspondientes a sus exportaciones de agosto de 1998 de las firmas mencionadas en el punto anterior.

4- El 3/6/98 se ceden al Banco de la Nación Argentina créditos fiscales por IVA - Resoluciones Generales N° 4209 (DGI) y 4260 (DGI)- correspondientes a sus exportaciones de los meses de septiembre y octubre de 1998, de las mismas firmas.

5.- El 18/8/98 la firma YOMA S.A. se presenta en concurso preventivo, habiéndose decretado su apertura el 8/9/98.

6.- El 8-9-98 se ceden al Banco Macro Misiones S.A. créditos fiscales de IVA correspondientes a exportaciones del mes de julio de 1998 -Resolución General N° 65-, pertenecientes a la firma YOMA S.A. no siendo dicha cesión en garantía.

En cuanto al asesoramiento brindado se sostuvo que en cuanto a las cesiones consignadas en los puntos 2, 3 y 4 del acápite anterior, a favor del Banco de la Nación Argentina, se trataba de contratos de mutuo y cesión de los que no surgía con claridad si se estaba ante una cesión en garantía de los créditos aludidos, si bien del análisis del texto de los instrumentos podía llegarse a tal interpretación, entendiéndose que sería el juez del concurso el llamado a pronunciarse sobre el particular y determinar el destino de los fondos que eventualmente se depositaran.

Por otra parte, se indicó que parte de los créditos cedidos -los pertenecientes a YOMA S.A.- ya habían sido cedidos al Banco Macro Misiones S.A.

Acerca de las cesiones en garantía efectuadas con anterioridad a la presentación en concurso se sostuvo que cualquiera sea el criterio que se adopte en la calificación de la figura en cuestión, el acreedor cesionario debía acudir a verificar sus créditos al proceso concursal, siendo el juez del concurso en definitiva quien podría otorgar a los mismos, en caso de que aquél así lo solicite, el carácter de concurso especial, ajustándose a los lineamientos procesales establecidos en el artículo 209 de la Ley N° 24.522.

Por último, en relación a la cesión celebrada el 8/9/98 -fecha en que se decreta la apertura del concurso preventivo- al Banco Macro Misiones S.A., se manifestó que si bien dicha cesión no era en garantía, la misma se había concretado con posterioridad a la presentación en concurso pero respecto de créditos preconcursales, por lo que la AFIP, en tanto deudora del concurso, debía depositar en el mismo las sumas a que hubiera lugar. Ello, ya que la concursada podría no haber tenido derecho a disponer de sus créditos preconcursales, lo que importaba alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (cfr. artículo 16 de la Ley N° 24.522), por lo que el acto resultaría ineficaz de pleno derecho no resultando oponible a los acreedores (cfr. artículo 17 de la norma citada).

Ante lo peculiar de la situación se aconsejó que se promoviera un incidente en el concurso de la firma YOMA S.A. poniendo de manifiesto las circunstancias del caso como asimismo la existencia del cesionario, peticionando que se le corra traslado de la presentación a fin de que hiciera valer sus derechos.

41. CONDICIONES DE ACCESO AL CREDITO. Acciones emprendidas.

¿Que acciones ha realizado el gobierno para mejorar las condiciones de acceso al crédito?

Respuesta: Ministerio de Economía..

1.- Proyecto de modificación de la Ley 24.587 sobre nominatividad de títulos valores: Se propicia entre otros puntos, exceptuar del régimen de la referida ley a los títulos privados representativos de deuda, cualquiera sea su tipo, clase o forma de instrumentación cuya oferta pública sea o haya sido autorizada en la Argentina. Se asistió a la Comisión de Economía de la Honorable Cámara de Diputados, explicando el alcance del proyecto y enfatizando la urgencia de una norma con rango de ley que evite el disparo de cláusulas de rescate anticipado que pudieran formar parte de las condiciones de emisión de títulos de deuda ya emitidos.

No obstante, dado que el 22 de mayo vencía la prórroga para la conversión de los títulos de deuda emitidos al portador colocados en mercados del exterior, y

resultando imposible a esa fecha contar con la ley sancionada, se acordó impulsar una nueva prórroga de 6 meses a la conversión establecida por la ley vigente por la vía de un decreto de necesidad y urgencia.

2.- Fideicomisos Financieros: Se encuentra en elaboración un proyecto de cambio de reglamentación para estandarizar y acelerar el proceso de aprobación, lo que permitiría disminuir los costos asociados y los tiempos involucrados en este tipo de operatoria.

También se están analizando posibles mejoras del marco tributario para incentivar el desarrollo del instrumento.

3.- Proyecto Ley de Leasing: Se propició la sanción de ésta ley, que servirá para fomentar la utilización de un instrumento que, de acuerdo con la experiencia internacional, ha servido de manera extraordinaria para la financiación de proyectos del sector PyME. Se está trabajando en la reglamentación.

4.- Warrants: Se efectuó un relevamiento de la operatoria de éste instrumento con los diferentes actores del sistema, lo que sirvió de base para la elaboración de un informe en que se detallan los problemas detectados y las distintas alternativas de solución.

Se mantuvo entrevistas con la Superintendencia de Bancos de Chile y “warranteras” de ese país, para evaluar la normativa que rige la industria chilena del warrant y su funcionamiento. El fin de esos encuentros fue analizar posibles mejoras en la normativa local, a partir de la experiencia chilena.

Se está elaborando un proyecto de ley modificatorio de la ley que regula este instrumento financiero.

5.- Resolución CNV 344: Esta norma permite a las empresas la emisión de títulos de deuda corto plazo y constituye una alternativa de financiamiento, que enriquece a su vez el abanico de productos financieros del mercado. El objetivo es un mercado líquido de obligaciones de corto plazo con “benchmarks” a 91 y 182 días, aunque aún se está analizando la instrumentación.

42. TASA DE INTERES

Acciones para reducirla.

¿Qué acciones se han encarado para mejorar y reducir la tasa de interés local?

Respuesta: Ministerio de Economía

La política económica del gobierno apunta a una reducción en las tasas domésticas de interés. En este sentido, la reducción del déficit fiscal ha sido fundamental, ya que repercute directamente en las tasas domésticas de interés por dos vías. Por un lado, la tasa que paga el gobierno es una tasa testigo (“benchmark” para el sector privado), con lo cual la reducción del déficit asegura la

solvencia intertemporal del gobierno y reduce la tasa de riesgo país, bajando de esta manera la tasa de mercado. Por otro lado, la reducción del déficit elimina las necesidades de financiamiento con deuda, liberando muchos recursos prestables hacia el sector privado y este aumento de la oferta de crédito al sector logra disminuir también la tasa doméstica de interés. Una muestra del éxito de esta política radica en que por primera vez en 50 años se ofrecen en nuestro país créditos hipotecarios a 30 años con tasas de un dígito.

43. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA **Política Monetaria**

**¿Se prevé modificaciones en la política monetaria del BCRA?
En caso afirmativo, describirlas.**

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

44. BANCA OFICIAL **Condiciones de encaje**

¿Por qué se mantienen para la banca oficial las mismas condiciones de encaje (muy alto) que para la privada?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

45. MERCADO DE CAPITALLES **Políticas de fortalecimiento.**

¿Que políticas se han iniciado para fortalecer el mercado de capitales y orientarlo al sector privado?.

Respuesta: Ministerio de Economía.

1.- Proyecto Ley de Transparencia en la oferta pública: Se conformó un grupo de trabajo para elaborar un proyecto de ley sobre este tema, con la participación de la Subsecretaría de Servicios Financieros, la Comisión Nacional de Valores, la Cámara de Sociedades Anónimas, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Mercado Abierto Electrónico (MAE).

En las últimas reuniones del grupo se acordó ampliar el alcance del proyecto tratando de incorporar todos aquellos temas que tengan relación con la estructura legal necesaria para mejorar las condiciones de funcionamiento y credibilidad de

las empresas cotizantes. Con la ampliación del alcance, el proyecto se denominaría Ley de Mejores Prácticas para el Gobierno de las Empresas y de Defensa de los Derechos Minoritarios (en lugar de Ley de Transparencia para la Oferta Pública).

2.- Comisión Permanente de Evaluación de Regulaciones Financieras: Esta Comisión, que viene reuniéndose con cierta regularidad, se conformó para compatibilizar los aspectos normativos que involucran a los distintos sectores que conforman los mercados financieros. Participa la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Servicios Financieros, el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3.- Trámite de aprobación de oferta pública: Se está analizando el trámite unificado Comisión Nacional de Valores / Mercado Abierto Electrónico / Bolsa de Comercio a efectos de optimizar su proceso.

4.- Proyecto de modificación a la Ley de Quiebras: Se propicia adecuar dicha ley a las operaciones de derivados y pases, de modo tal que resulte compatible con las prácticas habituales de mercado y con la legislación internacional.

5.- Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguro: Se sancionó mediante Decreto Nro. 342/2000 la constitución de dicho fondo fiduciario, que continúa con la función que cumplía el disuelto Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria de brindar asistencia crediticia a las entidades financieras que inicien procesos de reestructuración (sujeto al cumplimiento de los requisitos que establezcan las autoridades del fondo), pero ampliando su objeto de manera tal que dicha asistencia alcance también a las compañías de seguros

6.- Revisión de régimen de calificadoros de riesgo: Se efectuó una entrevista con las principales calificadoras de riesgo que operan en el país para conocer su opinión sobre la regulación del sector. Se realizó un relevamiento del funcionamiento de la industria de las calificadoras, tarea que incluyó la evaluación de la normativa existente en otros países. Al respecto, cabe mencionar que se mantuvo reuniones con funcionarios chilenos (Comisión Calificadora de Riesgo, Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos) a los fines de analizar la posible adecuación de los aspectos más positivos del régimen de Chile a la normativa local (Decreto 656/92 y normas complementarias). Se evaluó el dictamen realizado por la consultora First Washington Associates (FWA) sobre las calificadoras de riesgo y se decidió un plan de acción para rever íntegramente la regulación del sector. Un proyecto de decreto impulsado por la Comisión Nacional de Valores, preve la eliminación del requisito que rige para los títulos valores con oferta pública de contar con dos calificaciones.

46. BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR

Financiación de inversiones

¿Cuál es el programa de financiación de inversiones y comercio exterior que está llevando adelante el BICE? Describir y adjuntar detalle de operaciones y montos aprobados y desembolsados desde el 12-12-99 al 01-06-00.

Respuesta: Ministerio de Economía.

El Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) es un banco de segundo grado que opera a través de la banca comercial, como vehículo de las políticas gubernamentales destinadas al financiamiento de la inversión productiva y el comercio exterior, con una marcada orientación hacia la pequeña y mediana empresa. Los recursos que vuelca al mercado están destinados al crecimiento y consolidación empresaria, apoyando la competitividad internacional.

Recientemente se decidió la modificación de los estatutos del Banco, con el propósito de fijarle nuevos objetivos estratégicos. Ello permite reestructurar el actual Programa de Financiación de las Exportaciones Argentinas, incorporando como la medida de mayor envergadura el cofinanciamiento de exportaciones entre el BICE y entidades financieras, así como poner en marcha un nuevo instrumento de ingeniería financiera, como son los Fideicomisos Regionales de Inversión, que hace posible segmentar la asistencia crediticia a la situación de cada región y al ciclo operativo de cada sector económico, siendo los beneficiarios de los fondos las pequeñas y medianas empresas y los microemprendimientos. El destino de los fondos, en una primera etapa, será la compra de bienes de capital y los proyectos de inversión.

El nuevo estatuto le permitirá al Banco realizar operaciones de crédito conjuntamente con entidades financieras del exterior o mediante aportes a organismos multilaterales de crédito, así como también financiar estudios de pre y post-grado, conformando una verdadera inversión en capital humano.

El BICE en la actualidad tiene a disposición de la actividad productiva 16 líneas de crédito que permiten ofrecer al empresariado local distintas herramientas para enfrentar la evolución de la tecnología y las necesidades del comercio exterior, a plazos que llegan en el caso de los proyectos de inversión, reconversión o reestructuración o modernización industrial a diez años de plazo con dos años de gracia. En general los plazos de financiamiento de las distintas líneas de crédito permiten una cómoda capacidad de repago por parte de los tomadores finales, ya que el plazo promedio global oscila en los cinco años y el máximo en diez años.

Además, con el propósito de propender al fomento del crédito, se estableció una diferenciación de las tasas de interés para las operaciones cuyo destino sea la compra de bienes de capital de origen nacional o proyectos de inversión en los cuales el contenido de bienes y servicios locales sea igual o superior a 60% del monto financiado, y para aquellas que generen al beneficiario final del crédito un

incremento adicional de sus exportaciones de por lo menos 20% del monto financiado por el BICE durante la vigencia del préstamo. En aquellos casos en que se cumplan conjuntamente las dos condiciones mencionadas, la tasa de interés es aún menor.

Por otra parte, con el propósito de estimular las ventas externas se fijaron tasas de interés para la prefinanciación de exportaciones en consonancia con el costo al que tienen acceso las entidades financieras en el exterior. En materia de exportaciones se priorizó el financiamiento a países de extra-zona (excluye a los componentes de la ALADI), con el propósito de ampliar y desarrollar nuevos mercados externos. Para ello, además de amplios plazos de repago, se dispuso aplicar la tasa CIRR que utilizan los países miembros de la OCDE en sus transacciones comerciales. En el caso de las operaciones que se canalizan a ALADI, la tasa actual es algo más elevada que la CIRR, pero inferior a la que el Banco percibe por los otros financiamientos.

De la planilla que se adjunta surge que en el período comprendido entre el 12/12/99 y el 1/6/00 el BICE desembolsó un monto de US\$ 87.8 millones, de los cuales US\$ 63.6 millones (72.5%) tuvo como destino final la adquisición de bienes de capital y proyectos de inversión, US\$ 23.3 millones (26.5%) a otras líneas de crédito entre las que se destacan las operaciones de leasing. Las pequeñas y medianas empresas participaron con el 96.5% del número de operaciones y con el 76.4% del monto total de desembolsos.

Las operaciones de comercio exterior no resultaron representativas en el lapso considerado, por cuya razón las autoridades del BICE, una vez modificado el Estatuto, decidieron reformular el Programa de Exportaciones Argentinas, el que dentro del mes de junio estará en vigencia. Dicho programa incorpora como la medida de mayor envergadura el cofinanciamiento de operaciones de exportación juntamente con otra entidad financiera, facultad que no acordaba el anterior estatuto. También se prevé adecuar los plazos de financiamiento y se incorporarán nuevas disposiciones que permitan operar sin recurso contra la entidad financiera interviniente y el exportador en determinadas circunstancias, lo que permite reducir el costo de las operaciones. A ello debe agregarse la adopción de la tasa CIRR como base de todas las operaciones de ventas al exterior conforme se señalara precedentemente.

Se acompaña como Anexo el detalle de operaciones y montos aprobados por el BICE.

47. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas

¿Qué porcentaje del mercado quedará para la participación de los grupos propietarios de “Carrefour” y “Tía-Norte”, luego de operada la fusión de ambas empresas?

Respuesta: Ministerio de Economía

Luego de un pormenorizado análisis del sector - reflejado en el dictamen de la Comisión Nacional de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), en el que se aprueba con condicionamientos la fusión en cuestión – la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor (SDCyC) llegó a la conclusión de que la concentración de las ventas minoristas en las cadenas de supermercados e hipermercados que ha tenido lugar en los últimos años ha conducido a que los precios al público muestren una considerable disminución, y que la variedad de productos ofrecidos haya aumentado en forma notable. En efecto, la competencia librada entre las cadenas de supermercados las lleva a aumentar la cantidad de ofertas y promociones, en beneficio de todos los consumidores.

La nueva estructura del mercado, a partir de la fusión de Carrefour-Promodes, no modifica esta situación. En primer lugar, porque en la Argentina estas cadenas concentrarán menos del 10% del total de las ventas minoristas, muy inferior a Francia y España, donde la concentración de Carrefour-Promodes asciende al 27% y 26% de las ventas minoristas respectivamente.

Para el análisis de la estructura del mercado, la Secretaría de Defensa de la Competencia no sólo consideró la participación de estas empresas en el total de las ventas minoristas, sino también evaluó su impacto sobre el mercado de supermercados y autoservicios. En ese caso la concentración producto de la fusión rondaba 20%. Y asciende a 30% si solamente consideramos las ventas realizadas en cadenas de supermercados con más de tres sucursales. En ningún caso se trata de una concentración demasiado elevada. Esta decisión se corresponde, además, con la jurisprudencia internacional al respecto. En Estados Unidos, por ejemplo, se considera que una empresa tiene posición dominante cuando su participación en el mercado supera 50%.

48. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas: Porcentajes.

¿Cómo fueron evaluados esos porcentajes?

Respuesta: Ministerio de Economía

Pregunta contestada con la respuesta anterior.

49. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas: Autorización

Si no hubiese sido efectuada la mencionada evaluación, ¿cuáles fueron los motivos tenidos en cuenta para autorizar dicha fusión?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como se señala en la respuesta 47, el grado de concentración fue uno de los criterios utilizados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y por la SDCyC para analizar la fusión en cuestión. Sin embargo, también se tuvieron en cuenta otros criterios, como efectivamente lo prueba el citado dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y la correspondiente Resolución de la SDCyC.

Resumidamente, además del impacto de la fusión sobre la competencia en el ámbito nacional, también se analizó el impacto de la misma sobre la competencia a nivel regional. En ese sentido, en virtud de los elementos considerados por la CNDC, se ha comprobado que la operación notificada no despierta preocupaciones desde el punto de vista de la defensa de la competencia en la mayoría ciudades que se verán afectadas por la operación de concentración en cuestión, a saber: La Plata, Mar del Plata, Córdoba y Gran Córdoba, y Mendoza y Gran Mendoza. En lo que respecta a la primera de ellas, si bien las empresas notificadas se convertirán en el principal competidor en el mercado respectivo de supermercados e hipermercados como consecuencia de la operación notificada, se considera que la importante presencia de las cadenas Walmart y Disco en dicho mercado limita la emergencia de un perjuicio al interés económico general. Por su parte, en las ciudades de Mar del Plata, Córdoba y Gran Córdoba, y Mendoza y Gran Mendoza, existen importantes cadenas de supermercados e hipermercados cuya participación de mercado excede a la que tendrán las empresas involucradas como resultado de la operación notificada. Por esta razón, se consideró que esta operación no despierta preocupaciones competitivas en dichos mercados.

Una situación distinta se verifica en los mercados de Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, por un lado, y Ciudad de Rosario y Gran Rosario, por el otro, en los que las empresas involucradas se convertirán en el principal competidor como consecuencia de la operación notificada. En efecto, la participación conjunta de las empresas de los grupos Carrefour y Promodes superará en ambos casos 40% de la facturación total de los supermercados e hipermercados que compiten en cada uno de los mercados referidos. No obstante ello, y atendiendo a las distintas características que evidencian los mercados Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, por un lado, y Ciudad de Rosario y Gran Rosario, por el otro, CNDC y la SDCyC consideraron que la operación notificada no suscita iguales preocupaciones competitivas en cada uno de ellos.

En efecto, al momento de analizarse la fusión, el mercado de supermercados e hipermercados de Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires poseía características y perspectivas de crecimiento que lo tornaban económicamente atractivo para el ingreso y la expansión de nuevos competidores, lo cual

relativizaba el grado de poder de mercado que la participación conjunta de las empresas involucradas les brindaba a estas últimas. Estas características permitieron concluir que no existían indicios de que la participación de mercado conferida a las empresas involucradas como consecuencia de la operación notificada les otorgase a estas últimas la posibilidad de actuar en detrimento de los consumidores.

Por el contrario, el mercado rosarino presenta una realidad distinta. El elevado grado de saturación y los bajos niveles de gasto observados en el mercado de supermercados e hipermercados de la Ciudad de Rosario y el Gran Rosario indican una situación diferente a la que se observa en el mercado de Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Por esta razón, ambos mercados no presentan el mismo atractivo y potencial para el ingreso y crecimiento de nuevos competidores. Por lo tanto, un nivel de concentración económica que no despierta preocupaciones competitivas en Capital Federal y Gran Buenos Aires sí lo hace en el mercado de Ciudad de Rosario y Gran Rosario. A pesar de haberse reunido elementos referidos al ingreso reciente y futuro de nuevos competidores a este último mercado, el grado de desarrollo de estos nuevos competidores no reviste entidad suficiente como para eliminar completamente las preocupaciones que genera la operación notificada.

En virtud de lo expuesto precedentemente, la CNDC y la SDCyC evaluaron que en Rosario y Gran Rosario las condiciones de mercado no son las apropiadas para aprobar sin restricciones la operación de concentración.

Es por este motivo que, tal como la CNDC aconsejó al Secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor, éste último autorizó la operación referida, aunque sujeta las restricciones que a continuación se mencionan:

1. Ordenar a Carrefour S.A. se abstenga de incrementar la superficie total destinada a ventas de sus empresas controladas en la zona de Rosario y Gran Rosario, durante el plazo de un año computado a partir de la fecha de la Resolución que se expida sobre dicha operación.
2. Asimismo, en idéntico plazo, deberá presentar un informe a la Autoridad de Aplicación, en el que se evalúe la situación del mercado rosarino. En caso de que subsistan o se deterioren las actuales condiciones de competencia, la Autoridad de Aplicación procederá a disponer la transferencia de activos que considere necesaria para evitar posibles perjuicios al interés económico general, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 Inc. c) de la Ley N° 25.156.

Finalmente, también se analizó el impacto de la fusión sobre el mercado de abastecimiento. En ese sentido, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones previas:

En teoría, la existencia de poder de compra es tan perjudicial al interés económico general como lo es el poder de venta. En efecto, bajo el ejercicio de poder de compra existe la posibilidad de que se consuman menos unidades de las que son transadas en un entorno competitivo, con lo cual la sociedad deja de percibir el bienestar neto que ellas generan. Más aún, si quienes poseen poder de compra en el mercado de un insumo productivo poseen a su vez poder en la venta de su producto final, la situación es aún peor a la descrita anteriormente, puesto que en tal caso las cantidades transadas disminuirán aún más con respecto a la situación competitiva.

Adicionalmente, aún cuando se establece la existencia de poder de compra, resulta difícil discernir con precisión si ella plantea un problema desde la óptica de la defensa de la competencia. En este sentido, se debe distinguir si el poder de compra afecta a las cantidades transadas en el mercado y disminuye la riqueza total de la sociedad, o si meramente genera una transferencia de rentas entre proveedores y supermercados, en cuyo caso existen dudas sobre la idoneidad de la legislación de la defensa de la competencia para abordar el tema.

Más aún, la experiencia internacional muestra que las autoridades de defensa de la competencia se han mostrado en gran medida reacias a intervenir frente a este proceso de consolidación, con la idea de que un mayor grado de concentración puede acarrear beneficios a través de menores costos que se traducen en menores precios. Este argumento, por ejemplo, fue insinuado por autoridades del Reino Unido, quienes han afirmado que la consolidación en el sector puede aumentar la capacidad de los comercios minoristas para obtener descuentos de los productores, los que a su vez pueden ser trasladados a los consumidores como consecuencia de la competencia en el sector.

Finalmente, se puede afirmar que la jurisprudencia internacional referida a la existencia de poder de compra es escasa en comparación con la gran cantidad de antecedentes que se refieren a la existencia de poder de mercado en la venta de productos. Más aún, no se encuentra establecido de manera unívoca que la legislación de defensa de la competencia sea la herramienta adecuada para abordar la existencia de poder de compra y tanto el diseño de legislación específica como la legislación de competencia desleal son percibidas como posibles alternativas de aquélla a los efectos de solucionar este problema.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, y de acuerdo con el dictamen de la CNDC – en el que la SDCyC se basó para aprobar con condicionamientos la fusión en cuestión - se advirtió que no existen a nivel global indicios de que la operación notificada les confiera a las empresas involucradas un poder de compra tal que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Al grado de concentración observado en la oferta proveedora se debe añadir, nuevamente, la consideración del grado de competencia existente en el mercado de venta final al consumidor. En este sentido, es dable destacar que la existencia de competencia en el mercado final torna poco probable la ocurrencia de prácticas

monopsónicas u oligopsónicas en el mercado de abastecimiento. Ello se debe a que si existe competencia en el mercado final, las cadenas minoristas no tendrán incentivo o interés en reducir las cantidades compradas en el mercado de abastecimiento, puesto que ello iría en contra de sus posibilidades de incrementar sus participaciones en la venta al público.

50. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas: Autorización

Se tuvieron en cuenta, al ser otorgada la autorización para fusionarse, la clara y explícita normativa de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N°25.256?

Respuesta: Ministerio de Economía

Desde ya que se tuvieron en cuenta los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 25.256. El artículo 6 para determinar que la operación en cuestión se trataba de una operación de concentración. El artículo 7 para aprobarla con condicionamientos. Y el artículo 8 para determinar si dicha operación debía ser analizada y los plazos para realizar dicho análisis.

51. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas: Autorización

En caso afirmativo, ¿cómo se compadece la fusión autorizada con las disposiciones de los mismos?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se contesta con las respuestas anteriores.

52. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Fusión de empresas: Autorización.

En caso negativo, ¿Porqué no se tuvo en cuenta los expresados artículos?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se contesta con la respuesta 50.

53. HIPERMERCADOS

Regulación de la actividad.

Se impulsará desde el gobierno algún proyecto tendiente a regular la actividad de los hipermercados y grandes centros comerciales?

Respuesta: Ministerio de Economía

Desde el punto de vista de los proveedores, el avance del supermercado –si bien en un primer momento fue positivo– presenta hoy dificultades para el desarrollo de su actividad económica. A partir de diversas audiencias celebradas con las empresas proveedoras de los supermercados e hipermercados, la Secretaría se ha interiorizado con algunas conductas comerciales que dificultan notablemente las relaciones entre ambos sectores. Los problemas denunciados son en gran medida comunes a todo el sector supermercadista y, si bien no se encuadran en el marco de la Ley de Defensa de la Competencia (ver respuesta 50), hacen a un mercado transparente y justo.

Con el fin de dar cuenta a los problemas planteados por los proveedores, la Secretaría propuso a las cadenas de supermercados y a sus proveedores, la adopción de un Código de Buena Práctica Comercial.

El Código de Buena Práctica Comercial es un mecanismo de autorregulación que ha dado excelentes resultados en países como Estados Unidos, el Reino Unido y Nueva Zelandia. Se trata de un conjunto de reglas comerciales que las partes se comprometen a cumplir, con una instancia arbitral que lauda e impone multas ante prácticas desleales. Esta instancia arbitral es un mecanismo rápido de solución de controversias, a diferencia de la instancia judicial, cuyos tiempos pueden resultar demasiado largos, y particularmente dañinos para las empresas pequeñas y medianas.

Además, para supervisar las conductas comerciales en el sector, desde la recientemente creada Unidad de Estudios de Mercado de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor se analizará regularmente la evolución del sector, previniendo la aparición de prácticas que distorsionen la competencia.

Por último, la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor no desconoce que la instalación de supermercados e hipermercados trae aparejada importantes consecuencias sobre el empleo, las condiciones laborales y el diseño urbano. Sin embargo, estas problemáticas no son competencia de esta Secretaría y, por lo tanto, ellas deben ser tenidas en cuenta por los organismos e instituciones correspondientes.

En ese sentido, una de los principales aspectos que, creemos, deben ser discutidos en lo concerniente a las grandes superficies de distribución, tiene que ver con la política urbana que elija cada una de las jurisdicciones involucradas.

Desde el punto de vista del planeamiento urbano, debe evaluarse la conveniencia de contar con grandes superficies de comercialización en zonas urbanas de alta

densidad que, por lo general, suelen traer problemas de tránsito, inconvenientes por la carga y descarga de mercadería, afectando la calidad del espacio urbano y redundando en algunos casos en una desvalorización en el precio de las propiedades vecinas. Asimismo, la disminución de los pequeños comercios trae aparejada una merma en la circulación y presencia en la vía pública, con consecuencias sobre la seguridad en las calles.

Por otro lado, una restricción a la instalación de las grandes superficies en el interior de las ciudades, tiene efectos negativos sobre muchos consumidores: sólo aquellos con capacidad de movilización podrán acceder a las grandes cadenas de supermercados, que generalmente tienen menores precios y mayor variedad de productos.

En síntesis, la instalación de grandes superficies de comercialización en el interior de las ciudades tiene ventajas para los consumidores, pero al mismo tiempo pueden ser indeseables desde el punto de vista de planeamiento urbano. Se trata sin duda de un tema que debe ser debatido, pero no se relaciona la defensa de la competencia, sino con consideraciones de política urbana.

54. HIPERMERCADOS

Regulación de la actividad

Si ello es así, ¿cuáles serán los lineamientos generales?

Respuesta: Ministerio de Economía

En relación con los lineamientos generales del Código de Buena Práctica Comercial, que regulará la relación entre super e hipermercados y sus proveedores, ver respuesta anterior.

55. DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Multas aplicadas y percibidas.

Cual fue el monto de las multas aplicadas y efectivamente percibidas por violaciones a la Ley 24.240 de defensa del consumidor durante el período 1997-1999, discriminado por año?

Respuesta: Ministerio de Economía

Durante el año 1997, fueron 259 las disposiciones con sanción y 41 las disposiciones sin sanción. El total sancionado fue de \$ 1.461.200. El total recaudado en concepto de pagos de multas por infracción a la ley 24.240 fue de \$ 95.800.

Durante el año 1998, fueron 264 las disposiciones con sanción y 81 las disposiciones sin sanción. El total sancionado fue de \$ 677.800. El total recaudado en concepto de pagos de multas por infracción a la ley 24.240 fue de 266.300.

Durante el año 1999, hasta el mes de noviembre, fueron 94 las disposiciones con sanción y 26 las disposiciones sin sanción. El total sancionado fue de \$ 549.700. El total recaudado en concepto de pagos de multas por infracción a la ley 24.240 , incluyendo el mes de diciembre, fue de fue de 493.100.

Durante el presente año, hasta el día 21 de junio, el total recaudado en concepto de pagos de multas por infracción a la ley 24.240 fue de \$ 148.000.

Finalmente, es necesario aclarar que el total recaudado en concepto de multas por infracción a la ley 24.240 en cada uno de los años aquí consignados, no incluye únicamente lo recaudado a partir de disposiciones correspondientes a ese año, pudiendo incluir lo recaudado por disposiciones de años anteriores.

56. LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Reglamentación y fusiones.

Describir y adjuntar la reglamentación de la Ley de Defensa de la Competencia, informar los procesos realizados desde su sanción y las fusiones comunicadas. En particular, los casos que involucran a supermercados y empresas petroleras.

Respuesta: Ministerio de Economía

La ley de Defensa de la Competencia aún no ha sido. De todas maneras, la ley está vigente y tal como ella lo establece, hasta tanto no se constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia es la encargada de aplicarla.

Cuadro 1. Notificaciones de concentraciones económicas ingresadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia desde la sanción de la Ley N° 25.156

Concentraciones económicas ingresadas a la CNDC (al 21 de junio de 2000)	137
Concentraciones económicas cerradas:	78
Concentraciones económicas aprobadas:	72
Concentraciones económicas aprobadas con condicionamientos :	6

Concentraciones económicas denegadas :	0
Concentraciones económicas en trámite :	59

Concentraciones económicas que involucran a supermercados :

- Concentración N° 7 - Promodés S.A. / Supermercados Norte S.A. (Resolución N° 57 - 28/4/00)
- Concentración N° 17 - Promodés S.A. / Carrefour S.A. (Resolución N° 57 - 28/4/00)
- Concentración N° 48 y Conc. N° 49 - Disco S.A. / Distribución y Servicios S.A. y Servicios Profesionales y de Comercialización S.A. (Resolución N° 52 - 19/4/00)
- Concentración N° 45 - Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Supermercados La Anónima) / De León S.A. (Resolución N° 35 - 24/3/00)
- Concentración N° 72 - Gepal S.A. / Sumercados Boerio S.A. (Resolución N° 70 - 19/5/00)
- Concentración N° 110 - COTO CICSA / GEPAL S.A. (Operación de concentración económica en trámite ante la CNDC).

Concentraciones económicas que involucran a empresas petroleras :

- Concentración N° 10 - Vig Capital / Inmobiliaria Dominion S.A. (Compra Inmueble) (Resolución N° 825 - 3/11/1999)
- Concentración N° 30 - EG3 S.A. / Carlota Combustibles S.A. (Compra Estación de Servicio) (Resolución N° 11 - 15/2/00)
- Concentración N° 33 - Shell CAPSA / Ferrera y García S.R.L. (Compra Estación de Servicio) (Resolución N° 10 - 15/2/00)
- Concentración N° 53 - Shell CAPSA / Combustible de la Frontera S.A. (Compra Estación de Servicio) (Resolución N° 26 - 15/3/00)
- Concentración N° 92 - EG3 S.A. / Estación de Servicio Pastorino (Compra Estación de Servicio) (Opinión consultiva)
- Concentración N° 91 - EG3 S.A. / Los Cedros S.R.L. (Compra Estación de Servicio) (Operación de concentración económica en trámite ante la CNDC)
- Concentración N° 126 - Shell CAPSA / Luis M. Barrios S.R.L. (Compra Estación de Servicio) (Operación de concentración económica en trámite ante la CNDC)

57. COMPETITIVIDAD

Medidas adoptadas

¿Qué se ha hecho para aumentar la competitividad de la economía argentina y cuánto estima que se ha recuperado en los últimos seis meses?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las acciones más importantes que redundarán en un aumento de la economía argentina llevadas adelante desde la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor en los últimos seis meses han sido:

- a) Dictado de los lineamientos para la desinversión de activos por parte de YPF-Repsol para introducir mayor competencia en el sector de combustibles líquidos.
- b) Participación activa en la formulación de las políticas tendientes a aumentar la competencia en el sector de telecomunicaciones.
- c) Elaboración de un dictamen no vinculante en el cual se le recomienda al ENRE realizar las acciones necesarias para obtener una total separación de Edesur y Edenor. Es decir, exigir la desinversión del Grupo Endesa en alguna de las dos empresas distribuidoras de energía eléctrica en el Area Metropolitana de Buenos Aires.

El Gobierno ha lanzado un paquete de medidas pro-competitivas que incluye:

- a) Modificaciones al régimen de financiación del IVA para la compra de bienes de capital ampliando los plazos máximos de los créditos (de 4 a 6 años) y reduciendo la tasa de interés máxima que pueden tener los mismos;
- b) La modificación del régimen de importación de bienes de capital NPR (No Producidos Regionalmente), reduciéndose de 6% al 0% el arancel para los bienes de capitales no producidos en el Mercosur, con la condición de que los beneficiarios certifiquen calidad en el proceso en el que integran la maquinaria importada.
- c) Modificación de los procedimientos para la apertura de investigación por dumping o prácticas comerciales desleales, reduciendo de 90 días a 35 el plazo que va del inicio del trámite hasta la apertura de la investigación.
- d) Proyecto de modificación del régimen de draw-back, que autoriza a instrumentar mecanismos alternativos de pago de los impuestos a las importaciones de insumos que son utilizados para la fabricación de los bienes exportados, abriendo la posibilidad de implementar un sistema de “cuenta corriente” en la AFIP. Con este sistema se lograría evitar las demoras en la efectivización de la devolución de los tributos a la importación que se produce actualmente.
- e) Nuevo régimen para empresas industriales que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad aprobado y se implementa la desgravación del arancel para la importación de bienes que estén destinados a la integración

de una nueva línea de producción, pero con la obligación de que ésta esté integrada en un 20% con componentes de origen nacional.

También hemos adoptado una serie de medidas no específicas que incrementan la competitividad de la economía argentina. Entre ellas podemos destacar la inyección de competencia en mercados monopólicos y cuasi-monopólicos, la negociación con las empresas proveedoras de servicios públicos para obtener reducciones de tarifas, la reducción del costo del crédito causada por la caída del riesgo país, la reducción de contribuciones patronales para las empresas que tomen trabajadores y la modernización de las relaciones laborales para permitir una organización más eficiente de empresas y trabajadores.

58. POLÍTICAS PROTECCIONISTAS

Tipo y carácter

A la par de las políticas de desregulación y de libre comercio, ¿Se van a implementar medidas proteccionistas para las empresas nacionales?

Respuesta: Ministerio de Economía

La estrategia de desarrollo económico de las autoridades se basa en la búsqueda de la competitividad de la economía argentina. En ese sentido, el gobierno considera que se debe apoyar la inversión y la conquista de los mercados externos y que para ello es necesario que se proteja el ambiente de negocios en el país.

La protección de los mercados locales, que no debe asociarse al proteccionismo, radica en la aplicación de los mecanismos de defensa contra las prácticas desleales de comercio, el combate al contrabando y a la subfacturación, la evasión fiscal, y el cumplimiento de las normas de calidad y de defensa del consumidor.

Las iniciativas desarrolladas desde diciembre se orientan a alcanzar dichos objetivos.

59. POLÍTICAS PROTECCIONISTAS

Tipo y carácter

En su caso (pregunta 58), indique cuáles. Si la respuesta es negativa, fundamente por qué no.

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada en la respuesta anterior

60. CONTRATACIONES DEL ESTADO

Producción nacional

En relación a las contrataciones del Estado y a la producción nacional, ¿Qué sucederá cuando ingresen al país bienes que también son fabricados en la argentina?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las contrataciones y compras del Estado se encuentran sujetas a las disposiciones del Decreto N° 1224/89, con la modificación introducida por el Decreto N° 2284/91. Esta normativa establece para los por ella alcanzados, entre otros el Estado, una obligación de preferencia por la producción y servicios locales, a precios menores o iguales en condiciones de pago al contado, en tanto se trate de idéntica calidad y prestación.

61. DECRETO N° 732 Exención de impuestos

¿Se les extenderá la exención tributaria establecida por el Decreto N° 732, por el que se exige de impuestos a los bienes que no tienen sustitutos nacionales ? Fundamente su respuesta.

Respuesta: Ministerio de Economía.

El régimen de importación de bienes instituido por el Decreto N° 732/72 eximía a través de su artículo 1° "...del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, como así también de la constitución de depósito previo, a los animales vivos y productos del reino animal, productos de reino vegetal, materias primas, productos semielaborados y elaborados, máquinas, aparatos y equipos y todos aquellos bienes o elementos y materiales que se importen con destino a: a) la enseñanza de la ciencia, el arte y la técnica; b) la investigación científica y/o tecnológica; c) la protección, fomento, atención y rehabilitación de la salud humana; d) la sanidad animal y vegetal...". Luego, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 71/97, derogó el beneficio que establecía el referido decreto. Posteriormente, por medio de los Decretos N° 180/97, 1020/97, 1437/98 y 156/99, se limitó tal derogación, exceptuando transitoriamente de la misma a las importaciones de mercaderías que realicen los entes oficiales nacionales y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, quedando por lo tanto excluidas del beneficio las importaciones que realicen las reparticiones oficiales, provinciales y municipales y las asociaciones y entidades civiles a las que se refería el artículo 2° del mencionado decreto N° 732/72. La última excepción dispuesta vence el próximo 31 de diciembre. Se ignora si la misma será extendida tanto en el plano temporal como en el personal de los sujetos beneficiados, toda vez que tal extensión depende de decisiones de orden político, las cuáles aún no han sido adoptadas.

62. PRODUCCION Y EMPLEO

Competitividad y apertura de mercados.

¿Cómo se estima asegurar la maximización de la producción y el trabajo nacional?

Respuesta: Ministerio de Economía

Creemos que las medidas tendientes a asegurar una mejora en la competitividad de la economía argentina y la consolidación fiscal nos permitirán maximizar la producción y el empleo. En este sentido, también consideramos prioridad del Gobierno la apertura de nuevos mercados en el exterior, de forma tal de permitir una mayor inserción competitiva en el mundo de las empresas argentinas.

El aumento de la competitividad es una condición necesaria pero no suficiente para alcanzar una disminución significativa de la elevada tasa de desempleo que registra la economía argentina. Para ello, es necesario que esta mejora en la competitividad se vea reflejada en un aumento de las exportaciones de manufacturas y de todos aquéllos sectores que impliquen un alto contenido de valor agregado.

63. EMPRESAS NACIONALES

Políticas diferenciales

¿Qué políticas diferenciales se están aplicando para las empresas nacionales?

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada con la pregunta 58.

64. AZUCAR

Prórroga de plazos

En relación al Decreto n° 797/92 que establece la imposición de un derecho adicional en relación con la importación, en estado sólido, del azúcar de caña o de remolacha y la sacarosa químicamente pura; y teniendo en consideración que se está iniciando la zafra azucarera, y que las instituciones bancarias difícilmente otorguen préstamos frente a la inseguridad que representa la falta de definición respecto de la prórroga del mencionado decreto, se solicita al señor Jefe de Gabinetes de Ministro, exprese, explique y dé razones sobre los siguientes puntos:

a. Si en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se estudia la posibilidad de prorrogar la vigencia del decreto n° 797/92 (referido a derechos de importación de azúcar y sacarosa), y en caso negativo, fundamente las razones de tal decisión.

b. De igual manera, teniendo en consideración el artículo 3° de la mencionada norma, que establece el precio guía de base del azúcar, el cual se calcula cada año en base al promedio mensual de los cuatro (4) últimos años del precio del azúcar blanco en Londres; y, teniendo en cuenta la necesidad de la subsistencia de un marco regulatorio que permita prever el retorno de las inversiones y labores y que, por ende, no retraiga el aporte financiero que necesita el sector, se solicita al señor Jefe de Gabinete se sirva informar si se encuentra en estudio por el P.E.N. la posibilidad de ampliar el período de cuatro (4) años estipulado en dicho artículo, elevándolo a ocho (8) años, en beneficio de los montos razonables que deberá revestir el derecho adicional previsto.

c. Sirvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros especificar y detallar las previsiones y acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se encuentra en trámite en el ámbito del Ministerio de Economía un proyecto de resolución ministerial por el cual se propicia la prórroga del Impuesto de Equiparación de Precios aplicable al azúcar (Decreto 797/92) hasta el 31 de diciembre de 2005.

La misma medida contempla la ampliación del período de 4 a 8 años empleado en el cálculo del Precio Guía Base, componente del IEP.

El dictado de esta medida brindará una señal de alivio al sector productor local, favoreciendo entre otros aspectos, su acceso al crédito bancario.

65. REACTIVACION ECONOMICA

Políticas activas

Durante la campaña se habló de políticas activas para reactivar la economía. Hasta ahora hemos asistido a políticas de ajuste.

a. **¿Cómo y cuándo se piensan implementar las mencionadas políticas activas?**

b. **¿Cuál es el efecto previsto sobre las economías regionales, que todos sabemos, se encuentran deprimidas?**

c. **¿Qué políticas activas se están llevando adelante para favorecer el desarrollo?**

Respuesta: Ministerio de Economía.

a) Hay importantes restricciones para la aplicación de políticas activas que impliquen un elevado costo fiscal. La situación heredada y la necesidad imperante de equilibrar las cuentas públicas condicionan este tipo de medidas.

En el corto plazo, el gobierno concentrará sus esfuerzos en políticas activas que movilicen inversiones y mejoren la competitividad de la economía al menor costos fiscal posible. Es este el marco en el cual se ha lanzado el paquete de medidas pro-competitivas y se ha anunciado recientemente la movilización de inversiones por u\$s17.900 millones.

b) La respuesta se encuentra relacionada con el punto anterior. El gobierno enfrenta restricciones para la implementación de políticas de promoción regional y, de hecho, una gran cantidad de ellas fueron suspendidas a comienzos de este año.

Sin embargo, se ha tomado algunas medidas conducentes a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas del interior del país. Se han creado las Agencias de Desarrollo Regional, que tendrán presencia en todo el país y actuarán brindando a las pymes información sobre innovaciones tecnológicas, oportunidades de exportación y acceso a los instrumentos de fomento.

c) Las medidas incluidas en el paquete procompetitivo y la ley PyME que fomenta la competitividad y la inserción internacional de las pequeñas y medianas empresas son las políticas tendientes a favorecer directamente el desarrollo. Sin embargo, también consideramos imprescindible para alcanzar el mismo objetivo la consolidación fiscal, el relanzamiento del Mercosur, la reforma laboral y la inyección de competencia en todos los mercados.

66.TASA DE DESEMPLEO

Situación a mayo de 2000

Sírvase brindar su opinión sobre la tasa de desempleo de mayo de 2000.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

67. MERCOSUR

Estrategia global y sectorial.

En el marco del Mercosur, sírvase informar acerca de las estrategias global y sectoriales a adoptar frente al Brasil.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio de los órganos apropiados del Mercosur, impulsó una serie de medidas tendientes a solucionar los diversos conflictos comerciales que se sucedieron a lo largo de 1999.

Mediante la Decisión N° 2/99 del Consejo del Mercado Común, se aprobó el Programa de Asunción sobre “Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera”, con el objetivo de acordar una serie de acciones destinadas a agilizar el comercio, e implementar mecanismos de facilitación y simplificación de la operatoria de comercio exterior, tanto en los puntos de frontera como antes de la realización del desplazamiento de las mercaderías. Estos mecanismos de simplificación, se dirigen a facilitar las tareas de los operadores de comercio exterior, reglamentando los procedimientos utilizados por los Estados Partes, aspecto que resulta fundamental para Argentina a fin de limitar la discrecionalidad en las políticas comerciales de los socios del Mercosur.

Asimismo, Argentina presentó en el Grupo Mercado Común el programa para el “Relanzamiento del Mercosur”, con el fin de consolidar el proceso de integración económica, favoreciendo el libre comercio y condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Parte. Las medidas que se proponen tienden al pleno cumplimiento de los acuerdos vigentes, así como a la eliminación de los obstáculos al comercio.

Un aspecto prioritario para el relanzamiento del Mercosur consiste en la Coordinación de Políticas Macroeconómicas, con el fin de evitar asimetrías que distorsionen la competitividad de los países así como avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Tratado de Asunción, especialmente su artículo N° 1.

El tratamiento de los incentivos a la inversión es otro de los pilares del Relanzamiento, temática con un fuerte correlato en diversas áreas de la política pública, en especial las vinculadas a financiamiento, política tributaria y compras pública. Su tratamiento es necesario a efectos de evitar distorsiones en la asignación de recursos en el espacio subregional.

Otros temas incluidos en el Relanzamiento son:

- Acceso al mercado
- Zonas Francas, Admisión Temporal y otros regímenes especiales
- Arancel externo común
- Defensa comercial y de la competencia
- Solución de Controversias
- Incorporación de la normativa Mercosur
- Fortalecimiento institucional del Mercosur
- Relacionamiento externo
- Financiamiento para el desarrollo

El 28 de Abril del corriente año, se realizó una reunión de Ministros de Argentina y Brasil en la que se acordaron mecanismos de Coordinación Macroeconómica que incluyen la armonización de estadísticas, la selección de indicadores macroeconómicos y un cronograma de metas para dichos indicadores. Asimismo,

se acordó la creación de un Grupo Bilateral de Monitoreo Macroeconómico que tendrá a su cargo el seguimiento de los indicadores.

En esa reunión se decidió presentar a Paraguay y Uruguay la propuesta de iniciar discusiones para la incorporación gradual de Chile y Bolivia como miembros plenos de Mercosur.

Por último, ambos países coincidieron en trabajar para el perfeccionamiento de los mecanismos de solución de controversias, dotando de mayor estabilidad a los árbitros, y en impulsar una mayor celeridad en la incorporación de las normas a los ordenamientos internos de los estados parte.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Durante el primer semestre de 2000, bajo la Presidencia Pro-Tempore de la Argentina, se impulsó la construcción de una agenda de trabajo que contempla la culminación de las negociaciones en curso y el desarrollo de instrumentos que aseguren el acceso al mercado ampliado en forma equilibrada, sin descuidar los nuevos temas de la agenda internacional.

Los tres campos dentro de los cuales se concentraron los trabajos para el fortalecimiento de la Unión Aduanera se relacionan con:

- La coordinación macroeconómica;
- El “Relanzamiento del Mercosur”; y
- La culminación de algunas negociaciones esenciales en curso (automotores).

COORDINACIÓN MACROECONÓMICA:

Avanzar hacia un estadio de integración mayor requiere armonizar las políticas económicas de los Estados Partes. Por ello, los Ministros de Economía y Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales de los Estados Partes del Mercosur y de Bolivia y Chile, han acordado un plan de trabajo que permitirá, en pocos meses, contar con metas consensuadas en materia fiscal, de deuda pública y de precios, y definir el proceso de convergencia correspondiente.

RELANZAMIENTO DEL MERCOSUR:

El relanzamiento del Mercosur fue decidido en la 37° Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común -GMC- (4-5/abril/00), y su objetivo es el fortalecimiento de la Unión Aduanera, tanto internamente como en su relacionamiento externo.

Para ello, fueron identificados once temas prioritarios asumiendo los Coordinadores Nacionales del GMC la conducción directa de los mismos. Todos estos temas serán tratados en la XXXVIII reunión del Grupo Mercado Común (26-28 de junio de 2000), ocasión en la que deberán adoptarse decisiones sobre las propuestas para los diferentes temas, las que se resumen a continuación.

1. Acceso a mercados. Se propuso un Plan de Trabajo para el tratamiento de las restricciones no arancelarias al comercio intrazona que están impidiendo la existencia de libre comercio en el Mercosur. Este tema deberá estar superado el 1/1/2001.

Asimismo, se propusieron criterios comunes para la utilización del artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980, a efectos de evitar que el mismo se aplique injustificadamente y en detrimento del libre comercio.

2. Trámites en frontera Se continuó trabajando en las medidas de simplificación operacional de trámites de comercio exterior y de frontera, buscándose alternativas para agilizar la circulación de los productos en el mercado ampliado, bajo el llamado Programa de Asunción.

Otra cuestión que apuntaría al cumplimiento de este objetivo es la suscripción de Acuerdos de reconocimiento mutuo en las áreas de salud, agricultura e industria.

3. Incentivos Se revisará la normativa vigente en materia de incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, con vistas su perfeccionamiento.

Ello implicará, entre otras cuestiones, asumir nuevos compromisos en materia de incentivos a la producción y exportación, disciplinar los incentivos a las inversiones -con vistas a su paulatina reducción- y analizar el tratamiento para diferentes regímenes especiales de importación, de admisión temporaria y de draw-back.

4. Arancel Externo Común. Se propusieron plazos concretos para el perfeccionamiento de un instrumento central de la Unión Aduanera como es el Arancel Externo Común (AEC). En ese contexto, deberá acordarse un tratamiento común para los bienes de capital; avanzar en la solución del doble cobro del arancel y la distribución de la renta aduanera, así como otros aspectos del AEC que sean de interés de los Estados Partes. Este punto se desarrolla con mayor detalle en la respuesta a la pregunta 70.
5. Defensa comercial y de la competencia Se propuso encarar el análisis conjunto de las materias vinculadas con la defensa comercial intrazona, la defensa de la competencia y las ayudas de estado, para definir los elementos necesarios para consolidar un mercado único, real y genuino, donde las condiciones de competencia sean uniformes, homogéneas y no afectadas por distorsiones creadas por medidas o prácticas estatales o privadas.
6. Solución de Controversias Se propuso perfeccionar el Sistema de Solución de Controversias del Protocolo de Brasilia, analizándose la posibilidad de alcanzar una interpretación uniforme sobre el contenido del Protocolo y la normativa Mercosur en general. Asimismo, agilizar -cuando corresponda- los mecanismos de dicho Protocolo, garantizar la vigilancia del cumplimiento de los laudos, etc.

7. Incorporación de la Normativa Atento a la importante cantidad de normativa Mercosur que aún no ha sido incorporada a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes, se propuso una interpretación común sobre diversos aspectos contenidos en el Protocolo de Ouro Preto referidos a esta cuestión. En ese sentido, se acordó establecer la obligatoriedad de incorporar la normativa Mercosur dentro del plazo previsto en cada norma y se definieron criterios comunes para aquellas normas que no requieren incorporación.
8. Fortalecimiento institucional Se coincidió en la necesidad de fortalecer institucionalmente la Secretaría Administrativa del Mercosur y mejorar su desempeño, por lo que se instruyó al Grupo Mercado Común a que elabore una propuesta en tal sentido.
9. Relaciones Externas Ante la necesidad de mantener una posición cohesionada frente a terceros, se propuso que a partir del 1 de enero de 2001 sólo podrán celebrarse nuevos acuerdos en materia comercial en forma conjunta por todos los Estados Partes del MERCOSUR con terceros países o grupos de países, no permitiéndose la suscripción de acuerdos de carácter bilateral. Asimismo, se propuso retomar las negociaciones con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y con México con vistas a suscribir, a más tardar el 31 de diciembre de 2001, los respectivos Acuerdos.
10. Financiamiento para el desarrollo Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la captación de recursos financieros destinados a elevar la competitividad del mercado ampliado, se debería redefinir la participación aislada de los Estados Partes en los organismos internacionales de financiamiento.

El objetivo es lograr implementar políticas sociales que reinserten en el proceso de integración a regiones y sectores económicamente deprimidos, así como políticas de infraestructura física conjunta.

- 11 Política automotriz: Luego de extensas negociaciones, se definió la Política Automotriz del Mercosur (PAM) que contempla un período de transición hasta el 31/dic/2005 para la apertura gradual del comercio del sector automotor dentro de la región, mediante un sistema de administración que asegure un intercambio ordenado de vehículos terminados y de partes, contemplándose normas de contenido regional consistentes con el distinto grado de desarrollo que tiene el sector de autopartes en cada país. Asimismo, se prevé la aplicación de condiciones diferenciadas para el desempeño de la industria automotriz en Uruguay y Paraguay.

Además, se constituye un Comité Automotor encargado del seguimiento de la PAM, de evaluar los efectos negativos de la implementación del acuerdo en los países y de elaborar las medidas que resulten necesarias, a favor de la

consolidación, complementación y especialización productiva y competitiva de la industria en la región.

68. MERCOSUR Plan Agrícola Común

¿Qué instrucciones tiene dadas el Poder Ejecutivo a los negociadores argentinos en el MERCOSUR sobre la cuestión del Plan Agrícola Común?

Respuesta: Ministerio de Economía

Los funcionarios argentinos que participan en las negociaciones del MERCOSUR en materia agroalimentaria actúan en base a las instrucciones dadas por las autoridades políticas y técnicas del área, para defender los intereses argentinos en el proceso de integración.

Asimismo, los negociadores de los cuatro Estados Partes reciben instrucciones de los órganos superiores del MERCOSUR: Consejo del Mercado Común (a través de Decisiones); Grupo del Mercado Común (a través de Resoluciones e instrucciones); Reunión de Ministros de Agricultura (orientaciones en materia de objetivos) y Coordinadores del Sub-Grupo de Trabajo N° 8 "Agricultura", según corresponda.

El Tratado de Asunción, que establece el MERCOSUR, prevé la coordinación de las políticas sectoriales, el establecimiento de un arancel externo común, la liberalización del comercio intrazona (a través de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias) y la armonización de las legislaciones nacionales. En este marco y en base a los objetivos fijados por el "Programa de Acción del MERCOSUR hasta el Año 2000" (Decisión CMC 9/95), se dictan anualmente las pautas de trabajo para los diferentes grupos técnicos de negociación, priorizando aquellas cuestiones con mayor incidencia en el comercio intrarregional.

Por otra parte, se defienden los intereses argentinos en aquellos ámbitos en los que se abordan los conflictos comerciales entre los Estados Partes (ya sea mediante el mecanismo de consultas en la Comisión de Comercio o en el marco del sistema de solución de controversias).

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Si bien en el ámbito del MERCOSUR no se discute un "Plan Agropecuario Común", en la Decisión CMC 9/95 "MERCOSUR 2000" se fijaron como objetivos para el SGT 8 -Agricultura- aspectos que hacen a la consolidación del proceso de integración como la armonización de legislaciones y la eliminación de las MRNA (Medidas y Restricciones No Arancelarias), que incluyen medidas sanitarias,

fitosanitarias, reglamentos técnicos con efectos restrictivos y el establecimiento de mecanismos de reconocimiento mutuo, así como cuestiones para la profundización del MERCOSUR referidas al progreso tecnológico, la coordinación de políticas, el incremento de la productividad y el fortalecimiento de la inserción internacional de la agricultura.

A la luz de las tareas que hasta el presente ha desarrollado el SGT 8, se ha trabajado, principalmente, en los temas que hacen al proceso de consolidación del MERCOSUR, quedando pendiente el tratamiento de los temas referidos a la profundización sectorial, aspectos sobre los cuales no existe ninguna instrucción del Poder Ejecutivo sobre el particular.

69. MERCOSUR

Censo común

¿Existen fondos disponibles para cumplir con el aporte argentino con relación a la realización del censo común del MERCOSUR, previsto para el año 2000 y cual es el grado de avance de dicho proyecto?

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Censo Común del Mercosur es un objetivo de mediano plazo que no se maneja dentro de la estructura institucional del Mercosur, sino en coordinación entre los institutos de estadística de los países involucrados. En esta etapa primaria en que se encuentra, dicho censo no es un relevamiento en conjunto ni simultáneo.

Por ahora, el objetivo es lograr coordinar los diferentes censos nacionales, a través de unificar boletas censales de los seis países (Mercosur más Bolivia y Chile), de armar bases de datos comparables con contenidos similares, de incluir categorías similares de materias socio - económicas, educativas, geográficas, etc. Pero por el momento no es otra cosa que la concreción de los propios censos nacionales, que deberían desarrollarse entre el año 2000 y el 2005. Por ello, el Censo Común del Mercosur no dispone de una financiación especial a nivel Mercosur, sino de la que cada Estado asigne a su propio censo.

En cuanto al grado de avance del proyecto, el mismo está muy adelantado en lo que se refiere a acuerdos sobre las bases estadísticas que deben obtenerse, al grado de desagregación de los cuadros estadísticos, y a los criterios de confección de las boletas censales. Según información del INDEC, área competente en la materia, se han realizado ocho talleres y dos pruebas pilotos sobre la metodología del Censo Común del Mercosur, con éxito. Lo que queda pendiente es la fijación por parte del Uruguay de la fecha para la realización de su censo (sería en el 2003), y obtener la financiación para armar la base de datos con los resultados que se obtengan.

Respuesta: Ministerio de Economía

Las actividades del Censo Común del Mercosur se financian con los presupuestos habituales de las oficinas de Estadística de la región. En consecuencia no requieren fondos adicionales.

La mayor parte de las actividades conjuntas ya se ha ejecutado y las que restan se encuentran con financiamiento.

70. MERCOSUR

Arancel externo común

¿Cuál es la política del Poder Ejecutivo en relación a una posible variación del Arancel Externo Común (AEC) y cuáles son las instrucciones dadas por el Poder Ejecutivo a los negociadores Argentinos dentro del Mercosur?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Argentina propuso en el ámbito del Mercosur el establecimiento de criterios comunes para la evaluación de los pedidos de modificación del AEC, con el fin de que, en el ámbito técnico, la posición de las delegaciones para solicitudes que cumplan las mismas condiciones (que se definirán según estos criterios) sea uniforme.

Dichos criterios de modificación arancelaria constituirá un instrumento formal que contendrá reglas claras, de aplicación casi automáticas, para ser adoptadas por las instancias técnicas con el objetivo de agilizar el tratamiento de solicitudes de modificación de aranceles, brindando además transparencia al proceso.

Con este instrumento sólo se persigue un objetivo operacional, con el cual no se pretende modificar el arancel promedio, ni significa cambio alguno en la política arancelaria, así como tampoco implica sentar algún precedente para impedir una modificación de la misma.

Asimismo, y teniendo en cuenta los cambios en las tecnologías de producción ocurridas desde la puesta en vigencia del Arancel Externo Común (Ouro Preto), así como las diversas solicitudes de modificación que se canalizan a través de la Comisión de Comercio del Mercosur, se considero conveniente revisar el arancel correspondiente a algunas cadenas productivas.

Esta modificación no puede ser realizada mediante el mecanismo ordinario previsto en el Mercosur, es decir, a través del Comité Técnico N° 1, dependiente de la Comisión de Comercio, sino que será realizado en base a un estudio específico sobre algunas cadenas productivas.

Por otra parte, el 31 de diciembre de este año finaliza la lista de excepciones de bienes de capital de la Argentina y Brasil, por lo que a partir de ese momento todos los bienes de capital producidos deberían ingresar con un arancel de 14%. Sobre este tema, se está estudiando si dicho nivel es conveniente o si conviene negociar cuatripartitamente el establecimiento de un arancel levemente inferior.

El mantenimiento de flujo de inversiones hacia el Mercosur y la necesidad de facilitar la modernización de sus sectores productivos, requiere contar con un

régimen de bienes de capital que contemple un arancel reducido para los equipos no producidos en la región y un mecanismo de funcionamiento ágil de dicho régimen. Es con ese objetivo se está elaborando una propuesta de régimen Mercosur de bienes de Capital.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

A fin de este año finalizan los siguientes instrumentos:

- la lista básica de excepciones (Argentina, Brasil y Uruguay),
- la lista de bienes de capital (Argentina y Brasil),
- el período de transición de la Decreto CMC 15/97, que elevó en 3 puntos el AEC,
- la posibilidad de aplicar rebajas arancelarias temporarias por razones de abastecimiento (Res. GMC 69/96 y 33/98),
- la autorización para utilizar admisión temporaria y draw back en forma generalizada conforme la Decreto CMC 21/98,
- la aplicación generalizada de origen al comercio intrazona (Decreto CMC 21/98)

En atención a estos elementos y en el contexto del “relanzamiento” del Mercosur, nuestro país presentó, en las reuniones de Coordinadores del GMC una propuesta para consideración de los socios que implica analizar la posibilidad de proponer para los bienes de capital producidos en los países del Mercosur un nivel arancelario inferior al 14%. Adicionalmente se propone establecer un régimen para la importación de bienes de capital no producidos en la región. Por último la propuesta contempla iniciar el debate relativo al doble cobro del AEC, efectuar la revisión a pedido de algún Estado Parte de otros aspectos vinculados al AEC y retomar las negociaciones externas en forma cuatripartita.

Esta temática será tratada en la Grupo Mercado Común que se desarrollará durante los días 26 al 28 de junio de 2000.

71. POLITICA COMERCIAL

Medidas arancelarias y paraarancelarias

¿Se ha previsto alguna modificación en la política comercial del país, en particular la política arancelaria y paraarancelaria?

Respuesta: Ministerio de Economía

La fijación de la política comercial del país debe ser cumplida en el marco de procesos de apertura comercial y financiera, de desregulación y de integración regional, que juegan un importante rol en tanto factores determinantes del contexto.

La política arancelaria establecida recientemente tiene entre sus objetivos promover la incorporación de mano de obra y de mayor valor agregado a los productos nacionales destinados a la exportación y la diversificación de la comercialización hacia terceros mercados. Para lograrlo, se propicia incentivar la comercialización de los productos envasados acondicionados para el consumo directo, los provenientes de economías regionales, los no tradicionales que accedan a nuevos mercados y los industrializados. El espectro abarcado comprende a distintos sectores productivos de la economía nacional.

A la consideración del contexto internacional se suma la aparición de nuevas presentaciones en los productos, que se manejan con estructuras de costos diferenciadas, y consecuentemente con incidencias fiscales diferentes, situación que también debe ser atendida.

La instrumentación de las medidas seleccionadas, eficaces para cumplir con los objetivos propuestos, se concretó en las modificaciones operadas en el tratamiento de reintegros de tributos a la exportación.

Ante la plena vigencia de la caracterización de contexto señalada, que implica la continuidad de la situación que determinara la implementación de las recientes medidas, y considerando que las mismas fueron fijadas de modo acorde a dicho contexto, se estima procedente reafirmar la línea establecida y consolidar lo dispuesto en materia de política arancelaria.

72. MERCOSUR

Mecanismos de defensa comercial y salvaguarda

¿Qué acciones alternativas se planean ante el evidente fracaso de la estrategia de intentar limitar los subsidios y las barreras para-arancelarias en el primer mundo?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el ámbito del Mercosur, durante su Presidencia Pro Témpore correspondiente al primer semestre del presente año, el Gobierno Argentino ha dado un fuerte impulso a los trabajos relativos a los mecanismos de Defensa Comercial y Salvaguardias.

La temas de Defensa Comercial y de Defensa de la Competencia fueron incluidos entre los temas prioritarios de la agenda de relanzamiento del Mercosur establecida por el Grupo Mercado Común en su XXXVII Reunión celebrada en Buenos Aires los días 4 y 5 de abril.

En ese contexto, se avanzó en la elaboración del “Marco Normativo del Reglamento Común de Defensa contra Subvenciones Concedidas por Países No Miembros del Mercosur” y la instrumentación del “Reglamento Común sobre Salvaguardias” (aprobado mediante Decisión 17/96 del Consejo del Mercado Común), cuya vigencia permitirá aplicar medidas de salvaguardia a las

importaciones de terceros países por el Mercosur como entidad única, brindando protección a los productores locales que se ven perjudicados por los subsidios que otorgan terceros países.

Se espera que el marco normativo, que armoniza en el Mercosur la interpretación del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, pueda ser aprobado por el Consejo Mercado Común que se reunirá en Buenos Aires a fines del presente mes.

Asimismo, en el ámbito nacional, hay proyectos tendientes a fortalecer y perfeccionar los procedimientos y los órganos nacionales relativos a la aplicación de los Acuerdos de Dumping, Subvenciones y Salvaguardias de la OMC.

73. EXPORTACIONES

Acciones de fomento.

¿Qué acciones de fomento de las exportaciones se están llevando adelante? Describir los programas y las operatorias y los montos involucrados desde el 11/12/99 al 1/6/00 ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Para fomentar las exportaciones se llevan a cabo las siguientes acciones:

- **Régimen de financiamiento del I.V.A.**

Es un régimen por medio del cual el Estado toma a su cargo los intereses de financiación de créditos que los beneficiarios soliciten a entidades bancarias para recuperar el impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital nuevos siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. El objetivo es favorecer la compra o importación de bienes de capital que fortalezcan el perfil exportador del país a través de disminuir la carga financiera asociada con su adquisición. El mismo criterio se adecua a las inversiones en obras de infraestructura física necesaria para encarar nuevos proyectos vinculados a la actividad minera.

Operatoria:

Las empresas que han adquirido bienes de capital nacionales o importados se presentan ante la Secretaría de Industria Comercio y Minería y comienzan la tramitación de solicitud del beneficio para lo que deberán presentar la información requerida en la reglamentación vigente.

Una vez ingresada la solicitud de la empresa, ésta es evaluada en el área de Financiamiento del I.V.A. dependiente de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, y que la solicitud sea considerada viable, se autorizará mediante Resolución Secretarial el alcance del beneficio para la empresa peticionante.

Montos: desde el /12/99 al 1/6/00 se han otorgado beneficios por aproximadamente \$80.000.00

Régimen de importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión

Es un incentivo promocional por un tiempo determinado, dirigido a alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados a través de la incorporación de tecnología de última generación, la certificación de calidad, el aumento de la capacitación de los recursos humanos y la inversión en tareas de investigación y desarrollo.

Para tal fin, se otorga la exención de Derechos de importación a todos los bienes que formen parte de líneas completas y autónomas y que integren los proyectos amparados por la Normativa Legal.

Operatoria:

Las empresas que han tomado la decisión de invertir en tecnología y desean acogerse al Régimen mencionado, se dirigen a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y realizan su presentación y en el caso que la solicitud sea considerada procedente de acuerdo a las disposiciones del presente Régimen, esta es aprobada mediante Resolución.

Montos:

Al momento no se han registrado resoluciones favorables si bien ya se han presentado 4 proyectos.

En hojas anexas se acompaña un explicativo con la normativa vinculada a la promoción de las exportaciones.

74. PYMES

Programas de asistencia financiera.

Informe si algunas de las medidas adoptadas por este Gobierno han producido algún efecto en la baja del costo del crédito de las PYMES.

Respuesta: Ministerio de Economía

La SEPYME ha estado trabajando en la puesta en marcha de los siguientes programas de asistencia financiera para las PYMES.

PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE TASAS

Se prevé que la primera licitación de bonificación de tasas de interés será el 20 de julio, bonificando 3 puntos de la tasa activa para un monto de créditos de \$450 millones.

Se estima poder otorgar 8.000 créditos a tasa bonificada

Adicionalmente, ya se negoció con los bancos participantes en el Plan Trienal en los años 1998 y 1999, los montos que esta Secretaría les adeudaba (\$ 8.7 millones).

OTRAS LÍNEAS DE CRÉDITO BONIFICADAS

Ya se ha firmado un convenio con la provincia de Santa Fe mediante el cual La SEPYME y la Provincia financian 4 puntos de la tasa de interés de una línea de crédito del Nuevo Banco de Santa Fe por \$10 millones para la compra de bienes de capital de origen nacional (tasa de interés que llega a las empresas: 7%).

Línea de crédito del Banco Nación por \$150 millones para la compra de bienes de capital de origen nacional a una tasa bonificada del 7% (Convenio BNA-Provincias-SEPYME). La SEPYME tiene a su cargo dos puntos de la bonificación.

PROGRAMA INICIAR

Programa de \$200 millones (préstamo del BID de \$100 millones más \$100 millones de contrapartida local).

Línea a bancos comerciales para el otorgamiento de créditos a MYPES nuevas o existentes con facturación no superior a \$500.000 anuales.

Tasa activa estimada del 11.5% para préstamos con un máximo de \$50.000 y plazos de hasta 48 o 60 meses

Los créditos pueden ser destinados a adquisición de activos fijos, capital de trabajo y asistencia técnica

Primera licitación de fondos el 28 de julio.

FIDEICOMISOS REGIONALES DE INVERSIÓN

Se está trabajando en el diseño e implementación de varios fideicomisos regionales que sirvan para financiar proyectos productivos de PYMES en todo el país. Esta figura tiene la ventaja de no estar regulada por la normativa prudencial que el BCRA exige a los bancos y que dificulta el acceso de las PYMES al crédito bancario, sino que se regula por medio del contrato de fideicomiso.

La iniciativa es llevada a cabo y financiada conjuntamente por la SEPYME, el BICE, la Secretaría de Provincias del Ministerio del interior, y las provincias que quieran participar, así como por inversores institucionales. Se estima que cada tramo podrá tener hasta \$20 millones y el total del programa será por \$100 millones.

La primera semana de julio se estarán firmando los convenios con las provincias de Mendoza, San Juan y Neuquén. Posteriormente, se firmarán los convenios con los inversores institucionales.

PROYECTO DE LEY DE FACTURA NEGOCIABLE

Ya está terminada su redacción y ya fueron realizadas consultas con distintas cámaras, asociaciones y abogados especialistas. El proyecto pretende dotar a las PYMES de un instrumento negociable efectivo.

CAMBIOS EN LA NORMATIVA DEL BCRA

Se conformó un grupo de trabajo SEPYME-ABA-ABAPRA con le fin de impulsar cambios en la normativa del BCRA que favorezcan a las PYMES. En particular, se está impulsando la creación de una categoría de deudores comerciales PYMES (en una banda de montos de créditos entre \$200.000-\$500.000), con menores restricciones de acceso y mayor facilidad para revertir su calificación ante

instancias transitorias que afecten su capacidad de repago y consecuentemente su calificación crediticia.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA LEY PYME

FONAPYME: fondo de “capital semilla” por \$100 M. El Estado Nacional realizará aportes en proyectos de inversión sobre la base de una matriz de evaluación de proyectos que tengan en cuenta tanto la factibilidad tecnológica del proyecto como la económica, además de variables como la generación de empleo y regionalización.

FOGAPYME: fondo de garantía de segundo piso. Destinado a otorgar garantías a las Sociedades de Garantías Recíprocas y otros fondos regionales de similares características. El fin de este fondo es afianzar el sistema de garantías para PYMES, uno de los principales problemas por el cual dicho segmento empresario tiene dificultades para acceder al crédito bancario.

Además, en una primera etapa, parte del FOGAPYME se destinará a otorgar garantías directas.

Sociedades de Garantías Recíprocas: se proponen modificaciones a dicho sistema para darle nuevo impulso. Las modificaciones son de índole impositiva y referidas al peso de los socios protectores.

MEDIDAS YA VIGENTES

También vale la pena destacar que las siguientes normas han sido ya aprobadas y benefician a las PYMES:

- 1) La comunicación del BCRA 3075 que flexibiliza las causales de cierre de una cuenta corriente, permitiendo a muchas PYMES no ser excluidas del acceso al crédito.
- 2) La comunicación del BCRA 3104 que permite considerar a títulos de crédito como “garantía preferida A” –bajo ciertas características del deudor cedido-, favoreciendo particularmente a las PYMES proveedoras de grandes empresas, que de esta manera pueden descontar a tasas menores estos documentos ya que tienen buen riesgo.
- 3) Aprobación de la Ley de Leasing que impulsará esta nueva fuente de financiamiento.

75. PYMES

Programas de asistencia financiera.

¿Se prevé adoptar otras medidas que apunten a dicho objetivo?

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada con la respuesta anterior.

76. OBRA PUBLICA

Programa de inversiones

Sírvase informar sobre el programa de inversiones anunciado el 28/05/2000 por el Sr. Ministro de Economía de la Nación Dr. José L. Machinea, respecto de los sectores de Trenes de carga y pasajeros, subterráneos, peajes, aeropuertos, aguas, elevación cota Yacyretá, hidrovías y puertos, obras urbanas (ENABIEF), los siguientes puntos:

a. ¿Cuáles son los principales aspectos que permitirán “acelerar” las inversiones anunciadas?

b. Este proceso de “aceleración” ¿tendrá costo fiscal? Sírvase estimarlo y señalar cómo será prorrateado el mismo.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

77. PLAN DE INVERSIONES

Precisiones

Quando se hizo conocer el ajuste del recorte salarial, se anunció un plan/programa de inversiones sin demasiadas precisiones, ¿Podría explicitarlo en detalle?, especialmente objetivos, metas, plazos, impacto en el empleo.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno anunció el Plan Federal de Infraestructura por \$24.000 millones para la realización de obras públicas hasta el 2005. El plan comprende obras de infraestructura urbana, recursos hídricos, transporte, agua potable y saneamiento y se estima que daría trabajo a cerca de 500 mil personas en 5 años; esto es, a más de la cuarta parte de la población actualmente desempleada.

78. INVERSIONES ESTADOUNIDENSES

Monto y distribución sectorial.

¿En qué sectores se estima que se van a producir las inversiones que se esperan de los Estados Unidos, desde la reunión presidencial?

Respuesta: Ministerio de Economía

La política de movilización de inversiones lanzada por el gobierno permitirá que los sectores dinámicos de la economía realicen importantes adquisiciones de bienes de capital. En efecto, se esperan inversiones totales por más de \$17.900 millones

(5.000 en telecomunicaciones, 7.500 en hidrocarburos, 3.000 en minería, más 1.000 en turismo y 1.400 en redes eléctricas.)

79. INVERSIONES ESTADOUNIDENSES

Monto y distribución sectorial.

¿A cuánto se estima que ascenderían las mismas?

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada con la respuesta anterior.

80. y 81. FINANCIAMIENTO EXTERNO

Convenios de préstamos

¿Se suscribirán nuevos convenios de préstamos con los organismos de financiamiento externo?

Si la respuesta es afirmativa, ¿A qué programas o proyectos se destinarían esos fondos?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el transcurso del presente año serán suscriptos los Préstamos entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FDA), que a continuación se detallan, no encontrándose ninguna operación en estas condiciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ni con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA):

Préstamo N° 4514-AR Control de Enfermedades Transmisibles (VIGI-A).

Secretaría de Atención Sanitaria. Ministerio de Salud.

Préstamo N° 4523-AR. Programa de Reconversión del Sistema de Seguro de Salud.

(PRESSS). Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria. Ministerio de Salud.

Préstamo N° 4484-AR Programa de Reforma del Sector de Agua y Saneamiento Provincial. Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENORSA) Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Manejo Sustentable de la Pesca. (LW LIL s/n°). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Ministerio de Economía.

Proyecto para el Desarrollo Sustentable de Areas Indígenas y Conservación de la Biodiversidad. (LW s/n°). Instituto Nacional de Asuntos Indígenas(INAI). Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino

(PRODERSNOA). Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En el caso que la pregunta este referida a préstamos a tomar, cabe consignar que en función del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, Ley N° 24.354, así como lo prescripto por el Artículo 10 de la Ley de Presupuesto N° 25.237 (Decreto N° 1/00), la Dirección Nacional de Inversión Pública efectúa un estudio económico y financiero previo, el cual determina la factibilidad técnico-financiera de la operación en consideración.

82. CRÉDITOS INTERNACIONALES.

Parámetros para la asignación.

¿Cuál sería el parámetro a tener en cuenta para esa asignación de fondos?

Respuesta: Ministerio de Economía.

Los programas son elaborados por las distintas jurisdicciones del Gobierno Nacional, conforme a las estrategias por estas trazadas. En función de las prioridades asignadas por cada área y la necesidad de recursos adicionales para completar el financiamiento de obras y servicios, se establece el enlace con los organismos internacionales, lo que permite financiar parcialmente los programas priorizados.

Una vez detectadas las prioridades, estas son incluidas en los listados de proyectos (*pipeline*) a ser financiados por uno u otro organismo, respetando los límites previstos de acuerdo a los aportes de capital que el país realiza oportunamente.

La inclusión de los programas en los respectivos *pipelines*, se formaliza en las misiones de programación con los diferentes bancos, en las que participan representantes de dichos organismos, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Economía.

83 y 84. FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Evaluación de rentabilidad.

¿Cómo se hará para evaluar si los programas así subsidiados darán más rentabilidad que los costos que el préstamo externo puede acarrear?

Esto último ¿fue tenido en cuenta?

Respuesta: Ministerio de Economía.

Los programas a ser suscriptos (listados en la respuesta N°80/81 1), no contemplan subsidio alguno, sino préstamos y sub-préstamos, en los casos que

corresponda.

En el caso que la pregunta este referida a préstamos a tomar, cabe consignar que en función del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, Ley N° 24.354, así como lo prescripto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto N° 25.237 (Decreto N° 1/00), la Dirección Nacional de Inversión Pública efectúa un estudio económico y financiero previo, el cual determina la factibilidad técnico-financiera de cada operación.

85. DEUDA EXTERNA

Política de refinanciación

¿Cuál es la política a seguir por el Gobierno en materia de refinanciación de la deuda externa?

Respuesta: Ministerio de Economía

La política del Gobierno fue anunciada junto con el Programa Financiero para el año El Programa financiero del año 2000 contempla la colocación de títulos públicos por \$14.300 millones, desembolsos de organismos internacionales de crédito por \$1.500 millones, administración de pasivos por \$1 millón y privatizaciones por \$0,7 millones. De los \$14.300 millones de títulos públicos, se prevén colocar \$5 millones en bonos globales en dólares estadounidenses, \$4.800 millones en euros y yenes, \$2 millones en Bonos del Tesoro (Bontes), \$1.500 millones en pagaré-bonos y \$1 millón en Letras del Tesoro (Letes). El detalle de la ejecución del programa a fecha es el siguiente:

Cifras en miles de millones de pesos

	Año	Realizado al	Cobertura
		22/6/00	Realizado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)
Operaciones en el mercado	15,3	9,8	64,3%
<i>Con Cronograma</i>	<i>2,5</i>	<i>1,6</i>	<i>65,8%</i>
Letes (incremento neto)	1,0	0,6	61,6%
Bonos Pagaré	1,5	1,0	68,5%
<i>Sin Cronograma</i>	<i>12,8</i>	<i>8,2</i>	<i>64,0%</i>
Globales (1)	5,0	2,7	53,7%
Euros & Yens (2)	4,8	4,1	84,9%
Bontes (3)	2,0	0,4	21,5%
Administración de Pasivos (canjes y Recomp.)	1,0	1,0	100,7%

Otras Fuentes de Financiamiento	2,2	0,1	6,3%
Organismos Internacionales	1,5	0,1	9,2%
Privatizaciones	0,7	0,0	0,0%
Total de Fuentes de Financiamiento	17,5	10,0	57,0%

Es de destacar que bajo el rubro Administración de pasivos se encierran dos operaciones de canje de bonos realizadas durante la primera mitad del año. La primera en el mercado doméstico y la segunda en el mercado internacional. Los canjes permitieron reducir el valor nominal de la deuda, extender la madurez y obtener una ganancia financiera. Además, el canje de deuda internacional permitió liberar activos financieros (Bonos del Tesoro de los Estados Unidos) y cambiar riesgo mixto –Argentino y del Tesoro de Estados Unidos- por riesgo únicamente nacional, lo que representó una mayor confianza hacia la república. Un mayor detalle de estas operaciones se encuentra en la respuesta a la pregunta 90.

86. DEUDA PUBLICA.

Reducción o quita de intereses.

¿Se solicitarán bajas en los intereses o quitas de alguna especie?

Respuesta: Ministerio de Economía.

No, el gobierno asumió la responsabilidad de respetar al pie de la letra los compromisos existentes. Por este motivo y por el efecto negativo que un intento de renegociar la deuda tendría sobre el flujo de capitales hacia el país, no se solicitarán reducciones ni quitas. Además, cualquier renegociación afectaría a tenedores residentes, ya que estos poseen 35% de los títulos públicos. A diferencia de lo que sucedía en la década del 80, cuando se renegoció la deuda existente, en la actualidad los tenedores están atomizados. Ya no son un par de grandes bancos o los organismos internacionales, sino innumerables fondos de inversión o inversores minoristas de todo el mundo.

87. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Renegociación de acuerdos.

**Sírvase informar su opinión sobre los acuerdos celebrados con el F.M.I
¿sobre qué pautas y cuáles son sus alcances?**

Respuesta: Ministerio de Economía

En marzo de este año, el gobierno y el FMI firmaron un acuerdo stand-by de tres años de duración. Este nuevo acuerdo reemplaza el acuerdo de facilidades extendidas de febrero de 1998, que fue dado de baja a comienzos de 1999 por el incumplimiento de las metas fiscales. Desde el 10 de marzo de 2000 hasta el 9 de marzo de 2003, la Argentina irá adquiriendo, progresivamente, derecho a recibir del FMI la suma de U\$S 7.200 millones. El gobierno tendrá derecho a pedir hasta 2.410 millones durante el primer año del acuerdo, 4.820 millones hasta el segundo, acumulando el total del acuerdo en el tercer año.

Los derechos de desembolso se van adquiriendo con el cumplimiento de una serie de metas fiscales propuestas por el gobierno y consistentes con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Criterio de Performance Cuantitativa
(en millones de pesos)

	Ene-Mar 2000	Ene-Jun 2000	Ene-Sep 2000	Ene-Dic 2000	Ene-Dic 2001	Ene-Dic 2002
Déficit acumulado del G F	-2150	-2690	-3435	-4700	-2800	-600
Gasto primario acumulado del G F	13390	26130	39840	53230		

El acuerdo tiene, un objetivo precautorio, ya que la intención del gobierno es poder seguir acudiendo a los mercados privados de deuda y no desembolsar los fondos del acuerdo con el FMI. Esta estrategia permite generar confianza entre los inversores porque la Argentina cuenta con un respaldo importante en caso de observarse condiciones desfavorables en los mercados.

88. PRESUPUESTO NACIONAL
Operaciones de Financiamiento

¿Cuál era el anticipo de financiamiento para el ejercicio 2000 disponible al 11-12-99 y qué operaciones de financiamiento se han realizado durante el primer semestre, fechas, montos considerados, plazos, tasa de interés, moneda y demás condiciones?

Respuesta: Ministerio de Economía

El prefinanciamiento disponible a fin de Diciembre de 1999 fue de \$1.878.000. Se estima que a fines de junio, este ascenderá a \$2.700 millones. El

prefinanciamiento es producto del conjunto de las operaciones realizadas en el año y no obedece a una en particular.

89. PROGRAMA FINANCIERO

Operaciones

¿Cuál es la proyección de operaciones de financiamiento para el segundo semestre del 2000?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el cuadro apuntado abajo se detallan la operaciones realizadas y las pendientes de acuerdo al programa financiero:

Cifras en miles de millones de pesos.

	Año	Realizado al	Cobertura	A Realizar
		22/6/00		
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(1)-(2)
Operaciones en el mercado	15,3	9,8	64,3%	5,5
<i>Con Cronograma</i>	2,5	1,6	65,8%	0,9
Letes (incremento neto)	1,0	0,6	61,6%	0,4
Bonos Pagaré	1,5	1,0	68,5%	0,5
<i>Sin Cronograma</i>	12,8	8,2	64,0%	4,6
Globales (1)	5,0	2,7	53,7%	2,3
Euros & Yens (2)	4,8	4,1	84,9%	0,7
Bontes (3)	2,0	0,4	21,5%	1,6
Administración de Pasivos (canjes y Recomp.)*	1,0	1,0	100,7%	0,0
Otras Fuentes de Financiamiento	2,2	0,1	6,3%	2,1
Organismos Internacionales	1,5	0,1	9,2%	1,4
Privatizaciones	0,7	0,0	0,0%	0,7
Total de Fuentes de Financiamiento	17,5	10,0	57,0%	7,5

--	--	--	--	--

90. REESTRUCTURACION DE PASIVOS

Alternativas

¿Se está encarando el análisis de políticas alternativas de reestructuración de los pasivos para hacer posible su cancelación en el nuevo escenario internacional, más desfavorable que el supuesto?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Estado Nacional mantendrá una política de administración de pasivos destinada a, que a través de operaciones de canje, se reduzcan las necesidades financieras. En particular durante el año 2000, el programa financiero previó ahorros en mil millones de pesos los que a la fecha se han cumplido. En febrero se realizó un canje donde se rescataron Bocones y el Bono Brady FRB a través de la colocación de Bontes con vencimiento en el 2003 y 2005. Puesto que los Bocones y el FRB retirados tenían vencimientos anuales, sólo en el año 2000 se redujeron los pagos de amortizaciones en \$675 millones. Adicionalmente, en junio se realizó otro canje donde se rescataron los Bonos Brady Par y Discount a través de la colocación de un Global en u\$s con vencimiento en el 2015.

La liberación de los bonos de cupón cero que garantizaban el pago del capital de los bonos Brady produjo ingresos por \$813 millones, de los cuales \$486 constituyen ingresos no tributarios por la diferencia entre el precio de compra y venta de los bonos de cero cupón y el resto (\$327 millones) constituyeron fuentes adicionales de financiamiento.

91. RIESGO PAÍS

Deterioro de la competitividad.

¿A qué atribuye el Poder Ejecutivo la suba de nuestro "riesgo país" y la imposibilidad de diferenciarnos de los restantes países emergentes?. Se ha analizado la circunstancia de que nuestro país es uno de los pocos casos de grave deterioro de la competitividad de los últimos cuatro años que registra el índice que elabora el "Foro de Davos" ?

Respuesta: Ministerio de Economía.

El aumento del riesgo país de los últimos meses es parte de un proceso general que abarca a todos los países emergentes y su principal razón es la incertidumbre que producen los últimos aumentos de tasas de interés determinados por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

La posibilidad de que la Argentina se diferencie de la tendencia imperante en los países emergentes se vio comprometida por las importantes necesidades de financiamiento de nuestro país en el corriente año. Ellas son consecuencia directa del desmanejo en las finanzas públicas observado en los años anteriores.

Al analizar el resultado del índice que elabora el Foro de Davos hay que tener presente cual es su sustento metodológico. El término competitividad utilizado en el informe está tomado de una manera muy amplia. Se incluyen cuestiones referidas al tipo de cambio, al nivel de evasión, la seguridad jurídica y el nivel de corrupción (en estas últimas la Argentina se ubicó entre los peores lugares durante los últimos años). Esto ayuda a explicar el lugar obtenido por el país en los últimos años.

En relación con la caída experimentada en 1999, su origen se centra principalmente en la supuesta pérdida de competitividad de la economía argentina luego de la devaluación brasileña de principios enero de 1999. El paso del tiempo mostró que esta afirmación estaba equivocada: ya pasado más de un año de la devaluación brasileña el país sigue teniendo un superávit comercial con su principal socio. Adicionalmente, el comportamiento de las exportaciones en lo que va del año ha sido excelente (+15%).

92. PROMOCION INDUSTRIAL

Alcances del proyecto

El Poder Ejecutivo Nacional se ha comprometido enviar al Congreso un nuevo régimen de promoción industrial en 180 días a partir del veto del artículo 44 de la Ley de Presupuesto. ¿puede describir los alcances del proyecto e informar la fecha en que el mismo ingresará al Honorable Congreso de la Nación?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.

El proyecto será remitido al Honorable Congreso de la Nación dentro del plazo previsto. Está siendo elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en estrecha cooperación con la Subsecretaría de Política Tributaria del Ministerio de Economía.

93. PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA

Incidencia en el gasto público

Se ha anunciado un programa de inversión en infraestructura a través del sistema de leasing o cánon.

a. ¿Cómo incidirá dicho programa en el gasto público consolidado y en el gasto corriente en el próximo quinquenio?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se está analizando un programa de inversiones con iniciativa privada y asociación público/privada basándose en la experiencia británica.

94. CONSTRUCCION

Medidas específicas de reactivación

¿Qué medidas específicas se han diseñado para reactivar la construcción?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

95. REESTRUCTURACION DE ORGANISMOS

Personal afectado y ahorros presupuestarios estimados

Tenga a bien el señor Jefe de Gabinete de Ministros especificar, ¿En qué consiste la reestructuración del:

- a. Instituto Nacional de Administración Pública;**
- b. Instituto Superior de Economistas de Gobierno;**
- c. Cuerpo de Administradores Gubernamentales;**
- d. SENASA;**
- e. ONCA;**
- f. INAL.**

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

c) La reestructuración del Cuerpo de Administradores Gubernamentales se encuentra aún en etapa de estudio, habida cuenta la necesidad de evaluar el efecto del sistema de retiros voluntarios sobre el mencionado Cuerpo con el objetivo de no resentir su futura operatividad.

Respuesta: Ministerio de Economía

d) La reestructuración del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se encuentra en fase de análisis y discusión, en conjunto con las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) y del Ministerio de Economía, teniendo como base la racionalización de los Recursos Humanos y Económicos y como objetivo el mejoramiento del sistema del control alimentario.

96. REESTRUCTURACION DE ORGANISMOS

Personal afectado y ahorros presupuestarios estimados

Indique la cantidad de personal afectado, antigüedad y categoría del mismo, y ahorros presupuestarios estimados.

Respuesta: Ministerio de Economía

Contestada en respuesta anterior.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

En lo referido al Cuerpo de Administradores Gubernamentales, la mencionada reestructuración se encuentra aún en etapa de estudio, habida cuenta la necesidad de evaluar el efecto del sistema de retiros voluntarios sobre el Cuerpo con el objetivo de no resentir su futura operatividad.

97. POLITICAS DE INCENTIVOS

Posibilidad de dejarlas sin efecto

¿Se ha pensado en la posibilidad de dejar sin efecto las políticas de incentivos implementadas, por ejemplo, en el ámbito del Ministerio de Justicia?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Se está evaluando.

98 AGENCIA TELAM

Reestructuración del Organismo.

Frente a los anuncios, versiones y trascendidos -inclusive provenientes de hombres del gobierno- que vienen dando cuenta del cierre, la liquidación, la reestructuración o recortes presupuestarios de la Agencia TELAM, solicitamos al Jefe de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Cultura y Comunicación, suministre a su respecto una concreta, precisa y acabada información comprensiva de los siguientes ítems:

a. Estado de situación económico-financiera de TELAM S.A.I. y P., con indicación de su presupuesto anual y de los costos y gastos de la firma oficial, correctamente discriminados en su asignación por actividad y sector;

b. Plan de acción trazada desde el gobierno respecto de la agencia informativa oficial, detallado y fundamentado;

c. Previsiones que dicho plan conlleva en materia presupuestaria, con debida explicitación de los recortes proyectados, cualitativa y cuantitativamente definidos;

d. Política a seguirse para con su personal, particularizándose si la misma prevé despidos y/o recortes salariales, en qué medida y con qué alcance.

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

El eje central del plan de acción para la agencia informativa Telam SAlyP consiste en su fortalecimiento como medio informativo nacional, pluralista e independiente al servicio de la comunidad y de los órganos periodísticos del país y del extranjero mediante una empresa sana y eficiente.

Para ello se dispuso:

- La adopción de criterios profesionales en la recolección, elaboración y edición de las noticias.
- La reformulación de la mecánica de compra de espacios para la publicidad del Estado de forma tal de asegurar su competitividad y transparencia.
- La adecuación de su presupuesto operativo y de personal a la reducción del 40%, para lo que se adoptó el régimen de retiros voluntarios dispuesto para el conjunto de la Administración Pública.
- La búsqueda de nuevas fuentes de ingreso a partir del desarrollo de la producción de contenidos para Internet y de inversiones o asociaciones que permitan la renovación tecnológica de la empresa.

99. EQUILIBRIO FISCAL

Ajuste salarial

En línea con la 116, ¿Cuál es la razón por la cual, en lugar de la búsqueda del equilibrio fiscal no se utilizó dicha alternativa, y sí se adoptó el recorte salarial a pesar de haberse expresado en la campaña que “el salario es sagrado y no debe ser tocado”?

Respuesta: Ministerio de Economía.

Utilizar la alternativa de cobrar un impuesto a las ganancias extraordinarias implica obviamente dejar de gravar con la misma tasa a todas las empresas para “castigar” a las más eficientes y productivas, más allá de algunos casos en los que las ganancias excesivas se deben a la existencia de mercados monopólicos u oligopólicos. Estos casos deben enfrentarse con una regulación efectiva, y hasta con impuestos específicos si es necesario, pero no con un impuesto generalizado que alcance también a las empresas eficientes que operan en mercados competitivos. Una medida de este tipo castiga lo que uno quiere que hagan las empresas, esto es, ganar dinero operando bajo una serie de reglas claras y equitativas.

Además, esta medida disminuye el atractivo de invertir en la Argentina, ya que la tasa de impuesto a las ganancias para las empresas rentables se incrementa con respecto a la de los países que compiten con nosotros por los capitales externos. En una economía globalizada, hacer esto es imposible.

100. AJUSTE SALARIAL

Efecto sobre el consumo

Al decidir el recorte salarial, ¿se tuvo en cuenta el efecto negativo que el mismo tendrá en el consumo?

Respuesta: Ministerio de Economía

El recorte salarial significa una reducción en el consumo total de solamente 0,24%.

101. REFORMA IMPOSITIVA

Disminución del consumo.

¿No se teme que la caída en el consumo, sumada a la que produjo la reforma impositiva, genere una nueva baja en la recaudación que implique un nuevo ajuste en los próximos meses, y que éste sea pagado por los que menos tienen?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como mencionamos en la pregunta anterior, es mínimo el impacto del recorte salarial en el consumo y, por lo tanto, también en la recaudación impositiva.

102. EDUCACION UNIVERSITARIA

Programas de investigaciones, mejoramiento de la calidad y pertinencia.

La Universidad es una institución clave en la formación del recurso humano, ¿Qué propuesta tiene el gobierno para mejorar la calidad y pertinencia de los servicios educativos y la investigación en el sector?

Respuesta: Ministerio de Educación

Las propuestas del gobierno para mejorar la calidad y pertinencia de la educación y de la investigación en las universidades pueden sintetizarse en los siguientes programas:

Programa de reconversión de los estudios post secundarios:

Para mejorar la calidad de la educación de nivel terciario y ampliar las oportunidades y posibilidades de acceso, permanencia y egreso de ese nivel, se hace necesario definir y poner en marcha un sistema integrado de educación superior; superando la actual existencia de un subsistema universitario y otro no universitario, mediante la evaluación y articulación entre las universidades y los establecimientos de educación post secundaria dependientes de las jurisdicciones.

Programa de disciplinas núcleos:

Convocatoria a cubrir becas de uno o dos meses de duración a fin de que los docentes en disciplinas nucleares, puedan actualizarse tanto en los contenidos y en los aspectos pedagógicos de las disciplinas a su cargo.

Programas de convenios:

- a) Destinados a las universidades que han finalizado sus procesos de evaluación interna y externa, con el objetivo de ejecutar las acciones que resulten de carácter estratégico para mejorar su calidad institucional;
- b) Iniciar los procesos de evaluación interna en aquellas universidades que aún no los han comenzado.

Programa de desarrollo de Posgrado en red:

Con el fin de aprovechar plenamente la masa crítica existente en algunas disciplinas mediante el desarrollo de posgrados inter universitarios.

Programa de fortalecimiento de la investigación:

Detección de centros de excelencia en investigación y radicación en ellos de investigadores de otras universidades.

Radicación de grupos nuevos de investigación en las universidades:

Promover la alta calidad, en áreas de vacancia a fin de generar conocimiento en nuevos campos.

Programa de incentivos:

Reformulación del programa existente, mediante la instalación de nuevos criterios que aseguren una efectiva y estrecha vinculación entre la actividad de investigación y la docencia.

Programa de prácticas solidarias:

Consiste en incluir actividades estrechamente vinculadas con las necesidades de la comunidad en general y de diversos actores en particular, en los currículos

universitarios, a fin de construir una sociedad con una mejor calidad de vida para todos sus ciudadanos.

Programa de solidaridad inter generacional:

Tiene por objetivo aumentar la equidad social, mediante el incremento de los fondos disponibles para becas destinadas a estudiantes de bajos recursos y buen rendimiento académico, así como a la población en condiciones de alta vulnerabilidad.

103. PLAN DE AJUSTE

Fundamentos

Detalle las razones y consideraciones que fundamentaron el plan de ajuste adoptado mediante decretos de necesidad y urgencia por el Gobierno Nacional.

Respuesta: Ministerio de Economía

El gobierno, desde el inicio de su gestión, se ha comprometido a lograr el equilibrio en las cuentas fiscales y a cumplir con lo establecido por la Ley de Convertibilidad Fiscal. Una recaudación por debajo de los niveles estimados a comienzos de año tornó necesaria una medida urgente y enérgica de recorte del gasto para poder continuar, de esta manera, con la política de austeridad fiscal.

104. PLANES ALTERNATIVOS

Posibilidades de adopción

Si se evaluaron planes alternativos que pudieran resultar idóneos y suficientes para resolver la situación del déficit fiscal y cumplir con las metas del Fondo Monetario Internacional. En caso afirmativo detalle en qué consistían, por qué los mismos no fueron adoptados.

Respuesta: Ministerio de Economía

Una política alternativa podría haber sido un aumento de las cargas impositivas, ya sea mediante una ampliación de la base imponible del impuesto a las ganancias o mediante un aumento de la alícuota interna a los bienes consumidos por las personas de mayores ingresos. Creemos que las personas y las empresas no pueden continuar asumiendo los costos de la ineficiencia del Estado.

105. REBAJAS SALARIALES

Su duración

¿Cuánto tiempo estima se prolongarán las rebajas salariales del sector público?

Respuesta: Ministerio de Economía

La evolución de los salarios del sector público dependerá del comportamiento que presenten las cuentas fiscales en los próximos años.

106. RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADO
Número de empleados luego del retiro voluntario

Luego de las reformas encaradas y con posterioridad a los programas de retiro voluntario, ¿Con qué cantidad de personal cuenta el Estado Nacional discriminándola en contratados y aquellos de planta permanente y transitoria?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

107. REBAJA SALARIAL
Extensión al sector privado.

¿Cree Ud. que la rebaja salarial aplicada en el sector público se extenderá al sector privado?

Respuesta: Ministerio de Economía.

No existe ninguna razón por la cual esto deba ocurrir.

108. REBAJA SALARIAL
Prevención de su extensión al sector privado

¿Ha adoptado el Gobierno Nacional medida alguna a fin de prevenir esta circunstancia?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.

El recorte es una medida que afecta solamente al sector público nacional.

109. AEROLINEAS ARGENTINAS
Reducción salarial

¿Cuál será la postura del Estado Nacional ante la proyectada reducción salarial en Aerolíneas Argentinas?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Poder Ejecutivo prevé realizar los mayores esfuerzos para preservar la fuente de trabajo y los puestos de trabajo que surgen de ella.

110. SISTEMA DE LUCRO VS. SISTEMA SOLIDARIO
Marco regulatorio

¿Cómo imagina el marco regulatorio que permite la convivencia de un sistema de lucro con un sistema solidario?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

111. DECRETO N° 446/00 DE NECESIDAD Y URGENCIA
Fundamentos

¿Cuáles son a su criterio las circunstancias excepcionales que terminaron habilitando el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 446, máxime cuando los aspectos esenciales del mismo recién enterarán en vigencia el 1 de Enero del 2001?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

112. SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD
Integración de empresas de medicina prepaga

¿Cuál es el motivo en virtud del cual se integra al sistema solidario de salud a las empresas de medicina prepaga cuando aun no se ha sujetado su accionar a pautas de rango legislativo, máxime cuando existe en el Honorable Congreso un Proyecto en tal sentido con media sanción?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

113. NUEVO SISTEMA DE SALUD
Seguridad jurídica

¿Se ha evaluado la seguridad jurídica que brinda el sistema propuesto tanto para el consumidor como para las empresas llamadas a prestar este servicio?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

114. FONDO DE REDISTRIBUCION SOLIDARIO
Metodología de asignación del subsidio

¿Por qué no se ha dispuesto una modificación en la metodología de asignación del subsidio del Fondo Solidario de Redistribución, tal como fuera anunciado oportunamente, sustituyendo el actual criterio de garantizar un mínimo de \$ 40 por titular y grupo familiar, por el de garantizar \$ 20 por beneficiario ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

115. FONDO DE REDISTRIBUCION SOLIDARIO
Alcance de la cobertura vía contratación de seguros

¿Cuál es el alcance de la cobertura vía “contratación de seguros” al cual se destinarán parte de los dineros del Fondo de Redistribución Solidario?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

116. EMPRESAS PRIVATIZADAS
Gravámen sobre sus ganancias.

Ante la evidencia de haberse realizado ganancias por parte de los operadores de empresas privatizadas que están por encima del promedio de la economía, como sí también en algunos casos superan las tasas de retorno justas y razonables con el capital, ¿Cuál es el motivo por el que no se les aplica a las mismas un impuesto por el exceso de ganancia similar al winfall tax que se aplicó en Gran Bretaña ante la misma situación, y que el

Presidente, Dr. Fernando De la Rúa, difundió inmediatamente después de su triunfo electoral de octubre de 1999, como una política de su gobierno?

Respuesta: Ministerio de Economía – Jefatura de Gabinete de Ministros

Utilizar la alternativa de cobrar un impuesto a las ganancias extraordinarias implica obviamente dejar de gravar con la misma tasa a todas las empresas para “castigar” a las más eficientes y productivas, más allá de algunos casos en los que las ganancias excesivas se deben a la existencia de mercados monopólicos u oligopólicos. Estos casos deben enfrentarse con una regulación efectiva, y hasta con impuestos específicos si es necesario, pero no con un impuesto generalizado que alcance también a las empresas eficientes que operan en mercados competitivos. Una medida de este tipo castiga lo que uno quiere que hagan las empresas, esto es, ganar dinero operando bajo una serie de reglas claras y equitativas.

Además, esta medida disminuye el atractivo de invertir en la Argentina, ya que la tasa de impuesto a las ganancias para las empresas rentables se incrementa con respecto a la de los países que compiten con nosotros por los capitales externos. En una economía globalizada, hacer esto es imposible.

Las referencias a lo realizado en otros países deben tener en cuenta las diferentes realidades legales y contractuales. Hay políticas que pueden haberse señalado como ejemplo a imitar en nuevas situaciones pero no son necesariamente aplicables a las preexistentes.

117. CIELOS ABIERTOS

Postura del Poder Ejecutivo

¿Cuál será la postura del Poder Ejecutivo respecto de los convenios de cielos abiertos?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La desregulación del tráfico aéreo internacional a través de convenios de “cielos abiertos” debe ser cuidadosamente estudiada y, en su caso, administrada, para que reporte beneficios. La decisión de su adopción dependerá, en todos los casos, del Congreso de la Nación.

118. TRAFICO AEREO

Planeamiento

¿Se planea celebrar convenios de liberación del tráfico aéreo con otros países diferentes a los Estados Unidos en un futuro cercano?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

No.

119. EMPRESAS PRIVATIZADAS

Cumplimientos

¿Cuál será la política a seguir ante los incumplimientos contractuales de varias de las empresas privatizadas?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En los casos de concesiones por peaje, los pliegos prevén multas por incumplimientos, que son y serán aplicadas.

Las medidas inmediatas a adoptar por la autoridad de aplicación ante incumplimientos contractuales están previstos en el respectivo contrato de concesión. La reiteración de dichos incumplimientos llevará a analizar las causas a fin de determinar el camino a seguir.

120. EMPRESAS PRIVATIZADAS

Cumplimientos

¿Se renegociarán los contratos o se sancionarán a las mismas por dichos incumplimientos (multas, rescisión, etc.)?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En las concesiones por peaje se está analizando los saldos de la deuda que incluyen deuda pura, penalidades, obras no ejecutadas, etc. Del resultado de esta evaluación surgirá la renegociación de los contratos que contempla el cobro de las multas.

Se reitera la respuesta a la pregunta 119

121. MERCADO TELEFONICO

Proceso de apertura

¿Cómo se desarrollará el proceso en materia de apertura del mercado telefónico?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

122. DESREGULACION TELEFONICA

Estimación de inversiones

¿En cuanto se estima que redundarán las inversiones privadas a partir de la desregulación telefónica?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

123. DESREGULACION TELEFONICA

Rebajas para los usuarios

¿Se esperan beneficios para los usuarios, por ejemplo rebajas tarifarias?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

124. CONTRATOS DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS

Cláusulas de actualización

¿Que pasará con las cláusulas establecidas en los contratos de concesión de servicios públicos que establecen la actualización de las tarifas según la inflación de los Estados Unidos?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Mientras no haya renegociación, los contratos deben cumplirse tal como fueron suscriptos.

125. ACTUALIZACION DE TARIFAS SEGÚN LA INFLACION DE ESTADOS UNIDOS

Postura del Gobierno

¿Cuál es la postura del Gobierno en este aspecto?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**126. CORREO ARGENTINO S.A.
Sistema de quejas de los usuarios**

¿Se ha diseñado un sistema de recepción, tramitación y procesamiento de quejas de los usuarios del servicio postal que presta Correo Argentino S.A. (CASA)? En caso afirmativo sírvase informar, cuántas denuncias se recibieron desde el otorgamiento de la concesión a la fecha, el trámite y resultado de las mismas.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**127. SERVICIO POSTAL UNIVERSAL
Garantías**

¿Existe dentro de la CNC un espacio institucional específico encargado de garantizar el Servicio Postal Universal? En caso afirmativo, informe la normativa vigente al respecto.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**128. CORREO ARGENTINO S.A.
Programa de propiedad participada. Aplicación**

¿Se ha completado la organización y aplicación del Programa de Propiedad Participada (PPP)? En caso afirmativo, sírvase informar el mecanismo de elección y quiénes resultaron elegidos como representantes de las acciones del PPP. En idéntico sentido sírvase informar si se ha designado el síndico de dicha clase de acciones y si consta su participación regular en las reuniones del Comité Ejecutivo de CASA.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**129. CORREO ARGENTINO S.A.
Decisiones de los representantes de las acciones del Programa de Propiedad Participada**

En caso de haberse designado representante/s de las acciones del PPP, sírvase indicar el sentido de su voto en las reuniones de Directorio que

adoptaron decisiones vinculadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

130. CORREO ARGENTINO S.A.

Estado actual

¿Cuál es el estado actual de deudas y créditos entre el Estado Nacional y CASA?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

131. CORREO ARGENTINO S.A.

Canon correspondiente a 1997/1998

¿Cómo canceló CASA el canon correspondiente al período 1997/98? Sírvase indicar: forma de pago, monto, fecha y, en su caso, compensación, quitas y punitivos.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

132. CORREO ARGENTINO S.A.

Canon correspondiente a 1998/1999

¿Cómo canceló CASA el canon correspondiente al período 1998/99? Sírvase indicar: forma de pago, monto, fecha y, en su caso, compensación, quitas y punitivos.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

133. CORREO ARGENTINO S.A.

Canon correspondiente a 1999/2000

**¿Cómo canceló CASA, el canon correspondiente al período 1999/00?
Sírvese indicar: forma de pago, monto, fecha y, en su caso, compensación,
quitas y punitivos.**

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**134. CORREO ARGENTINO S.A.
Incumplimiento en las cancelaciones del canon**

En caso de existir incumplimiento en las cancelaciones del canon, ¿Ha realizado el Poder Ejecutivo las intimaciones correspondientes?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**135. CORREO ARGENTINO S.A.
Posición de los 6.000 trabajadores desvinculados**

De los aproximadamente 6000 trabajadores que se desvincularon de la empresa desde el otorgamiento de la concesión a la fecha, sírvase informar la cantidad de posiciones, o puestos de trabajo que correspondían a ellos.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**136. CORREO ARGENTINO S.A.
Plan de desvinculación/reducción del personal**

¿Elaboró CASA un nuevo plan de desvinculación/reducción de personal? En caso afirmativo, sírvase informar detalladamente su contenido, con especial énfasis en las posiciones, o puestos de trabajo involucrados.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**137. CORREO ARGENTINO S.A.
Cobertura geográfica**

¿Se ha modificado la cobertura geográfica mínima determinada en el Anexo 9 del Pliego Licitatorio?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**138. CORREO ARGENTINO S.A.
Red de oficinas**

¿Se ha modificado la localización de la red de oficinas de atención al público recibida al momento de la concesión? En caso afirmativo, sírvase informar qué medios se arbitraron para mantener los servicios en la localidad en la que se hallaba la oficina trasladada.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**139. CORREO ARGENTINO S.A.
Cesión de servicios**

¿Autorizó el ente de control la cesión total o parcial de algún servicio previsto en el Contrato de Concesión?. En caso afirmativo, sírvase informar el tipo de servicio cedido y los fundamentos que posibilitaron la cesión.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**140. CORREO ARGENTINO S.A.
Inversión a la fecha**

¿Qué inversión realizó CASA desde el otorgamiento de la concesión a la fecha? En caso afirmativo, ¿quién controló técnica y económicamente la inversión realizada?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**141. CORREO ARGENTINO S.A.
Plan de inversión**

¿Presentó CASA un Plan de Inversión? En caso afirmativo, sírvase informar el grado de ajuste del Plan de Inversión respecto a la prosecución de los objetivos sustantivos de la privatización.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**142. CORREO ARGENTINO S.A.
Renegociación en la privatización**

¿Se están efectuando tratativas con respecto a una posible renegociación en la privatización del “Correo Argentino”?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**143. CORREO ARGENTINO S.A.
Grupos económicos**

En caso afirmativo (pregunta 142), ¿Por intermedio de qué área del Gobierno Nacional?

- a. **¿Involucran al “Exxel Group?**
- b. **¿Involucran al grupo “Socma”?**
- c. **¿Cuál es el estado actual de las expresadas tratativas?**
- d. **¿Se ha evaluado la posibilidad de una mayoría tal por parte de alguno de los grupos económicos, que posibilitarían una eventual acción monopólica?**
- e. **En caso afirmativo, ¿Qué posibilidades ha tenido en cuenta, al respecto, el Gobierno Nacional?**
- f. **¿Se ha considerado en las tratativas alguna posible fusión entre grupos económicos o cesiones entre ellos?**
- g. **En caso afirmativo, explicar cuáles y con qué alcance.**

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**144. SERVICIO DE INFORMACION 110
Cambio de gratuito a oneroso**

¿Cuáles fueron las razones de mérito, conveniencia y oportunidad que determinaron el cambio de gratuito a oneroso del servicio de información sobre los números de abonados en guía 110 -servicio de información 110-?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

145. SERVICIO DE INFORMACION 110

Razones de la decisión

Para tomar esa decisión, ¿se llevó a cabo un análisis situacional?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

146. SERVICIO DE INFORMACION 110

Derecho de los usuarios a la menor tarifa

En caso afirmativo, (pregunta 145) ¿Se incorporó a ese análisis el derecho de los usuarios a la menor tarifa posible compatible con la rentabilidad de las empresas?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

147. RESOLUCIONES SETyC N° 202/96 y SC N° 2026/99

Impacto en las economías familiares

¿Se determinó cuantitativamente el impacto de las resoluciones 202/96 SETyC y 2026/99 SC sobre las economías familiares?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

148. SERVICIO DE INFORMACION 110

Estudio de costo marginal

¿Se realizó un estudio de costo marginal para determinar el precio justo y razonable del servicio?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

149. SERVICIO DE INFORMACION 110

Políticas frente a la decisión de las prestadoras

¿Es política de la actual gestión sostener la decisión adoptada oportunamente, según lo solicitado por las prestadoras?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

150. SERVICIO DE INFORMACION 110

Concesiones por parte de la empresa

En caso afirmativo (pregunta 149), ¿se mantendría el cobro del servicio de información 110 a cambio de algunas concesiones por parte de la empresas?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

151. SERVICIO TELEFONICO

Estudio sobre la estructura tarifaria

¿Se prevé realizar un estudio técnico pormenorizado de la actual estructura tarifaria del servicio telefónico que permita limitar su inequidad y alto costo?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

152.

¿Cuáles han sido los resultados en términos de rebajas tarifarias en servicios públicos privatizados y concesiones realizadas obtenidos de las negociaciones iniciadas a fines de diciembre de 1999 y enero del 2000?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Para las Concesiones Viales, en la mayoría de los corredores se aplicó una rebaja de tarifas del 8%

En el proceso de revisión de las renegociaciones de los contratos de concesión de servicios ferroviarios de pasajeros metropolitanos se está planteando la reducción de los aumentos tarifarios previstos en los respectivas addendas.

153. EMPRESAS PRIVADAS

Impacto de la reducción de aportes patronales

Especificar en un informe detallado la cuantificación del efecto de la transferencia a precios y tarifas de las empresas de servicios privatizadas (y empresas no sujetas a competencia) de las rebajas de cargas patronales decididas desde 1994, tal como se establecen en la ley-convenio que ratificó el Pacto Federal Fiscal firmado por la administración nacional y las provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

En el sector de transporte y distribución de gas, las reducciones de contribuciones patronales de 1995 y 1998-99 fueron trasladadas completamente a las tarifas de usuarios industriales, ya que el ENARGAS decidió que la rebaja se orientara a los sectores productivos. En el caso del sector de distribución de energía eléctrica, la rebaja de 1995 también fue trasladada a los usuarios, pero la de 1998-99 fue trasladada a las tarifas sólo en algunos casos particulares. Finalmente, en el caso de las telecomunicaciones, la rebaja de 1995 fue trasladada a las tarifas en una revisión tarifaria posterior, pero para la rebaja de 1998-99 se decidió que los ahorros provenientes de la misma se utilizaran para financiar planes de internet que hasta ahora solo fueron ejecutados en aproximadamente un 10%.

154. LEY DE CONVERTIBILIDAD

Indexación en dólares de precios y tarifas.

Informar, además, acerca de los análisis y las acciones que se derivarían de la presunta ilegalidad de la indexación en dólares de precios y tarifas, contraria al espíritu y propósito de la Ley de Convertibilidad. Detallar por sector, servicio y empresa. Se solicita adjuntar información donde se exponga la secuencia de tarifas desde 01-01-94 al 01-06-00.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La secuencia tarifaria en los ferrocarriles metropolitanos de pasajeros desde el 1/01/94 al 30/06/00 se adjunta a la respuesta correspondiente a la pregunta N° 380.

Se aclara que en los ferrocarriles metropolitanos de pasajeros las tarifas no se actualizan según la inflación de Estados Unidos de América.

Respuesta de la Secretaría de Obras Públicas

En lo que compete a la red vial nacional concesionada, el corredor que actualiza las tarifas de peaje por variación del Consumer Price Index (C.P.I.) all items, conforme al Acta Acuerdo de renegociación validada por el Decreto N° 1019/96, es el corredor N° 18 concesionado a la empresa Caminos del Río Uruguay S.A.

La empresa concesionaria presentó al comienzo del año en curso ante el Organo de Control de Concesiones Viales (O.C.C.V.) de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), el pedido de ajuste de las tarifas por la variación de C.P.I. del último período, así como los anteriores no autorizados. El O.C.C.V. no autorizó dicho aumento por entender que violaba la Ley de Convertibilidad.

Se anexa planilla de las tarifas abonadas por los usuarios en cada una de las cabinas del citado corredor.

155. REBAJA TARIFARIA

Prórroga de contratos y mayor inversión enunciada

¿Forma parte la rebaja tarifaria de la política planteada en materia de prórroga de contratos y por mayor inversión enunciada recientemente?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En las Concesiones Viales, la renegociación de los Contratos no implicarían prórroga de los mismos.

156. REBAJA TARIFARIA

Prórroga de contratos y mayor inversión enunciada

En caso afirmativo (pregunta 155), indicar los porcentajes que se estima rebajar en cada caso en particular.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Contestada con la respuesta anterior

**157. APORTES DEL TESORO NACIONAL.
Determinación de montos, fechas y localidades**

Determine los montos, fecha y localidades que recibieron durante este año Aportes del Tesoro Nacional.

Respuesta: Ministerio del Interior.

Se da por respondida en la respuesta a la pregunta 459.

**158. COPARTICIPACION FEDERAL
Montos distribuidos.**

Determine los envíos de Coparticipación Federal que el Gobierno Nacional remitió durante este año a las provincias, así como las distintas retenciones que fueron aplicadas por la Administración Nacional.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjunta en planilla anexa los montos distribuidos a provincias mensualmente en concepto de coparticipación nacional, de acuerdo a lo establecido por el Compromiso Federal. Las retenciones a la Coparticipación Federal se presentan en planilla anexa a la pregunta 325.

**159. PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO
Deudas.**

Detalle las distintas obligaciones financieras y bancarias que las provincias de Corrientes y Chaco deberán cumplimentar durante este año, en concepto de capital e intereses.

Respuesta: Ministerio de Economía

Al respecto se anexan sendas planillas con el stock de la deuda al 31/12/99 y los servicios correspondientes para el presente ejercicio.

**160. RECAUDACION IMPOSITIVA PROVINCIAL
Chaco y Corrientes**

Stock de deuda consolidada, déficit mensual y recaudación mensual (discriminada) de ambas provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

En lo que respecta a recaudación impositiva provincial mensual del corriente año, solo se cuenta con datos desagregados de la Provincia de Chaco hasta el mes de marzo. Se acompaña planilla anexa

161. PROVINCIA DE CORRIENTES
Municipalidades: Situación Financiera

Situación de las finanzas de las municipalidades de Corrientes.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

162. TITULOS PUBLICOS
Chaco y Formosa.

Comportamiento mensual que registraron los diferentes bonos emitidos por las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Ministerio de Economía

Con relación a los títulos públicos emitidos por las provincias de Chaco y Formosa, se señala que no se llevan registros de la evolución mensual de su precio de mercado.

163. REPRESA HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ
Obras complementarias en Corrientes

Describa las obras complementarias que se realizarán en la provincia de Corrientes como parte de la elevación de la cota del embalse a 83 metros sobre el nivel del mar, a realizarse en la represa hidroeléctrica Yacyretá

Respuesta: Entidad Binacional Yacyretá

Hasta el momento, no está prevista la realización de obras complementarias en la Provincia de Corrientes.

164. CREDITO BID 1118
Fechas y montos de las acreditaciones en Corrientes y Chaco

Detalle fecha y montos de las diferentes acreditaciones de pago que durante este año se realizó en Corrientes y Chaco, como parte de las obras comprendidas dentro del crédito del BID 1118.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta listado como anexo.

165. CREDITO BID 1118

Estado de obras en Corrientes y Chaco

Describa el estado de las obras que en Corrientes y Chaco se encuentra comprendidas dentro del crédito del BID 1118.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta listado como anexo.

166. PROGRAMAS DE EMPLEO

Beneficiarios en las provincias de Corrientes y Chaco.

Informe sobre cantidad de beneficiarios, montos, proyectos y localidades que la Secretaría de Empleo destinó en Corrientes y Chaco, en los diferentes programas de empleo implementados durante este año.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Programa de Emergencia Laboral. Provincia de Chaco.

LOCALIDAD	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO APROBADO
AVIA TERAÍ	1	24	23040
BARRANQUERAS	22	346	264320
BASAIL	3	64	53280
CAMPO LARGO	8	124	81920
CAPITAN SOLARI	1	7	6720
CHARADAI	4	48	30660
CHOROTIS	1	20	14400
CIERVO PETISO	1	10	7200
COLONIA ABORIGEN	3	30	21600
COLONIA BARANDA	1	20	19200
COLONIA BENITEZ	3	53	32760
COLONIA ELISA	5	56	40320
COLONIA POPULAR	3	16	11520

COLONIA TACUARI ESTE	1	22	15840
COLONIAS UNIDAS	1	10	9600
CONCEPCION DEL BERMEJO	1	20	12000
CORONEL DU GRATY	2	38	40800
COTE LAI	2	22	13680
EL BOQUERON	1	16	11520
EL ESPINILLO	1	10	7200
EL SAUZALITO	6	117	80760
FONTANA	15	195	139940
FORTIN LAVALLE	2	30	21600
FUERTE ESPERANZA	5	83	61120
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	9	132	111760
GENERAL PINEDO	3	40	33600
GENERAL VEDIA	4	78	67440
HERMOSO CAMPO	4	89	79920
ISLA DEL CERRITO	2	80	86400
JUAN JOSE CASTELLI	5	78	57920
LA CLOTILDE	5	81	47280
LA EDUVIGIS	3	38	28720
LA LEONESA	8	129	97440
LA VERDE	5	83	53040
LAGUNA BLANCA	2	24	15680
LAPACHITO	1	20	14400
LAS BREÑAS	5	112	87120
LAS GARCITAS	3	38	24120
LAS PALMAS	5	76	60720
MACHAGAI	4	57	41040
MARGARITA BELEN	3	55	45900
MIRAFLORES	4	67	46080
MISION NUEVA POMPEYA	3	55	42000
NAPENAY	2	28	26880
PAMPA ALMIRON	1	20	14400
PAMPA DEL INDIO	5	78	66480
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	5	102	85200
PRESIDENCIA ROCA	1	34	32640
PRESIDENCIA ROQUE	9	167	126880
SAENZ PEÑA			
PUERTO BERMEJO NUEVO	4	66	51360
PUERTO BERMEJO VIEJO	1	10	4800
PUERTO EVA PERON	1	25	27000
PUERTO VILELAS	6	171	118560
QUITILIPÍ	6	95	70800
RESISTENCIA	51	643	544440
SAMUHU	1	10	7200

SAN BERNARDO	1	25	13500
TACO POZO	4	45	34800
TRES ISLETAS	2	30	21600
VILLA ANGELA	8	90	64680
VILLA BERTHET	1	20	19200
VILLA RIO BERMEJITO	4	73	57360
WICHI	1	26	18720

Programa de Emergencia Laboral. Provincia de Corrientes.

LOCALIDAD	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO APROBADO
BELLA VISTA	6	53	44760
CHAVARRIA	2	19	8040
COLONIA LIEBIG'S	2	39	36200
CORRIENTES (*)	223	8,779	4549100
CRUZ DE LOS MILAGROS	3	42	24240
CURUZU CUATIA (**)	9	144	105760
EL SOMBRERO	1	5	4800
EMPEDRADO	3	33	33840
ESTACION PUEBLO 9 DE JULIO	1	10	9600
FELIPE YOFRE	2	27	18080
FERNANDEZ, PEDRO R	1	10	7200
GENERAL PAZ	1	10	7200
GOYA	16	157	140960
ITA IBATE	1	15	10800
ITATI	4	56	49920
ITUZAINGO	2	57	61200
LA CRUZ	1	10	7200
LAVALLE	2	78	56160
LIBERTADOR	1	8	5760
LORETO	4	49	33360
LOZA, MARIANO I	3	28	22560
MARTINEZ, GOBERNADOR JUAN E	2	14	8640
MBURUCUYA	3	50	37680
MERCEDES (***)	5	80	58800
MOCORETA	2	21	20400
MONTE CASEROS	2	22	12480
PASO DE LA PATRIA	1	8	3840
PASO DE LOS LIBRES	1	25	24000
PERUGORRIA	3	29	19760
RAMADA PASO	2	19	14280
RIACHUELO	3	35	30960

SALADAS	4	65	62400
SAN COSME	3	29	25920
SAN LORENZO	3	31	24960
SAN LUIS DEL PALMAR	1	38	30400
SAN ROQUE	2	60	64800
SANTA ANA	6	52	32600
SANTA LUCIA	7	85	60480
SANTA ROSA	2	30	21600
SANTO TOME	4	61	51720
SAUCE	1	10	3600
TABAY	2	17	8280
YATAY TICALLE	1	25	24000

(*) Corrientes: Se incluyen 143 proyectos, 7901 beneficiarios y \$ 3.858.900 correspondientes a Convenios Especiales

(**) Curuzú Cuatiá: Se incluye 1 proyecto, 10 beneficiarios y \$ 6.000 correspondientes a Convenios Especiales

(***) Mercedes: Se incluyen 4 proyectos, 50 beneficiarios y \$ 30.000 correspondientes a Convenios Especiales

167. PAMI

Afiliaciones irregulares en las provincias de Corrientes y Chaco

Informe sobre existencia de afiliaciones irregulares que la intervención en el PAMI encontró en las jurisdicciones de Corrientes y Chaco.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

168. PAMI

Afiliaciones anuladas en las provincias de Corrientes y Chaco

Cantidad de afiliaciones que fueron anuladas, dadas de baja o desafectados en las jurisdicciones de Corrientes y Chaco por la actual intervención del PAMI.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

169. PAMI

Nuevos prestadores en las provincias de Corrientes y Chaco

¿Cuáles son los nuevos prestadores de los servicios médicos y asistenciales que los jubilados de Corrientes y Chaco tienen después de los llamados a licitación que hiciera la actual intervención del PAMI?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

170. PAMI

Detalle de servicios para las provincias de Corrientes y Chaco

Detalle los servicios que prestan cada uno de ellos y cuáles fueron las condiciones del otorgamiento de la licencia para brindar el servicio a los jubilados.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

171. PAMI

Irregulares en las provincias de Corrientes y Chaco

¿Qué irregularidades encontró la intervención del PAMI en las provincias de Corrientes y Chaco?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

172. PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Obras públicas en Corrientes y Chaco

Detalle las diferentes obras públicas que en Corrientes y Chaco están comprendidas dentro del Plan Federal de Obras Públicas. Estado actual de implementación de este ambicioso plan quinquenal.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Ver copias anexas del Plan Federal Corrientes y Chaco.

173. ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DEL COMFER

Radios en Corrientes y Chaco

Resolución del COMFER por la cual se suspende la adjudicación de licencia de radioemisoras. Detalle la cantidad de radios que en Corrientes y Chaco fueron anuladas. ¿A qué localidades de ambas provincias pertenecen? ¿Qué irregularidades encontró en ambas provincias?

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

La adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia no se encuentra suspendida, sino que los actos resolutiveos de adjudicación de licencias están en proceso de revisión.

La Resolución N° 9-SC/99 dispuso la suspensión por 180 días hábiles administrativos de los efectos de los actos administrativos de adjudicación de licencias de estaciones de frecuencia modulada, dictadas por el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION en el marco del régimen de normalización instaurado por el Decreto N° 310/98 y sus modificatorios y la revisión de todas las adjudicaciones realizadas por el organismo, en virtud de las presuntas irregularidades que habrían afectado el proceso de normalización.

Consecuentemente se dictó la Resolución N° 1364-COMFER/99 por la cual instituyó el régimen de denuncias y el procedimiento al cual se ajustaría la tramitación de las que se articularan contra los actos administrativos de adjudicación de licencias o contra las propuestas presentadas por los particulares, tanto en el sistema de concursos cuanto en el de adjudicación directa.

Cabe destacar que por Resolución N° 22-COMFER/00, el Comité Federal hizo suyo los términos y alcances de la Resolución N° 9-SC/99.

Respecto del requerimiento efectuado referente a la cantidad de radios que fueron anuladas en las provincias de Corrientes y Chaco, a la fecha no se ha procedido a revocar ninguna de las adjudicaciones efectuadas en las mencionadas provincias, por las razones que se mencionan a continuación:

a) El Comité Federal se encuentra abocado a la revisión en primer término de las adjudicaciones efectuadas en aquellas localizaciones donde la demanda de frecuencias superó las previsiones contenidas en el Plan Técnico Básico Nacional para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, aprobado por Resolución N° 2344-SC/98 y ratificado por Decreto N° 2/99, como es el caso de las localidades de Corrientes, Santo Tomé de la provincia homónima; Resistencia, Presidencia Roque Saenz Peña, Puerto Tirol, Quitilipi y Villa Angela de la provincia del Chaco.

b) En las localizaciones mencionadas en el punto precedente, donde la diferencia entre la oferta y la demanda es ínfima, el Comité Federal se encuentra en proceso de efectuar consultas al organismo técnico competente, esto es la Comisión

Nacional de Comunicaciones, a efectos que determine la factibilidad técnica de aumentar el número de frecuencias para equipararla a la de peticiones efectuadas para la localización de que se trate.

c) En aquellos casos donde la diferencia entre oferta y demanda sea insalvable, se utilizará el procedimiento aplicado por este Comité Federal de Radiodifusión en casos análogos, esto es revocación de los actos administrativos de adjudicación de licencias y posterior llamado a concurso para la adjudicación de las frecuencias previstas por el Plan Técnico, tal como ya se ha dispuesto por diversas resoluciones dictadas respecto de concesiones efectuadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Las localizaciones donde la demanda es igual a la oferta o inferior a ésta y no existan denuncias respecto de la adjudicación, los actos de adjudicación y las respectivas propuestas serán revisadas por este organismo conforme las facultades conferidas por la Resolución N° 9 SC/99 y en caso de corresponder, serán confirmados.

e) En el caso de los concursos públicos convocados para la provincia de Chaco y que cuentan con actos administrativos de adjudicación, serán analizados caso por caso a efectos de determinar la procedencia de la adjudicación a la luz del cumplimiento por parte del adjudicatario de las disposiciones de la Ley de Radiodifusión y particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a concurso, requiriendo la oportuna intervención del servicio jurídico de la Secretaría de Cultura y Comunicación y, de así corresponder, de la Procuración del Tesoro de la Nación. Cabe destacar que los concursos convocados para la provincia de Corrientes en los que se presentaron oferentes no han sido resueltos por la anterior administración, razón por la cual se continuará con el tratamiento y resolución de las propuestas que se hubieren presentado en cada caso.

Para mayor ilustración se agrega como Anexos I y II el listado de los concursos públicos convocados para las provincias de Corrientes y Chaco, con el detalle de los oferentes presentados en caso de así corresponder; como así también de las personas físicas y jurídicas que se presentaron por el sistema de adjudicación directa en aquellas localizaciones donde se efectuaron adjudicaciones de licencias.

174. CORRIENTES Y CHACO.

Proyectos que el CFI está implementando.

Proyectos que el CFI está implementando en Corrientes y Chaco. Determine cuáles son y las características de los mismos.

Respuesta Ministerio del interior

CORRIENTES

Cartografía de Suelos y Vegetación (INTA)

Objetivo: Elaborar cartografía de 822.000 hectáreas de tierras de aptitud agrícola que pueda ser consultada a nivel de predios individuales en los departamentos de Sauce y Curuzú Cuatiá.

Corredor Productivo Hortícola de la Pcia. De Corrientes

Objetivo: La generación de información básica indispensable que permita la toma de decisiones respecto a la producción hortícola en productores y al mismo tiempo sirva de base para el delineado de futuros trabajos de investigación en este campo (CE.TE.PRO).-

Estudios y planificación turística

Objetivo: Estudiar y planificar los vectores más destacados que hacen al Turismo a los efectos de posibilitar su desarrollo en el ámbito provincial.-

Estudios Complementarios y elaboración de Proyecto definitivo de Puerto Ituzaingó

Objetivo: Elaboración de un anteproyecto para lograr completar el esquema provincial que lo integre definitivamente a la Hidrovía.-

Participación en Feria Expo APICC

Objetivo: Participación de la Provincia en la Feria Expo APPIC

Proyectos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) en materia de Infraestructura

Objetivo: Proyectos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) en materia de Infraestructura

Interconexión Vial provincias de Santa Fe y Corrientes

Objetivo: identificación de ideas proyectos para la interconexión vial entre las provincias de Corrientes y Santa Fe. Técnica de las vinculaciones y sus emplazamientos.

Estudios y Planificación Turísticos

Objetivo: estudiar y planificar los vectores más destacados que hacen al turismo a los efectos de posibilitar su desarrollo en el ámbito provincial.

Estado de situación de diagnósticos empresariales

Empresas provinciales inscriptas para la realización de los diagnósticos: 36.

Diagnósticos elaborados: 35, en elaboración: 1.

CHACO

Programa. Elaboración de un Sistema de Cuentas Sociales Provinciales

Objetivo: Elaborar un indicador macroeconómico que permita cuantificar la evolución y estructura de la economía provincial.

Desarrollo de la Producción Lechera

Objetivo: Elaborar pautas que posibiliten el desarrollo del sector lechero y realizar pruebas piloto.

Desarrollo Porcino

Objetivo: Elaborar un programa de desarrollo de la actividad porcina en a Provincia que contemple los aspectos técnicos, económicos, comerciales y financieros como así también capacitación en técnicas de producción.

Producción algodonera del Nordeste Argentino y sus Perspectivas Futuras en el Mercado Internacional

Objetivo: Estudio sobre la producción algodonera del Nordeste Argentino y sus perspectivas en el mercado internacional.

Directorio de Exportadores y Productos de Exportación del Chaco

Objetivo: Obtener, organizar y clasificar la información sobre las empresas exportadoras del Chaco y los productos ofrecidos.

Medicina Alternativa Toba

Objetivo: Elaborar estrategias de gestión que apunten no sólo a la continuidad histórico social de la comunidad toba sino también a la búsqueda de alternativas que contribuyan a elevar el estado sanitario de la población.

Deshidratado de Mandioca

Objetivo: Introducir al país un sistema de deshidratado de raíces de mandioca para producir harina destinada a la alimentación de animales.

Desarrollo Apícola en Pequeñas Comunidades

Objetivo: desarrollar Programas de Apoyo a Pequeñas Comunidades entendiendo como tales a asentamientos, escuelas rurales, puestos sanitarios, colonias agrícolas, etc., apuntando al mejoramiento de la comunidad social.

Programa de Desarrollo de Pequeñas Comunidades

Aplicación del Programa en la Provincia del Chaco: Proyecto de provisión de agua potable a pequeñas comunidades, Energía eléctrica no convencional, Infraestructura de edificios públicos, etc.

Redefinición del Rol de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Provincia del Chaco. Diseño de Programas Estratégicos.

Objetivo: diseñar para la SPER planes y programas estratégicos en concordancia con los objetivos de la política provincial.

Diagnóstico Competitivo de las PyMES Chaqueñas

Objetivo: detectar las fortalezas y debilidades a nivel empresarial e institucional, y visualizar las amenazas y oportunidades del entorno que permitan diseñar un Plan Estratégico Regional.

Ferichaco

Participación en Ferichaco

Programa Federal de Fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Objetivo: aportar elementos de diagnóstico que sirvan a las empresas para mejorar su competitividad

Red Federal de Unidades Operadoras Provinciales

Objetivo: promover y asistir la inversión genuina en el sector de la micro, pequeña y mediana empresa a través de medidas y gestiones que garanticen la inserción de éstas dentro de la economía regional.

Programa Elaboración de un Sistema Regional de Cuentas Sociales

Objetivo: Recopilación, procesamiento y análisis para la estimación del Producto Bruto Geográfico.

Integración Regional de la Provincia del Chaco

Objetivo: Captación, procesamiento y sistematización de datos de las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe a fin de realizar una propuesta de integración regional y factibilidad de vinculación con otras regiones subnacionales del Mercosur y la Unión Europea.

Convivencias para la Conjunción.

Objetivo: ofrecer un espacio de reflexión y acuerdo de temas fundamentales y trascendentes para un ejercicio gubernamental moderno y eficaz.

Reestructuración Orgánica y Funcional de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuaria.

Objetivo: plantear una reforma del organismo ambiental de manera de incrementar sus capacidades de estudiar, planificar, administrar y gestionar políticas de desarrollo sustentable.

Implementación de Calidad.

Objetivo: implementar sistemas de calidad según normas ISO 9000 en empresas preseleccionadas.

Capacitación para el desarrollo económico y social local. Nuevo Paradigma de Gestión Municipal.

Objetivo: generar un proceso que involucre a todos los actores para ampliar y articular capacidades de respuesta del nivel local a las demandas sentidas por la población, a sí como de gestión y ejecución, para su satisfacción.

175. MINISTERIO DE EDUCACION

Actividades en las Provincias de Corrientes y Chaco

Enumere las diferentes actividades que el Ministerio de Educación ejecuta en la Provincia de Corrientes y Chaco

Respuesta: Ministerio de Educación

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Programa de Desarrollo y Mejoramiento de la Educación Secundaria II (PRODYMES II). Las líneas del Programa son:

a) El *mejoramiento de los recursos de aprendizaje*, mediante la adquisición y distribución de equipamiento y material didáctico. La Unidad Provincial recibió durante 2000, para 17 establecimientos, equipos para los laboratorios de Ciencias Naturales, conformado por:

1. Sets integrados para experimentación de laboratorio y equipos de montaje.
2. Instrumentos de medición (adquisición de datos) de uso general en las experiencias de laboratorio.
3. Equipo de experimentación de contenidos específicos.

En el mes de julio del corriente año, la UE Provincial recibirá el equipamiento de laboratorios, para cada uno de los 17 establecimientos, que hasta la fecha no se ha completado (material de vidrio, balanzas y cubas de ondas).

b) La *adecuación de la infraestructura edilicia*, orientada a la rehabilitación y/o ampliación de los espacios. Son un total de 17 obras civiles, de las cuales a la fecha se encuentran 12 terminadas, con una inversión de \$1.7 millones. Restan ejecutar 4 obras por \$ 0.5 millones, no incluidas en la programación de este año.

c) El *fortalecimiento de la capacidad pedagógica e institucional de la escuela*, con el desarrollo de centros de recursos multimediales, el uso pedagógico de los

recursos informáticos y los laboratorios de Ciencias Naturales y de Tecnología. En 2000, se tiene previsto lo siguiente:

- Animación Pedagógica II: *a directivos, docentes, y bibliotecarios*
- Asistencia Técnica Capacitadores: *a directivos y docentes.*
- *Capacitación en Informática Educativa:* a docentes
- Capacitación en uso pedagógico del laboratorio de Ciencias Naturales: *a docentes de las disciplinas correspondientes*
- Instalación de Redes escolares: *con destino a los referentes escolares*
- Asistencia Técnica Capacitadores I-II: *a directivos, docentes y bibliotecarios.*

Programa de Reforma e Inversión en el Sector Educativo (PRISE)

Con la construcción de 6 obras civiles por un monto de \$ 5.6 millones. Actualmente se encuentran en ejecución 5 obras, lo que han insumido hasta el momento \$ 2.8 millones.

Con respecto a las actividades pedagógicas del PRISE, están en ejecución los 60 proyectos innovadores de la primera convocatoria. Esta actividad se estima en un monto aproximado de \$ 200.000. A principio del segundo semestre del año 2000, se va a abrir la segunda convocatoria por la suma de \$ 300.000. Se está brindando asistencia técnica a los Institutos de formación Docente.

Programa de Reforma de la Gestión Administrativa del Sector Educativo (PREGASE)

Hasta el presente año no se tenía convenio con la provincia. En el año 2000 se realizaron visitas para relevar el funcionamiento del Ministerio y del Consejo, se firmó un convenio y se comenzaron a llevar a cabo diversas acciones. Estas son:

Subsistema Gestión de Documentos:

Existe una versión limitada de tracking de expedientes, operativa solo en el ámbito del Consejo de Educación (inicial y primaria). Se desarrollará en el Ministerio.

Planta Orgánica Funcional:

Se realizó el relevamiento de datos. Se encuentra en proceso de puesta en marcha la carga de datos, pues se está completando la compra de los equipos para ello.

Legajo Único Docente:

Los niveles inicial y primario ya están implementados. Se relevaron datos personales y de servicios para el nivel medio y superior. Se está en la puesta en marcha de la carga de datos.

Las tareas que se desarrollan consisten en adecuar el software preexistente, auditar la fiabilidad de los datos relevados, instalar el equipamiento de carga, incorporar los datos de Planta Orgánico Funcionales y Legajo Unico para el nivel medio y someter a ratificación/ rectificación a los de nivel inicial y primario.

Reingeniería de Procesos:

Se están relevando los circuitos actuales que intervienen en la autorización y registro de novedades laborales docentes. Se planea el diseño de nuevos procesos asociados al registro y autorización informatizada y a la auditoría de consistencia de los servicios docentes, plantas y matrícula, incluso del sector privado.

Programa Nacional de Infraestructura:

Se ejecutó lo siguiente:

Año 2.000:

Aptos financieros al 13/4/00:

Res. SEB N°121/00 del 31/3/00 \$206.543

Res. SEB N° 129/00 del 31/03/00 \$ 206.543.

Reasignación de fondos para atención de obras prioritarias (50 establecimientos educativos): \$ 501.314.

Rehabilitación de establecimientos afectados por inundaciones (51 establecimientos): \$ 317.082.

Programa de Escuelas Prioritarias:

Durante el 2000, se apoyará el desarrollo de escuelas 6 urbanas y 13 escuelas rurales, (con 7.000 alumnos en total), consideradas prioritarias en virtud de los bajos índices de desempeño educativo, de nivel socioeconómico e infraestructura deficiente, mediante asistencia técnica y otras actividades fortalecimiento. Asimismo, se apoyarán a un número aún no determinado de escuelas con diferentes tipos de deficiencias con la provisión de materiales didácticos, equipamiento y recursos financieros.

Programa Nacional de Becas Estudiantiles:

En el presente ejercicio se otorgarán 7.130 becas, para lo cual en la actualidad se están desarrollando las actividades de capacitación de los técnicos de campo, administrativos e informáticos provinciales del Programa.

Programa de Innovaciones Educativas:

En el marco del Proyecto del Centro Nacional de Innovaciones y Nuevas Tecnologías Educativas se realizan acciones para apoyar el Plan Compensatorio de Recuperación del Ciclo Lectivo 2000 de la provincia. Se presentó ante la provincia el proyecto de Centros de Actualización Educativa.

Programa de Gestión Curricular y Capacitación

A partir del seminario de Capacitación del 4 al 7 de abril, los representantes de las provincias se llevaron las propuestas (Capacitación para Capacitadores). Las provincias seleccionan los capacitadores y envían el Plan Global de Capacitación (Plazo: 17 de abril).

PROVINCIA DEL CHACO

Programa de Desarrollo y Mejoramiento de la Educación Secundaria II (PRODYMES II). La ejecución es según el siguiente detalle:

a) *Mejoramiento de los recursos de aprendizaje*, mediante la adquisición y distribución de equipamiento y material didáctico. La Unidad Provincial recibió durante el año 2000, para cada uno de los 21 establecimientos, equipos para los laboratorios de Ciencias Naturales, conformado por:

- Sets integrados por equipos para experimentación de laboratorio y por equipos de montaje.
- Instrumentos de medición (adquisición de datos) de uso general en las experiencias de laboratorio.
- Equipo de experimentación de contenidos específicos.

En el mes de julio del corriente año, la UE Provincial recibirá el equipamiento de laboratorios que hasta la fecha no se ha completado (material de vidrio, balanzas y cubas de ondas), para cada uno de los 21 establecimientos mencionados.

b) *Adecuación de la infraestructura edilicia*, orientada a la rehabilitación y/o ampliación de los espacios de uso de los recursos de aprendizaje. Son un total de 16 obras civiles, con una inversión de \$ 2.2 millones, de las cuales a la fecha se encuentran 7 obras terminadas (inversión por \$ 900.000) Al momento se encuentran ejecutados \$ 1.2 millones. Restan ejecutar 9 obras por \$ 1.3 millones, no incluidas en la programación de este año.

c) *Fortalecimiento de la capacidad pedagógica e institucional de la escuela*, mediante el desarrollo de centros de recursos multimediales, el uso pedagógico de los recursos informáticos y los laboratorios de Ciencias Naturales y Tecnología. En el presente año se están realizando las siguientes acciones:

- *Taller de Animación Pedagógica II: a* directivos, directores de bibliotecas, bibliotecarios, docentes, supervisores y asesores pedagógicos.
- *Capacitación en Gestión de la Información:* asistencia técnica a Capacitadores
- *Taller de Bibliotecología: a* directivos, bibliotecarios, docentes

Programa de Reforma e Inversión en el Sector Educativo (PRISE)

Con un total de 17 obras de infraestructura por un monto de \$ 12.2 millones, de las cuales 3 serán licitadas en el el segundo semestre del año en curso, una se encuentra en ejecución y el resto (13 obras) han sido concluidas. Estas últimas significaron una inversión de \$ 11 millones.

En relación con las acciones pedagógicas del PRISE, se ha conformado el equipo de capacitación, conjuntamente con los IFD, para instalar redes interinstitucionales orientadas especialmente a la implementación del diseño curricular de EGB3, con una inversión estimada en \$ 200.000.

Programa de Gestión Administrativa del Sector Educativo (PREGASE).

La ejecución entre 1997 y 1999 ascendió a un total: \$ 996.626, (\$570.173 en adquisición de bienes y \$ 426.453 en consultoría).

Programa de Escuelas Prioritarias:

Durante el 2000, se apoyará el desarrollo de escuelas 21 urbanas (6.062 alumnos) y 17 escuelas rurales (1.677 alumnos), consideradas prioritarias en virtud de los bajos índices de desempeño educativo, de nivel socioeconómico e infraestructura deficiente, mediante asistencia técnica; y otras actividades de fortalecimiento. Asimismo, se apoyarán a un número aún no determinado de escuelas con ciertas deficiencias (provisión de materiales didácticos, equipamiento y recursos financieros).

Programa Nacional de Becas Estudiantiles:

En el corriente ejercicio se otorgarán 7.541, para lo cual en la actualidad se están desarrollando las actividades de capacitación de los técnicos de campo, administrativos e informáticos provinciales del Programa.

Programa de Escuela y Comunidad:

Se ha detectado una escuela modelo en el tema *aprendizaje en servicio* (Escuela Ramón Lista), la cual está desarrollando 14 proyectos, que serán subsidiados por el Programa. Existen también en desarrollo 4 proyectos en el interior de la provincia.

176.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Envíos para reconstrucción y refacción de edificios escolares en las Provincias de Corrientes y Chaco.

Detalle los diferentes envíos que el Ministerio de Educación realizó durante el año pasado y parte de este año en las Provincias de Corrientes y Chaco, para la reconstrucción y refacción de los edificios escolares.

Respuesta: Ministerio de Educación

En cuanto a los diferentes envíos efectuados a las provincias de Corrientes y Chaco, se detalla en Anexo documental la información solicitada, discriminada la misma en establecimientos, localidad o departamento, obra realizada, apto técnico y financiero, monto pagado, superficie construida, memoria descriptiva y plazo de ejecución.

177. FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Asignaciones de recursos.

Detalle las diferentes asignaciones de recursos que durante este año realizó el Fondo Especial del Tabaco en todas las provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía.

PROVINCIA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTALES
CATAMARCA	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	182.881,35	288.595,35
CATAMARCA	CREDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA	100.000,00	
CATAMARCA	APOYO FINANCIERO A LOS PRODUCTORES TABACALEROS PARA LA TECNIFICACION DEL CULTIVO DE TABACO	5.714,00	
CORRIENTES	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	332.157,00	2.369.232,00
CORRIENTES	OBRA SOCIAL TABACALERA	220.000,00	
CORRIENTES	FINANCIAMIENTO DE CREDITOS DE INVERSION (TABACO)	50.000,00	
CORRIENTES	FINANCIAMIENTO DE CREDITOS DE INVERSION (DIVERSIFICACION)	399.984,00	
CORRIENTES	FINANCIAMIENTO DE CREDITOS DE EVOLUCION (TABACO)	1.069.254,00	
CORRIENTES	FINANCIAMIENTO DE CREDITOS DE EVOLUCION (DIVERSIFICACION)	142.803,00	
CORRIENTES	DESARROLLO TECNOLOGICO	5.000,00	
CORRIENTES	COMUNICACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS	20.000,00	
CORRIENTES	ASISTENCIA TECNICA	70.034,00	
CORRIENTES	ADMINISTRACION PAGO DE LOS BENEFICIOS DEL FET	30.000,00	
CORRIENTES	ADMINISTRACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO	30.000,00	
CHACO	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	437.313,00	622.313,00
CHACO	MONTES FRUTALES	100.000,00	
CHACO	FONDO ROTATORIO	50.000,00	
CHACO	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	35.000,00	
JUJUY	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	17.868.732,00	21.942.370,00
JUJUY	LUCHA ANTIGRANIZO	1.551.788,00	
JUJUY	FISCALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION TABACO	200.000,00	
JUJUY	ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION	1.198.608,00	
JUJUY	AJUSTE ESTRUCTURAL PARA LA RECOMPOSICION FISICA Y FINANCIERA DEL PRODUCTOR TABACALERO	1.123.242,00	
MISIONES	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	13.272.747,00	20.194.929,50
MISIONES	PRODUCCION DE AVES DE CORRAL	40.000,00	
MISIONES	PRESTACION MEDICA ASISTENCIAL A PRODUCTORES TACALEROS	2.900.000,00	
MISIONES	PLANTA DE JUGOS CITRICOS	426.725,00	
MISIONES	FONDO ROTATORIO DE FINANCIAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CURADO DE TABACO	2.055.457,50	
MISIONES	FONDO DE ASISTENCIA A PRODUCTORES	1.500.000,00	

	MINIFUNDISTAS		
--	---------------	--	--

PROVINCIA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTALES
SALTA	UNIDAD COORDINADORA DEL PLAN	70.000,00	
SALTA	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	14.156.759,00	
SALTA	INSTALACION DE UNA PLANTA MEZCLADORA DE FERTILIZANTES	98.000,00	
SALTA	APOYO ECONOMICO PARA LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES TABACALERAS	2.340.000,00	
SALTA	ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL FET	266.340,43	16.931.099,43
TUCUMAN	RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO	5.133.760,00	
TUCUMAN	PROYECTO DE CONSERVACION DE SUELOS AREA TABACALERA	100.082,32	
TUCUMAN	COMPRA DE COMPUTADORAS	20.200,00	
TUCUMAN	ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	390.525,00	
TUCUMAN	AMPLIACION EXPERIMENTACION ADAPTATIVA FRUTIHORTICOLA	31.420,00	5.675.987,32
OBRA SOCIAL	DENOMINACION	MONTO	TOTAL
OSETRA	OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DEL TABACO	956.835,00	
OSPIT	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL TABACO	956.835,00	
OSPRERA	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	956.835,00	2.870.505,00

178. PROGRAMAS NACIONALES

Con destino a Chaco y Corrientes

Detalle los diferentes proyectos, montos, cantidad de beneficiarios y proyectos que fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en los diferentes programas nacionales que fueron destinados a las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En el área de *Políticas Alimentarias y Apoyo Familiar*, se están unificando los programas PRANI y ASOMA para implementar el programa único UNIDOS. Por otra parte se han firmado nuevos convenios de asistencia alimentaria con las provincias, redistribuyendo las prestaciones en base al análisis de indicadores NBI, realizando contemporáneamente las acciones necesarias para dar continuidad a las entregas de módulos alimentarios, con el fin de no afectar a la población que ya era beneficiaria.

En el caso específico de Chaco, el convenio correspondiente se ha suscripto el 13 de Marzo de 2000 con la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. La resolución con la cual se aprobó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente es la N° 351/00 del 24 de Abril del 2000. Los

beneficiarios convenidos son: 38.000 para el caso de los módulos PRANI y 12.471 para el de los módulos ASOMA.

En el caso de Corrientes, se están llevando adelante los estudios para el nuevo convenio. No obstante, se ha revisado la redistribución de las prestaciones atendiendo a los criterios ya mencionados. Se ha manteniendo el cupo de beneficiarios acordado con la gestión anterior para el programa PRANI (16.200 beneficiarios) y se ha incrementando el cupo para el programa ASOMA (de 9.500 a 11.400 beneficiarios). Esta provincia, además, en el primer trimestre del corriente año, ha recibido 13.500 módulos alimentarios correspondientes al Programa de Atención a Situaciones Críticas.

El área de *Políticas para el Crecimiento Regional y Comunitario* ha asumido la coordinación del programa de Promoción del Desarrollo Local (PPDL), reformulándolo conceptual y operativamente, en el programa REDES (Programa Regional de Emprendimientos Sociales).

En el caso específico de Chaco, a la fecha, se encuentran operativos 9 fondos: Cote-Lai, Gral. Vedia, Juan José Castelli, La Verde, Machagai, Pampa del Indio, Pampa del Infierno, Puerto Tirol y Tres Isletas. Estos fondos sostienen 228 proyectos de microemprendimientos que generan 506 puestos de trabajo. Asimismo, a través del componente capacitación, se han beneficiado a 449 emprendedores. El monto total de los fondos es de \$ 1.346.898.-

En el caso de Corrientes, se encuentran operativos 6 fondos: Curuzú-Cuatiá, Empedrado, Esquina, Monte Caseros, Pueblo Libertador y Saladas. Con ellos, se sostienen 220 proyectos de microemprendimientos que generan 1.320 puestos de trabajo. El componente capacitación ha beneficiado a 241 emprendedores. El monto total de los fondos es de \$ 1.250.000.-

En el área de *Políticas de Recursos Sociales Básicos* esta gestión ha asumido la coordinación de los programas PROSOFA y PROMEBA.

En el caso específico de Chaco, cuyo único departamento fronterizo es Bermejo, el programa PROSOFA tiene previsto realizar, en el presente año, ocho proyectos con las Municipalidades de General Vedia (1), La Leonesa (4), Las Palmas (1), Puerto Bermejo (1) y Puerto Eva Perón (1). La cantidad de beneficiarios de estos proyectos es de 1.824 integrantes de familias con NBI. El monto estimado para su realización es de \$ 367.390.-

El programa PROMEBA tiene en ejecución 4 proyectos: 2 ubicados en el Municipio de Resistencia y 2 en Fontana. La cantidad de beneficiarios de estos proyectos es de 698 familias con NBI y el monto total que involucra estos cuatro proyectos es de \$3.031.209.- Además tiene previsto realizar otros 7 proyectos: uno ubicado en el Municipio de General San Martín y seis en el Municipio de Resistencia. La cantidad de beneficiarios de estos proyectos es de 2.330 familias con NBI y el monto total de los mismos es de \$16.079.518.-

En el caso de Corrientes, que posee 12 departamentos fronterizos, el programa PROSOFA tiene en ejecución 4 proyectos ubicados en las municipalidades de Corrientes, Colonia Liebig, Ituzaingo y Loreto. La cantidad de beneficiarios de estos proyectos es de 65.614 integrantes de familias con NBI. El monto estimado

para la realización de los mismos es de \$ 244.286,30.- Además tiene previsto realizar otros 10 proyectos con las Municipalidades de Berón de Astrada (2), Ita Ibate (1), Mocoretá (1), Monte Caseros (1), San Cosme (1), Loreto (2), Garabi (1) y Gdor. Virasoro (1). La cantidad de beneficiarios de estos proyectos es de 6.735 integrantes de familias con NBI. El monto estimado para su realización es de \$ 563.736,60.-

Con relación al programa PROMEBA, esta provincia no tiene ley de endeudamiento, lo cual es un requisito básico para acceder al mismo.

Sobre el programa Grupos Vulnerables, se adjunta detalle para la Provincia del Chaco

**PROVINCIA DE
CHACO**

PLAN BARRIAL	PROYECTO	EJECUTOR	MONTO TOTAL	BENEFICIARIOS ESTIMADOS
Zona Sur, Resistencia	Sensibilización y capacitación en la problemática de la tercera edad	FUNESOL	5.012	200
	Sensibilización y capacitación sobre discapacidad	FUNESOL	6.839,50	200
	Mejoramiento de viviendas de MJH y adultos mayores	Sociedad de Arquitectos del Chaco	32.136	18
	Mejoramiento de viviendas de MJH y adultos mayores	Sociedad de Arquitectos del Chaco	32.443,87	30
	Compra de equipamiento informático	Municipalidad de resistencia	1.500	N/c
Zona Este, Resistencia	Ampliación y mejoramiento de un local	Comisión Vecinal Villa Prosperidad	60.832,21	140
	Mejoramiento de condiciones habitacionales de adultos mayores	Centro de Jubilados y Pensionados San Martín	42.065	44
	Mejoramiento de condiciones habitacionales de MJH	Sindicato de Amas de Casa	38.026	28
	Acondicionamiento de local y equipamiento	Sindicato de Amas de Casa	12.051	100
	Capacitación laboral en oficios	Sindicato de Amas de Casa	50.198,98	150
	Apoyo escolar para jóvenes	Comisión Vecinal de Villa Prosperidad	25.452,64	450

Este programa no tiene actividades en la provincia de Corrientes.

179. MINISTERIO DE SALUD

Actividades en las provincias de Corrientes y Chaco

Detalle las diferentes actividades que el Ministerio de Salud realizó durante este año en las provincias de Corrientes y Chaco.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

180. ACTA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y CIUDADANOS QUE CORTABAN LA RUTA EN PICHANAL, PROVINCIA DE SALTA

Grado de avance

En relación al Acta Acuerdo firmado entre funcionarios nacionales y ciudadanos que cortaban la ruta en Pichanal (Provincia de Salta):

a) ¿Qué gestiones se realizaron ante el Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos para conseguir la inclusión de obras en la zona norte de la Provincia de Salta, según el compromiso asumido en el punto 12 del Acta Acuerdo?

b) ¿Para que fecha está previsto liquidar las pensiones contributivas convenidas en el punto 15 de la mencionada Acta Acuerdo?

c) ¿Para que fecha está prevista la inversión de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) convenida en el punto 16 del Acta Acuerdo?

d) ¿Cuál es la razón legal por la que personal de Fuerzas Armadas y Gendarmería realizan tareas para empresas privatizadas, relacionadas con temas mineros y que motivaron la petición de cese de las mismas contenida en la mencionada Acta Acuerdo?. Se requiere copia de los convenios que pudieran existir en tal sentido.

Respuesta: Ministerio del Interior

A) En relación a la consulta formulada se informa que se han iniciado las gestiones para la inclusión de obras en la zona norte de la Provincia de Salta, para ello independientemente resulta necesario la presentación de la petición formal por parte de los requirentes, en tal sentido el responsable, Sr. Proc. Nacional Cardozo, se ha comprometido a ingresarla la próxima semana.

C) Se ha comenzado a implementar en conjunto con las áreas del Gobierno Nacional que han comprometido el aporte para la realización de la obra, en tal sentido se hallan avanzadas las gestiones para que luego de la búsqueda de las partidas presupuestarias pertinentes se inicie su financiamiento.

d) Los convenios que realiza la Gendarmería Nacional con las empresas privatizadas se encuentran enmarcados dentro de las prescripciones legales establecidas por la Ley de Gendarmería Nacional N°19.349, su Decreto reglamentario N° 4575/73 y el Decreto N° 1757/90 de Racionalización de Gasto Público.

Así también, en la resolución del Ministerio de Defensa N° 507/84 y el Decreto N° 2259/84, que facultan al Señor Director Nacional de Gendarmería a firmar acuerdos con otras Instituciones y organismos públicos y privados. El Decreto N° 660/96 transferiría a la fuerza, del ámbito del Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior, con todas sus competencias.

Conforme a las bases legales enumeradas precedentemente, se suscribió con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima un convenio destinado a la desactivación y destrucción controlada de explosivos que han sido utilizados como fuente de energía en tareas de relevamiento sísmico en distintas áreas de la provincia de Salta.

El convenio cubre una necesidad en el aspecto de la seguridad, dado que en el área de prospección petrolera de la Provincia de Salta muy a menudo son detectadas líneas de cargas sísmicas sin detonar con el consecuente peligro para la comunidad.

Se adjunta copia del Convenio de Locación de Servicios (YPF-Gendarmería).

181. INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Instrucciones del Gobierno Federal

Informe si el Gobierno Federal, como mandante del Interventor Federal, lo instruyo para que se abstenga de tener contacto con los partidos políticos y con la dirigencia política de la Provincia.

Respuesta: Ministerio del Interior

El Gobierno Federal no ha instruido en manera alguna a la Intervención Federal de la Provincia de Corrientes para que se abstenga de tener contacto ni con los partidos políticos ni con la dirigencia política de dicha provincia.

Por otra parte, funcionarios del Ministerio del Interior se han reunido en reiteradas oportunidades con autoridades partidarias y dirigentes políticos de la mencionada Provincia.

182. INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Intervención de los Concejos Deliberantes de la Provincia

Informe si el Gobierno Federal, como mandante del Interventor Federal, lo instruyó para que proceda a intervenir la totalidad de los Concejos Deliberantes de la Provincia.

Respuesta: Ministerio del Interior

La ley sancionada prevé la intervención de todos los poderes de la provincia.

183. INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES **Reforma política**

Informe si el Gobierno Federal, como mandante del Interventor Federal, lo instruyo para que realice una reforma política en el ámbito de la Provincia de Corrientes.

Respuesta: Ministerio del Interior

La Ley de intervención prevé la normalización de todas las reformas políticas.

184. BANCO PROVINCIAL DE CORRIENTES **Programa de privatizaciones**

Informe cual es el programa de privatizacion del Banco de Corrientes SA, y si el Gobierno Federal lo ha instruido para que se transfiera al Estado Provincial la cartera en mora categorizada como 3/ 4 y 5.

Respuesta: Ministerio de Economía

Con fecha 13 de junio de 2000 el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Corrientes presentó el Programa de Privatización del banco provincial, encontrándose esta información bajo análisis del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) y del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Cabe señalar que el Estado Nacional no ha dado instrucción alguna respecto del tratamiento de la cartera en mora de dicho banco. Ello es así porque la responsabilidad del plan de privatización es de la provincia, limitándose el FFDP a controlar que dicho plan se ajuste a las normas del Fondo, a las disposiciones del Convenio de Asistencia Financiera firmado en relación a dicha privatización y a que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA exprese su no objeción al plan presentado.

Respuesta: Ministerio del Interior

Cuando la Intervención Federal se hizo cargo, la situación del Banco era caótica y estaba calificado en el art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

Prácticamente, todas las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina estaban violentadas.

A los efectos de que el proceso privatizador tuviese éxito, fue necesario satisfacer requisitos mínimos de liquidez, para lo cual se recurrió a una moderna herramienta financiera para solucionar el problema de capitales mínimos, esto es, el fideicomiso financiero, que posibilita reestructurar el Banco para poder venderlo en la forma más conveniente para el erario de la Provincia, principal accionista de la entidad.

Los detalles y predicciones sobre el plan de saneamiento y privatización están contenidos en las notas y anexos elevados al Presidente del Banco Central de la República Argentina con fecha 28 de marzo próximo pasado, corregidos y complementados mediante la nota del 19 de mayo del corriente año.

Asimismo, el Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Miguel Bein, recibió el 13 de junio próximo pasado el proyecto de Convenio con la Provincia de Corrientes por la privatización del Banco, que fue suscripto y elevado por el señor Ministro de Economía y Finanzas de la Provincia, Contador Ramón Darwich.

185. PROVINCIA DE CORRIENTES

Saneamiento

Informe si el Gobierno Federal tiene determinado que asistira economicamente a la Provincia para el rescate de los llamados bonos CECACOR, emitidos por 150.000.000

Respuesta: Ministerio de Economía

La Subsecretaría de Relaciones con Provincias está colaborando con la provincia de Corrientes en el saneamiento de las cuentas del sector público. En este sentido, se está trabajando en la adecuación de los gastos de la provincia a la disponibilidad de recursos propios y de origen nacional y en el ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial pero no se ha profundizado específicamente en el caso de los bonos CECACOR.

186. CECACOR

Emisión de bonos

Informe si el Gobierno Federal, como mandante del Interventor, lo ha autorizado a emitir una nueva serie de bonos por \$ 250.000.000 y, en su caso en que condiciones.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

187. CORRIENTES

Reprogramación de la deuda provincial

Informe si el Gobierno Federal tiene conocimiento de las previsiones de la Intervención Federal, determinando la capacidad de repago, para afrontar un programa de refinanciación o reprogramación de la deuda provincial, y condiciones para la misma en cuanto a plazos de gracia. De amortización e intereses.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

188. COPARTICIPACION

Alícuota Corrientes

Informe si el Gobierno Federal contempla la posibilidad, en el proyecto de ley modificatorio de los índices de coparticipación, el incremento de la alícuota fijada para la Provincia de Corrientes

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

189. DIALOGO CON DISTINTOS SECTORES

Convocatoria

Sírvase informar sobre la convocatoria al diálogo con los distintos sectores (temas, actores sociales, objetivos, cronograma de reuniones).

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

190. PORTAL EN INTERNET DE LA SECRETARIA DE TURISMO

Contrato con América On Line (AOL)

La Secretaría de Turismo habría firmado un contrato con America On Line para que se haga cargo del portal de la Secretaría de Turismo de la Nación y de Parques Nacionales. Se requiere el envío de la copia del contrato respectivo.

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Nación

La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y la Administración de Parques Nacionales no han suscripto contrato alguno con la firma mencionada en la pregunta de referencia.

191. FINANCIACION DE LA JUSTICIA, LA POLICIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE POR PARTE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Gestiones, previsiones y acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional.

En relación con la necesidad jurídico – constitucional de que la Ciudad Autónoma de Bs. As. se haga cargo y financie por sí las funciones que hoy, en su jurisdicción y con recursos asignados a través del Presupuesto Nacional, se cumplen a través de la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal, la Policía Federal Argentina y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, exprese, explique y dé razones el señor Jefe de Gabinete de Ministros acerca de los siguientes asuntos:

- a) Las gestiones que se encuentran realizando el Gobierno Nacional para que la Ciudad Autónoma de Bs. As. Tome a su cargo y solvente por sí las funciones desplegadas por los organismos antes mencionados.**
- b) Sírvase el señor Jefe de Gabinete de Ministros especificar y detallar las previsiones y acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional.**

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Durante 1998 y 1999 el Gobierno Nacional y el de la ciudad discutieron acerca de la transferencia de la justicia ordinaria y de los servicios de policía de seguridad, actualmente a cargo de autoridades federales, a la Ciudad Autónoma.

El Gobierno de la Ciudad se abocó al diseño de una organización de justicia para la ciudad que satisfaga los requerimientos de una sociedad moderna y compleja, es decir, que permita resolver con celeridad y eficacia, garantizando el acceso real y efectivo de los ciudadanos a la justicia, especialmente los de menores recursos.

En el curso de este año 2000, el Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos y el subsecretario de Justicia del GABA mantuvieron reuniones con los presidentes de las Cámaras de Apelaciones de los fueros que están involucrados en un posible

traspaso de tribunales y competencias (Civil, Comercial, Laboral y Criminal y Correccional); con el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; con las autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, de la Asociación de Abogados y del Colegio de Abogados de Buenos Aires, y con los delegados gremiales de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires firmó un convenio con la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Mediante dicho convenio, y a través del proyecto Regional de Acceso a la Justicia, en coordinación con la Oficina el PNUD en la Argentina, se implementó la primera etapa de la asistencia técnica para la formulación integral de un modelo de Poder Judicial para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esta alternativa es apropiada la intervención del Gobierno Nacional a partir de la realización de un convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que establezca las áreas y competencias que son susceptibles de transferir sin desactivar la actual justicia ordinaria en sus distintas jurisdicciones (por ejemplo, tribunales de familia, justicia correccional, juicios ejecutivos entre vecinos de la ciudad).

Adicionalmente, el PNUD apoya la ejecución del Programa Piloto de Desarrollo del Juzgado Modelo, que cuenta con financiamiento del Banco Mundial, a fin de fortalecer la capacidad de coordinación y gestión de la Unidad Coordinadora del Programa.

La Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos opera como organismo de ejecución del presente proyecto, ya que sus conclusiones tendrán directa relación con el funcionamiento actual de la Justicia Nacional, tanto en la posible modificación, redistribución o mantenimiento de sus competencias judiciales, como de recursos humanos y materiales específicamente destinados a financiar el funcionamiento de aquella. Su reorganización debe asegurar la eficiencia en la prestación del servicio y el acceso a la justicia de todos los sectores sociales y la posibilidad de su aplicación total o parcial al orden nacional y su eventual aprovechamiento por las Provincias Argentinas.

Se han valorado las siguientes alternativas:

- 1) Aplicación “ex novo” en las competencias previstas por el art. 106 de la Constitución de la Ciudad, a partir de una fecha futura a determinar, con una nueva estructura de recursos humanos y materiales, y la determinación de su probable impacto presupuestario.
- 2) Su puesta en funcionamiento mediante la transferencia global y de una vez de la actual justicia nacional con actuación en la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) La implementación de una alternativa “mixta” y flexible, abarcadora de ambas posibilidades, que combine la aplicación “ex novo” para ciertas competencias y transferencias parciales o graduales de ellas, o de ciertos fueros o servicios judiciales nacionales a la Ciudad de Buenos Aires.

Sobre estas bases se celebraron diversas reuniones en los meses de mayo y junio entre la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad con la presencia de sus titulares, los Dres. J. Pérez Delgado y H. Germano, respectivamente y los Dres. J. Cafferata Nores y Angelina Ferreyra en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo decidiéndose la creación de una Comisión Técnica conjunta de ambas partes, integrada por los Dres. Eduardo Molina Quiroga y Víctor Zamenfeld por la Nación y los Dres. Carlos Alberti y Carlos Garber por la Ciudad, actuando como miembro coordinador el Dr. J. Cafferata Nores. Dicha Comisión elaborará una propuesta de Acta Convenio de Transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria de la "Nación" a la "Ciudad", a ser elevada a los respectivos Poderes Ejecutivos en un término de noventa días.

Con respecto al traspaso se examinan tres alternativas:

- 1) Jueces que no desean ser transferidos a la Justicia de la Ciudad.
- 2) Jueces que solicitaran ser transferidos definitivamente a dicha Justicia.
- 3) Jueces que no manifestaran preferencia y que podrían ser transferidos en comisión por dos o tres años sin perder su condición de juez nacional.

En este estudio se tendrán en cuenta los antecedentes elaborados por la Comisión creada por el decreto 1417/96 y los diversos proyectos legislativos existentes.

En resumen, el objetivo de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos es el estudio completo de los problemas técnicos, jurídicos y presupuestarios, actuando en base a los principios de gradualismo y consenso.

Se estima que para fines de año se encontrará en condiciones de ser suscripto el acuerdo entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires que defina el traslado y sus secuencias, y su correspondiente transferencia de partidas presupuestarias.

Respuesta: Ministerio del Interior

La transferencia de los servicios de administración de justicia, policía de seguridad y registro de las propiedades inmuebles del Estado Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están pendientes del tratamiento legislativo que reforme las Leyes 24.588 (Cafiero), 333D58 (Ley Orgánica de la Policía Federal) y la Ley 23.548 (Coparticipación Federal), para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Nacional.

Cabe recordar que existe en el Senado de la Nación el Proyecto de Ley N° 2528/S97 de los senadores García Arecha y Del Piero que aborda la temática planteada por este interrogante.

No obstante ello, debido a necesidades imperiosas vinculadas con la seguridad pública, se viene dialogando con las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer mediante un convenio una serie de medidas de participación directa de esos funcionarios en el desenvolvimiento de la Policía Federal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

192. FINANCIACION DE LA JUSTICIA, LA POLICIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE POR PARTE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Cronograma

Si existe algún cronograma con fechas determinadas y pasos o etapas secuenciales previstos en relación con el hecho de la asunción por la Ciudad Autónoma de Bs. As. de las funciones previamente señaladas.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Se estima que para fines de año se encontrará en condiciones de ser suscripto el acuerdo entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires que defina el traslado y sus secuencias, y su correspondiente transferencia de partidas presupuestarias.

Respuesta: Ministerio del Interior

No existe un cronograma, sino que las conversaciones son permanentes y fluidas con las actuales autoridades y, sin dudas, será igual con las que asuman el 6 de Agosto próximo.

193. POLICIA FEDERAL

Traspaso

Dentro del acuerdo de traspaso de la Policía Federal a la Ciudad Autónoma de Bs. As., ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional la forma de compensación que deberá realizar el Gobierno de la Ciudad Autónoma?

Respuesta: Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior no ha iniciado ninguna gestión al respecto.

194. TRANSFERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES DE NACIÓN A CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Medidas adoptadas por el Gobierno Nacional

Las medidas previstas por el Gobierno Nacional en relación con una Ciudad Autónoma que se encuentra desprovista de uno de sus "Poderes", esto es, que carece de una organización judicial propia tal como lo exige la Constitución Nacional, su naturaleza autónoma y su propio Estatuto Organizativo.

a. Si entre dichas medidas se considera la posibilidad de solicitar al Congreso Nacional que declare la intervención de la Ciudad Autónoma de Bs. As., habida cuenta que la misma presenta una situación

constitucionalmente anómala, cual es la de carecer de uno de sus supremos órganos de Poder – el Judicial- y habida cuenta, también, que no ha emprendido ni encarado acción alguna para dar solución a su evidente posición antijurídica.

b. Sírvase el señor Jefe de Gabinete de Ministros especificar y detallar las previsiones y acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Respondida en 191.

Respuesta: Ministerio del Interior

El Gobierno Nacional es respetuoso de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma y no comparte el criterio de quien formuló esta pregunta, en cuanto a que la Ciudad de Buenos Aires esté desprovista de uno de sus poderes. La Constitución sancionada en 1996 es muy clara, organizó ese poder, está plenamente establecido y en pleno funcionamiento su máxima cabeza -el Tribunal Superior de Justicia- y van paulatinamente constituyéndose los restantes organismos. De modo que no existe ninguna situación anómala en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

195. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Designación gerencial.

Tenga a bien el señor Jefe de Gabinete de Ministros informar sobre los siguientes puntos:

a. Si ha sido designado como Gerente de la ANSES, el Sr. Meza?

En caso afirmativo :

- ◆ Si es la misma persona que trabajó en la citada Administración entre el 01 de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1998?
- ◆ Si se retiró con una indemnización de \$ 44.000°°?
- ◆ Si la misma emanó de un cálculo de retribución mensual ascendente a \$ 8.835°°?

b. *¿Cuáles fueron los fundamentos para su designación?*

c. *¿Qué actitud se tomó con el monto percibido como retiro?*

d. *¿Cuál es la retribución mensual que se le abona?*

e. *¿Qué cantidad de juicios, aproximadamente, lleva cada abogado de la ANSES?*

f. *¿Cuál es la retribución mensual media de los mismos?*

g. *¿Por qué en ANSES no se designan gerentes dentro de la planta permanente?*

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos-ANSES

Con respecto al inciso a) de la pregunta, el Sr. Alberto Meza, con DNI N° 8.609.229 y Legajo N° 137 fue designado como Gerente de Logística en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por Resolución D.E.– A 041 de fecha 09 de Febrero de 2000, habiéndose notificado el día 10 de febrero de 2000.

Mediante la Resolución D.E.-A 321 de fecha 03 de abril de 2000, se le concede una Licencia sin goce de haberes a partir del día 03 de abril de 2000 hasta el 05 de mayo de 2000.

Renuncia el día 08 de mayo de 2000.

Efectivamente el Sr. Alberto Meza trabajó en la ANSES durante el período mencionado.

La desvinculación laboral del Sr. Alberto Meza al 31 de diciembre de 1998 se formalizó en un mutuo acuerdo ante el SECCLO, autoridad administrativa del trabajo, modalidad prevista en el Art. 241 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Al extinguirse la relación laboral por la voluntad concurrente de las partes, la Administración Nacional convino en abonarle la cantidad de \$ 44.135,57, importe bruto que luego de las deducciones legales pertinentes, arrojó una cifra neta de \$ 32.857,61

Por otra parte, se destaca que el importe de \$ 8.835,00 es la cifra que se adoptó como base de cálculo.

Para responder al inciso b) de esta pregunta, me remito al considerando de la Resolución D.E.-A 041 de fecha 09 de febrero de 2000

Respecto del inciso c), previo a cualquier explicación que se formule en este punto, con el fin de evitar confusiones, es necesario poner en claro que la desvinculación laboral del Sr. Alberto Meza se formaliza en un mutuo acuerdo y no en la modalidad de retiro voluntario.

A diferencia del retiro voluntario donde se incluye la cláusula de la prohibición del reingreso a la Administración Pública, por el término de cinco años, en el mutuo acuerdo celebrado con el Sr. Meza no figura tal condicionamiento, no quedando por lo tanto inhabilitado su reingreso.

Al reconocerse los años de antigüedad dentro del importe calculado, al momento de la percepción de la suma convenida, comienza un nuevo cómputo para la antigüedad si se produce un reingreso.

En este caso puntual, no corresponde la devolución a prorrata del período faltante hasta cumplir los cinco años previstos en los retiros voluntarios.

Respecto del inciso d), el Sr. Alberto Meza fue designado como Gerente de Logística (Gerencia de 1er. Nivel) con una remuneración de \$ 8.835,00 mensuales.

196. DIRECTOR DE SERVICIOS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Desplazamiento a áreas ajenas a su actividad

Sobre el desplazamiento a áreas ajenas a su actividad, del “Director de Servicios” de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

197. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Despidos

Sobre el despido en el ámbito de la Jefatura de Ministros de la Presidencia de la Nación, de un discapacitado y una agente que se encontraba con licencia por maternidad.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

198. SENASA.

Cargos con funciones ejecutivas

Sobre cancelación de la designación de tres agentes del SENASA con funciones ejecutivas (entre ellos uno con licencia por estar operado de la columna vertebral) y el nombramiento paralelo de 29 cargos ejecutivos.

Respuesta: Ministerio de Economía

Al respecto, cabe significar que durante esta gestión el Servicio Nacional procedió a dar de baja los cargos concursados y designados durante los meses de setiembre y octubre de 1999, según se detalla a continuación:

1) DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Designación: Lic. Carlos Alberto MUIÑO

Resolución N°: 1124

Fecha de Designación: 5 de octubre de 1999

Motivo de Baja: Artículo 17 y 42, inciso a) de la Ley N° 25.164

2) DIRECTOR DE TRAFICO INTERNACIONAL

Designación: Dr. Jorge Luis MERE

Resolución N°:1094

Fecha de Designación: : 29 de setiembre de 1999

Motivo de Baja: Artículo 17 y 42, inciso a) de la Ley N° 25.164

3) COORDINADOR DE AGROQUIMICOS Y BIOLOGICOS

Designación: Ing. Agr. Héctor José LLERA

Resolución N°: 1122

Fecha de Designación: 5 de octubre de 1999

Motivo de Baja: Artículo 17 y 42, inciso a) de la Ley N° 25.164

Para mejor proveer, se adjunta en anexo copia de las Resoluciones N° 265; 266 y 267 de fecha 6 de abril del corriente, por las cuales se procede a cancelar las designaciones antes indicadas.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 20 del 13 de diciembre de 1999, este Organismo ha presentado la nueva estructura, la cual a la fecha no se encuentra aprobada, hecho este que imposibilita el llamado a concurso de cargos con función ejecutiva, por cuanto no se encuentran definidas las misiones y funciones de las primeras y segundas aperturas.

199. DECRETO N° 297/00

Excepciones a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación

Haberse exceptuado a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, del cumplimiento a las restricciones impuestas por el Decreto N° 993/91 para la cobertura de un cargo, mediante el dictado del Decr. 297/00.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

200. MINISTERIO DEL INTERIOR

Despidos

Si en el ámbito del Ministerio del Interior fueron despedidas varias personas?

En caso afirmativo :

- a) **Si entre ellas figuran los señores Graciela Ficardi, Carlos Llavrado, Guillermo Rodríguez, Ricardo García Blaya e Irene Gajozik**
- b) **¿Cuanto tiempo hace que prestaban servicios?**
- c) **¿Cuáles eran sus funciones?**
- d) **¿Cuáles fueron las causas de despido?**
- e) **¿Si fueron despedidos varios funcionarios del “RE. NA.PER.”?**
- f) **¿Si entre ellos se encontraban se encontraba el Director de Administración, Sr. Pablo Santos ?**
- g) **¿En caso afirmativo, cuál o cuáles fueron las causas de su despido?**
- h) **e)¿Si también fue comprendido el Director de RR.HH., Sr. Alejandro Huertas ?**
- i) **En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles fueron las causas de su despido?**
- j) **Si también fue despedido el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Alberto Candiotti.**
- k) **En caso afirmativo, cuál o cuáles fueron las causas de su despido ?**

Respuesta: Ministerio del Interior

Se deja constancia de que en el ámbito de este Ministerio no fue despedido agente alguno, atento a que, según lo establece el artículo 42 de la Ley N° 25.164 (“Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional”), las causales de egreso de la Administración Pública Nacional son:

1. Cancelación de la designación del personal sin estabilidad en los términos del artículo 17.
2. Renuncia aceptada o vencimiento del plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 22.
3. Conclusión o rescisión del contrato en el caso del personal bajo el régimen de contrataciones.
4. Vencimiento del plazo que le correspondiere de conformidad con lo previsto en el artículo 11 por reestructuración o disolución de organismos.
5. Razones de salud que lo imposibiliten para el cumplimiento de tareas laborales.
6. Aplicación de sanciones de cesantía o exoneración.
7. Baja por jubilación, retiro o vencimiento del plazo previsto en el artículo 20.
8. Por fallecimiento.”

Como se desprende de lo citado anteriormente, la norma no contempla el despido como causal de egreso.

- a) A pesar de lo expuesto precedentemente, y a efectos de aclarar la situación de los agentes nombrados en la solicitud de informe, se manifiesta que:

FILARDI, Marta Graciela (Legajo N° 6335): pertenece a la planta permanente de este Departamento de Estado (Nivel A Grado 2); actualmente se encuentra gozando de una licencia sin goce de haberes (a partir del 1° de marzo del 2000) por haber sido convocada para ejercer funciones superiores en la Gobernación de

la Provincia de Buenos Aires; se desempeñó como Directora de Sumarios (Función Ejecutiva IV) de este Ministerio, habiendo presentado su renuncia a dichas funciones (aceptada por Resolución Ministerial N° 174 del 25 de febrero del 2000).

LLAURADO, Carlos María (Legajo N° 6408): pertenece a la planta permanente de este Departamento de Estado (Nivel A Grado 2), actualmente desempeña las funciones de Director de Programación y Control Presupuestario (Función Ejecutiva III).

RODRIGUEZ, Guillermo Oscar (Legajo N° 6520): pertenece a la planta permanente de este Departamento de Estado (Nivel A Grado 1); se desempeñó como Director General de Administración (Función Ejecutiva I), habiendo presentado su renuncia a tales funciones (aceptada por Resolución Ministerial N° 378 del 4 de abril del 2000).

GARCIA BLAYA, Ricardo Alberto (Legajo N° 6157): perteneció a la planta permanente de este Departamento de Estado. Ingresó como Subsecretario de Relaciones Políticas el 6 de septiembre de 1993. El 4 de julio de 1997 fue designado Director Nacional de Relaciones Políticas con las Provincias y las Regiones (Función Ejecutiva II). Presentó su renuncia con fecha 15 de diciembre de 1999 (aceptada por Resolución Ministerial N° 18 del 14 de enero del 2000).

GAJDZIK, Irene Noemí (Legajo N° 6459): Fue designada como Auditora Interna Titular con fecha 1° de marzo de 1995 (en los términos del Decreto N° 971/93, funcionario fuera de nivel). Se le aceptó la renuncia al cargo a partir del 1° de febrero del corriente año (Resolución Ministerial N° 95 del 2 de febrero del 2000).

b) No fue despedido ningún funcionario del RENAPER.

c) No.

e) No.

g) No, el Dr. Candiotti presentó su renuncia al cargo crítico que ocupaba como Director de Técnica Jurídica. Continúa ocupando el cargo B, de la Planta Permanente en la estructura orgánica del RENAPER

201. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Su Conducción

¿Sigue funcionando en el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente el programa “Fortalecimiento de la Sociedad Civil”? En caso afirmativo ¿Quién lo dirige?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El programa “Fortalecimiento de la Sociedad Civil” se encuentra en proceso de fusión dentro de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social. El mencionado proceso esta siendo coordinando por la Lic. M.. Catalina Nosiglia.

202. PROGRAMA PRANI

Objetivos

Hay objetivos en ese Ministerio con respecto al “PRANI”? En caso afirmativo, detallarlos.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Se responde con la respuesta de la pregunta N° 203.

203. PROGRAMA ASOMA

Objetivos

Hay objetivos en la misma cartera con respecto al Programa ASOMA? En caso afirmativo, detallarlos.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Esta gestión ha unificado la coordinación de los programas PRANI y ASOMA dentro del área de *Políticas Alimentarias y Apoyo Familiar*, para implementar, progresivamente a partir del segundo semestre del corriente año, el programa UNIDOS. Es por ello que las preguntas que anteceden se contestan en forma unificada.

Este programa único tiene como *finalidad* promover e implementar un sistema de seguridad alimentaria de ejecución integral destinado a la atención de familias en condición de pobreza, cuyos *objetivos generales* son: a) realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar; b) fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad; y c) ampliar el capital social brindando posibilidades y herramientas de autonomía para acceder a mejores condiciones de vida.

Por medio de este sistema se pretende, específicamente, promover y apoyar la creación, sostenimiento y consolidación de grupos multifamiliares promoviendo las estrategias de producción y autoconsumo de alimentos que amplíen la autonomía familiar, a través de las cuales, la familia satisfaga colectiva y autónomamente las necesidades de sus miembros.

A partir de la recuperación, desarrollo y profundización de formas organizativas preexistentes, se procura, por un lado, buscar permanencia en la soluciones de

desarrollo que se implementan, y por otro, partir de las mismas para lograr objetivos complementarios como, por ejemplo, la salud y la educación.

204. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE **Situación de la Dirección General de Administración**

¿Se encuentra intervenida la “Dirección General de Administración”, del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los fundamentos determinantes de tal decisión?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente no se encuentra intervenida.

Hasta tanto se apruebe la estructura organizativa formalmente no existe la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Como se verá en la Resolución Ministerial N° 5/99, cuya copia se adjunta, la intervención corresponde solo a la Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

La figura de la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación es continuación de la intervención que ya tenía por ausencia del titular de la Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Desarrollo Social, (se adjunta copia de la resolución que dispone la intervención anterior).

La nueva Ley de Ministerios N° 25.233, crea el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Decreto N° 20/99 establece la estructura del mismo, integrándolo con tres ex Secretarías de la Presidencia de la Nación: Deportes, Medio Ambiente y Desarrollo Social, además de otras unidades que pertenecían a Presidencia, como Plan Arraigo y parte de la Secretaría de la Tercera Edad.

Las tres ex Secretarías mencionadas tenían cada una su propio Servicio Administrativo Financiero, por lo cual al crearse el Ministerio se requirió unificar dicho servicio en uno solo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera, así como incorporar los programas presupuestarios adicionales y desafectar aquellos que debían transferirse a otras jurisdicciones, tal el caso de Recursos Hídricos y la ex Subsecretaría de Vivienda.

Por lo expuesto, queda claro que para poder dar los pasos de la adecuación organizativa y simultáneamente dar respuesta a las demandas internas de gestión administrativa hubo que unificar la conducción del Servicio Administrativo Financiero.

A partir del 01/01/2000 se crea un nuevo Servicio Administrativo Financiero N° 311, para todo el Ministerio, el cual no guarda relación alguna con el pasado de las ex Secretarías de la Presidencia de la Nación. Sin embargo, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del Ministerio, la coordinación Administrativo Financiera es ejercida por la intervención de la Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

205. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE **Situación de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

¿La Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra a cargo de un Director o de un Coordinador? En cualquiera de los dos supuestos ¿Quién articula y controla la labor jurídica a cargo de esa Dirección?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Desde la creación del Ministerio, las funciones de control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos a ser otorgados por la Sra. Ministro, como así también la representación judicial y el patrocinio letrado en las causas en que este organismo es parte, viene siendo ejercida por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la ex-Secretaría de Desarrollo Social.

La labor de dicha Dirección General es articulada y controlada por su Director General, Dr. Carlos Canepa, con dependencia de la Subsecretaría de Coordinación.

206. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE **Situación de la Direccion Nacional De Programacion Social**

¿Por qué fue disuelta la Dirección Nacional de Programación Social? ¿Fue sustituida por otra área ? En caso afirmativo ¿por cuál?. ¿Quién está a cargo de la misma?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La construcción del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente configuró un nuevo sistema administrativo para el conjunto de las estructuras dedicadas específicamente a la política social. En ese sentido la ex Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, pasó a formar parte de la estructura del nuevo Ministerio, disolviéndose y reestructurándose varias de sus funciones y dependencias. La Dirección Nacional de Programación Social es ahora la Dirección Nacional de Planificación y Control Estratégico, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. La Dirección Nacional se encuentra a cargo del Lic. Norberto Pereira.

**207. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.
Funcionamiento Interno.**

Están funcionando normalmente las Direcciones de :

- Programación y Control Presupuestario,
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas,
- Desarrollo Institucional y Local,
- Asuntos Legales y Sumarios,
- Diseño, Evaluación y Programación,
- Acciones Compensatorias,
- Desarrollo Comunitario,
- Investigación, Estudio y Monitoreo de Programas Sociales,
- Tercera Edad,
- Programas Alimentarios y Nutricionales,
- Ayuda Social,
- Emergencias Sociales,
- Patrimonio y Suministro,
- Recursos Humanos y Organización,
- Grupos prioritarios,
- Informática.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

De acuerdo con lo normado por el Decreto 20/99 se trabaja con el esquema organizativo correspondiente a la estructura anterior de las tres ex Subsecretarías y de otros organismos que han sido transferidos a este Ministerio (Tercera Edad, Plan Arraigo, Juventud), hasta tanto sea aprobado el proyecto de estructura orgánico funcional que se tramita desde enero del corriente año.

**208. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.
Funcionamiento interno.**

**En caso afirmativo a cualesquiera de los ítems de la pregunta 209,
a. Indicar su o sus titulares.
b. En caso negativo detallar las causas por las cuáles no funcionan.**

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

De acuerdo a lo explicitado en respuesta a la pregunta anterior, se mantienen las Direcciones correspondientes a la estructura organizativa vigente y los funcionarios a cargo de las mismas.

Dichas direcciones continúan funcionando normalmente en tanto se tramita el nuevo proyecto de estructura.

209. MINISTERIO DE EDUCACION

Contratos, unidades retributivas, horas cátedras y horas extras.

Si fundándose en la nueva estructura del Ministerio de Educación aprobada por Decreto N°143 del 14/02/00, se ha designado como coordinadores a personal contratado.

- a. ¿A cuánto ascienden las partidas presupuestarias para tales contratos o, en su desmedro, cuál es el origen de los recursos?
- b. Si dichos contratados perciben las siguientes retribuciones mensuales:
 - Uno, \$ 1.750
 - Uno, \$ 1.920
 - Tres, \$ 2.000
 - Uno, \$ 2.200
 - Uno, \$ 3.500
 - Uno, \$ 6.000
 - Uno, \$ 6.500
- c. ¿Si al mismo tiempo se dieron de baja alrededor de 290 contratos de montos bajos?
- d. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los motivos?
- e. ¿Fueron quitadas las “Unidades retributivas” que percibía el personal de planta permanente?
- f. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los motivos?
- g. Si es cierto que beneficiarios de las mismas fueron, entre otros, el Sr. Roberto Cortés Conde (3.900 unidades retributivas, equivalentes a \$ 10.920) y el Sr. Leonardo Goldredy, a razón de aproximadamente \$ 1.400.
- h. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los motivos de tales asignaciones?
- i. Si están al día los pagos de horas/cátedra
- j. En caso negativo:
 - ¿Cuál es el atraso producido?, y
 - ¿Cuáles fueron las causas?
- k. *Si fueron reducidas las horas extras*
 - l. En caso afirmativo :
 - ¿En qué proporción?, y
 - ¿Por qué?

Respuesta: Ministerio de Educación

Los coordinadores de programas fueron contratados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 20 de fecha 21-01-00 (Anexo N°1) modificada por la Resolución Ministerial N°169 de fecha 17-03-00, (Anexo N°2).

- a. El costo del personal contratado al que se refiere la pregunta anterior asciende a la suma mensual de \$ 66.070. (Anexo N°3)
- b. Las remuneraciones que perciben los contratados se consignan al pie de la misma planilla (Anexo N°3)
- c. Los contratos que se dieron de baja en el mes de enero de 2000 son los que resultan en el Anexo N°4.
- d. Esos contratos quedaron sin efecto dada la necesidad de las nuevas autoridades de tomar contacto directo con la situación de cada área.
- e. Las unidades retributivas son asignadas y puestas a disposición de los funcionarios políticos (de Ministro a Subsecretarios) con principal destino a retribuir a los asesores que deseen designar. Con motivo de la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Decreto 20/99, en el Ministerio de Educación se redujeron Secretarías y Subsecretarías, motivo éste que afectó significativamente la disponibilidad global de estos fondos remunerativos.
- f. Las autoridades que asumieron el 10 de diciembre redistribuyeron las unidades retributivas, tanto para asesores como para personal de planta, los que en algunos casos coincidieron con quienes ya tenían adicional en la administración anterior.
- g. Las unidades retributivas que se asignan al Dr. Roberto Cortés Conde, corresponden a las de Unidad Ministro. En lo que respecta al Sr. Leonardo Gottifredi, efectivamente, él percibe una remuneración de \$1.512, equivalente a 580 unidades retributivas,
- h. El nombrado en primer término es Jefe de Asesores de Gabinete de Ministro y está equiparado al rango de Secretario de Estado. El referido en segundo lugar está cumpliendo funciones de Auxiliar de Gabinete del Señor Secretario de Educación Superior, no contando los nombrados con ningún otro tipo de remuneración.
- i. Las horas/cátedra se encuentran al día (30 de abril de 2000). Con respecto a las que se devengaron a partir del 1° de mayo, se encuentra en trámite el acto administrativo aprobatorio.
- j. Como se desprende de la pregunta anterior el único atraso existente es el que deriva del acto administrativo pendiente atribuible a un estudio que en el área competente se desarrolla desde el punto de vista cuali cuantitativo.
- k. Las horas extras fueron reducidas por razones de reordenamiento de funciones en coincidencia con las necesidades presupuestarias.
- l. Esto se realizó cuando se había abusado de su asignación, en muchos casos particulares, como con los choferes.

210 .CONTRATACION DE PERSONAL

Su fundamentación

Si los agentes que se mencionan a continuación fueron contratados en forma directa por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

- a) **¿Cuáles son los fundamentos para incorporar con contratación directa a alrededor de 250 personas?**
- b) **-¿Cuales son las funciones y tareas específicas encomendadas a los contratados?**
- c) **- ¿Cuales son las funciones, antecedentes profesionales o de idoneidad en el cargo y tareas específicas encomendadas a los contratados, cuya retribución mensual oscila entre \$2.300 y \$6.000, especialmente los siguientes agentes**

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

a) Por Resolución ministerial N° 9, del 22 de diciembre de 1999, se procedió a dejar sin efecto todas las resoluciones de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, en razón de carecer la ex Secretaria de Estado, de competencia en razón del tiempo para disponer contrataciones y dado que no estaba aprobada al momento de dictarse esas resoluciones la Ley de Presupuesto y la Decisión Administrativa distributiva del gasto. Con los instrumentos derogados se aprobaban contrataciones de locación de obra o servicio, a partir del 01 de enero de 2000. Es decir, se dio de baja a todo el personal sujeto al régimen de contrataciones. Simultáneamente se procedió a recontratar 250 agentes que conformaban las unidades organizativas y programas de la ex Secretaría, condicionando la vigencia y eficacia de los contratos a la existencia de fondos suficientes en los programas y partidas correspondientes en la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000. Se produjo una notable reducción de la planta de contratados, de modo que la lista de agentes aludida en la pregunta no son altas nuevas sino renovación de contratos anteriores sujetos a una nueva condición. Actualmente la lista de agentes se redujo a una cantidad de 164.

b) Las funciones y tareas específicas encomendadas a los contratados son las mismas que la gestión política anterior había acordado en los términos de referencia de los contratos conforme a la anterior estructura orgánica vigente. Paulatinamente, al producirse las renovaciones se ajustan a los cambios producidos en las unidades organizativas y programas.

c) Las funciones, antecedentes profesionales o de idoneidad en el cargo y tareas específicas encomendadas a los siguientes contratados son:

- Hugo Oscar Sadofski, Analista Informático, Grado universitario.
- Alejandro Daniel Elissagaray, Asesor en Educación Ambiental, Grado universitario.
- Oscar Echeverría, Coordinador del Consejo Federal de Medio Ambiente, Grado universitario.
- Grisel García Saavedra, Secretaria privada, Grado universitario.
- David Nestor Mutchinik, Coordinador del Plan Nacional del Manejo del Fuego y Programa de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico, Grado universitario.

- Juan Oscar Aguilar, Coordinador Adjunto del Plan Nacional del Manejo del Fuego, Grado universitario.
- Hector Daniel Capurro, Asistente Administrativo del Plan Nacional del Manejo del Fuego, Grado universitario.
- Felipe Luis Ivandic, Coordinador de Capacitación del Plan Nacional del Manejo del Fuego, Grado universitario.
- Alfredo Uccelli, Coordinador Administrativo del Plan Nacional del Manejo del Fuego, Grado universitario.
- Jorge Daneri, Asesor encargado de las relaciones con las ONGs, Grado universitario.
- Julio Herrera, Asesor encargado de las cuestiones del Area Verde, Grado universitario.
- Eduardo José Lucesole, Asesor en cuestiones relativas al cambio climático.
- Beatriz Pietra, Analista Jurídico, Grado universitario.
- Fabián Ruocco, Jefe de Despacho, Grado universitario.
- Osvaldo Teruggi, Asesor encargado de las cuestiones de contaminación en aire, suelo y agua, Grado universitario.

Todos cuentan con experiencia profesional previa a fin a las funciones que cumplen y los detalles de las tareas encomendadas han sido especificados en los términos de referencia de sus contratos. No cuentan con los siguientes beneficios: obra social, vacaciones, aguinaldo y aporte jubilatorios.

211. MINISTERIO DE SALUD

Rescisión del contrato aprobado por la Resolución MS16/00

¿Cuáles fueron los motivos por los cuáles el Ministerio de Salud rescindió en febrero del corriente año el contrato que, por un plazo de seis meses, fuera suscripto con el Dr. Luis Aníbal Reinaldo el 23 de diciembre de 1999, y aprobado mediante resolución ministerial N° 16/00, del 30/12/99?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

212 CONTRATOS.

Motivos de los mismos.

¿ Cuáles fueron los motivos por los cuales se han suscripto en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores ciento diecinueve contratos por 2 meses de acuerdo con el siguiente detalle:

Hasta \$ 2000:	91 personas
\$2000 a \$ 4000:	22 personas
\$4000 a \$ 6000:	3 personas
Más de \$ 6000"	4 personas

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Cuestiones de orden administrativo motivan la concertación de los referidos contratos, a fin de unificar la fecha de vencimiento de la totalidad de la planta de contratados.

213. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Renuncia del Director de Recursos Humanos

Si es cierto que el Director de RR.HH., Sr. Eduardo Salas, ganador por concurso en 1999, puso su renuncia a disposición de las autoridades y se la aceptaron, sin llegar a asumir.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

214. ANMAT

Renuncia del Director

Si es cierto que al Director de la ANMAT, Dr. Bazerque le fue pedida la renuncia.

- a. **En caso afirmativo, cuáles fueron los motivos?**
- b. **Si es cierto que el Dr. Bazerque se negó a renunciar.**

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

215. ANLIS

Situación de la Dirección

Si es cierto que la Directora de la ANLIS, Dra. Segura, fue desplazada en enero de 2000.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

216. ANMAT
Designación de interventor

Si es cierto que se nombró interventor a un subsecretario.

Respuesta:
Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

217. ANLIS
Actual conducción

Si es cierto que en la actualidad la ANLIS carece de conducción.

Respuesta:
Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

218. ANMAT y ANLIS
Actual conducción

En caso de respuesta afirmativa a las pregunta 217 a 219, ¿cuáles fueron o son los motivos?

Respuesta:
Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

219. DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Situación de la firma del organismo

Si es cierto que en la Dirección de Maternidad e Infancia su titular, la directora Dra. Vera Benitez, sólo mantiene la firma, siendo reemplazada en las decisiones por un contratado.

Respuesta:
Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

220. DIRECCION DE FISCALIZACION SANITARIA
Situación de la firma del organismo

Si es cierto que al Dr. Ortiz, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, le fue quitada la firma. En caso afirmativo ¿por qué ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

221. DIRECCION DE NORMALIZACION DE SERVICIOS Fusión con otra Dirección

Si es cierto que esta prevista la fusión de la Dirección de Normalización de Servicios a cargo del Dr. Leppen, con otra Dirección

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

222. DIRECCION DE NORMALIZACION DE SERVICIOS Fundamentos del recorte de funciones

En caso afirmativo a la pregunta 223, cuáles son los motivos que determinan tal decisión?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

223. DIRECCION DE NORMALIZACION DE SERVICIOS Recorte de funciones del Director

Si es cierto que a raíz de un nuevo plan estructural del Ministerio, el Dr. Leppen, en la práctica, ya ha perdido el 50 % de sus funciones?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

224. SUELDOS DE DIRECTORES Atrasos en los pagos

Si es cierto que hay atrasos en el pago de sueldos a algunos directores. En caso afirmativo, explicitar a cuáles y por qué motivos?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

225. DESIGNACIONES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN **Funciones, antecedentes profesionales y tareas específicas**

Si los agentes mencionados a continuación fueron designados por la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación conforme a las Res. N° (S.C.C.) 35/00 y N° 36/00, y con una imputación de recursos de \$ 337.576°° y \$ 472.972,33, respectivamente. ¿Cuáles son las funciones, antecedentes profesionales o de idoneidad en el cargo y tareas específicas encomendadas, de los siguientes agentes :

- Luis Amador Fernández (D.N.I. N° 17.470.154), cuyo honorario mensual asciende a \$ 4.860°°;
- Alejandro D. Gómez (D.N.I. N° 20.250.781), cuyo honorario mensual asciende a \$ 4.860°°;
- Francisco Antonio Cerdán (D.N.I. N° 14.168.924), cuyo honorario mensual asciende a \$ 3.450°°;
- Juan F.V. García Aramburu (D.N.I. N° 18.383.542), cuyo honorario mensual asciende a \$ 4.320°°;
- Juan Manuel Romero, (D.N.I. N° 17.695.323), cuyo honorario mensual asciende a \$ 4.860°°;
- Damián Sánchez Rival (D.N.I. N° 17.800.664), cuyo honorario mensual asciende a \$ 4.860.

Respuesta : Secretaría de Cultura y Comunicación

Los agentes que a continuación se mencionan, junto a las tareas específicas encomendadas, han sido designados por la Secretaría de Cultura y Comunicación mediante las Resoluciones 35/00 y 36/00.:

- Luis Amador Fernández: Coordinación general de las Areas Administrativas y Legales de la Secretaría.
- Alejandro D. Gómez: Coordinación y programación cultural para eventos especiales.
- Francisco Antonio Cerdán: Elaboración de programas y proyectos de implementación de los trabajos asignados.
- Juan F. V. García Aramburu: Coordinación de las tareas de información periodística.
- Juan Manuel Romero: Asesoramiento y elaboración de informes de los trabajos asignados y supervisión de las técnicas del grupo de trabajo.
- Damián Sánchez Rival: Programación y ejecución de actividades de asesoramiento de prensa al Secretario.

Las resoluciones mencionadas tienen una imputación de recursos que ascienden efectivamente a las cifras consignadas en la pregunta, aunque cabe destacar que mediante la Resolución 35/00 se aprueba la contratación de un total 18 agentes, mientras que por la Resolución 36/00 se aprueba la contratación de otros 37 agentes.

También es importante resaltar que la imputación total de recursos de las Resoluciones aludidas disminuyó en 12 % a partir del mes de junio en virtud de lo normado por el Decreto 430/00, y que en consecuencia, también se vieron reducidos en esa proporción los honorarios de los agentes citados.

En lo referente a antecedentes profesionales o de idoneidad, se encuentran a disposición del Señor Diputado, el curriculum vitae de cada uno de ellos.

226. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Número de desafectación de agentes

¿Cuántos agentes fueron desafectados de la S.I.D.E. desde la asunción del Dr. Santibañez?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

227. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Categorías de los agentes desafectados

¿A qué categorías pertenecían?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

228. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Montos de los haberes de los agentes desafectados

¿A cuánto ascendían sus haberes? (discriminar por categoría, aclarando cantidad de agentes que percibían el mismo monto) ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

229. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Motivos de las cesantías

¿Cuáles fueron los fundamentos que determinaron las cesantías (o desafectaciones, según algunos medios)?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

230. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Consultoría sobre despidos

¿Se solicitó dictamen a alguna consultora? En caso afirmativo, a cuál y cuánto se le pagó por sus servicios ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

231. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Nuevas categorías y salarios

¿Se establecieron nuevas categorías en la S.I.D.E. ? En caso afirmativo, cuáles?, y con qué salarios?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

232. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Nuevos nombramientos a partir del 10/12/99

¿Se efectuaron nombramientos a partir del 10/12/99 ? En caso afirmativo, cuántos?, en qué categorías y con qué salarios ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

233. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Imputación de salarios

¿A que partida son imputados los sueldos de los nuevos funcionarios ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

234. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Situación de los cesanteados jubilados

¿Si es cierto que agentes cesanteados y obligados a jubilarse, pasaron a depender de la “Caja de Jubilaciones la Policía Federal” ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

235. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Absorción de pasivos por la Caja de Jubilaciones de la Policía Federal

En caso afirmativo, ¿cuántos pasivos absorbió la Caja citada ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

236. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montos de las jubilaciones de los agentes cesanteados

¿Cuánto percibirán mensualmente esos pasivos ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

237. SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Recursos para el pago de jubilaciones a agentes cesanteados

¿De dónde emanan los recursos para abonar a esos pasivos ?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

238. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE PEAJE

Reformulación de contratos

Causas por las cuales en las reformulaciones de contratos de concesión de peaje en los distintos corredores viales, no incluyó la obligación del concesionario de reparar los alambrados colindantes a las rutas nacionales en subrogación de los derechos los propietarios de los inmuebles a fin de evitar accidentes fatales por los animales sueltos que se hallan en las mismas y preservar la vida de las personas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La reparación de alambrados que limitan las propiedades no estaba incluida en las obligaciones de los Pliegos de Licitación y tampoco lo fueron en la renegociación del año 92. Legalmente es responsabilidad de los privados.

239. CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA PROVINCIA DE SALTA

Cumplimiento de lo establecido en las leyes 24.624 y 25.237

Explique motivos por los cuales no dio cumplimiento a lo establecido en el inciso b) art.9 de la Ley Nº 24.624 y art. 37 de la Ley Nº 25.237 en lo referente a la construcción de un establecimiento penitenciario federal en la ciudad de General Güemes de la Provincia de Salta.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El artículo 30 de la Ley Nº 25.237 hizo caducar las autorizaciones presupuestarias otorgadas por el inciso b) del art. 9 de la Ley Nº 24.624, al no haberse llegado a la firma del contrato dentro del ejercicio presupuestario en el cual se otorgó la autorización.

Por su lado, la autorización presupuestaria definida en el artículo 37 de la Ley Nº 25.237 corresponde a la tercera etapa del Programa Nacional de Construcciones Penitenciarias, correspondiente al denominado Plan de Alcaldías, por lo cual no se podría extender dicha autorización a la construcción de la etapa anterior.

Cabe mencionar, además que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, producto del atraso con que recibió las etapas del Plan de obras contenidas en el Plan Director (Decreto n.426/95) ha debido realizar un trabajo de reformulación del mismo.

Además la Comisión para el estudio y análisis de los planes de construcciones carcelarias creada por resolución MJyDH n. 40/00 dictaminó respecto del sistema leasing utilizado en las contrataciones que:

A) "de la forma que está diagramada la operación, no permite desglosar el precio en costo de construcción propiamente dicho y costos financieros implícitos (nota: no obstante considerando como precios testigos los valores internacionales,

queda evidenciado el alto costo financiero de esta operación respecto de las tasas de mercado)

B) el objeto del leasing no tiene valor, para el dador del leasing. El valor residual otorgado al complejo es de un peso (1\$), esto evidencia que el contrato se adecuaría más a una venta a plazo que a un leasing propiamente dicho.

C) conforme al contrato, si el estado no pagase dos (2) cánones consecutivos, luego de las intimaciones que figuran en el contrato, el dador del leasing tiene derecho a reclamar la rescisión del contrato, como así mismo, los cánones en mora, sus intereses y lo que reste del precio del leasing, es decir, los cánones faltantes hasta el final de la operación.

D) de esto se desprende que si bien no existe en esta operación un aval del Estado Nacional, este asume por contrato el compromiso de no suspensión en el pago de los cánones con la consiguiente penalidad de abonar la totalidad de la obra, habida cuenta de la reconocida solvencia del estado.”

A partir de estas definiciones se observa claramente las desventajas del sistema, que el pliego de licitación de la Cárcel de Güemes contenía.

240. PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Proyectos correspondientes a Salta.

Informe los PEL entregados desde enero a mayo del año en curso en la Provincia de Salta. Explícite si en la selección de los beneficiarios intervino algún órgano – persona – institucional del Gobierno de la Provincia de Salta –en caso negativo explique motivos y legalidad-.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

En el anexo adjunto se detallan los proyectos correspondientes al Programa de Emergencia Laboral (PEL) para la provincia de Salta ejecutados desde enero a mayo del corriente. En los programas de empleo de la Secretaría de Empleo, la selección de los beneficiarios está a cargo de los organismos ejecutores de los mismos, ya sean organismos públicos, instituciones, Ong's. Por lo tanto la provincia de salta seleccionó la totalidad de los beneficiarios de los proyectos en los que actúa como organismo ejecutor a través de alguna de sus dependencias. Por otra parte, a partir de esta gestión y a los fines de garantizar mayor transparencia, se ha previsto para el Programa de Emergencia Laboral (PEL) la inclusión del 20 % de los beneficiarios a través de las Oficinas de Empleo, comunmente denominadas bolsas de trabajo.

241. PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL Beneficiarios del Departamento San Martín, Salta.

Explicite cuántos PEL finalizaron en marzo del año en curso e indique a qué localidades del Departamento de San Martín, Provincia de Salta correspondían.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Finalizaron en marzo 250 beneficiarios correspondientes al Departamento San Martín de la Provincia de Salta.
Se adjunta anexo.

242. PROVINCIAS PRODUCTORAS DE BANANAS. Preferencia arancelaria.

Causas por las cuales se dio preferencia del 90% del Ecuador en la banana y se negó la participación de las provincias productoras (Salta, Formosa, Jujuy) solicitada por legisladores nacionales en entrevista realizada al efecto en la Cancillería.

Respuesta: Ministerio de Economía

La preferencia arancelaria del 90 % para la banana, otorgada a Ecuador, se fundamenta en que la negociación partió del criterio básico de mantener el denominado Patrimonio Histórico, esto es, con el objeto de no deprimir el comercio existente, no retroceder en las concesiones arancelarias anteriormente otorgadas, especialmente de aquellas que hubieran generado corrientes de comercio, como es el caso presente. Ecuador ya gozaba, desde los acuerdos bilaterales de los años 80, de una preferencia de esa magnitud.

Argentina exportó a la Comunidad Andina (CAN) algo más de 180 millones de u\$s en bienes agroalimentarios que gozaban de preferencias arancelarias antiguas durante 1998, mientras que importó de esa Comunidad por 106 millones de u\$s por igual concepto. El criterio de sostener el Patrimonio Histórico resultaba claramente favorable a nuestros intereses sectoriales. Por otro lado, la concesión a Ecuador, que data de los antiguos acuerdos ALADI, se fundamenta en un beneficio otorgado a un país de menor desarrollo relativo, con el cuál se han adoptado compromisos de este tipo en el ámbito multilateral y regional.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La preferencia otorgada por la Argentina, en el Acuerdo Argentina - Comunidad Andina para las bananas, se basa en los siguientes antecedentes:

1.- En la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en 1961, nuestro país fijó, en su Lista Nacional, un arancel residual del 0% para las bananas, es decir, una preferencia arancelaria del 100%.

El proceso se inició en el Primer Período de Sesiones Ordinarias de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (Montevideo, 1961) conforme consta en el Acta de Negociaciones correspondientes. La República Argentina incluyó en su Lista Nacional una preferencia arancelaria, libre de gravámenes, para la importación de bananas clasificadas en la posición 08.01 0 01.

Esta preferencia entró en vigor a partir del 1º de enero de 1962, beneficiando las importaciones de las demás Partes Contratantes de la ALALC, que en ese momento eran Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Ecuador se incorporó, como Parte Contratante de la ALALC, en el transcurso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia (México, agosto de 1962). En consecuencia, ese país comenzó a beneficiarse, a partir de enero de 1963, de la preferencia otorgada por la Argentina en su Lista nacional, libre de gravámenes, para la importación de bananas (en ese entonces posición NABALALC 08.01.0.01), según surge del Acta de Negociaciones que forma parte del Acta Final de la referida Conferencia.

Cuando en 1980 se crea la ALADI, se renegocia el patrimonio histórico de la ALALC y, en ese marco, en 1983, la Argentina, en su Acuerdo con el Ecuador (Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 5) otorga una preferencia del 90%.

En mayo de 1993 se suscribió el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 21 - Argentina - Ecuador - en que se recoge la preferencia arancelaria del Acuerdo N° 5 (90%).

En el Acuerdo Argentina - Comunidad Andina recientemente negociado, una de las pautas básicas de las tratativas era el mantenimiento del patrimonio histórico real de los países, es decir, las preferencias de los Acuerdos Bilaterales (en el caso que nos ocupa el ACE N° 21 Argentina - Ecuador) que hubieran generado comercio.

En otro orden y a efectos de vincular la importancia de la preferencia otorgada con la demanda interna, se señala que la producción argentina de bananas, según información de la Cámara de Frutas y Legumbres de Salta, alcanza actualmente a 50.000 toneladas anuales, lo que representa el 14% del consumo nacional (340.000 toneladas) el que es cubierto prácticamente por la importación desde Ecuador.

A título informativo, se conoce que han existido ofrecimientos de la empresa importadora de las bananas del Ecuador a los productores del NOA argentinos para adquirir la totalidad de la producción de la región.

Cabe destacar que habiéndosele planteado a las autoridades de Ecuador las dificultades que teníamos para mantener el Patrimonio Histórico - pauta de la

negociación - para las bananas, este país, como gesto de buena voluntad, otorgó preferencias nuevas para productos de la región: vino espumoso, y vinos finos de mesa. Bajo este mismo concepto Ecuador otorgó preferencias para manzanas, otro producto regional.

243. PREFERENCIA ARANCELARIA

Producción de poroto negro.

¿Por qué no se instrumentó en la preferencia indicada en la pregunta anterior “reciprocidad preferencial” por productos que producen las provincias de Salta, Formosa y Jujuy, por ejemplo poroto negro?

Respuesta: Ministerio de Economía

No se negoció cada producto contra otro producto específico, sino por listas globales de solicitudes y de ofertas que cada Parte presentaba. Con relación al poroto negro el requerimiento sectorial expresamente transmitido a los negociadores de la SAGPyA, fue el de mantener la preferencia otorgada por Venezuela a nuestro país (65 %), lo que fue concretado. No se recibieron otros pedidos respecto a este producto, por parte del sector privado ni de las provincias.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Para productos originarios de Salta, Formosa y Jujuy, se informa, a manera de ejemplo, que se obtuvieron preferencias arancelarias para los siguientes productos:

0713.33.90 porotos negros

Perú otorgó el 80% de margen de preferencia

Venezuela el 65% para una cupo de 25.000Tn y 30% para el resto

0713.39.90 porotos blancos y rosados

Perú otorgó el 80% de margen de preferencia

Venezuela 30% de margen de preferencia

0713.40.90 lentejas y lentejones

Colombia otorgó el 50% de margen de preferencia

Ecuador otorgó el 60% de margen de preferencia

Perú otorgó el 30% de margen de preferencia

Venezuela otorgó el 30% de margen de preferencia

2204.10.00 Vino espumoso

Colombia otorgó el 50% de margen de preferencia

Ecuador otorgó el 80% de margen de preferencia

Venezuela otorgó el 80% de margen de preferencia

2204.21.10 Vino finos de mesa

Colombia otorgó el 50% de margen de preferencia
Ecuador otorgó el 80% de margen de preferencia
Venezuela otorgó el 80% de margen de preferencia

0902.40.00 Té negro

Colombia otorgó el 60% de margen de preferencia
Venezuela otorgó el 60% de margen de preferencia

0902.20.00 Té verde

Colombia otorgó el 50% de margen de preferencia
Venezuela otorgó el 57% de margen de preferencia

Para tabacos Colombia otorgó el 20% de margen de preferencia.

244. PRODUCCION PRIMARIA

Políticas activas

¿Qué políticas activas ha definido ante los graves problemas que afectan a la producción primaria (frutas, hortalizas y granos) de las Provincias con destino al mercado interno y externo?

Respuesta: Ministerio de Economía

Medidas de orden crediticio

- Mecanismos destinados a refinanciar los pasivos agropecuarios con el Banco Nación, los cuales permiten a los productores que se encuentran atrasados refinanciar sus deudas a través de un bono de 20 años de plazo, con un costo de ingreso del 15%, el cual puede ser pagado en hasta tres cuotas y una tasa de interés del 9,3%. Habiendo ingresado unos 13.500 productores por un monto de 1500 millones.
- Bonificación de la tasa de interés, a cargo de la SAGPyA de 3 puntos porcentuales de la tasa efectiva anual cobrada por créditos otorgados por las entidades bancarias para la retención de la cosecha de trigo, y a través de la misma ya se han otorgado préstamos por 100 millones de pesos. Asimismo se convino entre el BNA y la SAGPyA la instrumentación de créditos para la retención de las cosechas de grano grueso, tabaco y algodón de la presente campaña, para un cupo de crédito de 150 millones con subsidio de 3 puntos de la tasa de interés a cargo de la Secretaría.
- El BNA ha instrumentado una línea de préstamos para la compra de maquinarias de origen nacional por 100 millones de pesos, a 5 años de plazo y la tasa del 7% subsidiada en partes iguales por la Nación y las provincias.

MEDIDAS DE ORDEN IMPOSITIVO

- La AFIP amplió el plan de facilidades de pago que fuera establecido por el Decreto 93/2000 en el sentido de permitir la inclusión de las obligaciones

impositivas y previsionales y sus correspondientes accesorios, cuyos vencimientos se hubieran producido entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2000, ambas inclusive.

MEDIDAS DESTINADAS AL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD

- Régimen de Renovación y Modernización del parque de tractores, cosechadoras, acoplados, y demás máquinas e implementos de uso agropecuario, consiste en la emisión de un bono para ser aplicado al pago de impuestos, equivalente al 10% del precio de venta de los bienes, a aquellos fabricantes nacionales de dichas mercaderías, debiendo trasladarse al comprador a través de una efectiva reducción del precio de venta.
- Rebaja de los peajes de los corredores nacionales en un 8%.
- Gas oil agropecuario: A partir de gestiones realizadas por la SAGPyA ante la empresa Repsol YPF se posibilitó la puesta en el mercado de un gas oil especial para el sector agropecuario denominado Gas oil verde.

Este combustible estará disponible a un menor precio que el gas oil normal y podrá ser utilizado solamente por maquinarias agrícolas. AFAT comunicó que el gasoil agropecuario que proyecta elaborar la petrolera Repsol-YPF "es adecuado para el uso de maquinarias agrícolas autopropulsadas".

El nuevo producto podría comenzar a comercializarse en primavera y además de la rebaja en el precio, la propuesta plantea la modificación de la logística de distribución.

La misma se basaría en la entrega del combustible en chacra utilizando tanques para su depósito. Debido a esto la SAGPyA gestionó la incorporación del financiamiento de los tanques dentro de la "línea de créditos para la compra de bienes de capital de origen nacional" del BNA a una tasa del 7% anual.

MEDIDAS DESTINADAS A LA APERTURA DE MERCADOS

Con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las empresas agropecuarias a través del incremento y la estabilización de los ingresos, la SAGPyA está desarrollando una estrategia agresiva de apertura de nuevos mercados y ampliación de los ya existentes.

En ese marco se consiguieron los siguientes logros:

Incremento de la cuota de exportación de carnes rojas a Canadá de 17.000 a 30.000 toneladas.

Acuerdo con el gobierno iraní para la compra de cereales y aceites por 500 millones de pesos.

Gestiones de apertura del mercado chino y negociaciones de ampliación del mercado estadounidense.

Asimismo y para apoyar estas iniciativas ha nombrado a figuras argentinas reconocidas internacionalmente para que actúen como embajadores agropecuarios promocionando los alimentos argentinos.

MEDIDAS ARANCELARIAS

Se aumentaron los reintegros a las exportaciones a extrazona de productos de origen animal y de origen vegetal, con distintos grados de elaboración.

Las principales variaciones fueron las siguientes:

Reintegros a la Exportación a Extrazona en %		
Productos	Reintegros	
	Anterior	Vigente
<i>Productos en envase "góndola"</i>	8.1/10	12.0
<i>Productos de origen animal</i>		
Carne porcina	2.7	4.1 /5.4
Carne ovina (según envase)	2.7	5.4 / 8.1 / 10
Carne ovina deshuesada	5.4	6.8
Carne porcina	2.7 / 5.4	5.4 / 6.8
Preparaciones y conservas de carne	8.1/9.5	10.0
Carne de Liebre	2.7	5.4
Carne de ranas	4.1	5.4
Carne de aves (según envase)	2.7	5.4 / 8.1
Leche en polvo	5.4	6.8
Envase chico	10.0	12.0
Quesos	8.1	9.0
Envase chico	10.0	12.0
Miel	4.1	5.4
Envase chico	10.0	12.0
<i>Productos de origen vegetal</i>		
Té y Yerba mate	6.8	8.1
Envase chico	10.0	12.0
Cebollas	5.4	6.8
Envase menor a 2,5 Kg	10	12.0
Ajos	5.4	6.8
Envase menor a 2,5 Kg	8.1	12.0
Otras hortalizas	5.4 / 6.8	6.8 / 8.1
Legumbres	5.4	6.8
Envase menor a 1 Kg	8.1	12.0
Cítricos mayor a 15 Kg y menor a 20 Kg	6.8	8.1
Manzanas y peras y otras frutas, menor a 2.5 Kg	10.0	12.0
Manzanas y peras y otras frutas, mayor 2.5 Kg y	6.8	8.1
Preparaciones de frutas y hortalizas	6.8	8.1
Envase chico	10.0	12.0
Jugos	8.1	10.0
Envase chico	10.0	12.0

Productos	Reintegros	
	Anterior	Vigente
Arroz	5.4 / 6.8	6.8 / 8.1
Envase menor a 2 Kg	10.0	12.0
Arroz partido	2.7	4.1
Maní Confitería	5.4	6.8
Maní Partido (Res. 12/99)	-3.5	0.0
Azúcar	6.8	8.1
Preparaciones alimenticias y Preparaciones a base de	8.1	10.0
Envase menor a 1 o 2 Kg	10.0	12.0
Vinos finos	8.1	10.0
Envase menor a 2 l	10.0	12.0
Algodón en bruto	3.2	4.1
Algodón cardado o peinado	5.0	6.8
Desperdicios de algodón	0.0	3.2
Aceite de algodón	1.4	4.1
Subproductos de algodón	0.0	3.2
Lana cardada, peinada y tops	5.0	6.8
Carbón vegetal	0.0	6.8
Productos forestales	2.7	4.1
Hojas para chapado y contrachapado	4.1	5.4
Extracto de quebracho y otros. Tanino, etc.	5.0	6.8

245. PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Descentralización de compras

Avances operativos concretos en la descentralización de las compras de alimentos de programas alimentarios del Area Social, en cada Provincia.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La descentralización de las compras de alimentos de los programas alimentarios es uno de los objetivos que se propone esta Secretaría.

En vista que su implementación hace necesaria una correcta evaluación de las entidades que asumirían esa función, para que efectivamente puedan hacerse cargo sin perjudicar la continuidad de las prestaciones, se procura fomentar entre los beneficiarios tanto la autoproducción de los alimentos como la conformación de grupos multifamiliares, que recibirán apoyo económico para realizar compras comunitarias.

246. PROBLEMAS REGIONALES

Medidas concretas y precisiones.

Medidas concretas y precisiones para solucionar las problemáticas regionales socio económicas, en forma estable llevadas a cabo por la Nación con la participación activa de las provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía.

CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO: Se convoca al Consejo Federal Agropecuario (CFA), organismo creado por la ley 23.843, el que nuclea a las más altas autoridades en materia agropecuaria, bajo la presidencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y se encarga de analizar la problemática del sector, en especial de todas las cuestiones que impactan en las economías regionales o provinciales a efectos de proyectar soluciones y medidas concretas destinadas a lograr la complementación y eficiencia de la actividad gubernamental de las distintas jurisdicciones. Para cumplir con su cometido el CFA realiza reuniones ordinarias y extraordinarias en las que se pronuncia a través de recomendaciones y resoluciones y trabaja continuamente en Comisiones Regionales “NOA, NEA, Nuevo Cuyo, Pampeana y Patagonia” y en Comisiones por Actividad.

Realizó su VIª Reunión Ordinaria en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de mayo próximo pasado, contó con la participación de los máximos representantes del sector de todas las provincias y con la concurrencia de representantes de INTA, INASE, SENASA, ONCCA, Instituto de Vitivinicultura, como así también los Coordinadores de Política Forestal, Programa Social Agropecuario, Cambio Rural, PRODERNEA, SIIA y PROSAP.

La sesión se centró fundamentalmente en el Análisis de la Situación del Sector Agropecuario, y fue así que cada integrante del CFA realizó un diagnóstico de la situación de cada provincia, a fin de proponer acciones coordinadas entre los sectores públicos nacionales y provinciales y soluciones a las problemáticas regionales y provinciales.

Dada la importancia que reviste la promoción del turismo rural para búsqueda de soluciones a las problemáticas regionales se suscribió una “carta intención” entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la de Turismo con el objeto de coordinar su accionar y fue así que el Consejo resolvió constituir la “Comisión de Turismo Rural” con el objetivo de diseñar políticas armónicas entre la Nación y las provincias.

Con relación a la Emergencia Agropecuaria y al Riesgo y Seguro se resolvió continuar con el tratamiento de la temática en la “Comisión de Trabajo CFA de Emergencia Agropecuaria”

Se destacó que resulta imprescindible contar con un “Censo Agropecuario actualizado” por ello se recomendó solicitar al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación que incluyan en el próximo presupuesto el financiamiento de la realización de dicho censo a fin de actualizar la información captada hace más de diez años.

Los representantes provinciales enfatizaron y recomendaron la necesidad de "Jerarquizar al rango de Ministerio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación", teniendo en cuenta la importancia del sector y su incidencia en la generación de divisas.

Recomendaron los integrantes del Consejo que es precisa la Reactivación del Programa Nacional de Ganados y Carnes. Del mismo modo se recomendó la búsqueda de nuevos estímulos para la incorporación de productores al Programa PROLANA, la puesta en marcha del Programa Nacional Caprino, el estudio y puesta en marcha del Programa Porcino, la búsqueda de acuerdo de importación con Brasil, la promoción de una política comercial de defensa de la producción avícola y el impulso de la participación del Consejo Federal Agropecuario en las negociaciones del Pacto Andino.

La próxima reunión ordinaria de este Consejo se realizará en Catamarca, en el mes de noviembre próximo, pero mientras tanto lo harán las distintas Comisiones de trabajo por actividad.

Sector de la ganadería ovina patagónica: La situación del sector es crítica dado la falta de un precio compensatorio a nivel internacional y dados los sucesivos eventos climáticos adversos ocurridos en los últimos años que castigaron a la región patagónica produciendo significativas pérdidas de hacienda.

Se está buscando implementar una solución de fondo a una crisis que ya lleva alrededor de ocho años y que ha conducido a una reducción muy importante de la rentabilidad con el consiguiente cierre de establecimientos, expulsión de mano de obra rural, pauperización de la familia lanera patagónica y reducción del stock de hacienda y de la producción de lana y carne. Se encuentra en trámite en el Congreso Nacional un proyecto de ley que cuenta con el apoyo de esta Secretaría para la recuperación de la ganadería ovina que, de ser promulgado, será el instrumento que brindará un marco político estable para el sector ovino del país y permitirá sentar las bases para el reordenamiento y el desarrollo del sector sobre bases firmes.

Mientras tanto, se está trabajando en las siguientes medidas:

- Se ha implementado una asistencia financiera no reintegrable denominada "Compensación económica al empleo", asistencia de \$1.300 por cada empleado en relación de dependencia que trabaje en su establecimiento hasta un máximo de dos, o bien, este mismo monto de \$1.300 se les pagará a los productores que trabajen directamente sin empleados. El monto total a otorgar se estima en \$ 4.000.000.-
- Se está elaborando con carácter participativo el "Programa para el Desarrollo de la Ganadería Ovina Sustentable" que dará la fundamentación técnica a la implementación de la ley para la recuperación ovina..

- Se continuará ejecutando el Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica en Emergencia, que otorga créditos y subsidios a productores de ganado ovino.
- Seguirá vigente el régimen para productores laneros patagónicos que los exime del pago de aranceles para la importación de equipos y vehículos utilitarios
- Se continúa otorgando subsidios a los gobiernos provinciales para el control de animales perjudiciales para la ganadería.
- Se ha eliminado para la presente temporada el arancel para la faena de ganado ovino.
- Se ha relanzado el programa PROLANA que tiene como objetivo la mejora de la calidad de la lana mediante el cambio de la forma de esquilarse y mediante una adecuada clasificación.
- Se han otorgado créditos en condiciones muy favorables por un monto de \$320.000 para prefinanciación de faena, que permite a productores de ganado ovino de Río Gallegos entregar su hacienda con la posibilidad de tener más plazo para vender la carne. Se está ayudando a un conjunto de productores que se han integrado verticalmente contratando los servicios de un frigorífico y llegando hasta la comercialización local y la exportación.

247. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Programas.

¿Qué programas quedaron después de la reestructuración realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La estructura programática de la jurisdicción ha mantenido los programas establecidos por Ley de Presupuesto que, de acuerdo al Decreto N° 20/2000 permanecen en jurisdicción de este Ministerio.

248 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Programas.

Relacionado con la pregunta anterior, explicita qué presupuesto tiene asignado cada programa para el año 2000 y alcance (cantidad de beneficiarios y de qué provincias)?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En relación a los montos ver la planilla adjunta de Ejecución Presupuestaria al 31/05/2000. (Anexo I)

En cuanto a la cantidad de beneficiarios y provincias, se adjuntan planillas de Distribución Territorial de la Meta Física (Anexo II)

249. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Programas.

¿Cuáles son los criterios de asignación y metodología de distribución de los recursos y qué participación tienen las provincias?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Secretaría de Políticas Sociales ha definido nuevas prioridades para la implementación de los programas dependientes de este organismo. En consecuencia ha evaluado y reordenado las modalidades de cada uno de ellos sin detener su ejecución, buscando brindarles integralidad. Principalmente se procura potenciar la dimensión social de los mismos a los fines de generar principios de equidad que incidan en un desarrollo pleno de los sujetos sociales, atender las zonas de mayor intensidad de población NBI con el objetivo de mitigar estas situaciones y buscar permanencia en las soluciones de desarrollo que se implementan.

Dentro del área de *Políticas Alimentarias y Apoyo Familiar*, se ha consensuado con las provincias y se han firmado nuevos convenios de asistencia alimentaria, redistribuyendo las prestaciones en base al análisis de indicadores NBI, y estableciendo el cupo correspondiente de beneficiarios en cada caso. Por los mismos, también se crea la Unidad Ejecutora Provincial de Políticas Alimentarias (UEPPA), unidad mixta consultiva y ejecutiva constituida por las instancias nacional y provincial, con función de controlar, coordinar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. Por su parte, la Secretaría de Políticas Sociales del MDSyMA de la Nación se compromete a realizar una entrega bimestral de módulos alimentarios -o la transferencia monetaria correspondiente- por los cupos de beneficiarios convenidos. La tendencia es lograr entregas mensualizadas hacia finales de este año.

Dentro del área de *Políticas para el Crecimiento Regional y Comunitario*, la inversión social se orientará hacia la creación y consolidación de emprendimientos de apoyo a las estrategias de generación de ingresos de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

El Programa suscribe con los Municipios la constitución de los respectivos fondos destinados a préstamos para emprendimientos productivos, estableciendo, en cada caso, la participación de los ámbitos nacional, provincial y municipal. Paralelamente se crea el Consejo Social Local, conformado por actores locales del ámbito público y privado, que es quien convoca, selecciona y aprueba los proyectos.

Dentro del área de *Políticas de Recursos Sociales Básicos*, los programas PROSOFA y PROMEBA asignan sus recursos a los proyectos que se presenten y que cumplan con los requisitos preestablecidos.

Para el PROSOFA, cuyas prestaciones se brindan a través de subsidios no reintegrables, los requisitos de acceso son: población NBI de grupos familiares, escuelas, centros de salud, ONGs, instituciones privadas y públicas, que se encuentren ubicados en los departamentos fronterizos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Salta y Jujuy, limítrofes con los países firmantes del Tratado de la Cuenca del Plata (Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia). Los efectores de las prestaciones son la Unidad Ejecutora Nacional y los delegados provinciales.

Para el caso del PROMEBA, cuyas prestaciones se brindan a través de préstamos subsidiarios, es necesario que la provincia tenga ley de endeudamiento promulgada, para que esté habilitada a cubrir el porcentaje de reintegro del Crédito BID que le corresponde. Por otra parte, debe tener, entre otros, algunos requisitos tales como:

- a) asentamientos poblacionales con no menos de 50 familias, con N.B.I. e ingresos mínimos, ubicadas en barrios con dos o más años de antigüedad, con población igual o mayor a 20.000 habitantes, exceptuando la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires;
- b) los terrenos donde se realizará el proyecto deberán pertenecer al dominio privado del Estado Nacional, Provincial, Municipal o adquiridos por sus ocupantes;
- c) localizaciones en áreas que no representen situaciones de riesgo ambiental o costoso tratamiento de corrección o mitigación, o que comprometan sitios de interés ecológico, arqueológico, religioso o cultural.

Los efectores del PROMEBA son la Unidad Ejecutora Nacional y la Unidad Ejecutora Provincial, esta última requiere ser ratificada o rectificada ante los cambios institucionales. Los entes locales responsables de la ejecución del proyecto suscriben los contratos una vez que se haya cumplimentado la información necesaria y después de que sea aprobado dentro del circuito de dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

250. POBREZA

Programas de coordinación interministerial

¿Cuáles son los Programas Específicos de Coordinación Interministerial existentes para combatir la pobreza?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

251. POBREZA

Acciones de los Programas. Marco geográfico

¿Cuáles son las acciones concretas de esos programas y en qué provincias?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

252. CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL Su funcionamiento

**¿Cómo funciona el Consejo Federal de Desarrollo Social (COFEDES)?
¿Cuándo se reunió o cuándo tiene previsto reunirse?**

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El *Consejo Federal de Desarrollo Social (COFEDES)* tiene por misión consensuar políticas públicas sociales de carácter activo y criterios programáticos entre las diferentes jurisdicciones provinciales, contribuir a la consolidación de la inversión social como proponente para la superación de la pobreza y la dignidad humana, posibilitar el acceso de toda la población a mejores condiciones de vida y promover las acciones que aseguren la eficiencia de dicha inversión.

Este organismo es presidido por la Señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Prof. Graciela Fernández Meijide, y lo integran los Ministros de Acción Social (o equivalente) de cada provincia.

Se reúne como mínimo tres veces al año, la primera reunión del año se realizó el 23 de mayo pasado y tiene como propósito realizar otras durante este año (sin fechas aún), dado que se reunirán primero por regiones de acuerdo a lo establecido por el estatuto del organismo y lo resuelto en la última Asamblea.

253. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Detalle de beneficiarios

Cantidad de Pensiones No Contributivas asignadas desde que asumieron el Gobierno entregó el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, discriminadas por localidades de cada una de las provincias, con los respectivos listados de beneficiarios detallando, edad, sexo, estado civil, cantidad de hijos, discapacitados, montos mínimos, máximos y promedios.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Dada la extensión de la información solicitada, la misma se detalla en correspondiente anexo.

254. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Atención de salud de los beneficiarios

¿En qué estado se encuentra la atención médica a las personas que poseen pensiones no contributivas?, cobertura estableciendo niveles de complejidad, tasas de uso e indicadores de morbimortalidad. Explícite con quiénes y por qué mecanismos (adjudicación directa, concurso de precios, o licitación pública), suscribió convenios para la atención médica de dichas personas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En los dos años de vigencia inicial del Programa Federal (PROFE), entre 1996 y 1998, se trabajó con una cápita básica y gran cantidad de prestaciones excluidas, lo que responsabilizaba a las áreas correspondientes de la Comisión Nacional en la gestión de dichas prestaciones y en el control del gasto. Con esa finalidad se elaboraron Normas y Manuales de Procedimiento de diverso alcance.

A partir del 1 de diciembre de 1998 el convenio capitado integró bajo la responsabilidad provincial la casi totalidad de prácticas que estaban anteriormente excluidas.

Esta unificación de la cobertura implicó una tarea adicional para las provincias exigiéndoles una mayor eficiencia social y mejor gestión al incorporar a un presupuesto acotado prestaciones antes excluidas del pago capitado (diálisis crónica y prestaciones sociales como internación geriátrica, programas de rehabilitación para personas con discapacidad y atención de la salud mental incluyendo drogadependencia y alcoholismo). Se reforzó así la importancia de fortalecer institucionalmente las Unidades de Gestión Provinciales, a cargo del gerenciamiento del Programa a nivel local. Dado el bajo uso de los servicios por parte de la población y la falencia de instrumentos probados en cada jurisdicción para la gestión y control del PROFE se favoreció el mejoramiento de la calidad de la cobertura y la financiación del sistema.

Los actuales convenios entre el PROFE y las provincias rigen desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2000.

La formulación de nuevos convenios con las provincias ha constituido una oportunidad para el rediseño estratégico del PROFE. Se basan en un modelo de contrato único, en el que se incluyen incentivos positivos a la gestión y están sustentados en la modalidad de cápita integral. La gestión del Programa implica que las provincias asuman el riesgo prestacional y económico resultante.

Las prestaciones incorporadas en los convenios se han ido modificando desde el inicio del PROFE. El modelo sustentado en el pago por cápita integral implica la inclusión de la mayor cantidad de prestaciones -hasta abril del presente año- contratadas y autorizadas en forma centralizada, dentro del valor único reconocido por beneficiario. La fundamentación de tal modalidad es la necesidad de complementar la federalización del modelo y trasladar la gestión técnica y administrativa a las autoridades competentes jurisdiccionales. Como modelo de gestión implica que el gerenciamiento del Programa sea realizado por las Unidades de Gestión Provinciales e involucra la delegación de la responsabilidad por el financiamiento, provisión y control de las prestaciones médicas y sociales que se deben brindar a los beneficiarios. Favorece una mayor descentralización y respuesta de las jurisdicciones provinciales en la ejecución del Programa y, a su vez, implica el fortalecimiento de las estructuras centrales del PROFE y su reorientación hacia el liderazgo técnico, el control de los aspectos prestacionales, económicos, financieros y de satisfacción del usuario, plasmados en los convenios renovados.

Estas nuevas relaciones contractuales contemplan cláusulas dirigidas a optimizar el funcionamiento en un marco de eficiencia, efectividad y equidad facilitando las acciones de asistencia técnica y de auditoría.

La continuidad de los aspectos generales y particulares, planteada en los convenios en rigor a partir de abril de 2000, se entiende que contribuyen a una mejor programación, ejecución y evaluación del Programa, al cumplimiento de sus objetivos y a una adecuada atención de los beneficiarios.

Entre los aspectos sustanciales de los nuevos convenios se destaca la creación del Fondo Solidario para la Cobertura de Enfermedades de Baja Frecuencia y Alto Costo, como una solución de cobertura de dichas prácticas. Para los trasplantes se debita \$ 0.50 por cápita de la facturación mensual de las jurisdicciones, obteniéndose un monto de aproximadamente \$ 150.000 que permite cubrir sin dificultades esta prestación en todo el país.

Un aspecto relevante y previsto en los convenios firmados es el relacionado con los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades de los afiliados.

A su vez se han firmado convenios para la provisión de prestaciones de alta complejidad en casos de derivación desde las provincias hacia la Ciudad de Buenos Aires (con Fundación de la Hemofilia, Hospital Garrahan, Hospital Roffo, Hospital de Clínicas) y con instituciones para la asistencia de la discapacidad.

La atención médico social integral de los ex combatientes de Malvinas y los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez y sus grupos familiares está cubierta por convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP).

La extensión de responsabilidades de las provincias en la cobertura ha reforzado la evidencia de que la atención de personas con Pensiones no Contributivas (PNC) dependen de la situación específica del sector salud en cada jurisdicción del Programa Federal (PROFE). La diferencia entre ellas se convierte así en un fuerte estímulo para identificar y transferir tecnologías de organización y gestión que promuevan mejoras sustantivas en las jurisdicciones más rezagadas, con el beneficio adicional de que su impacto se extendería al resto de usuarios que no pertenecen al PROFE.

El estado actual de la atención se basa en un esquema secuencial del proceso de atención, constituido por cuatro condiciones:

- **Cobertura:** está asegurada por la vigencia de convenios capitados integrales. Incluye la atención ambulatoria, domiciliaria y en internación institucional, desde la baja a la alta complejidad, tanto en los aspectos preventivos como curativos y de rehabilitación. Las prácticas excluidas son solicitadas por las contrapartes del PROFE y autorizadas previa evaluación por la Dirección de Prestaciones y Servicios de la DNPM.
- **Accesibilidad:** es una función compleja de aspectos no sólo dependientes del sistema de atención sino de la cultura de los afiliados. En lo que depende del Programa, se incluyen en los convenios cláusulas específicas para garantizar la accesibilidad. Entre ellas se destaca la obligación de abrir la ficha o historia clínica de todos los afiliados en el lapso de 6 meses desde la firma de los convenios. La integración de datos médicos y sociales permite medir la vulnerabilidad médico-social de esta población a fin de desarrollar acciones programadas desde la oferta de servicios según una escala de riesgo predeterminada. La condición médico-social de los registros apunta también a la posibilidad de integrar los programas médicos (PROFE) y sociales (alimentarios, habitacionales y otros) de diversas fuentes del mismo Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
- **Utilización:** el término merece una distinción entre subregistro y subutilización de los servicios. Estamos considerando una población que tradicionalmente ha concurrido al hospital público y no declara su afiliación. A su vez, los hospitales no desarrollan mecanismos activos para la detección de coberturas por obras sociales y seguros. La concurrencia de estos dos factores resalta la necesidad de la difusión del Programa entre los afiliados con el objetivo de extender su utilización entre los mismos.
- **Calidad:** los convenios alientan el desarrollo de la auditoría interna por las propias jurisdicciones, al tiempo que sostiene la auditoría externa por parte de la Dirección de Auditoría Médica de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas. El convenio prevé penalidades aplicables por el Ministerio, luego de expedirse la Comisión Mixta correspondiente. Tales penalidades incluyen la aplicación de multas económicas en distintos porcentajes de la cápita según

distintas tipificaciones. En uso de tales atribuciones, el equivalente económico de las penalidades aplicables ha importado una considerable suma. Se contempla también la derivación de fondos a programas especiales acordados entre las partes para mejorar los servicios.

El cuadro que se presenta a continuación detalla las características principales de los convenios firmados con las 24 jurisdicciones nacionales.

Características principales de los convenios capitados integrales firmados con las jurisdicciones

Jurisdicción	Vencimiento del convenio	Firmante del convenio	Nº de afiliados abril 2000	Arancel de la cápita (*)	Excluye del convenio
Ciudad de Bs As	Dic. de 2000	Asoc. Salud Integral (A.S.I)	11.578	\$25.00	PROIDIS, sepelios y geriatría
Prov. de Bs. As	Dic. de 2000	C.O.R.E.S (**)	68.232	\$26.85	PROIDIS
Catamarca	Dic. de 2000	Minist. Salud y Acc. Social	7.057	\$19.10	PROIDIS
Córdoba	Dic. de 2000	Minist. Salud	20.830	\$19.56	PROIDIS Y GERIATRÍA Incluye sólo geriatría
Córdoba	Dic. de 2000	Minist. Solidaridad		(***)	
Corrientes	Dic. de 2000	Minist. Acc. Social	10.925	\$20.61	PROIDIS
Chaco	Dic. de 2000	Minist. Salud	18.867	\$19.00	PROIDIS
Chubut	Dic. de 2000	Minist. Salud	3.199	\$28.00	PROIDIS
Entre Ríos	Dic. de 2000	Minist. Salud y Acc. Social	9.943	\$21.30	PROIDIS
Formosa	Dic. de 2000	Minist. Des. Humano	10.656	\$17.20	PROIDIS
Jujuy	Dic. de 2000	Minist. Bienestar Soc.	7.200	\$19.40	PROIDIS
La Pampa	Dic. de 2000	Minist. Bienestar Soc.	7.744	\$23.00	PROIDIS
La Rioja	Dic. de 2000	Minist. Salud y Des. Social	9.371	\$18.50	PROIDIS
Mendoza	Dic. de 2000	Minist. Des. Social y Salud	8.560	\$23.40	PROIDIS
Misiones	Dic. de 2000	Minist. Salud Pública	14.655	\$18.60	PROIDIS
Neuquén	Dic. de 2000	Minist. Desarrollo Social	4.662	\$24.70	PROIDIS

Jurisdicción	Vencimiento del convenio	Firmante del convenio	Nº de afiliados abril 2000	Arancel de la cápita (*)	Excluye del convenio
Río Negro	Dic. de 2000	Minist. Salud y Des. Social	3.722	\$28.90	PROIDIS
Salta	Dic. de 2000	Minist. Salud Pública	20.993	\$20.60	PROIDIS
San Juan	Dic. de 2000	Minist. Salud y Acc. Social	10.276	\$23.10	PROIDIS
San Luis	Dic. de 2000	Minist. Salud Pública	5.603	\$20.00	PROIDIS
Santa Cruz	Dic. de 2000	Minist. de Asuntos Sociales	2.245	\$29.70	PROIDIS
Santa Fe	Dic. de 2000	Minist. Salud y Medio Amb.	15.499	\$25.20	PROIDIS
Stgo. del Estero	Dic. de 2000	Minist. Salud y Acc. Social	28.286	\$17.70	PROIDIS
Tierra del Fuego	Dic. de 2000	Secret. Salud	666	\$27.70	PROIDIS y traslad. fuera prov
Tucumán	Dic. de 2000	Minist. de Asuntos Sociales	13.481	\$21.60	PROIDIS
		<i>Promedio cápita</i>		\$26.51	
Total			314.250		

Nota:

(*) Para la valorización de las cápitras de cada jurisdicción se consideraron valores de otras experiencias nacionales y se tomaron en cuenta varios aspectos, de los cuales los más importantes son: el costo de la cobertura de los tres niveles de atención según el Programa Médico Obligatorio, el costo de la cobertura de las internaciones geriátricas y las hemodiálisis crónicas. Las otras variables consideradas para la valorización de la cápita fueron la mayor utilización de los servicios, prácticas y medicamentos, la dispersión geográfica y el bajo número de afiliados.

(**) CORES: Consorcio de Regiones Sanitarias.

(***) Transferencia mensual de \$ 61.000 para la atención de adultos mayores.

Estimación del valor de la cápita: Las cápitras procesadas tomaron como base el valor de \$17 sobre el cual se aplicó el incremento correspondiente a los valores de geriatría y diálisis. Los distintos valores entre las jurisdicciones se explican, tomando en cuenta lo señalado en la primera referencia, porque el número de beneficiarios que reciben estas prestaciones es diferente en cada provincia.

COBERTURA SEGÚN NIVELES DE COMPLEJIDAD

MODELO PRESTACIONAL

El modelo prestacional deberá contar con los medios humanos técnicos y de infraestructura suficientes para satisfacer la demanda de cada nivel de atención, diagramado según el siguiente detalle:

A.- Primer Nivel de Atención:

- Médico Generalista, Médico de Familia, Médico de Cabecera con Formación Integral o, en caso que La Provincia lo plantee en base a razones geográficas y/o poblacionales, establecimiento que contenga las cuatro (4) especialidades básicas:

Tendrá a su cargo la atención de la población asignada y deberá hacer el seguimiento personal de la misma, considerando su ámbito familiar y contexto, realizando la contención médica de ésta.

Atenderá:

- 1) Consulta en consultorio, programado y de urgencia.
 - 2) Consulta en domicilio programado.
- Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológico ambulatorio.
 - Diagnóstico por Imágenes ambulatorio.
 - Programas de prevención y promoción de la salud.
 - Medicamentos en ambulatorio.

B.- 2do Nivel de Atención:

- Interconsulta y Prácticas Ambulatorias
 - 1) Consulta especializada
 - 2) Prácticas especializadas, nombradas y no nombradas homologables.
 - 3) Programas de prevención y promoción de la salud.
 - 4) Medicamentos en ambulatorio e internación.
- Internaciones:
 - 1) Clínica y quirúrgica, de urgencia y programada.
 - 2) Consultas especializadas.
 - 3) Prácticas diagnósticas y terapéuticas, nombradas y no nombradas, existentes y por desarrollar.
 - 4) Medicamentos
 - 5) Prótesis y material descartable.
 - 6) Atención Oncológica Integral con provisión de citostáticos.

- Seguimiento domiciliario post-internación

C.- 3er Nivel de Atención:

Alta Complejidad

- Prácticas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas en ambulatorio e internación
 - a) Cirugía Cardiovascular

- b) Cirugía ocular.
- c) Litotricia Renal.
- d) Neurocirugía.
- e) Medicina Nuclear.
- f) Alta Complejidad Bioquímica.
- g) Alta Complejidad en Diagnóstico por Imágenes
- h) Otros.

D.- Otros componentes del menú prestacional

- Kinesiología ambulatoria, domiciliaria y en internación.
- Fisioterapia y Fonoaudiología.
- Odontología
- Enfermería Domiciliaria.
- Emergencias domiciliarias
- Internación Domiciliaria.
- Salud Mental para agudos y crónicos tanto en forma ambulatoria como en internación sin topes de cobertura.
- Internación geriátrica y modalidades no asilares (hogar de día, cuidados domiciliarios, subsidios, etc).
- Traslados
 - 1) Desde su domicilio y/o los establecimientos de dependencia en el ámbito geográfico que corresponda a su asignación.
 - 2) De Urgencias y Emergencias: a Centros o Instituciones integrantes de la Red.
 - 3) Programados: para derivaciones correspondientes en unidades móviles adecuadas a la situación y características del paciente.

COBERTURA MÉDICO-SOCIAL DEL PROFE

Los afiliados al PROFE, según los convenios firmados el 1 de abril de 2000, tienen derecho a las prestaciones del Programa Médico Obligatorio con las siguientes inclusiones:

1. Medicamentos ambulatorios según vademécum COMRA (última edición) al 50% en la red privada y al 100% en farmacia hospitalaria. En las localidades rurales, que sólo cuenten con prestadores públicos y no posean farmacias de la red privada, los medicamentos deben ser provistos a través de la farmacia hospitalaria con una cobertura del 100%.
2. Hemodiálisis aguda y crónica y diálisis peritoneal continua.
3. Odontología que incluye prótesis móviles y ortodoncia.
4. Atención en Salud Mental aguda y crónica en establecimientos psiquiátricos y otras modalidades de atención no cronificante (atención ambulatoria, cuidado domiciliario, casa de medio camino, hospital de día, talleres protegidos e internación domiciliaria), sin tope de cobertura.

5. Rehabilitación, sin tope de cobertura.
6. Prótesis y órtesis. Elementos de ayuda ortopédicos y no ortopédicos. Stent, válvulas cardíacas, válvulas de hidrocefalia, válvulas para ascitis, etc. Marcapasos cardíacos y cardiodesfibrilador. Todas las prótesis deben acreditar cumplimiento de normas IRAM, ISO y/o de ANMAT.
7. Cobertura de trasplantes. Módulos de pre y pos trasplante. Medicación inmunosupresora. Esta prestación será financiada a través del Fondo Específico administrado por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.
8. Elementos de óptica, implante de lente ocular (con inclusión de la lente, elementos de sutura y sustancia viscoelástica); tratamiento oftalmológico con Láser (Argón, Yag Láser, etc.); vitrectomía; cirugía vitroretinal, etc.
9. Métodos de diagnóstico por imágenes de alta complejidad (Centellografía a cabezal fijo y móvil, Resonancia Nuclear Magnética, Tomografía Axial Computada, Arteriografías y otros).
10. Todo material descartable, radioactivo, de contraste, de sutura y otros.
11. Citostáticos y medicación coadyuvante para tratamiento oncológico.
12. Factores antihemofílicos.
13. Cobertura de diagnóstico y tratamiento de alcoholismo y adicciones.
14. Cobertura del diagnóstico y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas, incluyendo SIDA.
15. Internación en hogares geriátricos y otras modalidades no asilares en la atención de adultos mayores (cuidados domiciliarios, centro de día, familia sustituta, subsidio para familia de cuidadores y para pequeños hogares).
16. Cobertura integral de la discapacidad. Las prestaciones contempladas en el Programa de Atención Integral de Personas con Discapacidad (PROIDIS)¹, excluido de los convenios capitados, se autorizan desde el nivel central.
17. Sepelios.

Al establecer el concepto de cápita integral se entiende la que incluye y articula las prestaciones enunciadas, sin perjuicio de las que incorpore el P.M.O. (Superintendencia de Seguros de Salud). Asimismo se deja constancia que se incluyen todas las prestaciones que no se encuentren explícitamente excluidas.

EXCLUSIONES:

- 1) Métodos diagnósticos, pronósticos y terapéuticos en fase de investigación clínica.
- 2) Métodos diagnósticos, pronósticos y terapéuticos de las denominadas "medicinas alternativas"
- 3) Cirugía plástica no reparadora con fines cosméticos
- 4) Métodos de fecundación in vitro.

¹ El PROIDIS es un Programa implementado y desarrollado por el PAMI, que incluye prestaciones de rehabilitación integral para personas con discapacidad, en establecimientos de salud, educativos y de contención social. Tiene normatizado el cumplimiento de requisitos para la acreditación de los prestadores y el seguimiento de los servicios que se brindan. En razón de esta complejidad y la necesidad de contar con una estructura en recursos humanos amplia a nivel regional, se la ha excluido de los convenios capitados.

- 5) Neurocirugías esterotáxicas y con embolizaciones
- 6) Cirugías de discopatías de cinco (5) segmentos o más.
- 7) Prestaciones incluidas dentro de los lineamientos adoptados oportunamente por el Programa de Atención Integral de Personas con Discapacidad (PRO.I.DIS.) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)

TASAS E INDICADORES

Se realizó una estimación anual en cada jurisdicción durante el año 1999 con los datos obtenidos por el sistema de información epidemiológica provincial. La tasa de consultas ambulatorias para el país es de 1,1 consultas por afiliado del PROFE (Tabla 1). La misma tasa para la población general a nivel nacional es de 1,5.

La tasa de egresos es de 48,6 por mil afiliados al PROFE mientras que la correspondiente al subsector oficial para todo el país es de 58,6 por mil habitantes (en base al año 1998).

La información epidemiológica de la cual provienen estas estimaciones se caracteriza por su heterogeneidad en cuanto al período informado y a la calidad de los datos. Esos defectos se originan parcialmente en la reciente implementación del proyecto de información epidemiológica y en la consecución de una estrategia de mejoramiento de la calidad basada en la solicitud de niveles crecientes de adecuación de los envíos provinciales.

CON QUIENES Y POR QUE MECANISMOS SUSCRIBIO CONVENIOS DE ATENCION MEDICA

En función de las atribuciones conferidas por la Ley de Contabilidad, el Ministerio contrata directamente a los diversos entes provinciales que en cada jurisdicción se hacen responsables de brindar los bienes y servicios de salud comprometidos en el PROFE. Salvo en Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires, donde el convenio es gerenciado por una entidad mixta con un componente accionario mayoritario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (76%) todas las provincias asumen la responsabilidad de conducir, administrar, ejecutar y evaluar el PROFE en cada jurisdicción.

255. PROGRAMA FEDERAL Requisitos para integrarlo

¿Qué requisitos legales y técnicos deben cumplir los prestadores del PROFE (Programa Federal)?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En cumplimiento del convenio, todas las contrapartes del Ministerio deben cumplir los siguientes requisitos:

- Constitución de una Unidad de Gestión Provincial (UGP), que tendrá la obligación del gerenciamiento global de las prestaciones médico sociales para los afiliados tanto en referencia a las gestionadas a nivel local como en las que se realicen ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales; además contará con un referente en las localidades con más del 5% de beneficiarios del padrón.
- Prohibición de toda transferencia o cesión de derechos y obligaciones por parte de las jurisdicciones.
- Especificidad del uso de los fondos transferidos por el Ministerio para el PROFE.
- Utilización de la cápita -hasta un 4%- en el gasto administrativo de la UGP.
- Promoción del desarrollo de programas de salud entre los afiliados.
- Conformación de una red de prestadores que permita la atención de los afiliados con infraestructura calificada y suficiente de acuerdo al modelo de atención, equitativo y solidario sin cobro de coseguros de ningún tipo y con un diseño de servicios que se ajuste a las necesidades de los afiliados al PROFE, según su distribución geográfica, situación socio demográfica, epidemiológica y consumo de servicios.
- Generación de formas de participación de los afiliados en la elaboración e implementación de programas de promoción de la salud.
- Difusión del PROFE a cargo de las provincias para asegurar su conocimiento y utilización, recibir sugerencias, reclamos, quejas, denuncias y ofrecer una vía de participación válida para mejorar los servicios.
- Elaboración y entrega periódica al Ministerio de datos estadísticos y epidemiológicos relacionados a consultas, egresos y fallecimientos.
- Envío mensual al Ministerio de Informes de Auditoría y de Prestaciones Especiales y suministro de prótesis y órtesis.
- Libre acceso de los profesionales de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales a la sede de la UGP y a los subprestadores con el fin de cumplimentar en terreno los controles que estimen pertinentes.
- Garantía de uso genuino de los fondos PROFE para la cobertura médico social de los beneficiarios y no derivación de los mismos para otros fines.
- Apertura de una cuenta especial para la acreditación de fondos derivados de las obligaciones asumidas por el presente convenio.
- Uso de los fondos remanentes de acuerdo con la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.
- Constitución de una Comisión Mixta para establecer proyectos conjuntos y tratar incentivos y penalidades.
- Facultad bilateral de rescisión sin causa con 60 días de preaviso y con sostenimiento de los servicios comprometidos por parte de la Provincia

256. PROGRAMAS SOCIALES

Mecanismos de control

¿Cómo evalúa y cuáles son los mecanismos de control de ese Ministerio respecto a los Programas Sociales en ejecución?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

257. PROGRAMAS SOCIALES

Convenios

Explicite con qué personas jurídicas (ONGs), municipios o provincias suscribió programas desde que asumieron para combatir y erradicar la pobreza.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con relación al programa Grupos Vulnerables, podemos señalar que durante el presente año no se ha firmado convenio alguno, por lo que se viene ejecutando en función de los anteriormente firmados.

Con relación al Programa de Jefas de Hogares, en el día de la fecha, se ha firmado convenio con la provincia de Mendoza y los municipios de Godoy Cruz, Capital, Guaymallen y Las Heras.

258. ACTA COMPROMISO DEL GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL Y POBLADORES QUE OCUPARON LA RUTA NACIONAL N° 34, PCIA. DE SALTA.

Acciones políticas, planes dispuestos y ejecutados en apoyo a las zonas de frontera y en particular a los dtos. de General San Martín y Orán.

Acta Compromiso del Gobierno Nacional, Provincial y pobladores que ocuparon la Ruta Nacional N° 34, del 13 de Mayo de 2.000, Mosconi – Departamento San Martín – Salta.

¿Cuáles son las acciones políticas, planes dispuestos y ejecutados en forma efectiva y concreta, para aplicación de la normativa contenida en los Decretos Leyes N° 18.575/70, 22.352/80 y Ley 23.697 que regulan el apoyo a las zonas de frontera y en particular, a los pobladores del Departamento General San Martín y Orán, Provincia de Salta?

Respuesta: Ministerio del Interior

Fueron destinados los ATN de 125.000 pesos cada uno, a fin de pagar los Planes Trabajar caídos en abril.

259. ACTA DE COMPROMISO
Subsidios para proyectos productivos.

¿Qué grado de concreción registra, a la fecha, el ofrecimiento realizado por el Gobierno Nacional de un fondo de Subsidios por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para ser distribuido en proyectos productivos conforme la cláusula 4 del Acta Compromiso mencionada?

Respuesta: Ministerio del Interior

La Secretaría de Provincias, en conjunto con la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y el Gobierno Provincial, están implementando en conjunto los instrumentos que permitan la asistencia del Fondo de Subsidios, para lo cual deberá implementarse los mecanismos que permite identificar previamente a los beneficiarios.

260. PyMES
Acta de compromiso

¿A cuánto ascienden los fondos disponibles en la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) para el financiamiento de proyectos productivos, mencionado en el punto 4 del Acta Compromiso aludida, y cuáles son las condiciones que las empresas deben reunir para su otorgamiento, así como los trámites a cumplir para su puesta en marcha?

Respuesta: Ministerio de Economía

Los siguientes son los programas que la SEPYME ya tiene o está poniendo en marcha y que pueden adecuarse a lo mencionado en el punto 4 del Acta de Compromiso.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

La SEPYME tiene fondos disponibles para el Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) que sirve para financiar hasta el 50% de proyectos de reconversión productiva que requieran gastos en consultoría. Este programa es por un total de \$200 M, de los cuales \$100 M son un préstamo BID y el resto contrapartida local. Sin embargo, en la actualidad se encuentra sujeto a revisión debido a la renegociación que se está llevando a cabo con las gerencadoras privadas que lo gestionan debido a problemas presupuestarios.

Desde el comienzo de este año se aprobaron alrededor de 400 proyectos por un monto en "Aportes no Reembolsables" a las empresas de \$8 millones.

Informes sobre el PRE y las empresas elegibles se pueden obtener en la mesa de atención de la SEPYME (en el Ministerio de Economía) o en su página Web (www.mecon.gov.ar/sepyme)

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

La SEPYME está poniendo en marcha un Programa de Desarrollo de Proveedores y clientes PYME de grandes empresas, con el objetivo de que las necesidades de estas empresas se cubran con oferta interna y no con importaciones.

Todavía no hay asignada partida presupuestaria para este programa, pero se pretende canalizarlo a través del Programa de Reestructuración Empresarial.

261. PyMES

Créditos Banco de la Nación

¿Cuál es el monto total de la línea de crédito cuya gestión, conforme lo acordado en el punto 4 del Acta Compromiso, ha sido iniciada por ante el Banco de la Nación Argentina, para la compra de tecnología de origen nacional a tasa subsidiada para la pequeña y mediana empresa, y cuál es el grado de avance de dicha gestión?

Respuesta: Ministerio de Economía

La línea de crédito del Banco Nación para la compra de bienes de capital de origen nacional mencionada es por un monto total de \$150 M. La tasa de interés (bonificada) que llega a las empresas es del 7% (Convenio BNA-Provincias-SEPYME). La SEPYME tiene a su cargo dos puntos de la bonificación.

262. ACTA DE COMPROMISO

Autobomba para el Departamento de San Martín

¿En qué fecha procederá el Gobierno Nacional a dar cumplimiento a la provisión de una autobomba para el Departamento de San Martín, de conformidad con lo establecido en el punto 8 apartado a) del Acta Compromiso?

Respuesta: Ministerio del Interior

Tal como se expresa en la respuesta al punto 271 se han priorizado los conceptos más urgentes planteados por los requerientes. No obstante, y en la inquietud de dar urgente respuesta a la totalidad de las necesidades, se procederá, en la medida que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, a remitir los recursos que permitan la adquisición de la autobomba solicitada, previa obtención del pertinente presupuesto y pedido formal.

263. ACTA COMPROMISO

Estado de gestión

¿En qué estado de gestión se encuentra lo garantizado al punto 9 del Acta Compromiso, relativo a la ejecución de proyectos de empleo transitorio por un total de tres mil beneficiarios por mes, durante los meses de Junio a Diciembre del año en curso, a ejecutar a través de las diócesis prespectivas de Cáritas, y de los cuales dos mil beneficiarios serían encuadrados en los programas nacionales (Trabajar III, Pel-Comunitario y Pel Productivo) abonados por la Secretaría de Empleo de la Nación, conforma el punto 1º del Acta Compromiso citada?

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Según lo establecido por el punto 9 del acta compromiso suscrita el 13 de mayo se ejecutarán durante los meses de junio a diciembre del año en curso, en el Departamento San Martín, textualmente "...proyectos de empleo transitorio por un total de tres mil beneficiarios por mes que se ejecutarán con el esfuerzo concurrente entre la Nación y la Provincia de Salta,...". En este marco se estableció que la Nación ejecutaría proyectos por un total de dos mil (2000) beneficiarios y la Provincia de Salta por un total de mil (1000). La Secretaría de Empleo ya ejecutó proyectos por un total de beneficiarios en junio y aumentará a una cifra aún mayor para julio, es decir por encima del compromiso asumido. Se adjuntan anexos ampliando esta información.

264. PYMES

Proveedores de grandes empresas

¿Qué grado de avance registra lo convenido al punto 10 ap. B) del Acta Compromiso, relativo a facilitar la contratación de las Pymes del Departamento de Gral. San Martín en lo que respecta a Obra y Servicios que demanden las operadoras petroleras de la zona. En relación a lo acordado en el ap. c) del mismo punto, en cuanto a que en las obras públicas nacionales que se concreten en el Departamento de Gral. San Martín se priorizarán aquellas empresas que garanticen mano de obra local, señalen cuándo se pondrán en marcha las obras públicas (mantenimiento y conservación de Rutas Nacionales) que viene reclamando la provincia de Salta.

Respuesta: Ministerio de Economía

La SEPYME está poniendo en marcha un Programa de Desarrollo de Proveedores PYME de grandes empresas. El financiamiento lo aportan por partes iguales la SEPYME, la gran empresa involucrada, y la PYME a desarrollar. Es la gran empresa la que propone los proveedores que le interesa desarrollar.

Este programa podría aplicarse a las PYMES proveedoras de las operadoras petroleras de la zona.

265. FUERZAS ARMADAS Y GENDARMERIA NACIONAL
Servicios en el área minera

Asimismo, en lo referente al ap. d), relativo al compromiso por parte de las autoridades nacionales de gestionar que los efectivos de las Fuerzas Armadas Argentinas y Gendarmería Nacional que prestan servicios en el área de minería a empresas privadas, dejen de realizar dichos trabajos con el objeto de favorecer la mano de obra local, indicar cuál es el grado de avance de dicha gestión, informando además las condiciones legales en que estos efectivos prestan servicios, en qué cantidad y cómo se encuentran distribuidos en la zona.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

266. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
Obras de ampliación en el Aeropuerto General Mosconi

¿Cuál es el estado de la gestión acordada al punto 12 del Acta Compromiso por parte de las autoridades nacionales, de realizar tratativas ante el Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos (ORSNA) para la inclusión de la obra de reactivación y ampliación del Aeropuerto de Gral. Mosconi en su plan de obras para el año en curso?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Con relación al Aeropuerto General Mosconi de la Ciudad de Tartagal Provincia de Salta, y dentro del "Plan de Obras Menores y Urgentes" en Aeropuerto No Concesionados del SNA aprobado por Resolución ORSNA 132/00 del 26 de abril de 2000, se dio inicio al proceso de la Licitación Pública N° 16/2000 por la "Construcción del Cerco Operativo tipo Olímpico".

La construcción de este cerco es a los fines de delimitar y resguardar el perímetro del recinto aeroportuario y cumplimentar las condiciones de seguridad primarias para el resguardo de las operaciones aeronáuticas y la preservación de bienes y tipo del aeropuerto, de acuerdo a las recomendaciones que al respecto establece la Organización de la Aviación Civil Internacional (Dec. 8973/5).

Para esta obra se ha previsto un presupuesto oficial de \$ 167.300.- y la fecha de apertura de ofertas se ha fijado para el 14 de agosto de 2000, en la sede del ORSNA. La ejecución de los trabajos se estima concluir durante el presente ejercicio 2000.

Por otra parte mediante la Licitación Privada N° 05/2000 se contratarán los servicios de consultoría para realizar una serie de estudios de factibilidad que entre otros informes, recomendará las obras que deban realizarse en el Aeropuerto General Mosconi, las cuales se piensa contratar su ejecución en la medida de la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio y los futuros inmediatos.

267. EMPLEO E INVERSION

Señales a los inversores

En qué fecha se realizará la reunión conjunta con las autoridades de Economía de la Nación con el objeto de revisar los juicios que los reclamantes de su cuota parte del Programa de Propiedad Participada de ex agentes de YPF pudieren haber realizado contra el Estado Nacional, y en su caso de facilitar la solución de los mismos por vía extrajudicial, de conformidad con lo convenido al punto 14 del Acta Compromiso?

Respuesta: Ministerio de Economía

Dicha circunstancia resulta totalmente desconocida y ajena para la Coordinación de Juicios e la Dirección de Gestión Control Judicial y para la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Asimismo, se adjunta como anexo el listado de causas iniciadas por agentes de la Empresa YPF.

268. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aborígenes del Departamento San Martín

Si ya ha sido realizado el relevamiento previsto al punto 15 del Acta, para el otorgamiento de pensiones no contributivas en un número no menor a treinta por año a los aborígenes del Departamento de San Martín y en su caso explicita gestiones realizadas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En el mes de agosto del corriente se realizará el relevamiento acordado en el punto 15 del Acta, para poder luego otorgar a la población indígena que correspondiere el cupo de Pensiones Asistenciales convenido.

269. EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Recesión y reactivación

¿Cuál es el grado de avance de la inversión de \$ 1.500.000 comprometida al punto 16 del Acta, para la realización de las obras Puentes de Mosconi, Zanja Honda, Cuña Muerta y canalización de la quebrada Guandacarenda?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

270. UNIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Localidad de General Mosconi, Salta

¿ En qué estado se encuentra la gestión de apoyo comprometida por la Secretaría de Empleo en el punto 19 del Acta, para la instalación de una Unidad de Intermediación Laboral (UIL) en instalaciones de Caritas de la localidad de Gral. Mosconi?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

El 29 de mayo viajó un equipo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación al Departamento General San Martín en la Provincia de Salta. Ese equipo llevaba instrucciones precisas para la instalación de una Unidad de Intermediación Laboral en dependencias de Caritas según lo establecido por el acta del 13 de mayo. Desde la Gerencia de Salta se les proveyó un equipo informático completo así como el software correspondiente. Este equipo fue instalado en "La casa de las Hermanas" el día 30 en General. Mosconi. Debido a los inconvenientes surgidos por cortes de ruta producidos durante la visita y los reclamos de la comisión de vecinos que se negaba a que la Unidad de Intermediación funcionara dentro de un local de la Iglesia, el equipo fue retirado (debido también a ciertos problemas de seguridad) y se le entregó el mismo al Padre Rafael Padilla de Caritas -Tartagal a la espera de que se decida en forma definitiva donde funcionará la Unidad, quiénes serán las personas que estarán a cargo (las que serán capacitadas, requisito indispensable para volver a enviar el personal técnico correspondiente). A la fecha, aún no se ha recibido una nueva comunicación.

271. PROVINCIA DE SALTA

Grado de Ejecución del Acta, en relación con la refacción de la terminal de Aguaray.

¿Qué grado de concreción registra la contribución de pesos cincuenta mil comprometida por el Tesoro Nacional al punto 20 ap. a) del Acta, para la refacción de la Terminal de Aguaray?

Respuesta: Ministerio del Interior.

Mediante Resolución del señor Ministro del Interior N° 566 de fecha 23 de mayo del corriente se ha transferido a la Provincia de Salta con destino a la refacción de la Terminal de Aguaray la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500.-) correspondiente a la primera cuota. Asimismo se indica que se procederá a transferir el saldo restante con la ejecución presupuestaria del mes en curso.

272. PROVINCIA DE SALTA

Grado de ejecución del Acta, en relación con la refacción de la terminal de Aguaray

¿En qué estado se encuentra el traslado del comedor que funciona en el edificio de la ex Estación de Ferrocarriles y la transferencia al Municipio de Gral. Mosconi de dicho inmueble, para la construcción de la terminal de ómnibus, conforme el compromiso asumido al punto 20 ap. b) del Acta?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

273. PROVINCIA DE SALTA

Módulos alimentarios al Dto. Gral. San Martín a través de Caritas

Si ya han comenzado a enviarse los módulos alimentarios al Departamento Gral. San Martín, para ser entregados en forma bimensual a través de Cáritas, conforme lo acordado en el punto 23 del Acta indicado, en su caso, cantidad de módulos enviados a la fecha.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

274. DELEGACIONES NACIONALES DEL AREA SOCIAL

Sus Fundamentos

Explicite fundamento filosófico y político de instalar delegaciones nacionales del área social en las Provincias e instrumentación política programada de la Nación a Municipios y sin la intervención de los Gobiernos Provinciales

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Las actividades centrales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente residen en la planificación, gestión y coordinación de un conjunto de políticas sociales y programas. Las tareas de coordinación con otros ministerios y con las provincias ocupan un lugar central en nuestra actividad de desarrollo social. En este sentido el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente ha invertido sustanciales recursos institucionales para la formación de la Unidad Ejecutora Provincial de Políticas Alimentarias -UEPPA-. Las mismas son unidades mixtas consultivas y ejecutivas formadas por representantes de las instancias nacionales y provinciales, con la función de controlar, coordinar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. También el Ministerio se encuentra en un proceso de nombramiento de un representante por provincia a fin de contribuir al trabajo de las UEPPAs y otras actividades de coordinación.

En cuanto al diseño institucional de los programas sociales dependientes de este Ministerio, y con el claro objetivo de no perturbar el funcionamiento de los mismos, es necesario aclarar que no han sido modificados por la presente administración y están funcionando según los acuerdos preexistentes firmados por la ex Secretaría de Desarrollo Social.

275. PAMI Programa Probienestar

La política de reducción del PAMI recortando fondos del Programa de Probienestar, ¿no es acaso, desnaturalizar la finalidad primigenia establecida legalmente y condenar a los adultos mayores a la indigencia total?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

276. OBRAS SOCIALES Desregulación

El Gobierno Nacional decretó la desregulación de las Obras Sociales, la decisión política ¿es entregar el PAMI a la medicina multinacional?.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

277. GENERACIÓN DE EMPLEO GENUINO Medidas concretas

Precise plan, proyecto o programa o medidas concretas a implementar a la brevedad para generar empleo genuino con criterio regional y federal.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Ministerio ha puesto en marcha dos programas: el Subprograma Empleo Productivo Local (PEPL) y el Programa EmpleAR PyME.

El PEPL busca apoyar:

- i) Iniciativas de pequeños grupos de trabajadores desocupados, pequeños productores y/o empresas familiares tanto en el sector urbano como rural, orientadas al autoempleo productivo.
- ii) Localidades y regiones en todo el país en las cuales exista la voluntad de poner en marcha o fortalecer iniciativas sectoriales de desarrollo y/o reconversión de actividades económicas con impacto en la generación de empleo genuino.

Por su parte, EmpleAR PyME promueve la generación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado, abonando a las empresas un incentivo financiero mensual durante 12 meses por cada nuevo puesto de trabajo por tiempo indeterminado y de jornada completa.

Ambos programas se desarrollan considerando especialmente las distintas problemáticas regionales, provinciales y locales vinculadas al mercado de trabajo, tanto en relación con los mecanismos de selección de proyectos como con las instancias de promoción, aprobación y asignación de recursos:

- i) Desde EmpleAR PyME se ha tomado contacto por correo con más de 2.000 pequeñas y medianas empresas en todo el país, con el objeto de garantizar el mayor nivel de acceso a la información del Programa por parte de sus potenciales usuarios.
- ii) De igual manera, se vienen realizando esfuerzos de articulación y promoción conjunta con cámaras, asociaciones empresarias y otras instituciones que nuclean la actividad PyME en todo el país. Este soporte se complementa con un programa de jornadas informativas actualmente en marcha.
- iii) La evaluación y aprobación de proyectos en el marco del PEPL incluye una instancia regional de análisis, la unidad regional de aprobación. Este espacio tiene por objetivo central analizar con criterio regional, haciendo énfasis en la problemática social y económica de cada jurisdicción, las distintas presentaciones y considerar los mecanismos de priorización de proyectos que resulten pertinentes.
- iv) Finalmente, la información presupuestaria sobre estos y otros programas de empleo del Ministerio está disponible para los gobiernos provinciales y locales, los organismos ejecutores y demás actores sociales involucrados.

278. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Sistemas de Previsión Social Provinciales

Explicite que se persigue al acusar falsamente y amenazar con denuncias penales a las Provincias de Salta, Mendoza, Jujuy y Santiago del Estero de evasión fiscal y ocultamiento de empleados.

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

Contestada en la respuesta 279

279. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Sistemas de Previsión Social Provinciales

¿Por qué avasalla la AFIP a las autonomías provinciales al pretender inmiscuirse en la política salarial competencia privativa y exclusiva de estas; reteniendo sin causa los fondos coparticipables de aportes previsionales?

Respuesta: Ministerio de Economía

Los convenios de transferencia de los sistemas de prevision social a la orbita nacional de las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán disponen la adhesión expresa a partir de la vigencia de los mismos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones regulado por las Leyes Nº 24.241 y 24.463 o disposiciones que las sustituyan. La AFIP es el organismo de recaudación y control del mencionado sistema.

Los Convenios autorizan a la Subsecretaria de Relaciones con Provincias (ex-Subsecretaria de Relaciones Fiscales y Económicas con las Provincias) del Ministerio de Economía de la Nación para instruir al B.N.A. a fin de retener de la Coparticipación Federal de Impuestos los montos para la cancelación de las obligaciones previsionales de cada una de las Provincias citadas.

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

En los términos que se formula, no consta a esta Administración que se hayan efectuado acusaciones o amenazas de formular denuncias penales a las citadas provincias.

Sin perjuicio, cabe informar que desde el año 1996 en adelante (año de traspaso de las Cajas Provinciales al sistema nacional) la AFIP tiene facultades de fiscalización y en tal sentido a llevado adelante diversos controles sobre la nómina salarial de cada ente responsable (llámese Gobierno Provincial) y cotejado las declaraciones juradas mensuales presentadas, para lo cual se recurrió la

información obrante en sus unidades administrativas centralizadas y/o de organismos o entes provinciales descentralizados, incluso el relevamiento de personal.

Como resultado de las acciones de fiscalización antes citadas, se han detectado diferencias por diversos conceptos que dieron lugar a la confección de Actas de Inspección con determinación del monto reclamado, las que en algunos casos han sido conformadas por los respectivos gobiernos o en su caso han utilizado la vía recursiva, interponiendo la impugnación pertinente.

Ahora bien, dichos ajustes determinados por inspección y que se encuentran firmes (por haberse conformado o resuelto la impugnación) cabe analizarlos a la luz de la Ley Penal Tributaria y Previsional, para lo cual recientemente se requirió la intervención de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (U.F.I.T.CO), sin novedades al respecto.

280. ADMINISTRACION DE JUSTICIA ETICA Y EFICIENTE

Reducción de presupuesto

El Gobierno habla de tener una administración de justicia, ética, eficiente, con celeridad y prestigiosa, cómo se compadece ello con la invitación a reducir su presupuesto?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El recorte presupuestario no favorece el desarrollo pleno de la reforma judicial integral. Pero existe consenso técnico respecto de ciertas medidas que con limitados recursos, se pueden adoptar para superar la situación de colapso en que se encuentran algunas áreas del Poder Judicial (verbigracia, el rediseño de la oficina judicial para el trámite de las ejecuciones comerciales y la oficina de "N.N." en el ámbito del Ministerio Público, que tiene estado legislativo).

281. REDUCCION DE SALARIOS

Política.

La reducción ilegítima de salarios ¿es una política activa para combatir la pobreza?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Gobierno está convencido de que las decisiones que él adopta son aquellas necesarias para lograr el crecimiento sostenido de la economía. No cabe ninguna duda de que el crecimiento sostenido es una condición necesaria para combatir exitosamente la pobreza en el largo plazo, aunque también somos conscientes de que con esto no alcanza.

De todas maneras, creemos que la situación hubiera empeorado considerablemente si el Gobierno no tomaba alguna medida urgente al respecto. Un nivel de déficit fiscal por encima de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal hubiera puesto en duda la solvencia del Estado, tornando entonces imposible una baja de las tasas de interés y la pronta recuperación de la economía.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

1. Se rechaza la calificación de ilegitimidad que enuncia la pregunta del legislador.
2. No le corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos informar sobre temas económicos o presupuestarios, tales como la mencionada reducción de salarios.
3. La información referida a políticas de empleo y capacitación que lleva a delante la Secretaría de Empleo es de carácter público. Existe amplia disposición para responder a todas las preguntas que se refieran a dichas políticas, en el marco de seriedad que la importancia del tema requiere.

282. REDUCCION DE JUBILACIONES

Política

La cotización del personal activo para acceder a una jubilación conforme lo normado en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y leyes vigentes al momento de su otorgamiento, cómo se compadece con la decisión a todas vista inconstitucional de reducirlas un 50% y un 33% a los de menos de 50 años y a los de 51 a 60 años.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

283. REDUCCION DE SALARIOS Y JUBILACIONES

Evaluación

¿Evaluó el Estado Nacional que ello implica un enriquecimiento ilegítimo o sin causa?.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

284. ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Medidas

¿Qué medidas se instrumentaron desde el ANSES a fin de no realizar descuentos indebidos a los beneficiarios exceptuados por el Decreto de Necesidad y Urgencia 438/00 art. 6to.?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

285. CONCESIONES DE PEAJE

Controles de reinversion, publicidad

¿Cómo se controla la reinversión pactada con las concesionarias de peaje? Explique periodicidad y publicidad de dicho control.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

286. PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

Fondos

Explique de dónde saldrán los fondos para financiar el plan de obras públicas que anuncian desde el Gobierno.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Plan de Obras será financiado con fondos del Estado Nacional, Estados Provinciales, Fondo Fiduciario, Préstamos externos (BID, BIM) e inversión privada.

287. CONCESIONES

Posible renegociación de peajes

Sírvase informar si existe en curso una negociación o renegociación de las concesiones peajes, oportunamente otorgadas por licitación pública.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En lo que compete a la red vial nacional concesionada, no existe actualmente proceso de negociación o renegociación alguno.

288. CONCESIONES

Posible renegociación de peajes

En caso afirmativo, se solicita que se detalle las motivaciones y causas que ha ponderado el Ministerio para promover las tratativas de negociación o renegociación aludidas, la metodología utilizada o a ser utilizada para el proceso y si dichas negociaciones se desarrollarán en forma global con el conjunto de empresas concesionarias, o fraccionadamente con una o más de ellas, en forma individual o por agrupamientos menores.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Contestada con la respuesta anterior.

289. SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Acciones

Con relación a la respuesta a la pregunta 57 del Informe N° 42, se requiere se informe:

- a) Si se ha creado una comisión para su formulación.**
- b) Si se ha establecido plazo de finalización del proyecto y fecha de elevación al Poder Legislativo.**

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

290. SISTEMA DE GESTIÓN POR RESULTADO

Medición, formulación del accionar, grado de avance y plazos estimados.

Con relación a la respuesta a la pregunta 63 del Informe N° 42. Sistema de gestión por resultado.

- a) ¿Qué sistema de medición del accionar administrativo se adoptará a fin de diseñar el sistema de gestión por resultados?**
- b) ¿Se adoptará la formulación del presupuesto por programas?**
- c) ¿A qué se refiere esta propuesta?**
- d) Indique el grado de avance hasta la fecha en el análisis de las competencias de la APN y en la detección de superposiciones.**
- e) Plazos estimados**

Respuesta: Vicepresidencia de la Nación- Secretaría para la Modernización del Estado.- Jefatura de Gabinete de Ministros- Subsecretaría de Gestión Pública.

- a) El Sistema de Gestión por Resultados implicará la fijación de resultados y metas de cada organismo en términos de producción de bienes o prestación de

servicios que sean consistentes con los objetivos que se planteen en sus planes estratégicos.

Estos resultados y metas serán el marco de referencia para la asignación de recursos reales y financieros en el presupuesto y posibilitarán la identificación de indicadores de impacto de la gestión pública.

A su vez, se identificarán mediciones de la producción de bienes y servicios internos que realicen los organismos, que serán la base para la definición de sus planes operativos de trabajo y para la obtención de las metas y resultados antes mencionados.

Por otro lado, se desarrollarán indicadores que vinculen variables físicas (producción de bienes y servicios y utilización de recursos humanos y materiales) y financieras (gastos y costos), lo que posibilitará medir eficiencia y eficacia en la gestión de los organismos.

Todo ello se realizará sin desmedro de los análisis de los aspectos cualitativos de la gestión pública, es decir de la calidad de dicha gestión.

Las mediciones se realizarán ex ante, como parte del proceso de programación de la gestión y serán objeto de seguimiento permanente durante su ejecución, lo que posibilitará medir, en forma periódica los avances y grados de desvío que se produzcan.

b) Con la instrumentación de lo manifestado en el punto anterior, se logrará una verdadera aplicación del presupuesto por programas, asignando los recursos, durante la formulación presupuestaria, con base en prioridades, objetivos y metas a definirse a nivel de cada programa a incluirse en el presupuesto.

c) La aplicación de un modelo de gestión por resultados supone la implantación de un sistema de incentivos y sanciones capaz de premiar o castigar el nivel de desempeño de los organismos y agentes públicos.

Para ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 5^o inciso c) de la Ley 25.152, una vez instrumentados en los organismos los procesos de reingeniería que posibilitarán la instrumentación de la gestión por resultados, en los acuerdos-programas que se celebren se establecerán criterios y normas específicas que premien el cumplimiento de políticas, objetivos y metas. Estos premios y por tanto, su contrapartida de castigos, estarán vinculados con dicho cumplimiento y se materializarán en asignaciones financieras adicionales a agentes públicos, así como grados diferenciados de flexibilidad para los organismos en la administración de sus recursos reales y financieros y en su propia gestión administrativa.

d) Se encuentra en fase de elaboración el Plan Nacional de Modernización del Estado el cual tiene como una de sus principales prioridades la eliminación de las superposiciones que actualmente existen de competencias y recursos, no solamente entre los organismos de la Administración Pública Nacional, sino

también con los niveles provincial y municipal. Para ello se efectuará una evaluación detallada y exhaustiva tema por tema. La eliminación de algunas de las superposiciones existentes formará parte del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2001

e)La modernización del Estado es un proceso permanente y continuo que tendrá inicio de ejecución en la formulación y ejecución del Presupuesto 2001.

291. PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Plazos estimados

Con relación a la respuesta a la pregunta 64 del Informe N° 42

No se han previsto plazos estimados.

Respuesta: Vicepresidencia de la Nación- Secretaría para la Modernización del Estado

El proyecto de Plan de Modernización del Estado tiene previsto:

- Implantación del modelo de gestión por resultados en 4 (cuatro) organismos de la Administración Pública Nacional durante el transcurso del presente año y su traslado progresivo al resto de dicha Administración en los próximos años.
- Implantación de Cartas Compromiso con el Ciudadano en 9 (nueve) organismos de la Administración Pública Nacional en el presente año y en el resto de la Administración Pública Nacional durante los próximos tres años.
- Eliminación de superposiciones de responsabilidades y funciones durante este y el próximo año

292. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Respaldo de divisas

Con relación a la respuesta a la pregunta 82 del Informe N° 42.

Presupuestos de la ley de emergencia económica

- a) **¿A cuánto ascendía el respaldo de divisas existente en el Banco Central con relación al circulante al momento de asumir el gobierno?**
- b) **¿Qué porcentaje del PBI significa el déficit de 9.380 millones que se indica en el año 1999?**

Respuesta: Ministerio de Economía

- a) Las reservas internacionales netas del Banco Central de la República Argentina al 10-12-99 ascendían a U\$S 25.845 millones, mientras que los pasivos financieros a esa misma fecha alcanzaron la suma de U\$S 24.271 millones.
- b) La ejecución de presupuestos de la Administración Nacional para el año 1999 arrojó un déficit de \$ 8485,6 millones, es decir, 3,00 % del PBI. Por su parte, el déficit del Sector Público sería de 1,84 % del PBI.

293. NORMAS DE EMERGENCIA

Carácter de las mismas

Con relación a la respuesta a la pregunta 83 del Informe N°42.

Carácter permanente de las normas de emergencia

La respuesta no se corresponde con lo preguntado, no resultando procedente la referencia a leyes anteriores no votadas por la oposición.

Respuesta: Ministerio de Economía

Consideramos pertinente la respuesta dada la pregunta N°. 83 del informe N°. 42. Por otra parte el art. 1°, párrafo 2°, del proyecto de ley que fue sancionada por esa H. Cámara establece que el estado de emergencia económico-financiero del Estado Nacional tendrá vigencia por un año y que el Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término, lo que marca su carácter provisorio, el párrafo siguiente sanciona que las disposiciones de carácter común de esta ley son permanentes y no caducarán en los plazos citados en el párrafo anterior, lo que indica que el proyecto contiene normas que no están inspiradas en la emergencia sino en el mejor funcionamiento del Estado y por ello no tienen carácter provisorio.

294. LEY DE EMERGENCIA

Agotamiento de la vía administrativa.

Con relación a la respuesta a la pregunta 84 del Informe 42.

Agotamiento de la vía administrativa.

a) Respuesta contradictoria. Si la jurisprudencia reconoce la facultad judicial de revisar de oficio si se cumplen los requisitos de habilitación de la instancia no se advierte para qué incorporar la norma, salvo a partir de una presunción de corrupción en los abogados del Estado.

b) Por otra parte, debiera abrirse siempre el acceso a la vía judicial, ya que dicho Poder garantiza al administrado imparcialidad e independencia, de la que carece la Administración.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Procuración del Tesoro de la Nación.

Se afirma que la referida respuesta contendría una contradicción.

En principio corresponde aclarar que el precedente jurisprudencial de nuestro más alto tribunal *in re* "Gorordo", que fuera citado en la respuesta a la pregunta 84, tiene el alcance propio de los fallos de Corte; esto es, declarar el derecho en el caso concreto llevado a juicio, y no con efectos erga omnes. Si bien la doctrina sentada tiene el sustento que le confiere la relevancia del tribunal del cual ha emanado, ello no impide que los tribunales menores puedan apartarse de esa doctrina y resolver de manera contraria a ella. De hecho, las distintas Salas que conforman la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal mantienen al presente una jurisprudencia contradictoria en la materia.

El objetivo de la reforma de este instituto es brindar seguridad jurídica mediante un inequívoco soporte normativo que determine la comprobación de oficio de los requisitos de admisibilidad de las demandas. Se evitaría así un innecesario dispendio jurisdiccional, sin que corresponda vincular a este respecto presunción alguna de corrupción en la gestión de los abogados del Estado.

La importancia institucional de esta cuestión no puede quedar sujeta a los vaivenes jurisprudenciales, de allí la trascendencia de la modificación que prevé en forma inequívoca que "*Los jueces no podrán dar curso a las demandas mencionadas en los artículos 23, 24 y 30 sin comprobar de oficio en forma previa el cumplimiento de los recaudos establecidos en esos artículos y los plazos previstos en el artículo 25 y en el presente*". Así se reafirma un principio liminar del contencioso administrativo: la exigencia del agotamiento previo de la instancia administrativa como recaudo para habilitar la promoción de la demanda judicial. Ello a fin de preservar el interés público comprometido y brindar seguridad jurídica al administrado que no quedará sujeto a los cambios que puedan operarse en la jurisprudencia como ha ocurrido en la historia reciente.

295. LEY DE EMERGENCIA

Extensión del reclamo administrativo previo

Con relación a la respuesta a la pregunta 85 del informe número 42.

Idem s/ la extensión del reclamo administrativo previo.

Si se quiere controlar la conducta de los agentes administrativos deben incorporarse otros mecanismos y no someter a dilaciones propias de la burocracia administrativa a la defensa de los derechos de los habitantes.

Por otra parte, no es tema de una ley de emergencia económica la modificación de la ley de Procedimientos Administrativos, que requiere de un análisis especial y de la participación de destacados juristas.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Procuración del Tesoro de la Nación.

De ninguna manera se intenta impedir al administrado el acceso a la vía judicial, ni someterlo a dilación administrativa alguna. Por el contrario, se busca reivindicar la potestad de actuación del órgano administrativo en la tutela de legalidad.

El esquema de agotamiento de la vía administrativa, previsto en el actual proyecto, incluyendo la ampliación de plazos para que la Administración se expida, expresa el razonable y coherente objetivo de permitir al Estado la revisión de la legalidad de sus propios actos y, en su caso, rectificarlos.

Se trata, como ya se ha señalado, de un remedio que se acuerda, al particular que, si bien distinto, guarda semejanza con los recursos, pues como estos se orientan a: 1) permitir una composición extrajudicial del conflicto; 2) dar una ocasión a la Administración Pública para enmendar sus errores; 3) evitar que aquélla sea llevada a juicio intempestivamente; 4) posibilitar que el superior jerárquico controle el obrar de los órganos inferiores; 5) habilitar el ejercicio de controles de otros controles por parte de órganos independientes; 6) propiciar la extensión del debate a cuestiones de oportunidad mérito o conveniencia que escapen al conocimiento judicial; 7) prevenir reclamos prematuros contra la Administración Pública, evitando incoación de un proceso antes de que ésta haya expedido su "última palabra"; 8) facilitar la función judicial al delimitar la cuestión litigiosa y 9) actuar como un filtro de los casos que son llevados a los tribunales, permitiendo su solución mediante un procedimiento más sencillo, informal, rápido y económico para los interesados como es el administrativo. (Soria, Daniel F., Bases Constitucionales del Proceso Administrativo Bonaerense, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, año XVII, Nº 196, pág. 17 y ss., Editorial Ciencias de la Administración, 1995).

El sistema propuesto, lejos de obstaculizar la justiciabilidad de la actividad de la administración, establece una instancia posible para que el propio Estado, en caso de así corresponder, revise sus actos y resuelva en sede administrativa los reclamos legítimos de los administrados. Es propósito disminuir las causas de litigiosidad que involucran al Estado Nacional y brindar una respuesta efectiva a la restricción actual que, en algunos supuestos, afecta materialmente la posibilidad de la administración de reconsiderar sus actos dentro de un lapso razonable. Más aun, los nuevos plazos que se otorgan a la Administración no pueden ser entendidos como una demora para las pretensiones de los administrados si se tiene en consideración los tiempos que insumen actualmente la sustanciación de los procesos judiciales como consecuencia de los elevados niveles de litigiosidad, que han colocado en una situación crítica el desenvolvimiento del sistema de justicia en nuestro país.

Como información ilustrativa cabe señalar que existen actualmente en trámite en todo el país 305.516 juicios en los que el Estado y sus entes han sido demandados por montos pretendidos del orden de pesos \$19.476.311.387.

En cuanto al segundo de los aspectos indicados en el pedido de explicaciones, que afirma lo impropio de modificar la Ley de Procedimientos Administrativos mediante una ley de emergencia, corresponde señalar dos aspectos relevantes que justifican el proyecto.

El primero de ellos radica en el hecho de que no se incorporan institutos nuevos en el procedimiento contencioso-administrativo ni se modifican sustancialmente los existentes, como tampoco se altera el espíritu de la ley en vigencia. La propuesta modificatoria, si bien mínima en su alcance, ha sido el fruto de una profunda evaluación por parte de especialistas del derecho administrativo.

En segundo lugar, existen numerosos antecedentes de normas de emergencia que han modificado leyes comunes en aspectos mucho más sustanciales y significativos que las modificaciones de naturaleza procedimental que se promueven en la Ley de Emergencia. En este sentido, a modo de ejemplo, pueden señalarse las leyes 23.696, 23.697 y 23.982. De modo que la historia legislativa-institucional de nuestro país es conteste con el procedimiento que se pretende implementar.

296. ORGANIZACIÓN DE LA PROCURACION DEL TESORO. Auditorías.

**Con relación a la respuesta a la pregunta 86 y 87 del Informe número 42.
Auditorías de la Procuración.**

Si la Procuración del Tesoro tiene una planta de 130 agentes aproximadamente, ¿Cómo se pretende organizar la carga adicional de trabajo que supone la revisión de las demandas a fin de que el Procurador emita instrucciones?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Procuración del Tesoro de la Nación.

Hay que discernir dos aspectos:

(1) La comunicación de la existencia de juicios a la Procuración tiene un alcance registral que habrá de permitir la actualización permanente del sistema de información.

Este aspecto registral puede ser atendido con los recursos humanos con que cuenta el Registro de Juicios del Estado de la Dirección Nacional de Auditoría. Si bien es cierto que ello impondrá un mayor esfuerzo a sus integrantes, podrá ser encarado en el marco de sus tareas habituales merced al nivel de informatización alcanzado.

(2) Las posibilidades de emitir instrucciones frente a la magnitud de los juicios existentes, dependen de que el Procurador del Tesoro imparta instrucciones en aquellos procesos de relevante significación económica, es decir aquellos cuyo monto en litigio alcance o supere \$1.000.000, o posean relevante significación institucional.

Como referencia, en el año 1999 hubo un promedio mensual de inicio de juicios contra el Estado –Administración Pública Nacional, excluyendo a la ANSeS,- de 600 procesos, de los cuales sólo seis, siguiendo una media constante, fueron de aquellos calificados como de relevante significación económica. Estos guarismos demuestran que las previsiones que contiene en este aspecto el proyecto de Ley de Emergencia Económica son de un cumplimiento plenamente posible.

297. LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA

Asignación de funciones ejecutivas. Supresión de funciones ejecutivas.

Con relación a la respuesta a la pregunta 88, 89,90 del Informe N°42

Asignación de funciones ejecutivas

La respuesta no resulta adecuada, ya que no es necesaria una previsión en la ley de emergencia cuando la asignación de funciones ejecutivas ha sido irregular.

El criterio adoptado encarece los costos de la función pública, y resulta discriminatorio.

Sería importante que indique con precisión el costo de las indemnizaciones a pagar y el costo de los nuevos concursos a realizar.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

El costo de las indemnizaciones para el eventual reemplazo completo de los funcionarios en cargos ejecutivos del SINAPA, correspondiente a los niveles I, II y III rondaría los \$ 3.214.640.

298. ESTRUCTURAS ORGANICAS INFERIORES

Avances y perspectivas

Con relación a la respuesta a la pregunta 91 del Informe N°42

Estructuras orgánicas

a) ¿A cuánto ascendió la disminución del gasto producida por el decreto 20/99 (11 Secretarías y 55 Subsecretarías menos)?

b) ¿Qué proporción tiene la disminución con relación al costo total y con relación al año 1999?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

299. CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

Facultades del PEN

**Con relación a la respuesta a la pregunta 92, 93 y 94 del Informe N°42
Contratos del sector público**

La alegación del bien común no es suficiente para rescindir contratos.

Se afecta la seguridad jurídica.

Se afecta el empleo.

a) ¿Se han estimado los costos indemnizatorios a que se verá sometido el Estado teniendo en cuenta que el recurso a la causal de fuerza mayor será seguramente tachado de inconstitucional por violatorio del art. 17 de la CN?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

300. REGIMEN DE CONSOLIDACION

Excepciones

Con relación a la respuesta a la pregunta 98 del Informe N°42

Régimen de consolidación

Las excepciones mencionadas en la parte final de la respuesta deben ser incorporadas expresamente en el texto de la ley de emergencia, a fin de evitar dudas.

Respuesta: Ministerio de Economía

Atento a la mecánica legislativa utilizada en el proyecto de ley emergencia, que en su artículo 13° remite a los alcances y forma dispuesta por la ley 23.982, no resulta necesario incorporar al texto del proyecto de ley de emergencia las excepciones mencionadas en la respuesta a la pregunta N° 98 del informe N° 42 del Señor Jefe de Gabinete de Ministros ante esa H. Cámara de Diputados, al estar previstas entre las normas que precisan los alcances de la consolidación dispuesta por la ley 23.982 a la que el proyecto en examen remite.

301. CONTROL DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Eventual superposición de funciones.

Con relación a la respuesta a la pregunta 109 del Informe N° 42 - Administración Pública – Control de Gestión ¿ Cómo se compatibiliza la auditoría de control de gestión de la función pública de la SIGEN con el Sistema de Gestión por Resultados que se propone aplicar la Secretaría para la Modernización del Estado? Parece que existe superposición de funciones. Al respecto se reitera la pregunta formulada como Nro. 63 en el Informe N° 42.

Respuesta: Sindicatura General de la Nación.

La Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional establece en su artículo 103 que " el modelo de control que aplique y coordine la Sindicatura deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia."

A su vez, el Anexo II del Decreto 17/00 fija los objetivos de la Secretaría para la Modernización del Estado, los que se enumeran a continuación:

1. Asistir al Vicepresidente de la Nación en el diseño del Sistema Nacional de Modernización del Estado.
2. Participar en los lineamientos estratégicos, el diseño y el seguimiento de las políticas de modernización de la gestión pública.
3. Participar en las políticas de modernización y reforma de los sistemas electorales, nacionales y provinciales, los nuevos sistemas de funcionamiento de los períodos políticos y el desarrollo de instituciones que garanticen la calidad de los mecanismos de participación democrática.
4. Proponer pautas y mecanismos para el mejor cumplimiento de los organismos responsables de las áreas del conocimiento, que garanticen a la ciudadanía el acceso a las nuevas tecnologías y conocimientos.
5. Emitir opinión técnica respecto de los temas referidos a la Modernización del Estado.
6. Actuar como Secretaría de la Comisión para la Modernización del Estado, en conjunto con el Subsecretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De lo expuesto, las tareas de control de gestión en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, le competen a la Sindicatura General de la Nación como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y Auditor Interno del Poder Ejecutivo. Dicha función la desarrolla por sí misma y/o en forma coordinada, como la Ley 24.156 establece, con las Unidades de Auditoría Interna de cada Organismo.

302. MODERNIZACION DEL ESTADO

Carrera administrativa

Con relación a la respuesta a la pregunta 110 del Informe N°42

Carrera Administrativa

Para que el "recambio en la conducción operativa" mencionado en la respuesta no tenga color político, es necesario explicitar que sólo podrá modificarse la asignación de funciones ejecutivas cuando la nueva tarea exija un específico cambio de incumbencias profesionales, expresamente fundado.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

Está vigente el artículo 54 del Anexo I del decreto N 993791 (t.o. 1995), en especial, su inciso c).

303. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado.

Con relación a la respuesta N° 115 del Informe N° 42.

Emergencia- Juicios contra el Estado.

Se solicita informe el profundo estudio realizado para rediseñar la planta de personal y atender las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, con indicación de cantidad de recursos humanos y costo de personal y funcionamiento, así como costos del equipamiento necesario.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Procuración del Tesoro de la Nación.

Se ha procedido a redefinir la organización de los Delegados de la Procuración del Tesoro en el interior del país, sin modificar la de los delegados designados a partir del mes de octubre del año 1999 en las jurisdicciones de La Plata (Junín La Plata), San Martín (Lomas de Zamora, Mercedes, Morón, San Martín, San Isidro, Campana), Bahía Blanca (Santa Rosa- Bahía Blanca), Concepción del Uruguay, Paraná (Paraná- Santa Fe), Rosario (San Nicolás - Rosario), Mendoza (San Luis - San Juan - San Rafael - Mendoza), Posadas (Posadas - El Dorado), General Roca (Zapala - General Roca - Viedma- Neuquén - San Carlos de Bariloche), Mar del Plata (Mar del Plata – Dolores – Azul - Necochea) y Salta (Salta - Jujuy). Las actuales están integradas por un Delegado Categoría B y delegados Categoría C, con el apoyo de uno o dos empleados administrativos, variando su integración conforme la importancia cuantitativa de la cartera de juicios que tramitan en el ámbito territorial que tienen a su cargo.

Para las jurisdicciones comprendidas dentro de la competencia territorial de las Cámaras Federales con asiento en las ciudades de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes y Comodoro Rivadavia, que hasta la fecha no cuentan con delegados designados, se ha previsto una nueva conformación de la representación -con la excepción de la de Córdoba que tendrá otro tratamiento por su importancia y cantidad de procesos- designando, delegados en cada una de las sedes en que tengan asiento los Juzgados Federales.

A ese fin se ha proyectado una estructura orgánica que modifica la planta funcional prevista para los delegados del interior, convirtiendo cargos categoría B y D en cargos categoría C, sin que ello implique modificaciones presupuestarias.

El cuadro siguiente muestra la cantidad de cargos de delegados y empleados y las modificaciones que se proponen introducir en la estructura orgánica. Además, indica los costos mensuales que en materia de remuneraciones insumirá la atención de la representación judicial en el interior del país.

CARGOS	B	C	D	TOTAL
DESIGNADOS	10	14	16	40
SIN DESIGNAR	5	11	14	30
TOTAL DE CARGOS	15	25	30	70

VACANTES	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
B	5	\$1.512	\$7.560
C	11	\$980	\$10.780
D	14	\$700	\$9.800
TOTAL	30		\$28.140

VACANTES	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
B	1	\$1.512	\$1.512
C	24	\$980	\$23.520
D	4	\$700	\$2.800
TOTAL	29		\$27.832

	B	C	D	TOTALES
VACANTES	5	11	14	30
PROPUESTAS	1	24	4	29

VACANTES	\$28.140
PROPUESTAS	\$27.832
DIFERENCIA	\$308

Las adquisiciones del equipamiento de hardware, software y periféricos, soporte de comunicaciones y acceso a redes e instalación e implantación de los sistemas, fueron previstas por puestos de trabajo, en los pliegos de adquisición correspondientes al Proyecto B.I.D. - Subproyecto Sistema Integrado de Gestión de los Servicios Jurídicos - Componente 4 - Integración de los Delegados del Interior, que se encuentran en proceso de adjudicación.

Estos recursos se adquirirán en conjunto con otro equipamiento previsto para la Procuración del Tesoro de la Nación. El presupuesto total estimado es de \$260.222,74.

En lo que se refiere al equipamiento de muebles existe un presupuesto estimado de \$70.000

En cuanto a los gastos de funcionamiento de los delegados del interior se ha previsto una inversión de \$480.000 anuales.

Los gastos de equipamiento en muebles y útiles, así como los gastos de funcionamiento –aunque previstos- no fueron aprobados en el ejercicio correspondiente al año 2.000, ya que fueron afectados por las reducciones presupuestarias.

304. PLAN SOCIAL

Etapas e instrumentos de su ejecución

**Con relación a la respuesta a la pregunta 218 del Informe número 42
PLAN SOCIAL**

¿Cuáles son las etapas de ejecución del Plan Social ?

¿Mediante qué instrumento se implementará su ejecución con los gobiernos locales?

¿Con qué nivel del gobierno local se trabajará?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Plan Social, en donde se articularán actividades y programas de tres Ministerios -Desarrollo Social, Salud y Educación- , comenzará sus actividades con una primera fase piloto. En esa fase el Plan operará en una localidad por provincia, en grupos de beneficiarios que no superen las 1.500 familias. Posteriormente, a partir de marzo de 2001 se desplegarán actividades a lo largo de todo el país incrementando la población beneficiaria –familias indigentes- en forma paulatina hasta cubrir todo el universo objetivo.

Los instrumentos de ejecución del Plan se enmarcarán, en parte, en los convenios ya firmados con las provincias por parte de los ministerios intervinientes; principalmente a través de los planes PROMIN, PRANI, ASOMA y Escuelas Prioritarias.

305. GASTO PUBLICO

Avance en la reducción

Respecto de la reducción del gasto público en el orden de los 1.400 millones que se dispuso:

a) **Grado de avance en la reducción estimada.**

a) **Detalle de la reducción por programas, partidas, organismos y jurisdicciones afectadas; detalle pormenorizado.**

Respuesta: Ministerio de Economía

Dicha reducción tuvo efecto automático en todas las medidas a partir del momento de su implementación, esto es a partir de la sanción de la Ley N° 25.237 (de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2000) y de la Decisión Administrativa N° 1/2000 (distributiva de los créditos presupuestarios).

306. REDUCCION SALARIAL

Ampliación de información

Sobre la reducción del sueldo, estimada en 600 millones:

a) **Cálculo de incidencia distributiva tomando como comportamientos sueldos entre \$ 1000 y \$ 2000, de \$ 2001 a \$ 3000, de \$ 3001 a \$ 4000, de \$ 4001 a \$ 5000 y de \$ 5001 a \$ 6000 y de \$ 6001 a \$ 6500.**

b) **Cantidad de personas alcanzadas a cada uno de los tramos mencionados en el punto precedente.**

c) **Cantidad de contratos de la Administración Pública tomando para su detalle los montos de remuneraciones mencionados**

d) **Si hay contratos de personal bajo la forma de contratación de servicios profesionales**

e) **Cantidad de contratos superiores a \$ 5000 detallando jurisdicciones y organismos.**

f) **Cantidad en monto y personal de las pasantías en las distintas jurisdicciones y organismos**

Respuesta: Ministerio de Economía

a) y b)

	TRAMOS	CARGOS OCUPADOS
	1001 – 2000	103.976
	2001 – 3000	18.934
	3001 – 4000	5.426
	4001 – 5000	1.943
	5001 – 6000	1.090
	6001 – 6500	192
	TOTAL	131.561

b) y e)

	TRAMOS	CARGOS OCUPADOS
	1001 – 2000	1.313
	2001 – 3000	459
	3001 – 4000	262
	4001 – 5000	155
	5001 – 6000	55
	6001 – 6500	10
	TOTAL	2.254

d)

<u>CONTRATOS DECRETO 92/95</u> <u>MAYORES A \$ 5.000</u> <u>MARZO 2000</u>	
JURISDICCION/ENTIDAD	CARGOS OCUPADOS
PRESIDENCIA DE LA NACION	6
SECRETARIA DE CULTURA	2
SECRETARIA DE TURISMO	3
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION	1
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	22
ADMINISTRACION CENTRAL	22
MINISTERIO DEL INTERIOR	45
ADMINISTRACION CENTRAL	45
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	3
ADMINISTRACION CENTRAL	3
MINISTERIO DE DEFENSA	4
ADMINISTRACION CENTRAL	4
MINISTERIO DE ECONOMIA	27
ADMINISTRACION CENTRAL	23
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO	4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	18
ADMINISTRACION CENTRAL	17
ORGANO DE CONTROL CONCESIONES RED ACCESO A BS. AS.	1
MINISTERIO DE TRABAJO	13
ADMINISTRACION CENTRAL	13
MINISTERIO DE SALUD	5
ADMINISTRACION CENTRAL	4
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1
TOTAL GENERAL	143

f)

<u>PASANTIAS</u> <u>INFORMACION PROVISORIA A MARZO 2000</u>		
ORGANISMOS	CANTIDAD PASANTES	\$ PROMEDIO
MINISTERIO DE TRABAJO- ANSES	67	S/D
MINISTERIO DE TRABAJO	172	902
DIR. NAC. DE VIALIDAD	72	580
IN FRAESTR. Y VIVIENDA (ADM. CTRAL.)	72	773
C.N.REG.TRANSPORTE	66	735
MINISTERIO DE EDUCACION	27	668
INTI*	43	700
AFIP	1.354	747
I.NAC.SEMILLAS	6	S/D
PRESIDENCIA DE LA NACION (SEC.GRAL.)	10	710
SEC.PROG. PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**	37	979
JEFATURA DE GABINETE	7	S/D
INAP	9	S/D
COMFER	54	480
ENTES EN LIQUIDACION	68	736
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS	13	774
ADM. NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	76	695
MINISTERIO DE ECONOMIA	302	771
TRIBUNAL FISCAL	3	AD-HONOREM

SIGEN	1	S/D
CONICET	21	583
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	3	S/D
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	12	S/D
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	5	S/D
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	65	S/D
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	5	S/D
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	6	S/D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	34	S/D
INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL	38	S/D
TOTAL	2.648	

307. RECAUDACION TRIBUTARIA

Proyección y evolución

En función de los ingresos estimados para el año 2000 y del cálculo de aumento de los mismos incluidos en la última reforma tributaria que ascenderían a \$ 1926.-

- a) **Detalle de la evolución de la recaudación, conforme a la reforma implementada.**
- b) **Incidencia de la disminución de la recaudación conforme a la reducción de \$ 600 millones estimados por la baja de sueldos, monto en IVA, Combustibles, internos y ganancias, teniendo en cuenta que el sector afectado es el que consume y por ende afectará los ingresos tributarios.**
- c) **Proyección de la recaudación anual sin incluir el monto de la Moratoria del impuesto a las Altas Rentas, cuantificando por separado estos dos ítems.**

Respuesta: Ministerio de Economía

a) No se dispone de información detallada sobre el efecto en la recaudación de la reforma tributaria.

b) Las proyecciones de la recaudación se efectúan con base en estimaciones de los agregados macroeconómicos (PIB, consumo, importaciones, etc.), que tienen en cuenta la evolución de todas las variables que participan en la determinación del nivel de actividad económica, entre las que se cuentan las medidas de carácter fiscal. El impacto de cada una de ellas no se encuentra discriminado.

c) La recaudación de impuestos nacionales estimada para el corriente año en el acuerdo con el FMI es de \$54.038 millones. De ellos \$180 millones corresponden al impuesto

308. DEFICIT FISCAL

Evolución

- a) **Cálculo estimado para el año 2000 y valores estimativos del primer semestre.**
- b) **Teniendo en cuenta la ley de solvencia fiscal conforme al artículo 2º para el año 2000 el déficit fiscal no debería superar el 1,5% del PBI, considerando que según las proyecciones ascendería a \$291.257 millones, dando un déficit máximo estimativo de \$4.368 millones, siendo ya superior al presupuestado para el ejercicio 2000.**
- c) **1. Proyectar el monto total del gasto público conforme el ahorro estimado por las reformas, detallando a que ítems corresponden.**
- d) **2. Asimismo detallar las proyecciones de ingresos tributarios y de la seguridad social anual conforme la última reforma tributaria, detrayendo la moratoria y el impuesto a las altas rentas, y ventas de bienes y paquetes accionarios del Estado que son extraordinarias.**

Respuesta: Ministerio de Economía

a) El déficit del Sector Público no Financiero sin privatizaciones base caja proyectado para el año 2000 asciende a \$5000 millones. Si a este resultado le sumamos el superávit cuasifiscal estimado del BCRA de \$300 millones obtenemos un déficit global de \$4700 millones.

La estimación para el primer semestre del 2000 del déficit global sin privatizaciones base caja sería de \$2690 millones.

b) El artículo 2º de la ley de solvencia fiscal establece que para determinar el déficit del año 2000 se deberá reestimar el déficit del año 1999, excluyendo todos los ingresos por venta de activos residuales de empresas privatizadas y concesiones. Una vez obtenido dicho déficit, el resultado del 2000 será como mínimo un 0,4% del PBI menor al del año anterior.

C.1)

El crédito proyectado luego de las últimas reformas alcanzaría a \$48.730 millones. Conceptualmente se estima que el impacto en lo que resta del año de las rebajas dispuestas, sería de la siguiente manera:

Importe
(en millones de pesos)

- Reducción de salarios

269

- Reducción de jubilaciones de privilegio	140
- Disminución por incompatibilidad de ingresos en pasivos	140
- Baja de jubilaciones de las FFAA y de Seguridad	75
- Reducción del gasto por reestruct. de organismos	39
TOTAL	538

C.2)

Administración Nacional		
Cálculo de Recursos Presupuesto 2000		
- en millones de pesos-		
Ingresos Tributarios		29.878,0
<i>Impuesto a las Altas Rentas</i>	104,9	
Contribuciones a la Seguridad Social		10.291,6
Otros Ingresos Corrientes		3.727,8
Ingresos de Capital		838,3
<i>Venta de Activos</i>	28,4	
<i>Venta de Acciones y Particip. de Capital</i>	700,0	
<i>Otros Ingresos de Capital</i>	109,9	
Total Recursos		44.735,7

Nota: Los ingresos correspondientes a la moratoria están consignados en la pregunta 307 c)

309. DEUDA PUBLICA

Recaudación tributaria y renegociación.

Respecto al endeudamiento público

a) Considerando que la necesidad de financiamiento del Estado Nacional (art. 4° ley de presupuesto) aumento considerablemente desde 1992, siendo para ese período un 4.07% del total del Gasto presupuestado, llegando al año 2000 a un 51,80% y teniendo en cuenta que cada año en concepto de servicios la deuda pública (intereses) aumentan aproximadamente \$ 1.000 millones, cuál será la política a utilizar ya que es casi imposible aumentar la recaudación o disminuir el gasto para poder cubrir ese aumento.

b) En función de lo expresado, si el Estado Nacional, tiene previsto renegociar la deuda externa a largo plazo (30 años) pagando no sólo los intereses sino cancelando parte del capital, a fin de esa forma bajar los servicios económicos que anualmente se pagan.

Respuesta: Ministerio de Economía

a) En primer lugar, tal como ha demostrado el gobierno era posible reducir el gasto público y aumentar la recaudación de impuestos. Sin embargo, es cierto que luego de los últimos recortes realizados se hace extremadamente difícil efectuar nuevas reducciones del gasto, y los aumentos en los ingresos provendrán del crecimiento económico y la lucha contra la evasión. En síntesis, con una visión de largo plazo, la política implementada es muy simple: la reducción del déficit fiscal y el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal llevan implícito una reducción del nivel de endeudamiento como porcentaje del producto interno bruto. Con las pautas de crecimiento dadas y el equilibrio presupuestario en el 2003, se logrará una disminución de las necesidades de financiamiento y estabilizar el ratio deuda/PBI.

b) El gobierno no considera la posibilidad de renegociar la deuda ya que estamos convencidos que los costos superarían con creces los beneficios. Si se realizara una quita o renegociación de la deuda los flujos de capitales al país se verían reducidos a su mínima expresión. Esto no sólo afectaría la posibilidad de financiamiento del gobierno sino que al sector privado le resultaría prácticamente imposible endeudarse en el exterior o renovar la deuda existente. En caso de que pudiera hacerlo el costo sería altísimo –las tasas se mueven inversamente con la confianza en el cumplimiento de las promesa de pago-, menos proyectos de inversión serían rentables, se reduciría el crédito para consumo, se generaría una fenomenal recesión y aumentaría el desempleo.

310. PRESUPUESTO NACIONAL

Transferencias corrientes a institutos privados

Detalle pormenorizado por monto e institución de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, que según el presupuesto ascienden a \$ 2.773 millones y 126 millones respectivamente.

Respuesta: Ministerio de Economía

- A INSTITUTOS PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	2.773,9
Instituto Nac.de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	2.403,4
Administración de Programas Especiales (APE) - Aportes obras sociales	113,3
Ministerio de Educación - Desarrollo 2º Plan de Innovación Tecnológica	31,8
Atención Menores y Grupos Vulnerables e Indígenas p/ capacitación	29,6
Ministerio del Interior - Fondo Partidario	21,1
Jefatura de Gabinete - Políticas de Integración para Personas Discapacitadas	17,1
CONICET - Coop. Institucional Seminarios , Congresos, Subsidios Investigadores.	15,3
Instituto Interamericano de Cooperacion para la Agricultura y ARGENINTA (Políticas Sector Primario, Prog. Social Agropecuario y Reconversión Productiva y Cambio Rural)	13,4
Prohuerta y Apoyo solidario a mayores (ASOMA)	12,7

Ministerio de Educación - Academias Nacionales e Institutos Terciarios	12,6
Programa Social Agropecuario (PROINDER)	11,0
Unidad de Coordinación del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales	9,5
Fundación Favaloro	7,9
Bibliotecas Populares	6,1
Transferencias a Instituciones de Enseñanza (Préstamo PRESTNU) - Programa de Desarrollo de la Educación Superior	5,9
Senado de la Nación - Transferencias a Instituciones Culturales	5,0
Federaciones Deportivas	4,9
Secretaría de Culto - Obispos, Arzobispos y Parroquias	4,8
Subsidios Teatros, Grupos y Salas de Títeres	4,5
Asociación Bomberos Voluntarios	4,0
Política Económica - Fundaciones: INVERTIR, BARILOCHE	2,1
Sec. Desarrollo Social (Acciones Compensatorias) - Subsidios Institucionales	2,0
Fundación Felices los Niños	1,1
Resto Transferencias a Institutos Privados sin fines de lucro (menores a \$1,0 millón)	34,8
- A EMPRESAS PRIVADAS	126,2
Operadores Privados de FEMESA	42,8
Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A.	22,5
Productores de cine	13,7
Régimen Mejoras Sector Agropecuario - Dto. 880/99	12,0
Pequeña y Mediana Empresa (Obligaciones a cargo Tesoro)	12,0
General Motors de Argentina S.A. (Convenio con la provincia de Santa Fé)	10,0
Unidad Ejecutora del Régimen de promoción forestal	8,8
Resto Empresas Privadas	4,4

311. STOCK DE DEUDA

Servicios de capital e intereses.

Consignar el monto de la deuda pública de la provincia de Corrientes y el monto de amortizaciones y pago de intereses realizado hasta la fecha durante el corriente año.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjuntan planillas con el Stock de la deuda (pregunta 159) y los servicios de capital e intereses que debió afrontar la jurisdicción.

Respuesta: Ministerio del Interior

Durante los primeros cinco (5) meses del año, la Intervención Federal canceló deuda de la siguiente manera:

Sector financiero: \$ 45.500.000

Sector no financiero:	\$ 22.400.000
Deuda flotante: Salarios	\$ 134.900.000
Intereses	\$ 24.900.000
Total de deuda cancelada	\$ 227.700.000

312. DEFICIT PROVINCIA DE CORRIENTES

Anticipos de impuestos

¿A cuanto ascendió la suma aportada por el Gobierno Nacional para subsanar el déficit provincial en Corrientes durante el corriente año.?

Respuesta: Ministerio de Economía

Corresponde informar que en lo transcurrido del presente año, no se han efectuado transferencias o anticipos de impuestos para déficit a la Provincia de Corrientes vía la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, del Ministerio de Economía.

Respuesta: Ministerio del Interior

El aporte realizado por el Gobierno Nacional consistió durante 1999 en \$ 30.000.000 al gobierno anterior y 60.000.000 a la Intervención Federal, lo que se dedicó íntegramente al pago de salarios atrasados.

313. ADMINISTRACION PUBLICA

Bajas y altas de personal

¿Cuál ha sido la cantidad de bajas de personal por organismo de la administración pública y el monto resultante proyectado para el año 2000, cualquiera sea la forma de contratación o designación. De igual modo, cuál ha sido la cantidad de altas de personal por organismo el monto resultante para el año 2000, cualquiera sea su forma de contratación o designación, durante el año 2000.?

Respuesta: Ministerio de Economía

OCUPACION POR CARÁCTER

	ENERO 2000	OCTUBRE 1999
--	------------	--------------

CARACTER	OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITORIA (2)	PERSONAL CONTRATADO DEC. 92/95 (3)	OCUPACION (incluido contratos)	OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITORIA (2)	PERSONAL CONTRATADO DEC. 92/95 (3)	OCUPACION (incluido contratos)
PODER EJECUTIVO NACIONAL (1)	251.990	3.442	255.432	253.207	5.417	258.624
ADMINISTRACION CENTRAL	193.427	2.492	195.919	195.155	4.106	199.261
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	52.454	950	53.404	51.921	1.311	53.232
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.109	-	6.109	6.131	-	6.131

(1) No incluye licencias sin goce de haberes

(2) En el marco de los cargos financiados del Presupuesto se encuadra la ocupación de la planta permanente y transitoria.

(3) La ocupación del personal contratado bajo el régimen del Decreto N° 92/95, no está prevista como cargos financiados en el Presupuesto, sino globalmente dentro de la partida 127- Contratos Especiales del Inciso 1 -Gastos en Personal-

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

Desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo inclusive, fueron dados de baja, en el ámbito de la AFIP, 2156 agentes de Planta Permanente. De ellos 1993 lo fueron por acogimiento al sistema de retiro voluntario reglamentado por Decisión Administrativa N° 5/00.

Durante el mes de junio se encuentra habilitado un procedimiento de extinción de la relación laboral por mutuo consentimiento conforme a un sistema acordado con las entidades gremiales representativas del personal y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

A la fecha no se conoce la cantidad de solicitudes que serán aceptadas, teniendo en cuenta que está en curso el análisis de factibilidad según razones de servicio; no obstante puede estimarse que las aceptaciones serán del orden de los 400 casos. Debe agregarse la baja de 20 agentes que gozan de un beneficio de jubilación o retiro.

Independientemente de lo señalado, no se tienen previsiones especiales de bajas para el segundo semestre fuera de las que se operen vegetativamente por renuncias, jubilaciones, cesantías, fallecimientos, etc.

En el periodo indicado no se produjeron incorporaciones de nuevo personal.

Respuesta: Ministerio del Interior.

Se adjunta planilla.

314. PROVINCIA DE CORRIENTES Emisión de Títulos Públicos

Respecto de la Intervención Federal a Corrientes: ¿el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado a emitir dos series de bonos, llamados CECACOR, por un monto de \$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones)? Qué organismo nacional avala la operación mencionada y cómo se estima realizar el rescate de los mismos en los plazos estipulados en la emisión.

Respuesta: Ministerio de Economía

CECACOR, Provincia de Corrientes. Los Títulos Públicos emitidos en moneda nacional por Provincias y Municipios, no están alcanzados por el control del endeudamiento que realiza el Gobierno Nacional a través de la Resolución N° 1075/93 del ex MEyOSP, de modo que la emisión de CECACOR por parte de la Provincia de Corrientes no ha sido autorizado por el Gobierno Nacional, en el marco de la legislación nacional aplicable a la supervisión del endeudamiento sub-nacional.

Con relación a los citados títulos se señala que los mismos no disponen de garantía del Gobierno Nacional.

315. INTERVENCION FEDERAL A CORRIENTES Retribuciones

Qué retribución ha fijado el Poder Ejecutivo Nacional al Interventor Federal y a cada uno de sus colaboradores inmediatos y a través de qué partidas del Presupuesto Nacional se sustentan las liquidaciones pertinentes.

Respuesta: Ministerio del Interior

En el aspecto salarial, los sueldos fueron fijados en base a un decreto anterior (N° 853 del 31 de agosto de 1999), por el cual se establece para los ministros del Poder Ejecutivo, la suma de \$ 3.000 más \$ 1.000 en concepto de dedicación exclusiva. Para el cargo de Subsecretarios del Poder Ejecutivo, la suma es de \$ 2.800 más \$ 1.000 de dedicación exclusiva.

Debe aclararse que esta dedicación exclusiva está enmarcada dentro de los artículos 2 y 3 del decreto antes mencionado.

316. INTERVENCION FEDERAL A CORRIENTES

Control de actos del Interventor

Cuáles son las medidas dispuestas que tengan a fin controlar los actos que realice el Interventor respecto de la legalidad de sus procedimientos, la utilización de recursos financieros y el accionar dentro del territorio provincial.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

317 INTERVENCIÓN FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Injerencia de la SIGEN.

Si se ha dispuesto la injerencia de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) con el objeto de someter a su control los actos administrativos, financieros, económicos y patrimoniales que realice el Interventor.

Respuesta: Sindicatura General de la Nación

No se ha dispuesto injerencia de ningún tipo.

318. DECRETO N° 430/00

Bajas por despidos y retiros voluntarios

Cuántas bajas se han efectuado, por organismo, como consecuencia de la aplicación del Decreto 430/00, bajo la modalidad de despidos y/o retiros voluntarios. Cuál es el monto resultante de ahorro para el año 2000.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de la Gestión Pública

Mediante el decreto 430/00 se ha dispuesto una reducción de las retribuciones del personal del sector público, que no implica la aplicación de sistemas de despidos ni retiros voluntarios. Este último Sistema fue regulado por la Decisión administrativa N° 5/00 de cuya ejecución da cuenta la pregunta 319.

319. LEY 25.237

Estado de ejecución del régimen de retiros voluntarios

Cuál es el estado de ejecución del régimen de retiros voluntarios previstos en la Ley 25.237, hasta la fecha, por organismo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

Se adjunta el estado de situación del sistema de retiro voluntario en la Administración Pública Central (cantidad de solicitudes presentadas en cada jurisdicción hasta el 26-6-00), recordando que el plazo para la presentación de las referidas solicitudes por los agentes interesados fue prorrogado hasta el 30 de junio del corriente año.

Los entes descentralizados iniciarán el período de inscripción el 3-7-00, con excepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos que ya ha finalizado y cuyos datos se adjuntan. y del Instituto Nacional de la Administración Pública que está en proceso de inscripción hasta el 14 de julio del corriente año.

RETIRO VOLUNTARIO (D. A. Nº 05/00)
ESTADO DE SITUACION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA EN PERIODO DE INSCRIPCION
HASTA EL 30/06/00

ORGANISMO	CANTIDAD DE AGENTES QUE PRESENTARON FORMULARIOS	FECHA DE INFORMACION DEL ORGANISMO
MINISTERIO DE DEFENSA	13	26/06/00
PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD	43	26/06/00
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	38	26/06/00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	8	26/06/00
MINISTERIO DE EDUCACION	68	26/06/00
PRESIDENCIA DE LA NACION	136	26/06/00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	77	26/06/00
MINISTERIO DE SALUD	55	26/06/00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	7	26/06/00
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	100	26/06/00
MINISTERIO DE ECONOMIA	139	31/05/00
MINISTERIO DE INTERIOR	42	26/06/00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	16	26/06/00

TOTAL: 753 SOLICITUDES PRESENTADAS

ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON INSCRIPCION ABIERTA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: 1 presentación

<i>TOTAL GENERAL: 754 PRESENTACIONES</i>
--

ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON INSCRIPCION CERRADA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	2008 Aceptados 186 Rechazados	26/06/00
--	----------------------------------	----------

320. INCREMENTO DE INGRESOS PUBLICOS

Pago de cánones

Si bien el impacto global de la reducción prevé un ahorro anualizado de 900 millones, su aplicación mostrará que esa suma será menor a la publicada. De esta manera ¿No hubiera sido más conveniente dirigir los esfuerzos a favor de incrementar los ingresos del Estado en lo referente a pagos de cánones adeudados por concesionarios de servicios públicos, para evitar el desgaste de funcionarios de gobierno y los empleados estatales?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Estado ya ha intimado a las empresas al pago de los cánones correspondientes. De no llegar a un acuerdo por estos medios, el Gobierno insistirá por intermedio de la Justicia. No se han planteado por el momento decisiones unilaterales (como la rescisión de las concesiones) que puedan eventualmente tener resultados onerosos para el Estado.

321. ECONOMIAS REGIONALES

Políticas de desarrollo

¿Cuáles son las políticas de desarrollo económico implementadas y a implementar por el gobierno y su incidencia en las economías regionales.?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Subsecretaría de Relaciones con Provincias está realizando acciones para la cooperación con las Provincias, en el marco de las Políticas de Desarrollo del Gobierno Nacional que apoyan a las Provincias, en el desafío de identificar ejes estratégicos básicos, proyectos, acciones claves y fuentes de financiamiento, así como en los programas de cooperación internacional que permitan recomponer y reestructurar un nuevo sendero de expansión productiva, que induzca a nuevas oportunidades de empleo y nuevos negocios locales, que anime el proceso de desarrollo regional a la vez que impulse una mayor equidad social y cohesión territorial. A su turno, el éxito de este desafío incidirá positivamente en las finanzas públicas provinciales, tanto por el lado del gasto como de los ingresos.

Las acciones estarán destinadas a contribuir a que las provincias o regiones puedan establecer un camino para superar su situación de retraso y deterioro productivo, de pérdida relativa de competitividad y agotamiento de la estructura productiva para generar nuevas oportunidades y puestos de trabajo; todo lo cual ha creado serios problemas de empleo y subempleo, pérdida de ingresos, agravamiento de la pobreza, marginalidad, conflictos sociales y crecientes demandas de recursos financieros para la aplicación de programas sociales destinados a atender de manera inmediata las necesidades básicas más elementales.

Objetivos Específicos:

- 1) Fortalecimiento de las unidades provinciales e instituciones privadas vinculadas con el desarrollo de una “estrategia provincial o regional”;
- 2) Cooperación técnica con dichas unidades en el diagnóstico provincial de la situación productiva local, identificación de lineamientos estratégicos básicos, metodologías para consensuar y legitimar dichas orientaciones, identificación de programas claves para avanzar en la concreción de dichas líneas estratégicas;
- 3) Difusión de información sobre canales de financiamiento para la elaboración de los proyectos y programas claves, tanto para el sector público (UNPRE, etc.) como para el sector privado (FOMIN, etc.);
- 4) Identificación de fuentes de financiamiento de mediano ó largo plazo a través de organismos internacionales de crédito para las acciones que requieran una activa acción pública.

Para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos señalados, la SSRP procederá al fortalecimiento de la Dirección Nacional de Economías Regionales, que comprenderá sus propias necesidades y las de las unidades provinciales que operaran como contraparte provincial o regional. Estas acciones estarán directamente vinculadas con los nuevos requerimientos para la Dirección Nacional que surgen de los objetivos enunciados anteriormente.

322. ESTADO DE APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION

Información a las jurisdicciones provinciales

Cuál es el rol de la educación en el marco de dichas políticas.

Respuesta: Ministerio de Educación

A partir de la aplicación de la Ley Federal de Educación se crearon estructuras diversas sobre la base del sistema de educación media del país. El último tramo de la escolaridad obligatoria (EGB 3) y la Educación Polimodal ocupan una franja esta área y se conforman sobre una estructura que les hace compartir un conjunto de problemas.

La Ley Federal de Educación prevé un marco para la regulación del sistema educativo y aumenta en 10 años la obligatoriedad escolar. Este proceso, conocido como “Transformación Educativa” constituyó un esfuerzo conjunto entre la Nación y las Provincias en el contexto de los acuerdos o en forma de recomendaciones técnicas. Tanto el proceso de aplicación como las decisiones sintetizadas en éstos acuerdos presentan distintos aspectos problemáticos. Resulta necesario entonces resaltar algunos de los impactos y puntos críticos por que el estado de crisis educativa que caracterizó el intento de transformación persiste de manera aguda.

El aumento de la obligatoriedad escolar ha generado un natural incremento de la matrícula, revelando el consenso y la alta conciencia de la población, con el éxito en las estrategias para ampliar la incorporación al sistema. Sin embargo se mantienen en general similares indicadores de rendimiento interno y de calidad de los aprendizajes, medidos por el Sistema Nacional de Evaluación. Mas aún, se puede decir que el estado de crisis está agravado por el tipo de transición y por el mantenimiento de los problemas estructurales, sumados a las exigencias de estabilizar su funcionamiento.

El proceso de implementación se caracterizó por el planteo de metas a muy corto plazo, sobre todo si se tiene en cuenta la magnitud del cambio que se deseaba producir. Este ambicioso intento operó en un contexto de inestabilidad en las fuentes de financiamiento, con grandes carencias por parte de muchas jurisdicciones. Las consecuencias de esta situación no parecen haber sido lo suficientemente ponderadas en las metas y proyectos propuestos.

Distintas jurisdicciones afrontaron problemas técnicos o financieros que no se han aliviado y por el contrario, en algunos casos se han acentuado nuevos lineamientos curriculares en el Nivel Inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica.

En todas las provincias se han elaborado y distribuido en las escuelas los respectivos diseños curriculares, se organizaron actividades de capacitación y jornadas de trabajo institucional, respondiendo a consultas de docentes, directivos y supervisores; se elaboraron materiales de orientación y apoyo para su incorporación en las escuelas. Asimismo se brindó asistencia técnica para la formulación de proyectos curriculares; constituyéndose equipos de seguimiento y evaluación de la marcha de las acciones, especialmente a cargo de supervisores escolares y directores. En algunas provincias, los institutos de formación docente participaron de algunas de estas estrategias.

Tercer ciclo de EGB

El marco legal común fijado por la Ley, se combinó con la indefinición en torno a este tramo educativo correspondiente a la ampliación de la obligatoriedad, provocando resoluciones diversas en cada una de las provincias, generando una situación heterogénea y poco definida en este segmento del sistema educativo. Esta situación limita la posibilidad de estructurar políticas y orientaciones normativas para el conjunto de situaciones y, en algún punto, ha generado un dislocamiento en este sector del sistema. Como resultado de ello se han configurado unidades educativas con modalidades organizativas y de gestión muy diferentes entre sí.²

² Se pueden delinear cinco modelos de localización de EGB 3 en las unidades educativas:

- 1.-EGB 3 localizada con EGB 1 y 2 en las ex escuelas primarias
- 2.-EGB 3 localizada en las escuelas medias
- 3.-EGB 3 articulada, 7° en escuelas primarias – 8° y 9° en escuelas medias
- 4.-EGB 3 como unidad autónoma o como unidad educativa núcleo
- 5.-EGB 3 en escuelas multigrados rurales.

Esta multiplicidad organizativa se ha debido en parte, a los criterios para resolver la localización y la dependencia institucional, en la mayor parte de las provincias, vinculados al aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos humanos existentes, más que a criterios pedagógicos, correspondiéndose con los niveles de desarrollo dispar en la normativa jurisdiccional para implementar el tercer ciclo de EGB. Las provincias con mayor tradición en la formulación de políticas y conducción de procesos de reforma son las que están elaborando una normativa mejor articulada y más completa³, también aquellas que iniciaron sus procesos con más tiempo como para evaluar experiencias piloto o a escala, pudiendo elaborar un marco normativo articulado y completo. En síntesis, aquellas que cuentan con más recursos normativos y financieros han podido implementar el tercer ciclo en mejores condiciones.

Así por ejemplo, en algunas provincias se observan situaciones de fragmentación y desarticulación en la conducción de la EGB desde la misma estructura de gobierno. En algunos casos, existen Direcciones de EGB que tienen atribuciones y cuentan con cuerpos de supervisores con jurisdicción sólo sobre el primer y el segundo ciclo, mientras el tercero depende de Direcciones que incluyen el Polimodal (ej. San Juan, Salta, Córdoba, y parcialmente Entre Ríos y Tucumán). Del análisis de la normativa existente en las distintas jurisdicciones surgen importantes diferencias entre:

- Algunas provincias iniciaron la puesta en marcha con el tiempo necesario para realizar y evaluar experiencias piloto o implementaciones graduales a partir de las cuales formularon el marco normativo para la EGB. Es posible observar en ellas un relativo avance en la articulación de la normativa y en la definición o redefinición de roles y funciones de los actores del sistema a partir de la creación de nuevos cargos como los Coordinadores de Ciclo o los Maestros Orientadores-Tutores.(v.g. Chubut, La Pampa y Buenos Aires)
- Otras se decidieron por la implementación masiva sin experiencias previas que orientaran la elaboración de una normativa articulada. En estos casos, muchos decretos y resoluciones fueron dispuestos “sobre la marcha”, frente a la emergencia de conflictos o de indefiniciones (v.g.San Juan)
Como consecuencia de esta situación, se constata la existencia de una diversidad de propuestas, cuya equivalencia no ha podido aún ser evaluada, con las siguientes posibles consecuencias:
- Aumento de la segmentación educativa a través de la formalización de circuitos diferenciados, por la existencia de escuelas con servicios educativos de diferente calidad, destinadas, unas a los sectores tradicionalmente incluidos en

³ La normativa incluye variados aspectos, tales como: tipos de implementación, localizaciones, encuadre para la elaboración de los diseños curriculares, regímenes y/o sistemas de evaluación, acreditación, promoción y calificación, designaciones docentes y otros cargos, pautas para propuestas específicas, documentos curriculares, orientación y tutoría; títulos habilitantes para desempeñarse en el ciclo, funciones del coordinador de ciclo, funciones de maestros orientadores

el nivel y otras, a aquellos de incorporación reciente por la extensión de la obligatoriedad.

- Desdibujamiento de la definición funcional de los ciclos y niveles y la consiguiente pérdida en capacidad formativa.
- Fragmentación y desarticulación de la conducción de EGB desde la misma estructura de gobierno.

La extensión de la obligatoriedad y la consecuente necesidad de mejorar los niveles de retención han generado, además, tensiones que impactan sobre los criterios de certificación y acreditación del ciclo. La flexibilización de los sistemas de promoción, muchas veces, ha ido en detrimento de la calidad de los aprendizajes.

Por otra parte, las resoluciones curriculares para este ciclo, que procuraron aliviar la segmentación de la clásica estructura mosaico, cumplieron, solo en parte, esta función. En primer término, por la incorporación de nuevas áreas de conocimiento producto de los contenidos básicos comunes (CBC). En segundo término, por que la reducción de asignaturas del curriculum impactó en el desempeño de los docentes, especializados en determinadas disciplinas, afectando la posibilidad de ofertar servicios educativos equitativos y de calidad. En este sentido se puede constatar:

- Estructura curricular: existen importantes diferencias en las cargas horarias totales de las estructuras básicas de cada una de las provincias. El análisis de los diseños curriculares correspondientes a ocho provincias muestra las importantes diferencias en la asignación de carga horaria del ciclo que en algunos casos llega al 20% de la carga horaria total.
- Estructuras curriculares formales que no se corresponden con su implementación, especialmente en lo que respecta a las áreas complejas. Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Artística aparecen en la estructura como un único espacio curricular mientras que en la práctica se fragmentan en espacios curriculares disciplinares, a cargo de distintos docentes con muchas dificultades para organizar el trabajo en forma integrada.
- Perfiles docentes que están preparados solo para una disciplina y no para el abordaje de un área, e inexistencia de adecuados procesos de capacitación que atiendan todas las situaciones de partida y cubran todo el universo de docentes.
- Ausencia de mecanismos que compatibilicen las decisiones jurisdiccionales en relación con las definiciones curriculares relacionados con la incorporación de áreas nuevas en forma de espacio curricular propio o como contenido transversal.

Observaciones generales:

El modelo de cambio curricular asumido por la política educativa nacional en los últimos años ha partido de acuerdos federales para luego pasar al nivel provincial y, por último, a las instituciones educativas. Esto trae como consecuencia un diferente desarrollo del estado de ejecución en cada uno de estos niveles.

En las provincias el avance es heterogéneo, y es aún más diverso el alcance del cambio en las instituciones. La gradualidad de las estrategias de implementación han conducido a un mayor grado de avance de los cambio en el Nivel Inicial y en los dos primeros ciclos de la Educación General Básica; y a una mayor indefinición en los niveles superiores del sistema, particularmente en el Polimodal y en relación con los Trayectos Técnicos Profesionales.

Estos últimos, por el hecho de significar una estructura totalmente nueva en el sistema, con una doble articulación -puede desarrollarse en forma paralela al Polimodal o en forma consecutiva-, requiere aún de un fuerte trabajo de encuadre no sólo normativo, sino en relación con la generación de dispositivos y estrategias institucionales que posibiliten su aplicación.

Las escasas evaluaciones sobre el cambio curricular de los últimos años dan claros indicios de las dificultades que las instituciones y sus actores están teniendo para apropiarse de los nuevos lineamientos, más allá de aspectos formales. A este respecto queda claro que es necesario prestar mayor apoyo en ciertos aspectos claves vinculados, entre otros, a la organización institucional, la apropiación de los nuevos enfoques didácticos y la atención de población escolar heterogénea.

Dado el carácter reciente de la instalación de la nueva propuesta -sólo en dos provincias adquirió carácter masivo antes del corriente año- muchas de las cuestiones que se puntualizan son sólo una anticipación de problemas y tensiones que podrían suscitarse:

- Dificultades en la definición de los mapas de oferta jurisdiccionales, a partir de tensiones generadas entre los intereses de equipos institucionales y las comunidades educativas, las voluntades políticas y los criterios técnicos de planeamiento.
- Inexistencia en muchas jurisdicciones, de equipos conformados y con experiencia de gestión, especializados en las distintas cuestiones del planeamiento (mapa escolar, costos, diseño y desarrollo curricular, etc.).
- Intentos de generalización, sin evaluación, de las experiencias de implementación anticipadas que se llevaron a cabo en instituciones con situaciones de partida en condiciones ventajosas en relación con el resto de las instituciones del sistema y que estuvieron muy acompañadas y controladas desde el punto de vista técnico - pedagógico y financiero.
- Impacto en la planta docente, especialmente en términos cualitativos, por los requerimientos de nuevos perfiles para los espacios curriculares que no tenían tradición en el sistema educativo y por la propuesta pedagógica que demanda concentración del trabajo docente en las instituciones para hacer frente a actividades tales como desarrollo de proyectos sustantivos y articulación con organizaciones de la comunidad.
- Demandas y necesidades de capacitación que no han sido anticipadas en el planteamiento nacional y jurisdiccional.

- Tensiones focalizadas en la formación técnica de nivel medio, sobre todo en lo que concierne a la reducción del período de formación y a la modificación normativa de la especificidad institucional de las escuelas técnicas. Por la complejidad que reviste esta situación, resulta necesario un tratamiento específico de la problemática de las tecnicaturas medias, en íntima relación con las superiores.
- Diversidad de decisiones provinciales en cuanto a los márgenes de autonomía que confieren a las instituciones en la definición de las estructuras curriculares.
- Urgencias de implementación o de ampliación de la escala en algunas provincias, por avance de la implementación masiva de la EGB3, junto con la necesidad de dar respuesta a las demandas de Educación Polimodal planteada por las comunidades rurales que han accedido a la culminación de la EGB3 completa.
- Incremento de los costos de sostenimiento del sistema, generado por el incremento de matrícula, secciones y espacios físicos, como efecto de la extensión de la obligatoriedad
- Ausencia de marcos normativos adecuados para la puesta en marcha de la propuesta institucional y curricular de la Educación Polimodal. Por ejemplo, normativa vinculada con el sistema de contratación de docentes por curso, con los sistemas de selección a través de juntas de calificación, entre otras.

Estos escenarios críticos se superponen con aquellos de carácter más estructural, que se vienen arrastrando desde hace tiempo y que el proceso de transformación soslayó en las políticas de implantación de la nueva estructura.

El modelo institucional sobre el cual se configuró el nivel medio presenta un conjunto de problemáticas comunes. Se trata de una organización completamente desajustada frente a la necesidad de promover contenidos y relaciones institucionales que atiendan a la inserción de nuevos públicos, la necesidad de participación política y social, y los requerimientos y demandas de un mercado de trabajo cada vez más complejo y competitivo. Un aspecto especialmente crítico son las limitaciones que manifiesta el régimen laboral y la organización del trabajo docente, signado por un sistema de asignación de funciones por horas cátedra, enmarcado en estructuras curriculares construidas a partir de un amplio número de disciplinas con baja carga horaria cada una.

Observaciones finales:

Las provincias, las escuelas, los docentes y las comunidades han realizado un gran esfuerzo en los últimos años por implementar los cambios que se derivan de los decretos reglamentarios de la Ley Federal de Educación y de los Acuerdos firmados en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Se han invertido gran cantidad de recursos en transformar las estructuras, los marcos normativos, la capacitación de los docentes en actividad y la formación de los futuros docentes. (Ver Anexo). Este proceso se ha puesto en marcha hace más de media década,

pero aún los datos con los que contamos son insuficientes para plantear una evaluación que brinde un juicio claro e integral del proceso.

Es necesario continuar trabajando para conformar un estado de situación no sólo del avance en la transformación de los marcos y estructuras, sino en la resolución del conjunto de los problemas que afectan a la educación básica en nuestro país. Por ejemplo, necesitamos completar este panorama con un análisis de los resultados de aprendizaje y de los logros en materia de cobertura y rendimiento. Contamos, gracias a los operativos de evaluación, con gran cantidad de información relativa a los desempeños de nuestros alumnos en materia de incorporación de contenidos básicos. Sabemos que, en promedio, nuestros estudiantes se encuentran lejos todavía de alcanzar los niveles elementales de conocimientos y competencias requeridos para la participación social y productiva; además aún no hemos efectuado una evaluación clara que vincule las acciones realizadas con el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes. Producir este conocimiento, necesario para impulsar los cambios, los ajustes y las mejoras que nuestra educación básica necesita, es una tarea que queda por realizar.

323. ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL **Política del gobierno nacional.**

¿Cuál es la política que está siguiendo el gobierno nacional respecto del endeudamiento provincial, en vistas del otorgamiento de las autorizaciones exigidas por el Decreto 1075 / 93 ?

Respuesta: Ministerio de Economía

En función del marco normativo vigente las Provincias, Municipios y Sociedades del Estado pueden contraer endeudamiento, sujetos a la supervisión, coordinación y aprobación del ME, en el marco de la Resolución N° 1075/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El financiamiento de Entidades Bancarias y Financieras a Provincias y Municipios está reglado por la Comunicación del BCRA "A" 3054 – Financiamiento del Sector Público no Financiero- (vigente desde el 23/12/99), modificada por su igual N° 3063 (vigente desde el 21/01/00), que dejó sin efecto las disposiciones contenidas en las Com. "A" 181 y 282.

La Resolución N° 731 del exMEyOSP por su parte, establece las características que deberán tener las propuestas de financiamiento externo, aclarando que el ofrecimiento deberá provenir en forma directa de una o más instituciones financieras de primera línea, las que tendrán que evidenciar un alto grado de solvencia, responsabilidad y capacidad para cumplir con los compromisos que surjan de la oferta. Se señala, además, que dicha institución deberá figurar en las compilaciones habituales referidas a las principales instituciones financieras del mundo.

La implementación de un mecanismo de control y supervisión del endeudamiento subnacional a nivel central, ha permitido una mayor fiscalización de las condiciones de las operaciones y un seguimiento dinámico y exhaustivo de las finanzas provinciales, lo cual a su vez tuvo como efecto:

Una homogeneización de las condiciones financieras de los préstamos para el total de las provincias, que en un comienzo recibían condiciones financieras disímiles.

La contratación de las operaciones a tasas de interés similares a las vigentes en el mercado.

En lo que se refiere a cesión de recursos en garantía, una verificación de que el nivel de cesión guarde relación con los servicios a ser afrontados por las jurisdicciones por la operación de crédito analizada.

La disponibilidad de información respecto de la cesión legal previa del recurso ofrecido en garantía, efectuada por la Provincia o municipio.

Una mejora general en la oferta y condiciones del crédito, a partir de una mayor coordinación y seguimiento institucional de las operaciones.

En términos de la política de autorización de endeudamiento, se prioriza favorecer las operaciones de crédito que implican un mejoramiento del perfil de la deuda provincial y se limitan aquellas destinadas a financiar desequilibrios corrientes.

324. DEUDA PUBLICA PROVINCIAL

Sustentabilidad y capacidad de repago

¿Cuál es la deuda de cada provincia a la fecha y cómo considera el gobierno nacional la situación de cada una de ellas, en cuanto a su sustentabilidad intertemporal y capacidad de repago ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjunta planilla de stock de deuda provincial al 31/12/99 (pregunta 159), discriminado en deuda con el Gobierno Nacional, con Entidades Bancarias y Financieras, con Organismos Internacionales, Títulos Públicos, Deuda Consolidada y deuda asumida por la Privatización de los Bancos Provinciales.

Tal lo referido en la respuesta a la pregunta n° 15, en el marco del Compromiso Federal, el Gobierno Nacional diseñó un Programa de Reestructuración Fiscal y Financiero de las Provincias, con el fin de encauzar la situación fiscal de cada una de ellas, previéndose la refinanciación de los servicios de la deuda a través de una operatoria que instrumenta el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, conjuntamente con el Banco de la Nación Argentina. La incorporación de las

Jurisdicciones en el mencionado Programa, se estableció según el grado de endeudamiento, y la afectación del mismo en la ejecución presupuestaria y financiera.

El grupo de Provincias encuadrado en este Programa han suscripto compromisos individuales de reducción del déficit, de contención, eficiencia y transparencia de sus gastos, de saneamiento de las finanzas públicas, y de sanción de las normas legales que fuesen necesarias para lograr dichos fines. De esta forma se persigue la sustentabilidad de los esquemas fiscales de las estados provinciales para el cumplimiento de sus misiones fundamentales.

325. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Porcentaje por provincias

¿Cuál es el porcentaje de la coparticipación federal de impuestos comprometido para el corriente año por cada una de las provincias?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjunta planilla donde se muestra la Coparticipación Bruta para cada una de las jurisdicciones durante el primer trimestre del corriente, los montos retenidos por compromisos tanto de deuda como por Aportes y Contribuciones (en los casos que la Provincia ha transferido su Caja de Jubilaciones). Las provincias que han transferido su sistema previsional son: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Rio Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, San Luis y Tucumán.

Estos datos corresponden a información suministrada diariamente por el Banco de la Nación Argentina, que aplica las retenciones que surgen de las cesiones en garantías y/o como forma de pago, convenidas por las Provincias con sus prestamistas sobre los recursos coparticipados.

326. DEUDA PROVINCIAL

Provincia de Salta

¿Cuál es el monto de la deuda de la provincia de Salta al 31 de mayo de 2000, discriminando por tipo de acreedor ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Al respecto se adjunta planilla con el stock de la deuda al 31/12/99, (pregunta 159) correspondiente a la información disponible.

327. DEFICIT FISCAL

Resultado financiero

¿Cuál es el déficit fiscal de cada provincia al 31 de mayo de 2000 y cuál es el déficit proyectado para todo el año?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjunta planilla anexa con el Resultado Financiero del primer trimestre de 2000, que corresponde a las Provincias que han remitido información al respecto a la fecha. En virtud de la falta de información del resto de Provincias, no se ha concluido la proyección del comportamiento del déficit provincial para todo el ejercicio 2000, el cual se espera contar a la brevedad, sujeto a la recepción de información por parte de las Provincias.

328. SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES **Proyecto de modificación a la Ley 24.241**

El Poder Ejecutivo acaba de enviar al congreso un proyecto modificando algunos aspectos de la ley 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones). En dicho proyecto se propone restablecer la movilidad automática de las prestaciones del régimen público, surgiendo dos preguntas a responder:

- a) ¿Cuál es el costo estimado anual del ajuste automático que se propone para las jubilaciones y pensiones?
- b) ¿Con qué recursos se atenderá este mayor costo?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

329. TASA DE INTERES INTERNACIONAL **Medidas adicionales.**

¿Qué medidas se estima adoptar en caso que se produzca una suba en las tasas de interés internacionales?

Respuesta: Ministerio de Economía

La probabilidad de un escenario con nuevas subas en las tasas de interés internacionales es muy baja. De todos modos, no serían necesarias nuevas políticas de ajuste, independientemente de lo que pueda suceder con las tasas de interés internacionales.

330. MERCOSUR **Coordinación de políticas macroeconómicas**

¿Cuáles son los criterios que se emplearían en el dialogo con los países socios del Mercosur referentes a la coordinación de políticas macroeconómicas?

Respuesta: Ministerio de Economía.

El objetivo de la coordinación macroeconómica entre los países del Mercosur y los estados asociados es contribuir a la estabilidad macroeconómica en la región. La existencia de regímenes cambiarios distintos es compatible con esta estrategia siempre que existan políticas fiscales que aseguren la solvencia fiscal, y políticas monetarias que aseguren la estabilidad de precios. En este sentido se ha comenzado por la elaboración de estadísticas armonizadas de una serie de indicadores fiscales, de deuda pública y precios que serán presentados en septiembre del corriente año. A partir de los mismos, en marzo de 2001 se establecerán metas macroeconómicas que buscarán lograr una convergencia macro en la región.

331. DESREGULACION TELEFONICA

Tarifa de interconexión

En relación a la anunciada desregulación telefónica anunciada por el Presidente de la Nación y el Secretario de Comunicaciones se informe:

¿Cuál es el valor al que quedará fijada la tarifa de interconexión, y en su caso confirme si el valor será de 1,1 centavo de dólar por minuto, tal como fue anunciado?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

332. DESREGULACION TELEFONICA

Financiación del servicio universal

¿Cómo se financiará el servicio universal, y en su caso confirme si se hará por medio de la creación de un fondo financiado con el aporte del 1% de la facturación total?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

333. ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD. Capacidad técnica, operativa e informática de SIEMENS.

Cuál es la capacidad técnica, operativa e informática de SIEMENS para llevar adelante la elaboración de los Documentos Nacionales de Identidad, y si dicha empresa está en condiciones para llevar adelante la fabricación de los documentos.

Respuesta: Ministerio del Interior.

Siemens IT Services S.A –constituida al efecto de participar y adjudicataria del concurso público nacional e internacional para la contratación de un servicio integral destinado a implantar un sistema de control migratorio, de identificación de las personas y de información eleccionaria, origen de la contratación de fecha 6/10/98 suscripta por el M.I.- tiene un capital social de U\$S 12.000. Su sociedad controlante es Siemens Nixdorf Informationssysteme AG, titular de 99 % del paquete accionario, y conforme resulta de los anexos del contrato ha subcontratado: con IMAGING AUTOMATION (USA) el desarrollo de aplicaciones para captura de trámites, digitalización de la información, proceso de autorización y reconversión del Archivo Humano Permanente; con PINTRACK Ltd.(EE.UU), el sistema de automatización de identificación de huellas dactilares (AFIS); con INDRA (España) la Integración de las aplicaciones de bases de datos de todo el sistema; con BOLDT SA (Argentina), la impresión, perforación y encuadernación; y con CORREO ARGENTINO, la distribución domiciliaria de los DNI.

El Registro Nacional de las Personas tiene bajo análisis los requerimientos presupuestarios que el Estado nacional y las provincias deberían cumplir para la puesta en marcha total del contrato; requerimientos no previstos en los presupuestos vigentes. También ha formulado una serie de observaciones respecto del contrato y su ejecución:

- i) Sistemas técnicos e informáticos del Centro de Personalización de Documentos (CPD). Algunas de las observaciones ya han sido satisfechas por la contratista; otras han sido aceptadas, encontrándose en vías de implementación la solución requerida; y otras se encuentran en consideración por parte de los técnicos del Registro Nacional de las Personas (RNP) y de Siemens IT.
- ii) Seguridad, higiene y funcionalidad del edificio del CPD. Se ha requerido que la contratista subsane las observaciones formuladas por el RNP antes de su recepción por parte del Estado.
- iii) Circuito Externo (o sea todo el trámite desde su toma en los centros de captura manual -2.700 aproximadamente en todo el país- hasta su remisión al CPD). Técnicos del RNP y de Siemens IT analizan posibles reformulaciones que no impliquen reducción de las prestaciones a cargo de la contratista y que se comparezcan con a las reales posibilidades operativas de los registros provinciales.

334. CONTRATO CON SIEMENS

Grado de ejecución y detalle de las inversiones previstas.

Si la empresa invirtió el dinero estipulado por la concesión. En caso afirmativo que se especifique en que áreas y en caso negativo que se especifique si le fue impuesta sanción alguna.

Respuesta : Ministerio del Interior

El artículo 23 del contrato con Siemens IT Services S.A, prevé una auditoría integral y permanente - con cargo a la empresa -, que incluye el control de las inversiones a realizar. Con fecha 9/12/99 fue contratada la empresa Swipco Argentina SA. Hasta el presente Swipco emitió dos informes, con relación a los cuales el Registro Nacional de las Personas recomendó su rechazo por insuficiencia del nivel de satisfacción esperado.

335. SIEMENS

Elaboración de los Documentos Nacionales de Identidad

Si es cierto que la empresa alega que parte del dinero invertido fue destinado a la compra de la firma Itron, que perteneciera al Grupo Macri.

Respuesta: Ministerio del Interior

En ningún momento la empresa ha alegado ni manifestado relación alguna con la firma Itron o el grupo Macri.

336. SIEMENS: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD

Renegociación contractual.

En qué términos se realizará la renegociación contractual con la empresa Siemens.

Respuesta: Ministerio del Interior

El objetivo de cualquier renegociación a realizarse; debe prever expresamente, entre otros elementos técnicos específicos, los siguientes:

1. La reducción del precio de los D.N.I.
2. La posibilidad de que el ciudadano opte entre la entrega a domicilio del D.N.I. o el retiro directo del Registro Nacional de las Personas, con dos precios diferenciados para cada caso.
3. La disminución de las tasas migratorias.

4. El aumento de la cantidad de D.N.I. gratuitos.
5. Todas las adecuaciones técnicas necesarias para prestación eficiente por parte de la contratista.

El mantenimiento de todas las obligaciones originales del contrato a cargo de la contratista.

337. SIEMENS: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD

Reducción del precio por unidad en la renegociación.

Si en la renegociación se tendrá en cuenta la reducción del precio por unidad de los DNI, estipulado en 30 pesos.

Respuesta: Ministerio del Interior

Sí

338. ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD

Aumento de la cantidad de documentos gratis para ciudadanos insolventes.

Si el gobierno nacional exigirá dentro de los marcos de renegociación el aumento de la cantidad de documentos gratis para los ciudadanos que son insolventes, estipulado en alrededor de dos millones según las previsiones de las diferentes provincias del país.

Respuesta: Ministerio del Interior

Sí

339. ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD

Irregularidades que pudieron existir en la compra por parte de Siemens de la firma Itron

Si se investigaron las supuestas irregularidades que pudieron existir en la compra por parte de Siemens de la firma Itron, teniendo en cuenta que la misma fue adquirida poco tiempo después de la adjudicación a SIEMENS de la fabricación de los DNI y a un precio superior a los valores reales de mercado .-

Respuesta: Ministerio del Interior

No se tienen datos respecto de esa operación.

**340. ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD.
Venta de Itron a Siemens.**

En caso afirmativo, que clarifique cuáles fueron sus conclusiones y en caso negativo que afirme si la venta de Itron, poco tiempo después de la concesión a Siemens, fue por un precio mucho más elevado que el real.

Respuesta: Ministerio del Interior.

Nos remitimos a la respuesta anterior.

**341. IMPUGNACIONES
Razones del por qué no se tomaron medidas.**

Que se explique por qué razones no se tomaron medidas en función de la impugnación presentada por la empresa Malam System.

Respuesta: Ministerio del Interior

Al asumir el actual gobierno, la impugnación interpuesta por MALAM SYSTEM Ltd. Se hallaba resuelta en forma definitiva por Resolución N° 250 de fecha 17 de febrero de 1998, del entonces Ministro del Interior Dr. Carlos V. Corach.

**342. CAUSAS PENALES INICIADAS DESDE 1/1/2000.
Condenas, absoluciones, sobreseimientos, archivos.**

Se indique el número de causas penales iniciadas desde el primero de enero de 2000 a la fecha. En el mismo período, cuantas terminaron con condena, cuántas con absolución, cuántas con sobreseimiento y cuántas archivadas.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La información que la Dirección Nacional del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal puede proporcionar al respecto es la cantidad de sentencias condenatorias recibidas en lo que va del año 2000. Este número asciende aproximadamente a la cantidad de 3000 al 1ro de junio. Cabe aclarar que este dato es absolutamente provisorio y que son las sentencias recibidas por el Registro, lo que no quiere decir que sean las efectivamente realizadas por los juzgados. En la actualidad se encuentra en gestión la firma de un convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de lograr acceso permanente a las bases de datos de entradas de causas del Fuero Penal.

343. ASOCIACION ILICITA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Información sobre las causas judiciales.

Qué información ha brindado la Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, en que causas judiciales y quienes son los jueces intervinientes en la supuesta asociación ilícita que actúa en el Servicio Penitenciario Federal, tal como lo afirma el Sr. Ministro en la respuesta 109 del informe de Jefatura de Gabinete de 31 de mayo de 2000.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.- Causa que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 27 a cargo del Dr. Alberto Baños, N° 92.551/98:

Se remitió listado de la totalidad del armamento asignado a las Unidades 1, 2, 16, 20, y 27 con indicación de marca, calibre, modelo número identificador y a que agente estaba asignada. Esta información fue solicitada por el Juez Baños en la causa seguida en el Juzgado a su cargo. Se remitieron las actuaciones administrativas vinculadas con las fugas o evasiones de las Unidades 1, 2, 16, 20, y 27. Se están remitiendo vistas fotográficas de la totalidad de efectivos desde el 1° de enero de 1998 hasta el 2 de junio del corriente que prestaron funciones en las unidades 1, 2, 16, Dpto. de Inteligencia y en la Dirección Nacional. Se remitió un listado completo del parque automotor que posee el SPF en las Unidades 1, 2, 16, 20 y 27 indicando el lugar y el agente o repartición a la que cada vehículo está asignado. También legado historial completo del rodado marca FORD FALCON VVU-707. Se remite informe de los movimientos realizados por los internos del piso 18 de la Unidad N° 1 desde el 1 de enero de 2000. Se remitieron denuncias anónimas de hechos de corrupción dentro del SPF. Se remitió documentación de las fugas y/o evasiones desde el 1-1-95 de las Unidades 1, 2, 16 y 20. Se remitió un listado con abonados de teléfono de las Unidades N° 1, 2, 16, 20 y 27. Se remitió una denuncia realizada por un ex detenido de la Unidad N° 1 que aportó información acerca de las fugas. Se transportó un detenido de la U6 que en audiencia con el Director del Penal, solicitó declarar respecto a la denuncia que la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios remitiera al Juez de la causa por la existencia de autos robados que habrían entrado a la Unidad 1 durante 1998.

2.- Causa que tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 25 interinamente a cargo de la Dra. Wilma Lopez quien investiga las amenazas recibidas por el juez Baños. Causa N° 37.073/00:

Se remitió la nómina del personal de la Unidad N° 1. Se remitió la nómina de domicilios y teléfonos particulares de los jueces y secretarios de instrucción que pudieran poseer las autoridades de la Unidad N° 1. Se remitió un informe sobre el interno Penczarski. Se remitió una denuncia anónima que contiene hechos de corrupción dentro del SPF. Se remitió documentación sobre los movimientos del piso 18 de la Unidad N° 1. Se remite listado del personal de la calle Varela 266, sede del Departamento de Inteligencia del SPF. Se remitió un informe de los movimientos de los internos en el piso 18B de la Unidad N° 1.

3.- Causa que tramita por ante la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas a cargo del Dr. Guillermo NOALLES.

Se remitió informe sobre los sumarios administrativos vinculados con las irregularidades del SPF con indicación de cada carátula.

4.- Causa en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N 17 a cargo del Dr. Fernando Rodriguez LUBARRY.

Se remitió un informe de historial de armas de un ex-agente penitenciario.

5.-Causa en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma Río Negro a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi

Se remitió el listado de personas que conforman la planta administrativa de la Unidad 12 de Viedma. Se remitió información de quienes de dicho personal presentaron declaración jurada patrimonial. Se remitió la información sobre la adquisición de un vehículo por parte del personal denunciado. Se remitió la denuncia anónima llegada a esta secretaría.

El agente involucrado fue pasado a retiro obligatorio según lo prescripto por la ley 20416

344. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Informaciones sumarias en trámite.

¿Cuáles y cuántas informaciones sumarias se encuentran en trámite, sobre que hechos, ocurridos en qué fechas, y quiénes son los empleados y/o funcionarios involucrados?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1.- Sumario administrativo Nº 26051/00 (Dirección Nacional).

Motivo: Nota de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios Nº1179/00 que señala eventuales irregularidades en la Unidad Nº1 (Caseros) que involucran a distintos agentes del Servicio Penitenciario Federal.

Funcionarios involucrados:

Grado	Apellido y nombre	Credencial	Destino
Alcaide	ALFONSO, Roberto Bernabé	18360	U9
Subalcaide	MORINI, Héctor Marcelo	23407	U6
Adjutor	ALEKSICH, Fabián Ramón	25674	U7
Ayte. 2da	GONZALEZ, Ramón Eduardo	19583	U20
Ayte 2da	GONZALEZ, Anastacio	16324	U19
Ayte 2da	MACCHI, Carlos Alberto	19723	U3
Ayte. 2da	SERRANO, Juan Carlos	19667	U21
Ayte. 2da	LUQUE, Ramón Ricardo	19503	U19
Ayte. 3ra	FLEITA, Ricardo Orlando	20655	U20
Ayte. 3ra	ORTEGA, Gerónimo	21246	U20

Ayte. 3ra	ALBAREZ, Fermín Oscar	19871	CFMP
Ayte. 3ra	SOTELO, Emilio	20289	U19
Ayte. 3ra	MARTINEZ, Alfredo	20755	CFE
Ayte. 3ra	ACOSTA, Ramón Carlos	18084	U19
Ayte. 3ra	CORVALAN, Luis Oscar	20779	U31
Ayte. 3ra	HABERKON, Gerardo María Cándido	25041	U1
Ayte. 3ra	CACERES, Luis Carlos	19571	CFMP
Ayte. 4ta	NIEVA, Mariano René	28785	U21
Ayte. 4ta	CACERES, Hugo Daniel	26377	CFMP
Ayte. 4ta	CONDORI, Aldo Ramón	27816	U21
Ayte. 4ta	ETCHEVERRI, María Virginia	28393	U3
Ayte. 4ta	MANDUCA, Vicente Andrés	27864	U21
Ayte. 4ta	GOMEZ, Luis Edgardo	26947	U19
Ayte. 5ta	FRANCO, Juan Ramón	28892	U21
Ayte. 5ta	GALIANO, María Estela	29987	U2
Ayte. 5ta	KURPSKI, Diego Germán	30274	U3
Ayte. 5ta	PELOZO, Ramón Alfredo	28598	U31

Del anterior listado fueron pasados a disponibilidad para el retiro obligatorio según lo prescripto por la Ley N°20.416 el Alcaide Alfonso y los Ayudantes de 2da. Gonzalez, Ramón, Gonzalez, Anastasio, Luque y Serrano.

El resto del personal fue suspendido preventivamente según lo establecido por el Reglamento Disciplinario del Servicio Penitenciario Federal, Decreto N°1523/68, en el marco de la información sumaria.

2.- Sumario administrativo N° 53300/00. (Dirección Nacional).

Motivo: Investigar lo publicado por el diario La Nación el día 18 de octubre de 1998 sobre la supuesta intervención del interno Alejandro Ever NUÑEZ en un hecho delictivo acaecido el 18 de julio de 1998, mientras se hallaba detenido en la Unidad N° 1.

3.- Información sumaria N° 23356/00 (Dirección Nacional)

Motivo: Investigar el hecho denunciado el 4 de abril de 2000 en el diario La Nación bajo el título "El detenido que vive con miedo".

4.- Información sumaria N° 24299/00 (Dirección Nacional).

Motivo: Investigar si durante la gestión en el Departamento de Inteligencia Penitenciaria de los Jefes incluidos en el artículo 1° de la Resolución N° 071/00 de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios se produjeron hechos u omisiones que afectaron la eficacia eficiencia y legalidad en las tareas asignadas a aquellas dependencias.

Grado	Nombre y Apellido	Credencial
Alcaide Mayor	REINOSO, Hugo Enrique	17256
Alcaide Mayor	GUBERNIEVICZ, Hugo Arnaldo	18143
Alcaide	DOMÍNGUEZ, Alberto Eduardo	20940

Alcaide	CONTRERAS PORTO, Adrián Alberto	22940
Alcaide	VILLARRUEL, Antonio César	22501
Subalcaide	SUEIRO, Viviana Edith	24851
Subalcaide	RODRÍGUEZ, Juan Carlos	25263

Los agentes mencionados en el listado precedente fueron puesto en disponibilidad por el inciso a) del artículo 57 de la Ley 20.416 por Resolución SPCyAP N° 71/00

5.- Información Sumaria N°24951/00

Motivo: Sobre muerte del interno NOGUERA, en momentos de encontrarse alojado en la Unidad N°1

6.- Información Sumaria N° A 07/99 – Dirección de Seguridad y Traslados

Motivo: Intento de evasión seguida de muerte del interno ARRIBAS en fecha 20/04/99 frente a la Alcaldía Paraguay.

Funcionario involucrado: Ayte. 3ra Jesús Pablo GIMÉNEZ (Credencial N°21292)

345. CAUSA “SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/ASOCIACION ILICITA” Participación de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios.

¿Qué participación o colaboración ha tomado la Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios en la CAUSA B-4733/00 “Servicio Penitenciario Federal s/Asociación Ilícita que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1, a cargo de la Dra. Servini de Cubria, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Karina Mesiano?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En la Secretaría no se han registrado entradas de oficios del juzgado actuante solicitando información. De todas maneras, la misma se encuentra a disposición del Juzgado para brindar la información que la Sra. Juez a cargo estime pertinente.

346. CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE CARCELES. Estado de los contratos.

¿En qué estado han quedado los contratos de construcción de cárceles de Techint de \$4.314 por m2 para Ezeiza y de Dycasa de \$2.930 para Marcos Paz? ¿Qué nuevos mecanismos contractuales se prevén o aplicarán para los proyectos penitenciarios de Mercedes, Salta y Coronda? ¿Cuál es el promedio mensual por m2 a nivel mundial?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Los contratos fueron firmados por las autoridades de la gestión anterior y se están ejecutando en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado oportunamente. No obstante ello, y en función del costo de construcción estimado por la comisión de análisis de las licitaciones del MJyDH, creada por Resolución MJyDH N°40/00, se ha determinado que dichas licitaciones tienen implícito un costo financiero del orden del 25% en el caso del CP1, del 23% en el caso del CP2 y del 21% en el caso de la cárcel de Salta. Esta última, preadjudicada a la empresa Techint, razón por la cual, al no estar firmado el contrato el Ministerio decidió dejar sin efecto el proceso licitatorio. En el caso de Mercedes las ofertas no resultaron válidas, y en la cárcel de Coronda se procedió a anular el proceso licitatorio.

El Ministerio ha puesto en estudio los contratos, está evaluando la alternativa de recompra del leasing con el objetivo de reducir este elevado costo financiero y ha convocado oficialmente a las UTE responsables de los proyectos de los Complejos Penitenciarios 1 y 2, con el objetivo de buscar una reducción de los cánones establecidos en el Contrato.

En lo relativo a los nuevos mecanismos contractuales que se utilizarán para la construcción de nuevos Complejos Penitenciarios, se están evaluando las siguientes alternativas:

1. Construcción por régimen de obra pública.
2. Construcción con financiamiento del contratista con un plazo de repago que no supere los 8 (ocho) años y licitando separadamente el valor por metro cuadrado de la construcción y la tasa de interés.

Si bien el costo de construcción por m² de las unidades carcelarias varía según la complejidad, la cantidad y calidad de internos alojados, la cantidad de servicios prestados entre otros factores; puede estimarse en un costo que puede oscilar entre los \$700 y los \$1400 el m², sin IVA.

347. DIVISION INTELIGENCIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Ocultamiento de información.

¿Qué medidas se han tomado en la División Inteligencia del Servicio Penitenciario Federal para evitar que ocultara información tal como ocurrió con el Informe que le entregaron tardíamente a la Secretaria los funcionarios penitenciarios Juan Cid y Juan Develluk?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Todos los funcionarios del Departamento de Inteligencia Penitenciaria fueron puestos en disponibilidad a disposición de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal por Resolución SPCyAP N° 71/00 del 17 de abril de 2000. Estos funcionarios continúan en disponibilidad en el marco de la información sumaria iniciada por expediente N°24299/00 de la Dirección Nacional del SPF.

La Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios está desarrollando toda una estrategia para el control de la conducta de los agentes penitenciarios. Se ha conformado por resolución MJyDH n. 269/00 la Comisión de ética penitenciaria, se ha elevado al Sr. Presidente de la Nación el decreto de creación de la Dirección de Asuntos Internos, y se está trabajando en el establecimiento de un programa de control de gestión. Asimismo se ha instruído a los Directores de todas las Unidades para que informen de manera inmediata todo tipo de irregularidades que puedan suceder. La conducción actual del Departamento de Inteligencia del SPF tiene precisas instrucciones de informar de manera inmediata, tanto al Director Nacional del SPF como a las autoridades ministeriales.

348. DENUNCIA ADMINISTRATIVA Y PENAL.

Intento de “coima”.

Qué denuncia administrativa y penal hizo la Secretaría por el intento de “coima” del Dr. Carlos Bettini –Jefe de asesores de la Procuración General? Qué efectos tuvo y consecuencias administrativas y disciplinarias acarreo dicha situación con el Procurador General y con el Sr. Ministro de Justicia y derechos Humanos de la Nación? Qué dictaminó la Oficina Anticorrupción al respecto?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Con fecha 20 de diciembre de 1999 la Sra. Patricia Bullrich presentó una nota informativa N° 27/99 SPC y AP, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Ricardo Gil Lavedra, con respecto a una gestión realizada por Dr. Carlos Bettini. El 23 de diciembre de 1999, fue remitida la Oficina Anticorrupción.

Luego de las averiguaciones realizadas se dictó la Resolución N° de registro 67/00 del 14 de febrero, por la que se remitió copia de las actuaciones al Procurador General de la Nación Dr. Nicolás Becerra a los fines que estimara pertinentes y éste, con fecha 16 de marzo dispuso el archivo de lo actuado. Adjunto copias de las actuaciones citadas.

Con posterioridad el Director de Investigaciones de esta Oficina solicitó a la Sra. Patricia Bullrich mediante nota O.A. D.I. J.I. 1215/00 de fecha 13 de junio, la ratificación o rectificación las declaraciones que le atribuyera la revista XXII, y la Sra. Bullrich por nota S.P.C. y A.P. N° 1.512/00 reiteró que en la reunión que tuvo con el Dr. Bettini en su oficina, éste demostró su interés por procesos licitatorios, arguyendo representaciones que podían ser incompatibles con su calidad de funcionario público y que solamente sospechó que de continuar la conversación, a la que ella puso fin, Bettini hubiera realizado un ofrecimiento concreto.

El 20 de junio la Oficina Anticorrupción dictó una resolución en la que decide remitir copia de estas nuevas actuaciones al Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15. También acompaño copia de las mismas.

349. COSTO MENSUAL POR CADA PRESO

Ecuación utilizada para arribar al cálculo.

¿Cuál es el costo mensual por cada preso? ¿Qué ecuación se toma en cuenta para arribar a dicho cálculo? ¿Si dicha ecuación se homologa con los parámetros internacionales?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El costo ajustado diario proyectado del interno en el Servicio Penitenciario Federal es de \$51,15, lo que hace un costo aproximado de \$1534,50 mensual.

Dicho cálculo se obtiene según la fórmula sugerida por la Circular 7/97 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dicha ecuación de cálculo se ajusta a los parámetros internacionales de cálculo de costos.

La ecuación utilizada es la siguiente:

Crédito presupuestario afectado a internos
Metas del Programa

En este sentido, cabe destacar que se consideró para el cálculo lo previsto en la Ley de Presupuesto, siendo:

Crédito Presupuestario afectado a internos = Actividades comunes al programa de seguridad, rehabilitación y reinserción social del interno (\$33.937.656) + Programa presupuestario de seguridad, rehabilitación y reinserción social del interno (\$111.252.157)

Meta y producción bruta del programa = custodia y guarda de procesados (4.105 internos) + (en fase de progresividad del régimen (3.153 internos) + en fase de período de prueba (519 internos)

Cabe mencionar que el costo diario por interno en España es de \$40; en Francia, de \$59; y en Italia, de \$189.

350. REGISTRO DE LOS ENTES COOPERADORES.

Montos que perciben y control de su manejo.

Quién lleva el registro de los “entes cooperadores”? Enumeración completa, montos que perciben, destino de los fondos y autoridad responsable del control y manejo de los mismos.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Desde el Presupuesto del año 1999, se crea el Sistema Administrativo Financiero N°334, con todas las especificaciones técnicas dispuesta por la Ley de Administración Financiera N° 24156.

Por consiguiente queda comprendido en las generales de dicha Ley, con los registros contables que de la misma se emana y sujeto a los Organismo de Control Internos y Externo, a saber:

Unidad de Auditoría Interna del Servicio Penitenciario Federal

Sindicatura General de la Nación

Auditoría General Nacional

Los montos surgen de las asignaciones por presupuesto general de la administración pública, obteniéndose recursos con afectación específica y en menor proporción con aportes del Tesoro Nacional.

Es menester destacar, debido a su naturaleza, el Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE), creado por Ley 24372, sancionada el 01/09/94 y promulgada el 26/09/94.

El mismo se financia con recursos propios provenientes de:

- a) Venta de Bienes y Servicios producidos por los talleres de Labor Terapia.
- b) Donaciones, Legados, Subsidios y Contribuciones de Organismos, Oficiales o Privados del País y del Extranjero.
- c) Aranceles que percibe él ENCOPE por los servicios que presta la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal a terceros.

Destino de los Fondos

Las utilidades que produzca el trabajo o la producción penitenciarios, en general que surjan de los recursos precedentemente previstos se destinarán exclusivamente al trabajo penitenciario.

AUTORIDAD RESPONSABLE DEL CONTROL Y MANEJO DE LOS FONDOS

a) Hay una asamblea de delegados; compuesta por:

Los Subdirectores y el Jefe Administrativo de cada unidad penitenciaria.

b) Consejo Directivo; el mismo esta formado por:

1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; y 2 Vocales, todos miembros del Servicio Penitenciario Federal que sin perjuicio de sus tareas habituales ejercen las mismas.

El Organismo de Control Interno que surge de la Ley es la Comisión Revisora integrada por el Subdirector Nacional y dos Oficiales Superiores, todos integrantes del Servicio Penitenciario Federal

351. INVERSIONES

Grupo financiero Anahuác-Hércules

Si se tiene conocimiento de inversiones realizadas por el grupo financiero Anahuác o la inmobiliaria Hércules LTDA.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

Se carece información al respecto.

352. ACTIVIDADES VINCULADAS AL CARTEL DE JUAREZ

Averiguación de antecedentes

Si es cierto que el Sr. Aldo Ducler viajó a México, junto con el hermano de Nicolás Di Tullio y si es cierto que se reunieron con representantes del Cartel de Juárez.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico no tiene antecedentes sobre el particular.

353. MERCADO ABIERTO

Investigaciones realizadas

Que se confirme o desmienta que la Secretaría de Inteligencia del Estado investigaba a Mercado Abierto, y su dueño Di Tullio, como a Ducler desde hace varios años y cuáles eran los pormenores de la investigación.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico desconoce si la Secretaría de Inteligencia del Estado ha investigado a Mercado Abierto, a su titular Sr. Di Tulio o al Sr. Ducler.-

354. CARTEL DE JUAREZ

Operaciones en Estados Unidos

Qué grado de conocimiento tenía el gobierno argentino, entre los años 1988-1992, de las operaciones llevadas a cabo en los Estados Unidos contra el Cartel de Juárez en Argentina.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

No existen antecedentes en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de las operaciones que se hubieran llevado adelante en los Estados Unidos de América contra el Cartel de Juárez en la Argentina entre los años 1988-1992.-

355. INVESTIGACIONES DE LA DEA

Actividades del Cartel mexicano de Juárez

Si el gobierno tiene conocimiento que firmas argentinas radicadas en Uruguay están siendo investigadas por la DEA en el marco de la causa iniciada por lavado de dinero perteneciente al Cartel mexicano de Juárez.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

Se desconoce la actividad que despliega la DEA en la República Oriental del Uruguay, puesto que no han sido comunicadas a la Argentina.-

356. PISTAS AÉREAS CLANDESTINAS

Ubicación y medidas adoptadas

Si han sido detectadas pistas clandestinas y en caso de afirmativo que se determine su ubicación y qué medidas se tomaron al respecto.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra la el Narcotráfico.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico ha tomado conocimiento que la Fuerza Aérea Argentina, ha realizado nuevos relevamientos con capacidad de detectar la existencia de pistas aéreas ilegales.

357. ATENTADO A LA AMIA Y DAIA

Intervención de la Policía Federal

Si el Gobierno Argentino tiene conocimiento que el ciudadano brasileño Wilson Dos Santos se comunicó con funcionarios de la Policía Federal el 18 de julio de 1994 desde Italia. En caso afirmativo, que se especifique cuáles fueron los pormenores de las comunicaciones telefónicas realizadas por Dos Santos.

Respuesta: Ministerio del Interior

Según consta en la causa N° 1156, caratulada "PASTEUR 633- ATENTADO – HOMICIDIO – LESIONES – DAÑO, DAMNIFICADO: AMIA Y DAIA" , el día mencionado, alrededor de las 14.00 horas, se produjo una comunicación telefónica, al conmutador de la Policía Federal, proveniente de la ciudad de Milán, Italia, la que fue derivada a la Dirección General de Operaciones. Toda otra

circunstancia relacionada con las derivaciones procesales de esa situación, se halla en el ámbito de competencia del juez de la causa (Dr. Juan José Galeano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 de la Dra. María Susana Spina).

358. ATENTADO A LA AMIA Y DAIA
Organización Mathaba

Si el Gobierno Argentino tiene conocimiento de que la organización Mathaba está sospechada de subvencionar atentados terroristas.

Respuesta: Ministerio del Interior

En el ámbito de la policía Federal Argentina, no se tiene conocimiento que dicha organización subvencione atentados terroristas.

359. EXPORTACION DE ORO
Investigación

Si el gobierno argentino tiene conocimiento de que la empresa PROSEGUR SA y JUNCADELLA SA participaron de la exportación e importación de oro que la justicia argentina investiga.
En caso afirmativo en qué condiciones.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se informa que de acuerdo a las fiscalizaciones realizadas en la causa " CASA PIANA SA Y OTROS N° 17.551 (2343/1995), surge que:

1) PROSEGUR SA : de los Form 443 y 443/ cont presentados por Casa Piana SA, ante esta AFIP-DGI solamente se detallan 2 (dos) facturas emitidas por la firma PROSEGUR SA:

FECHA	PROVEEDOR	IMP NETO	IVA	IMP TOTAL
30-11-93	Prosegur SA	5.310,00-	955,80	6265,80
30-11-93	Prosegur SA	1189,92	214,19	1404,11

Las facturas se encontraban debidamente registradas en la firma PROSEGUR SA, las declaraciones juradas por el impuesto al Valor Agregado se encontraban presentadas, no surgiendo en relación a estas operaciones observaciones que formular.

2) TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA : De los Form 443 y 443/cont surge una sola factura.

FECHA	PROVEEDOR	IMP NETO	IVA	IMP TOTAL
31-10-93	JUNCADELLA	5772,50	1039,05	6811,55

La misma se encontraba debidamente registrada por la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA, y la declaración jurada por el impuesto al valor agregado se encontraba presentada, no surgiendo en relación a esta operación observaciones que formular.

Asimismo no surgieron vinculaciones y/o relaciones entre los directivos de las firmas del asunto con las empresas del denominado Grupo Piana.-

360. ADUANA

Reducción de profesionales

¿Por qué razones fue reducido el plantel de abogados pertenecientes a Departamento Judicial de Aduana?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el último trienio se produjo la baja de abogados en el Departamento Judicial atribuible a jubilaciones, renunciaciones, nombramientos en otras áreas de la función pública (Justicia, Tribunal Fiscal, etc.) y retiros voluntarios. Estas bajas previsibles en la administración de recursos humanos fue agravada por el incremento inusitado de causas ante el Tribunal Fiscal de la Nación que alcanza a 5000 anuales.

361. ADUANA

Policía Aduanera

¿Qué cantidad de droga se secuestró en operativos realizados por la Policía Aduanera en los últimos tres años.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se informa que las cantidades de estupefacientes secuestradas por personal de la AFIP, con atribuciones de Policía Aduanera, son las siguientes :

año 1.997 2.473,079 kilogramos

año 1.998	2.475,798 kilogramos
año 1.999	3.140,629 kilogramos
año 2.000 (Enero a Mayo)	869,044 kilogramos
Tabletas	554 quinientas cincuenta y cuatro unidades

362. ENTE BINACIONAL YACYRETA

Costo original presupuestado y gastos realizados.

Cuál era el costo original presupuestado para la construcción del ENTE BINACIONAL YACYRETA, y cuánto se lleva gastado en la actualidad.

Respuesta: Entidad Binacional Yacyretá

La Entidad Binacional Yacyretá se constituyó con un capital inicial equivalente a U\$S 100.000.000. De acuerdo con la información que surge de los últimos estados contables de la Entidad, preparados al 31 de diciembre de 1999, la inversión realizada en la Obra fue, a esa fecha de U\$S 7.645.056.973,43.

Adicionándole a ese monto la inversión efectuada durante el trimestre enero-marzo del año 2000, cifras que son provisorias y en su fase final de procesamiento y análisis, el 31 de marzo de 2000 la inversión realizada en la Obra ascendería a U\$S 7.695.367.634,81.

363. ENTE BINACIONAL YACYRETA

Causas judiciales

EI ENTE BINACIONAL YACYRETA fue involucrado en causas judiciales. De resultar afirmativo enumerar las causas, su carátula, identificar número de expediente, juzgado interviniente y estado de la causa, estipulando el monto de lo reclamado o denunciado, en su caso.

Respuesta: Entidad Binacional Yacyretá

No se alcanza a comprender cuál es el concepto de “involucrado” en causas judiciales. La Entidad Binacional Yacyretá ha sido y es parte actora y demandada fundamentalmente en procesos judiciales de expropiación, juicios laborales, juicios de daños y perjuicios y causas varias. En otros casos es citada como tercero por distintos actores y/o demandados. Esta actividad judicial se desarrolla en los Juzgados Federales de Posadas, Corrientes y Buenos Aires, litigando también en el fuero ordinario de esta última Ciudad y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se requiere una mayor precisión en la pregunta para poder enviar una respuesta adecuada.

364. ENTE BINACIONAL YACYRETA

Representantes

En tal caso identificar las personas (abogados, peritos, etc.) que representaron al ENTE BINACIONAL YACYRETA

Respuesta: Entidad Binacional Yacyretá

Se responderá una vez aclarada la consulta efectuada en la pregunta 363 por estar íntimamente ligadas ambas cuestiones.

365. CULTIVO TRADICIONAL Y ORGANICO

Estrategias de promoción

Teniendo en cuenta la creciente oposición mundial al consumo de organismos genéticamente modificados. ¿Qué estrategias se están elaborando para promover el cultivo tradicional y orgánico?

Respuesta: Ministerio de Economía

La SAGPyA está elaborando un programa de promoción para la producción orgánica y simultáneamente se redacta el decreto reglamentario de la Ley de Producciones Ecológicas, Biológicas u Orgánicas.

Con el nuevo marco jurídico la SAGPyA pretende desempeñar un papel activo en la promoción e intervenir en forma directa y a través de sus programas en las distintas instancias de las cadenas productivas, dando prioridad a la capacitación, información y el fomento de formas asociativas para los pequeños y medianos productores a fin de facilitar su acceso al sistema de producción orgánica.

366. ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Pautas para su aprobación

Dado que Argentina ha firmado el protocolo de Bioseguridad en enero de 2000 en Montreal por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, mientras que la aprobación de Organismos Genéticamente Modificados es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ¿Cómo se articula la política de Bioseguridad con la aprobación de los Organismos Genéticamente Modificados?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Corresponde precisar que el Protocolo de Bioseguridad o Protocolo de Cartagena, fue el resultado del consenso alcanzado en la reunión de Montreal de enero del 2000, a la que concurrió la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental integrando la Delegación Argentina junto con otras áreas del Gobierno Nacional, no suscribiendo dicho organismo ninguna documentación, por no ser ello pertinente.

Abierto a la firma de dicho Protocolo el 24/05/00, Argentina lo ratifica con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto durante la V Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica, celebrada en Nairobi, Kenya.

En consecuencia, no se advierte colisión alguna respecto de las competencias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación en la aprobación de los organismos genéticamente modificados.

Por lo expuesto, la respuesta se centrará en señalar la política de Bioseguridad que impulsa la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

La política de Bioseguridad que impulsa la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, como autoridad encargada del diseño e implementación de la política ambiental nacional, se enlaza con las políticas de Biodiversidad y con los lineamientos que tiene establecidos en razón de ser Autoridad de Aplicación de la Ley 24.375 por la que Argentina aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica instituido en Río en 1992,

Por su parte, y en virtud del Decreto N° 1347/97, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental es el ámbito en el que se crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, entre cuyas funciones están las de asesorar a la Autoridad de Aplicación en todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de la ley N° 24.375 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica; proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en el citado Convenio; y elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica.

En este contexto y en función de sus competencias, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental ha venido teniendo una activa participación en los análisis y negociaciones vinculadas con la agenda internacional en materia de Biodiversidad y Bioseguridad, interviniendo tanto en las fases preliminares como en las negociaciones directas de los diferentes órganos del Convenio y de la propia Conferencia de las Partes.

En el tema específico de Bioseguridad, la Secretaría participó efectivamente en la reunión de Montreal donde se acordó el Protocolo de Bioseguridad (Protocolo de Cartagena), que marcó una instancia significativa en el proceso asociado a la

comercialización e intercambio de productos agrícolas conteniendo Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Atento a las implicancias emergentes de dicho Protocolo, y el significativo peso que en la actualidad tiene la participación de este tipo de productos en la estructura primaria argentina, la Secretaría ha encarado un conjunto de acciones tendientes a hacer efectivo su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley N° 24.375 y a promover mecanismos de consulta interinstitucionales que permitan delinear las políticas relativas a las diferentes facetas que comprende el tema de Biodiversidad.

Por un lado, se procura superar en el más corto plazo la mora de casi tres años en poner en funcionamiento la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica.

Se persigue avanzar también en la definición del marco legal vinculado a la distribución de los beneficios que se originen con motivo del desarrollo y comercialización de principios o compuestos derivados de recursos genéticos propios, dotando así de la necesaria seguridad jurídica al aprovechamiento de esta potencialidad, que se relaciona con la utilización medicinal, industrial y agroquímica de sustancias procedentes de tales recursos.

Desde el punto de vista ambiental y desde las competencias de la Secretaría, interesa finalmente promover un amplio debate acerca de las implicancias del Protocolo de Cartagena, que toca muy de cerca a nuestra actual estructura agrícola, base sustancial del comercio exterior argentino, y donde los granos transgénicos representan un peso significativo.

Se procura con ello contribuir a que se empiecen a delinear con tiempo las políticas que permitan acomodar nuestros sistemas productivos a esta nueva situación, de manera tal que sin afectar el desarrollo biotecnológico en su más amplio sentido, permita mantenernos en una posición competitiva en el comercio internacional de productos agrícolas, pero observando las nuevas demandas en materia de calidad alimentaria y minimización de riesgos ambientales.

A tal efecto, y en el marco del Decreto aludido, se está convocando a los distintos organismos gubernamentales involucrados en el tema para debatir estas cuestiones.

Este debate se ampliará luego al resto de los actores y sectores comprometidos, incluyendo a las provincias a través del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Respuesta: Ministerio de Economía

Los Organismos Genéticamente Modificados son aprobados solamente en los casos en que luego de ser evaluados por la CONABIA (Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria) que depende de la SAGPyA, se

considere que reúnen todos los requisitos para permitir su liberación al medio. El Instituto Nacional de Semillas es responsable de la Bioseguridad en el uso de las semillas transgénicas. Cabe señalar que la CONABIA esta integrada por representantes del sector público y privado entre los que se encuentran Medio Ambiente y la Asociación Argentina de Ecología.

367. ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES **Cambios en la gestión del organismo.**

A partir de la transferencia de los Parques Nacionales a la esfera de la Secretaría de Turismo, ¿qué cambios se han producido en cuanto a: conservación de los Recursos Humanos, personal técnico asignado, prevención de incendios y otras cuestiones relacionadas al área?.

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Nación

A partir del dictado del Decreto N° 20 del 13 de diciembre de 1999, se le otorgó a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación la supervisión de la Administración de Parques Nacionales. Ulteriormente, el señor Secretario de Turismo decidió la intervención del Organismo a los efectos de dar estricto cumplimiento a la Ley N° 22.351.

La actual administración le ha prestado particular atención a la conservación y manejo de los ecosistemas que la anterior administración había desatendido a través de la puesta en funciones, como responsable de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas (el cargo se encontraba vacante), de un profesional de reconocido prestigio como lo es el Ingeniero Daniel SOMMA. Esta política activa del Gobierno Nacional se complementa con el fortalecimiento de las cuatro Delegaciones Técnicas que posee la mencionada Dirección Nacional: Patagonia, NOA, NEA y Centro, previéndose el traslado de esta última (su actual sede es Alsina 1418 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a la Provincia de Córdoba.

En cuanto al personal técnico, y no obstante las restricciones presupuestarias, se ha procurado revitalizar su rol profesional tanto en materia de estudios de impacto ambiental como en cuanto al respeto de los dictámenes técnicos que dichos profesionales emiten. Puede citarse, como un claro ejemplo de lo anterior, los dictámenes producidos en el caso de Talampaya, cuyos criterios la actual Intervención ha respetado estrictamente.

En materia de prevención de incendios cabe recordar que la Administración de Parques Nacionales no posee responsabilidades en el Plan Nacional del Manejo del Fuego cuya gestión recae en Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental. La Administración de Parques Nacionales posee los denominados Centros de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF) a los que se le han mantenido los niveles presupuestarios.

Finalmente, y como un dato relevante, merece destacarse la incorporación de 8.000 nuevas hectáreas que pasarán a conformar el patrimonio de áreas protegidas a partir de una donación en fideicomiso en la Provincia de Salta.

368. CONCESION DE OBRA PUBLICA A FAVOR DE HIDROVÍA S.A.

Evolución de la ecuación económico-financiera, obligaciones contractuales, sanciones. Actuación de la SIGEN. Volumen dragado.

Con respecto a la Concesión obra publica por peaje para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal, comprendida entre el Km. 584 del río Paraná, tramo exterior del acceso al puerto de santa fe y la zona de aguas profundas naturales en el río de la plata exterior hasta la altura del Km. 205,300 del canal punta indio por el canal ingeniero Emilio mitre” a favor de Hidrovía SA:

- a) ¿Cuál es la evolución real de los términos de la ecuación económico financiera presentada por el concesionario desde la posesión hasta la fecha?**
- b) ¿Cuál es la documentación contractual que especifica la obligación del concedente de entregar dragas, embarcaciones y equipamiento en estado de operación y navegación aceptables con certificados y habilitaciones y cuál es la documentación donde se especifican las sanciones para el caso de incumplimiento del concedente?**
- c) ¿Cuáles fueron las actuaciones de la Sindicatura General de la Nación respecto de las obligaciones incumplidas del concedente respecto de la entrega de dragas, embarcaciones y equipamiento y respecto de la reparación económica establecida en el Acta Acuerdo de octubre de 1997?**
- d) ¿Cuál ha sido el volumen en m³ dragado en períodos anuales durante la etapa de apertura y durante la de mantenimiento para cada una de los tramos de la concesión?**

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

a) Se adjunta como Anexo I, copia de la siguiente documentación:

- Plan Económico Financiero presentado el 26 de enero de 1995.
- Plan Económico Financiero presentado el 5 de enero de 1998, confeccionado en base a las condiciones establecidas en el Acta-Acuerdo del 3 de octubre de 1997.
- Estado de Ejecución del Plan Económico Financiero Trimestral hasta el trimestre 18 (octubre de 1999) presentado el 7 de abril del año en curso. Cabe destacar que, en el Rubro Aportes del Estado, se contempla solo las erogaciones efectivamente realizadas por el Estado Nacional en los trimestres correspondientes.

b) La obligación del Concedente de entregar dragas, embarcaciones y equipamiento en estado de operación y navegación aceptables con certificados y habilitaciones está prevista en el Artículo 2.1 y Anexo I del Pliego de Bases y

Condiciones, Circular Aclaratoria N° 1 y Artículo 13 y Anexo III y IV del Contrato de Concesión. Por otra parte, las sanciones para el caso de incumplimiento del Concedente se hallan contempladas en el Artículo 13.5 del citado pliego. Copia de lo precedentemente citado se acompaña como Anexo II.

c) Se adjunta como Anexo III, Nota SIGEN N° 2948/97 GRTI del 22 de septiembre de 1997, producida por la SIGEN, como así también la intervención de otros organismos de contralor: dictamen elaborado por la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones, de fecha 10/07/97, y el dictamen N° 108598 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 14/08/97

e) Los volúmenes anuales dragado por el Concesionario Hidrovía S.A., por sector, se detallan en planilla adjunta como Anexo IV.

Respuesta: Sindicatura General de la Nación

a)y d) se consigna que el Organo de Control se llama “Comisión de Seguimiento para el Control de la Concesión de Dragado y Balizamiento”, creada por resolución N° 1/95 de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

b) concesión Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal (Canal Ing. Emilio Mitre)

c) Se adjunta copia de la intervención oportunamente efectuada por esta Sindicatura General, elevada a través de la nota SIGEN n° 2948/97 GRTI del 22 de septiembre de 1997.

369. DECRETO 92/97 ARTÍCULO 5°

Resultado de las mediciones de tráfico trimestrales

Con relación a lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto 92/97 se solicita la siguiente información:

¿Cuáles fueron los resultados de las mediciones de tráfico trimestrales, con desagregación mensual practicadas con arreglo al primer párrafo de la norma citada?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

370. DECRETO 92/97 ARTÍCULO 5°

Resultado de las mediciones de tráfico semestrales

¿Cuáles fueron los resultados de las evaluaciones semestrales de los resultados de las mediciones de tráfico mencionadas en la pregunta anterior, practicadas, con arreglo a lo dispuesto por la referida norma, en agosto de 1997, febrero y agosto de 1998 y marzo de 1999, en particular en lo referido a eventuales modificaciones en el flujo de ingresos de las prestadoras operados a partir de la entrada en vigencia del esquema tarifario dispuesto por el Dto. 92/97, por efecto de la elasticidad precio de la demanda?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**371. DECRETO 92/97 ARTÍCULO 5°
Ajustes practicados al esquema tarifario**

¿Cuáles fueron, si las hubo, los ajustes practicados al esquema tarifario establecido por el Dto? 92/97, por aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la norma de referencia?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**372. DECRETO 92/97 ARTÍCULO 5°
Actuación de las autoridades a cargo del organismo, normas de convalidación.**

En caso de existir, emanada de esa Secretaría o de alguna instancia superior, norma o normas que de algún modo convaliden o aprueben lo actuado por las autoridades a cargo de ese organismo en el período Julio de 1997 a abril de 1999 en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el referido Art. 5 del Dto. 92/97, se solicita copia de tal(es) norma(s).

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**373. DEUDA DE CONCESIONARIOS
Mayo 2000**

Cuál es la deuda que registra cada concesionario de cargas a mayo de 2000?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se anexan planillas con la información requerida.

374. VOLUMEN DE INVERSIONES

Obras no programadas

Cuál es el volumen de las inversiones ejecutadas en un 100% expresado en dólares en obras no programadas?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta planilla en la que se consignan las obras y trabajos “no programados” efectuados por los concesionarios de los servicios ferroviarios de cargas, aunque no se expresa el valor en dólares de los mismo por tratarse de obras y trabajos efectuados por cuenta de cada concesionario.

375. CONCESIONES

Pago de canones

De acuerdo a los contrato originales se ofrecieron cánones de acuerdo a la evolución de los pasajeros a transportar que figuran en las ofertas. Este mecanismo se modificará de acuerdo a los distintos resultados en transporte obtenidos por cada concesionario o permanecerá?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El criterio de la Secretaría de Transporte es mantener vigente la obligación del pago de canon, de acuerdo a lo previsto en los contratos originales. Para las extensiones de dichos contratos el criterio se mantiene, con la modificación de que los montos correspondientes serían volcados al plan de inversiones.

376. CONTRATOS ORIGINALES DE PASAJEROS

Obras de interconexión de líneas

Se prevé mantener la estructura y composición del Índice de Calidad Global adoptado en los contratos originales de pasajeros?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se prevé mantener la vigencia del concepto de índice de calidad. Dadas las nuevas obras, tipo de equipamiento, etc. previstas en los planes de modernización se está analizando la conveniencia de adecuar la estructura y composición a las nuevas condiciones futuras.

377 y 378. CONTRATOS ORIGINALES DE PASAJEROS
Indice de calidad global

**Se introducirán obras de interconexión de líneas en los referidos contratos?
En caso afirmativo cuáles son esas obras?**

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se prevé introducir obras de interconexión entre líneas.

Es el caso de la vinculación de los ramales a Tigre y José León Suárez de la Línea Mitre y la electrificación de la “vía circuito” en la Línea Roca.

379. CONTRATOS ORIGINALES DE PASAJEROS
Ecuación económico financiera

Indique si la ecuación económica-financiera establecida a fin de realizar el cálculo de las tarifas o precios por la utilización del servicio concesionado, se ha mantenido conforme la ecuación original.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Uno de los ejes de la revisión de las renegociaciones de los contratos de servicios ferroviarios de pasajeros metropolitanos es mantener la ecuación económico-financiera del contrato original derivando todos los incrementos de tarifas a nuevas obras y corrigiendo precios o cotizaciones que resultaren elevados.

380. CONTRATOS ORIGINALES DE PASAJEROS
Comparación de tarifas o precios

Realice una comparación numérica mensual de las tarifas o precios de marras desde el otorgamiento del servicio hasta la fecha.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se acompañan cuadros que muestran la evolución de las tarifas de los servicios ferroviarios de pasajeros metropolitanos desde el otorgamiento de los servicios en concesión hasta la fecha. Las tarifas están discriminadas por: línea ferroviaria, ramal, secciones tarifarias por distancia y tipo de boleto.

381. CONTRATOS ORIGINALES DE PASAJEROS
Evaluación comparativa-costos de vida

Indique comparativamente a través de un segundo cuadro, como han evolucionado las tarifas de cada una de las concesiones en relación a las diferencias del costo de vida en la República Argentina, tomando como base 1 la tarifa al día de la concesión o privatización.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En los cuadros adjuntos se indica comparativamente cómo han evolucionado las tarifas de cada una de los servicios concesionados en relación a las diferenciales del costo de vida en la República Argentina, tomando como base la tarifa al día de la concesión o privatización. La información está discriminada por línea ferroviaria y ramal.

Como para todas las secciones tarifarias de cada ramal la variación tarifaria ha sido homogénea, a los fines de simplificar los cuadros se ha tomado como indicativa la segunda sección, en cada caso, que resulta aproximada a la tarifa media de cada ramal.

382. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Reclamos por el ajuste de tarifas

Informe respecto de las empresas adjudicatarias de privatizaciones o concesiones de servicios públicos, si han realizado desde el momento de la adjudicación a la fecha, alguna presentación ante la administración pública reclamando el ajuste de tarifas.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Las empresas concesionarias de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros que han solicitado ajuste de tarifas ante el Concedente (el Estado Nacional) son:

- Transportes Metropolitanos General Roca S.A.
- Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.
- Transportes Metropolitanos General Belgrano S.A.
- Ferrovías S.A.C.
- Metrovías S.A.
- Trenes de Buenos Aires S.A.

383. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Empresas y motivos de reclamos

En caso afirmativo, indique cuáles han sido estas empresas y detalle los motivos del reclamo. Envíe copias de las presentaciones.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los contratos de concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviarios de pasajeros – de superficie y subterráneos – del Area Metropolitana de Buenos Aires establecen en el primer párrafo del Art. 7.1.3 Mayor precio por mejor servicio, que “El concesionario tendrá derecho a aplicar precios superiores a los establecidos en la tarifa básica cuando la calidad del servicio, medida con el Índice Global de Calidad definido en el Anexo VI resulte igual o superior a la especificada por el Pliego y sus Anexos, siguiendo el procedimiento que se incluye como Anexo VII al presente”.

El Anexo VII de los Contratos, referido al procedimiento para el ajuste de la tarifa básica al nivel de calidad del servicio, establece los valores que deben alcanzar los índices de calidad del servicio para que el Concesionario tenga derecho a solicitar el incremento tarifario, y también el procedimiento que debe seguirse para solicitar dicho ajuste.

384. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Resultados de las gestiones realizadas

En caso de que exista una respuesta afirmativa a la pregunta anterior, informe cual ha sido el resultado de las gestiones realizadas por las empresas de marras.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En el marco de la normativa contractual sintetizada en el punto anterior los seis concesionarios de los servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana han solicitado ajustes de la tarifa básica cuando han dado cumplimiento a los Índices de calidad especificados en el contratos de concesión. Dichas solicitudes fueron autorizadas por la autoridad de aplicación previa evaluación de las mismas.

La aplicación del procedimiento de ajuste fijado contractualmente ha producido desde el inicio de cada concesión hasta la fecha los siguientes incrementos de tarifas:

EMPRESA	INCREMENTO TARIFARIO
Transportes Metropolitanos General Roca S.A. Servicio Diesel	06.87 %
Servicio Electrónico	14.60 %
Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.	21.80 %
Transportes Metropolitanos General Belgrano S.A.	13.08 %
Ferrovías S.A.C.	28.70 %

Metrovías S.A. Línea Urquiza Subterráneos	17.20 % 33.33 %
Trenes de Buenos Aires S.A. Línea Mitre, Servicio eléctrico Línea Sarmiento, Servicio eléctrico Línea Sarmiento, Servicio Diesel	5.26 y 4.70 %(s/ramal) 03.60 % 10.4 y 17.2 %(s/ramal)

Por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a la normativa vigente, se encuentran pendientes de resolución solicitudes de incrementos tarifarios amparados en el citado Art. 7.1.3 del contrato, formulados por TMR., TMB. y TBA.

A partir de la Resolución MEYOSP 17/98 la tarifa que resulta de aplicar el Anexo VII de los contratos es la denominada "tarifa resultante", en tanto que la que se aplica a los usuario del servicio es la "tarifa de aplicación". La diferencia en más que surge al cuantificar los ingresos del concesionario con las tarifas de aplicación y con las tarifas resultantes, constituye el "ingreso excedente" que debe ser devuelto de acuerdo a los procedimientos aprobados y/o es utilizado para compensar deudas pendientes con los concesionarios.

385. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Resultados de las gestiones realizadas

Informe si entre los resultados obtenidos en esas gestiones, se incluyen ajustes o renegociaciones de los parámetros que conforman las obligaciones y derechos emanados de la concesión.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los ajustes aplicados no incluyen ajustes o renegociaciones de los parámetros que conforman las obligaciones y derechos emanados de la concesión.

386. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Resultados de las gestiones realizadas

Indique en cada caso qué parámetros se utilizaron a fin de ajustar el nuevo convenio con la ecuación económico financiera original que existía en el primitivo contrato de concesión. Adjunte cálculos matemáticos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se entiende que esta pregunta se refiere a lo planteado en la Pregunta N° 382 y siguientes. En este entendimiento, cabe precisar lo siguiente:

1.- Los concesionarios de servicios ferroviarios de pasajeros metropolitanos efectuaron presentaciones desde el momento de adjudicación a la fecha solicitando autorización para efectivizar ajustes tarifarios. Dichas presentaciones están enmarcadas en el contrato de concesión original, que preveía ajustes tarifarios cuando se alcanzaran niveles del índice de calidad global del servicio también especificados en el contrato. En este sentido, no se trata de reclamos que modifiquen en ningún punto lo establecido en los contratos de concesión.

2.- Paralelamente se efectuaron renegociaciones de dichos contratos de concesión en el marco del Decreto N° 543/97 que culminaron con la firma en 1999 de "Addendas" a los contratos originales que sí modificaban los niveles tarifarios y otras variables sustantivas que influyen en los parámetros que conforman las obligaciones y derechos emanados del contrato de concesión original.

3. La actual administración acordó con los concesionarios la suspensión de la vigencia de dichas "Addendas" para proceder a su revisión. El plazo de dicha suspensión está siendo prorrogado en este mes de junio habida cuenta de la complejidad del tema bajo análisis, cambios en la situación macroeconómica, dificultades en llegar a acuerdos con los concesionarios, etc.

En virtud de lo señalado no puede contestarse aún lo que plantea la pregunta 386 dado que se encuentra en curso el proceso de revisión de "Addendas".

387. PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Beneficiarios de cada ex empresa del Estado Nacional

Sírvase a informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, referido a la P.P.P. (PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA) de las ex empresas estatales, hoy privatizadas, debiéndose discriminar por empresas: la cantidad y el nombre de los beneficiarios del P.P.P. de cada ex empresa del Estado Nacional, cantidad de acciones distribuidas a cada agente. Asimismo, sírvase a indicar si existen actuaciones administrativas o judiciales sobre la falta de entrega de las acciones, listado de todas las causas en trámite, debiéndose indicar la carátula del expediente, listado de los actores y letrados patrocinantes y/o apoderados, su estado procesal y en caso de existir sentencia, indicar el resultado de la misma.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

388. CONCESIONES DE BIENES DEL ESTADO NACIONAL

Cesiones a entidades de bien público

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, un listado de la totalidad de las concesiones de bienes del Estado Nacional - como por ejemplo el estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Ezeiza- cedidas a entidades de bien público, indicándose además si éstas las explotan por sí, o por intermedio de terceros. Asimismo, sírvase a remitir los anexos correspondientes a las copias de las concesiones de dichas entidades que no explotan por sí mismas la concesión, y de los contratos de éstas con terceros.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

389. RUTAS NACIONALES

Peajes

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y suministrar toda la información referida a todos los contratos de peajes en rutas nacionales, el precio del peaje acordado inicialmente, su variación desde el inicio de la concesión hasta la actualidad, indicándose en todos los casos la causa legal por su modificación, como si por el pago de subsidios que realiza el Estado Nacional, las concesionarias hacen el pago de los tributos nacionales correspondientes. En todos los casos deberán adjuntarse los pliegos, contratos y cualquier otra modificación que exista al respecto.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

390. CONCESIONES POR PEAJE Y CONTRATOS DE LEASING DE LAS CARCELES DE EZEIZA Y MARCOS PAZ.

Se solicita la remisión de documentación.

Se requiere asimismo, que remitan copia de los pliegos, los contratos y todas sus modificatorias, para el caso de todas las concesiones en donde se abonen peaje por parte de los usuarios, se trate de rutas nacionales, autopistas, hidrovías, etc.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y suministrar toda la información referida a los contratos de leasing de cárceles de Ezeiza y Marcos Paz. Asimismo, sírvase remitir copias de los anexos correspondientes a los Decretos N° 1658/96, N° 203/98, N° 204/98, N° 1147/99 y N° 1338/99. Se requiere asimismo, que remitan copia de los pliegos, los contratos y todas sus modificatorias, para el caso de los contratos de leasing de cárceles de Ezeiza.

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se anexa la documentación solicitada.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se adjunta como Anexo, copia del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional por el Régimen de Concesión de Obra Pública por Peaje, para la modernización, ampliación, operación, mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el Km. 584 del río Paraná, hasta la altura del Km. 205.3 del canal Punta Indio por el canal Ingeniero Emilio Mitre.

391. CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

Tarifas, calidad y contratos

Un tema caro a los servicios públicos privatizados es la anunciada y nunca concretada baja de las tarifas, la mejora de la calidad y el respeto de los contratos, sobre todo, en tema de inversiones. ¿Cuáles son las prioridades del gobierno en la materia y cuáles son los mecanismos o medios a aplicar que considera aptos para lograr resultados en el corto plazo?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Para el caso de los corredores viales, un fortalecimiento del órgano de control y un estudio profundo de las inversiones efectuadas en el pasado.

En la pregunta quedan comprendidos los servicios ferroviarios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires. En dichos servicios la tarifa, que para el primer tramo de 12 Km. varía entre \$ 0,35 y \$ 0,40, por ser baja, está subsidiada por el Concedente (el Estado Nacional). En consecuencia no se prevé bajar su importe, antes bien se contempla la posibilidad de aumentarla mínimamente para poder llevar a cabo inversiones en infraestructura y material rodante a fin de mejorar la calidad de los servicios.

Con tales objetivos, se está llevando a cabo la renegociación de los correspondientes contratos, finalizada la cual es propósito de la Secretaría de Transporte instruir al órgano del control para que la fiscalización y el control del cumplimiento de los contratos permita alcanzar resultados satisfactorios en orden a las prioridades apuntadas.

392. INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Reasignación presupuestaria

Sírvase informar, ante los daños producidos en la infraestructura física por las inundaciones en el sur de la Provincia de Tucumán (camino, puentes, viviendas particulares etc.), ¿qué reasignación presupuestaria se hizo para paliar la situación? ¿Qué medidas están previstas, por parte del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas, para reparar en forma urgente la infraestructura dañada y qué obras públicas están previstas para prevenir nuevos daños?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Un Decreto (actualmente en trámite) permitirá la utilización de 25 millones de pesos del BID y 6 millones de pesos de Infraestructura para ser aplicado a la emergencia. Se adjunta listado de obras previstas.

393. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Cobro de la deuda Zanella San Luis

La AFIP ha perdido la posibilidad de obtener el cobro judicial de las deudas impositivas de Zanella San Luis? En caso de respuesta afirmativa deberá indicar cuáles son los motivos de esa pérdida, si existen casos similares que involucren a otras empresas o personas y las medidas que se han adoptado para prevenir sucesos semejantes en el futuro atento, además, la grave situación fiscal del país.

Respuesta: Ministerio de Economía

A continuación se detalla la respuesta a las preguntas N° 23, 24 y 393:

Con fecha 6 de marzo de 1995, la firma Zanella Hnos S.A se presentó en concurso preventivo, bajo los lineamientos de la Ley N° 19.551.

La Dirección General Impositiva, en tiempo y forma, al momento de insinuar los créditos que mantenía con la empresa aludida -absorbente de la firma Zanella San Luis S.A- efectuó una reserva en los términos del art. 217 LC por la suma de \$17.070.189,69.

Dicha reserva corresponde a una determinación de oficio sobre impuestos internos a los vehículos automóviles y motores por los períodos fiscales 11/87 a 5/92. Esta deuda no se encontraba líquida ni exigible a la fecha de insinuación de créditos, por estar apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación, por la propia concursada.

Cabe agregar que con fecha 19 de marzo de 1998 recayó sentencia favorable al Fisco Nacional en el Tribunal Fiscal.

En ese sentido, el Fisco Nacional pretendió la verificación en sede concursal de la deuda admitida en el ámbito del Tribunal Fiscal, la cual había sido oportunamente reservada.

En cuanto a la suerte que corrió dicho reclamo, merece señalarse que fue el propio Tribunal Comercial (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18- Secretaría N°35) donde tramitaba el concurso quien consideró la inviabilidad de la deuda peticionada.

Los créditos reclamados por la Dirección General Impositiva no fueron verificados por el Tribunal del concurso preventivo porque consideró aplicable la prescripción establecida en la Ley N° 24.522 de dos años desde la presentación de concurso, y no la prescripción establecida en la Ley N° 11.683 de cinco años, dando prevalencia a la citada en primer término.

Dicho fallo no fue apelado a fin de evitar una segura imposición de costas, las que serían los suficientemente elevadas para aumentar el perjuicio ocasionado.

Ahora bien, cuando los reclamos se efectúan en sede judicial la admisión o en su caso el rechazo queda supeditado a una decisión del juez actuante.

De lo expuesto se colige que las sumas adeudadas por la firma concursada sí fueron reclamadas oportunamente por la Dirección General Impositiva, en el concurso preventivo de autos, utilizando la vía procesal pertinente para hacerlo -reserva de derechos- al momento de la insinuación y posteriormente verificación de créditos según art.56 LCQ.

Esas deudas resultan incobrables a raíz del fallo en contra obtenido en sede judicial a raíz de la verificación de créditos, art.56 LCQ.

Si bien las deudas aludidas fueron reclamadas en tiempo y forma por la Dirección General Impositiva, el recupero de las mismas resultó infructuoso habida cuenta de la normativa vigente en materia concursal que colisiona con la materia tributaria.

Todas aquellas deudas que se determinan bajo el procedimiento de oficio, establecido en la Ley N° 11.683, generalmente son apeladas por el contribuyente.

Si a ello se le suma el estado de cesación de pagos en que incurrió la deudora, sin olvidar su falta de solvencia e impotencia en poder afrontar sus obligaciones, entre las que se encontraba las contraídas con el Fisco Nacional, esto afectó las posibilidades de cobro no solo del ente recaudador sino también del resto de los acreedores, públicos y/o privados.

Ahora bien, el Fisco Nacional se enfrenta a una pugna normativa, por un lado liquida y percibe los tributos en base a los procedimientos establecidos en una

norma de carácter federal como lo es la Ley N° 11.683, pero en materia concursal ese mismo reclamo tropieza con las pautas establecidas en la Ley N° 24.522.

Por ello en sede judicial se plantean cuestiones relativas no solo a la exigibilidad de los créditos sometidos a un proceso determinativo de oficio como en el presente caso, sino además se cuestionan los intereses que liquida el ente recaudador, la adquisición de firmeza de las multas aplicadas y la prescripción de los tributos etc., que solo pueden ser resueltos con la modificación de la ley de concursos y quiebras, ya que de esa forma se evitarían los perjuicios que agravan la situación fiscal imperante.

394.ADUANA

Sistema informático María

La resolución 1710/94 (ExANA) estableció en su anexo los números asignados para despachos de importación por el Sistema Informático María que no tienen el respaldo documental pertinente. Atento a que el Sistema Informático María esta imposibilitado de otorgar número alguno si previamente no se abonan los tributos correspondientes:

a)Para que informe porque el Sistema Informático María asignó esos números.

b)Si algún organismo del estado auditó el Sistema Informático María con respecto a esta cuestión a efectos de determinar si además de los números establecidos en el anexo de la resolución 1710/94, existen otros.

c) Si algún organismo auditó los manifiestos de carga originales supuestamente ingresados al Sistema Informático María por agentes de transporte en base a "confianza", dado el control selectivo que se realizara sobre dichos manifiestos.

d)Si los manifiestos originales de carga correspondientes a los declarados al Sistema Informático María han sido controlados por la Dirección General de Aduanas.

e) En caso afirmativo, si existen las actas de inspección con la firma de los funcionarios responsables.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

395. ADUANA

Sistema de Interconexión

Si el sistema de interconexión entre la Aduana y los Despachantes de Aduana mediante instalación de un cableado por parte de CIF América, fue habilitado por la Secretaría de Comunicaciones y por el Gobierno de la

Ciudad, en que fecha se instaló, si según el criterio de las autoridades, este sistema de instalación por cable, es seguro.

Respuesta: Ministerio de Economía

La interconexión entre los servidores del Sistema María y los Despachantes de Aduana se inició en Diciembre de 1993, con servicios prestados por la empresa SIF América. La operatoria era reducida por no ser obligatorio el uso del Sistema.

Complementariamente, los Despachantes podían utilizar los servicios propios de la Aduana a través de sus Centros Públicos en forma gratuita.

Posteriormente, con la obligatoriedad del uso del Sistema, se han incorporado nuevos prestadores del servicio a los Despachantes en todo el país. Tal conectividad requiere la habilitación por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones y la autorización de la AFIP. Tanto SIF, como las empresas que ofician de carriers de proveedores de servicios de conectividad y de valor agregado, están habilitados de tal modo.

Se mantiene el uso de Centros Públicos en todas las Aduanas del país en forma gratuita, y se ofrece la disponibilidad de pools de modems para todos los servidores, que requieren por parte de los usuarios el pago de la llamada telefónica.

La seguridad del Sistema la otorgan los servicios de autenticación de los aplicativos.

396. ADUANA

Investigación por contrataciones

Si es verdad lo publicado en el Diario Clarín del 12/06/00 sobre la investigación que efectuó la Auditoría General de la Nación, detectando una serie de irregularidades, a saber:

Respuesta: Ministerio de Economía

a)La contratación de servicios del Correo Argentino S.A. por 4 millones de pesos sin licitación alguna ni comparación de precios.

b)La existencia de personal encargado de controlar la recaudación, que en parte se trataría de personal contratado sin relación de dependencia con incompatibilidades para cumplir sus funciones, algunos por percibir salarios en diferentes sectores de la Administración Pública y otros por trabajar en el sector privado.

c)Según el informe de referencia, la AGN detectó que existen más de 20 contratados con sueldos entre \$50.000 y \$100.000 anuales, percibiendo salarios con incompatibilidades, hallándose al menos dos contratados en el área de

Inteligencia Fiscal con salarios superiores a los \$ 100.000 anuales, que además trabajan en el sector privado, uno en un banco y otro en una consultora.

d) Por último, si es correcto que el Grupo Yoma cobró un reintegro de I.V.A. por \$1.018.585 con fecha 5/06/00, es decir el mismo día que el Licenciado Silvani presentaba su renuncia ante las cámaras de televisión.

e) Si se han tomado medidas correctivas al respecto.

No obra en la Administración Federal ningún informe de la Auditoría General de la Nación relativo a los temas planteados.

397. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Designaciones de funcionarios

La Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera, creada durante la gestión del Licenciado Carlos Silvani, tuvo como titular al Dr. García Lorea desde la creación de la misma hasta mayo de 2000. A partir de ese momento, este último se desempeñó como asesor del Administrador General, Licenciado Silvani.

a) Si es cierto que el Licenciado Silvani, en los últimos días en que ejerció su cargo designó una serie de funcionarios pertenecientes a la Dirección mencionada anteriormente, habiendo sido todos colaboradores directos del Dr. García Lorea en las funciones anteriores. Estas designaciones fueron para cubrir dentro de la DGI distintas jefaturas de regiones y divisiones del interior del país y de la Capital Federal.

b) Si se tomaron medidas correctivas al respecto.

Respuesta: Ministerio de Economía

a) Atento a encontrarse vacante las jefaturas de las Regiones DGI N° 9 Metropolitana; Rio Cuarto; Rosario II se cubrieron interinamente con los siguientes funcionarios

REGION N° 9: Cont. Andrés VAZQUEZ. Seleccionado por concurso para ocupar la jefatura del Departamento Inteligencia Fiscal

REGION RIO CUARTO: Cont. José Luis DOMPER. Seleccionado por concurso para ocupar la Jefatura de la División Determinaciones de Oficio de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera.

REGION ROSARIO II: Cont. Luis Oscar BOSSI. Seleccionado por concurso para ocupar la Jefatura de la División Investigaciones Fiscales A de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera

Las designaciones interinas referidas se dispusieron con retención de los cargos señalados.

En todos los casos se abrirán los concursos para la cobertura definitiva de las Regiones a partir de la gestión ya iniciada por las respectivas Subdirecciones Generales I y III a cuya jurisdicción corresponden.

En Región Córdoba el cargo titular está retenido por la actual Directora de Supervisión y Coordinación Técnica y Administrativa de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III. La funcionaria que ocupaba interinamente la posición de Jefe de Región se acogió al retiro voluntario, razón por la cual fue necesario volver a designar un Jefe interino, medida que recayó en el Cont. Eduardo Alberto BERTONE.

Atento a que el nombrado fue seleccionado por concurso para ocupar la División Coordinación Operativa de la Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera, la designación interina referida se operó con retención de este cargo y mientras la titular continúe en las funciones superiores que tiene asignadas.

b) A la fecha no se adoptó ninguna decisión que innove respecto de lo informado precedentemente.

398. REGIMENES DE PROMOCION

Información

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con relación a:
Listados de las empresas beneficiadas por el régimen de promoción desde 1991 y discriminada por tipo de promoción, año por año y el monto en que fueron beneficiadas, indicándose la Provincia. A su vez, para las empresas afectadas al régimen de promoción, se requiere que se sirva indicar desde el 1-1-1.991 hasta la actualidad, la cantidad de personal ocupado por cada empresa, en el lugar donde se encuentran beneficiadas por la promoción industrial.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se adjunta como Anexo I diskette conteniendo el listado confeccionado por la Dirección de Informática de Fiscalización al 23/03/99, con los costos fiscales teóricos detallados año por año desde 1992 (momento en que opera el régimen de sustitución de beneficios establecido por la Ley 23.658 y reglamentado por el Decreto N° 2054/92), discriminado por empresa beneficiaria y ordenados por provincia y por Ley, consignando asimismo el personal ocupado. (Archivo Fady.arj). Se deja constancia que este último incluye al personal correspondiente a las actividades no promovidas. Por otra parte, cabe aclarar que en el caso de los beneficios concernientes al Decreto N° 2054/92, los datos informados no habrían sufrido mayores modificaciones a la fecha.

Asimismo, se agrega listado con el detalle de las empresas promovidas en el marco del Decreto N° 804/96 con los costos fiscales teóricos acreditados en las

cuentas corrientes computarizadas respectivas. (Anexo II), y nómina indicando el personal comprometido. (Anexo III).

399. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Aportes de autónomos

Sírvase a indicar, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el fundamento jurídico que utiliza la A.F.I.P., para la determinación de las deudas de los trabajadores autónomos, toda vez que en las determinaciones no sólo percibe el monto de la categoría actualizada, sino que además le cobran un interés. Se requiere que también se sirva a informar, si existen si existen actuaciones administrativas o judiciales que impugnen la determinación de las deudas por este concepto, listado de todas las causas en trámite, debiéndose indicar la carátula del expediente, listado de los actores y letrados patrocinantes y/o apoderados, su estado procesal y en caso de existir sentencia, indicar el resultado de la misma.

Respuesta: Ministerio de Economía

1.- Respecto a la liquidación de los aportes en mora correspondientes a los trabajadores autónomos, resulta aplicable lo prescripto por el artículo 13 de la Ley N° 18.038, actualmente vigente en virtud de lo normado por el artículo 156 de la Ley N° 24.241, que establece que los mismos deberán abonarse de acuerdo con el porcentaje y monto de la categoría mínima o, en su caso, de la mayor por la que optó el afiliado, vigentes a la fecha de pago, sin perjuicio de los demás accesorios.

Este método de reajuste de deudas, no ha sido derogado por la Ley N° 23.928, toda vez que su Decreto Reglamentario N° 529/91, determinó en su artículo 5° que aquellas obligaciones dinerarias que se ajusten por la evolución del precio de un solo producto tienen los efectos de una permuta y no se encuentran alcanzados por los artículos 7, 9 y 10 de la ley citada.

Sobre el particular, es menester tener presente que de acuerdo con lo previsto por el artículo 24, inciso b) de la Ley N° 24.241, para el cómputo del haber previsional, en el supuesto de trabajadores autónomos, se toma un porcentual por cada año de servicio, calculado sobre el promedio mensual de los montos actualizados de las categorías en que revistó el afiliado.

2.- Respecto a la aplicación de intereses a los mencionados aportes en mora de trabajadores autónomos corresponde aclarar que el artículo 24 del Decreto N° 507/93, ratificado por la Ley N° 24.447, establece que ante la falta de pago de los recursos de la seguridad social, entre los que se encuentran los correspondientes a los aportes de los trabajadores autónomos, se aplican los intereses resarcitorios del artículo 42 de la Ley N° 11.683, actualmente art. 37 de la ley ritual según el ordenamiento de 1998.

Por su parte, el Decreto N° 2104/93, consigna que: "...Los intereses previstos en el artículo 24 del Decreto N° 507/93,... se aplican a partir del 1° de abril de 1993, sobre el importe de la deuda correspondiente a trabajadores autónomos, vencida con anterioridad y/o posterioridad a esa fecha..."Esto es, tanto a la deuda que se encuentre impaga por períodos anteriores al 1° de abril de 1993 o períodos cuyo vencimiento se produzca con posterioridad a dicha fecha.

En el Anexo 12 se acompaña un listado de causas sobre asuntos relativos a deudas determinadas a trabajadores autónomos y que se encuentran tramitando ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, con el soporte respectivo en disquete.

400. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Ejercicio fiscal 1998, ingresos gravados y no gravados

Sírvase a informar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, cuál es el monto de ingresos total declarado por los contribuyentes, debiéndose discriminar entre personas físicas y sociedades, del ejercicio fiscal 1.998 en el impuesto a las ganancias. Asimismo, se requiere que se discrimine en cada tipo de contribuyentes, el monto de los ingresos gravados y no gravados declarados en el impuesto a las ganancias por el mismo período precedentemente indicado.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

401. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Ejercicio fiscal 1998, ingresos no gravados correspondientes a grandes contribuyentes nacionales

Sírvase a informar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del ejercicio fiscal 1.998, que monto de los ingresos no gravados declarados en el impuesto a las ganancias, corresponde a grandes contribuyentes nacionales.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

402. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Devoluciones

Detalle de las devoluciones de IVA exportaciones correspondientes a las empresas integrantes del grupo Yoma (Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A.) pagados por esta institución desde julio de 1996 al 31/3/99 informando monto, fecha, número de cheque, lugar de pago e identidad del beneficiario que cobró los mismos. Asimismo informar tipo de verificaciones realizadas en relación a estas operaciones.

Respuesta Ministerio de Economía

En el Anexo correspondiente se detalla la información solicitada.

403. EXPORTACIONES Informe de empresas

Detallar exportaciones realizadas por las empresas antes mencionadas desde junio de 1999 a la fecha detallando monto FOB, país de destino NCCA, canal asignado, nombre del cliente, reintegros abonados y derechos pagados relación declarada con él comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

Respuesta: Ministerio de Economía

En el Anexo II se detalla la información solicitada correspondientes a las empresas Yoma S.A. y Curtidos Riojanos S.A., elaborada con datos extraídos de las bases de datos de los sistemas informáticos María y DUA. Con respecto a las restantes firmas (La Cordial S.A. y Cone S.A.) no existe registro en los sistemas antes mencionados, de operaciones de exportación efectuadas por las mismas.

404. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Saldos de empresas

Informar cuál es el saldo actual de la cuenta corriente computarizada de las empresas Yoma S.A. y Curtidos Riojanos S.A.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña como Anexo IV, las impresiones de pantallas del Sistema Dosmil correspondientes a las firmas citadas, remitidas por el Distrito Chilecito.

405. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Decretos N° 804/96 y 1125/96

¿Cuáles han sido los importes reclamados ante la AFIP correspondiente a beneficios acordados por los Decretos del PEN 804/96 y 1125/96,

discriminando importe reclamado en forma mensual, importe efectivamente pagado por la AFIP, beneficios correspondiente al artículo 5 y otros. Qué porcentajes de los mismos correspondieron a las empresas integrantes del grupo Yoma, detallar mensualmente los mismos?.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se agregan listados del Costo Fiscal Teórico global, discriminado por año, asignados a los titulares de proyectos promovidos que hubieran formalizado su permanencia en el régimen de sustitución de beneficios. (Anexo V -Decreto N° 2054/92-) (Anexo VI – Decreto N° 804/96).

En cuanto a la firma YOMA SA, se adjunta copia de las acreditaciones efectuadas en el marco del Decreto N° 2054/92 y 804/96 (Anexo VII).

406. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Transferencias paquetes accionarios

Si ya esta procesada la información sobre es el monto de las transferencias de los paquetes accionarios producto de procesos de privatización (inciso w) del artículo 20 de la Ley de impuesto a las ganancias para el año 1998. En caso afirmativo informar cuál es el monto de estas transferencias y cuál ha sido la ganancia estimada de dichas transferencias.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

407. ADUANA

Discriminación de ingresos por tipo y aduana

Informar ingresos de la aduana de los años desde 1997 a la actualidad discriminado mensualmente por tipo y aduana.

Respuesta: Ministerio de Economía-AFIP

Se adjunta anexo con la información suministrada por las Aduanas detallando, para los años 1997, 1998, 1999 y enero a abril de 2000, los ingresos aduaneros discriminados por tipo.

408. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Información sobre relación laboral

Si el Contador Néstor Rossi es ó fue empleado de la AFIP. En caso afirmativo informar cargo que desempeñaba.

Respuesta: Ministerio de Economía

En los registros de personal no figura ningún agente de nombre Néstor Rossi; tampoco figura como ex-agente.

**409. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Irregularidades en informe de auditoría**

Cuál es el contenido del informe realizado por la Auditoría General de la Nación en el que se detallarían irregularidades detectadas en la AFIP. Adjuntar copia de dicho informe.

Respuesta: Ministerio de Economía

Dado que el pedido es de carácter genérico, no se puede determinar con precisión a que resolución emitida por la AGN se está haciendo referencia. En caso de necesitar la información relativa a una Resolución en particular, se solicita indicarlo a fin de remitir copia.

**410. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Maniobras de la empresa Repsol**

Distintos medios periodísticos se han referido a un informe cuyo origen sería la DGI que señalan una serie de maniobras que estaría efectuando la empresa Repsol y que afectaría patrimonialmente a la empresa y al Estado Nacional por maniobras de elusión y evasión de impuestos. Informar si existe el referido informe. En caso negativo detallar las medidas que se han dispuesto para determinar si se ha cometido algún tipo de ilícito.

Respuesta: Ministerio de Economía

En relación a un supuesto informe cuyo origen sería de la DGI, según ciertos medios periodísticos, dando cuenta de maniobras de elusión y evasión de impuestos, que afectarían patrimonialmente a la empresa y al estado nacional, se hace saber tal como ya se le informara al Ministerio Público, que no se han substanciado actuaciones en la sede de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales que hayan tenido como hipótesis investigativas dichos extremos, no obstante lo cual se deja constancia que la dependencia competente, en uso de las atribuciones que le son propias, se encuentra abocada a la fiscalización de la empresa YPF SA.

411. TRANSFERENCIAS DE LAS EX CAJAS PROVINCIALES
Beneficiarios, monto y número de beneficio a nivel provincial

Sírvase remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la copia de todos los acuerdos de transferencias de las ex cajas provinciales, juntamente con la lista de los beneficiarios de cada provincia, monto del haber previsional que perciben, y número de beneficio, ordenados en cada listado por provincia y por orden alfabético.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos-ANSES

Ver el anexo correspondiente a esta pregunta.

412. SENTENCIAS DE REAJUSTES POR MOVILIDAD
Beneficiarios del 2000

Sírvase informar el listado completo de los beneficiarios que se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias, para liquidarles las sentencias por reajustes por movilidad, durante el transcurso del año 2.000, debiéndose indicar fecha aproximada de la liquidación, la edad y su número de beneficio

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

413. PASANTIAS UNIVERSITARIAS
Régimen y control de evasión

Se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe sobre la vigencia del régimen de pasantías, indicándose el procedimiento autorizado en la actualidad, el control de la evasión, como los mecanismos para detectar la evasión, bajo el supuesto de utilización de este régimen.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

414. SISTEMA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
Convenios de traspaso de las ex cajas provinciales y Municipalidad de Buenos Aires.

Sírvase remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, copia de los convenios de traspaso de las ex cajas provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al sistema nacional de previsión social.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos-ANSES

Ver el anexo correspondiente a esta pregunta.

**415. SENTENCIAS JUDICIALES DE REAJUSTE POR MOVILIDAD
Beneficiarios desde el 1/1/91 hasta la fecha**

Sírvase a remitir un listado completo de todos los beneficiarios que han percibo sentencias judiciales por reajustes por movilidad, desde el 1-1-1991 hasta la actualidad, debiéndose indicar el número de beneficio, expediente previsional, el importe del retroactivo, su anterior monto del beneficio previsional y su monto actualizado.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**416. ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Agentes con sumario, exonerados o desvinculados por cualquier causa desde el 1/1/91 hasta la fecha**

Sírvase a remitir un listado completo de los agentes con sumarios, exonerados o que se hubiesen desvinculado por cualquier causa de la Administración Nacional de la Seguridad Social desde el 1-1-1991 hasta la fecha. En todos los casos se deberá discriminar entre los sumariados, los exonerados o los que se hubiesen desvinculado por cualquier otra causa, indicar el resultado del sumario, o exoneración y si se desvinculó de la institución por cualquier otra causa, deberá indicar si percibió dinero por cualquier concepto y cuanto.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**417. DEUDA PUBLICA
Negociación de la deuda interna y externa**

Desde el 8-7-1.989, se ha negociado y cambiado deuda interna y externa del Gobierno Nacional. Algunos de los fundamentos para dicho cambio eran los

ahorros que se podía formular el Estado Nacional, con el cambio de deuda. Sin embargo, cada cambio de deuda o nueva colocación o su renegociación o la compra de la deuda externa del país, trajo aparejado un gasto que se pueden imputar a diversos conceptos. En atención a ello, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, se sirva a informar, en un cuadro de cinco columnas lo siguiente: En una primera columna, la fecha del cambio de la deuda, los funcionarios que decidieron su cambio, los funcionarios que intervinieron en la renegociación y las firmas o instituciones que asesoraron y/o intervinieron en la operación. En una segunda columna el capital adeudado de la deuda que se cambiaba, el monto de los intereses de la deuda que se cambiaba, la tasa de interés anual que se debía abonar por dicha deuda, y el plazo de su vencimiento, discriminándose capital e interés. En una tercera columna, se sirva a indicar el nuevo capital adeudado por la deuda que se cambiaba, el monto de los intereses por el nuevo capital adeudado, la tasa de interés anual que se debía abonar por esta nueva deuda, y el plazo de su vencimiento, discriminándose capital e interés. En una cuarta columna, se informe los gastos en que se incurrió para el cambio de deuda, o nueva colocación, o su renegociación, o simplemente la compra de la deuda externa del país, debiéndose discriminar en todos los casos el monto y a quién se abonaron dichos gastos. En una quinta columna, se informe si algún funcionario nacional que intervino en el cambio de deuda, o nueva colocación, o su renegociación, o simplemente la compra de la deuda externa del país, percibió comisión alguna, en ese supuesto deberá informarse el nombre, monto y fecha en que lo percibió.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña anexo con la información solicitada.

418. PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA Causas en trámite

Sírvase a informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros la nómina de los ex agentes de empresas privatizadas que iniciaron acción legal por el programa de propiedad participada - debiéndose discriminar por ex empresa del Estado Nacional -, el monto del reclamo y su estado procesal. Asimismo, sírvase a informar si se estudia alguna solución para la conclusión de las causas en trámite, debiéndose discriminar por ex empresa del Estado Nacional hoy privatizadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

Cabe señalar que a la fecha no se encuentra en estudio ninguna solución o propuesta para la conclusión de las causas en trámite, entendiéndose que tal circunstancia se halla íntimamente relacionada con la posibilidad a la que hace

mención la pregunta 267, específicamente en lo referido a la mencionada Acta Compromiso.

Asimismo, se adjunta a la presente respuesta, un anexo con el listado de ex agentes de las empresas telefónicas que han iniciado causas. El mismo complementa el anexo presentado en la pregunta 267.

419. CREDITOS INTERNACIONALES.

Ejecución

Sírvase a remitir un informe detallado sobre todos los créditos otorgados por organismos financieros internacionales, debiéndose indicar: el destino que original del crédito, si se encuentra ejecutado total o parcialmente, indicar cuál es el monto que se ejecutó, cuál es el monto no ejecutado y comprometido.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se anexan los informes bimestrales de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito sobre el estado de proyectos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se remite la información referente a los convenios firmados a la fecha entre el Estado Nacional y los Organismos Financieros Internacionales destinados a financiar programas y/o proyectos del Gobierno Nacional. En el Anexo 419 se detalla la información requerida referente a cada uno de los programas y/o proyectos.

Destino original de crédito: **objetivo** del programa y/o proyecto financiado por el respectivo crédito.

Ejecutado total o parcialmente: **situación** (Terminado o En Ejecución).

Monto que se ejecuto: **monto desembolsado**.

Monto no ejecutado y comprometido: información no disponible en esta Dirección General.

420. PERSONAL MILITAR Y DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Contratación de Personal en situación de retiro

Además, sírvase informar si las personas que gozan de retiros de cualquiera de las fuerzas armadas y de seguridad, fueron contratadas por cualquiera de las fuerzas, y en su caso, remita un listado de los mismos, informando, además, el monto de cada contrato.

Respuesta: Ministerio del Interior

NOMINA DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD DE GENDARMERIA NACIONAL
COMPRENDIDOS DENTRO DEL ARTICULO 62 Y 84 LEY ORG. 19349

GENDARMERIA NACIONAL (PERMANENCIA EN ACTIVIDAD)

Beneficio	Apellido y nombre Beneficiario	Importe bruto	Importe líquido
00250	SAN JULIAN, JOSE EUGENIO	1184.04	1053.80
00789	MARKOV, JUAN CARLOS	1032.57	918.99
00897	BARRIENTOS, HERNAN WALTER	838.70	835.44
00929	CYBULSKI, JUAN PABLO	975.21	867.94
00957	GAMARRA, ROQUE MARTINIANO	822.24	731.79
00960	GARIN, LUIS CARLOS	822.24	731.79
00988	LAZO, PEDRO PASCUAL	998.15	888.35
23754	SUASNABAL, DOMINGO	462.00	411.18
51634	COLOSKI, CASIMIRO	630.00	560.70
26194	TOCONAS, TEODORO	669.90	596.21

421. ALCONAFTA

Antecedentes del Plan Alconafta

Sírvase a informar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, todos los antecedentes del plan alconafta, y las causas por las que fue dejado sin efecto, cómo además el impacto económico que dicho plan podría haber traído a las economías regionales.

Respuesta: Ministerio de Economía

Por Decreto N° 1339/80 el PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizó la comercialización de alconafta en las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, en forma de mezclas de naftas con alcohol anhidro. Posteriormente, a través de la Resolución N° 27 de la Secretaria de Energía, se instrumentó esta operatoria.

El 21/10/85 se promulgó la Ley N° 23.287, que ratificó a nivel legislativo el Plan Alconafta y creó un marco legal institucional para su desarrollo.

La interrupción del Plan Alconafta en 1989, estuvo influenciada por las condiciones climáticas desfavorables que soportó el sector azucarero en dicho año.

No se disponen de elementos que permitan evaluar el eventual impacto que habría tenido dicho plan en las economías regionales, no obstante cabe destacar

que los estímulos al empleo de la alconafta, se recrearon a partir de la sanción de la Ley N° 23.966 de Impuesto a la Transferencia de los Combustibles (ITC), la cual no considera en su Artículo 4° que el alcohol anhidrido empleado como combustible tribute el impuesto a la transferencia de los combustibles.

422. APORTES DEL TESORO NACIONAL

Detalle de entregas años 1995, 1996, 1997 1998 y 1999

Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a remitir un informe detallado sobre la entrega de los A.T.N. durante los años 1995, 1996, 1997 1998 y 1999, debiéndose discriminar por provincia y municipio, el monto del A.T.N., la fecha en que se hizo efectivo, el destinatario del A.T.N.

Respuesta: Ministerio del Interior

Se anexan al presente planillas conteniendo detalle de la ejecución del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS correspondientes al período 1995/1999, conteniendo el grado de detalle solicitado.

423. PLAN CANJE

Certificados expedidos

Sírvase realizar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, un cuadro comparativo que indique la cantidad de certificados expedidos en original por el desguace de automotores, la cantidad de veces que dichos certificados se han transferido; si por cada transferencia cada parte volvía a tener costo para el Estado Nacional, concesionarios y terminales automotrices; discriminación geográfica de la expedición de los certificados de desguace y su utilización.

Respuesta: Ministerio de Economía

a.) Cantidad de Certificado expedidos en original por el desguace de automotores:

Jurisdicción	Acumulado	% s/total
Buenos Aires	188.750	39,8%
Capital Federal		11,9%
Catamarca		0,6%
Córdoba		10,9%
Corrientes		1,2%
Chaco		1,1%
Chubut		1,8%

Entre Ríos		2,5%
Formosa		0,6%
Jujuy		1,5%
La Pampa		1,0%
La Rioja		0,8%
Mendoza		4,3%
Misiones		2,0%
Neuquén		1,1%
Río Negro		1,6%
Salta		1,6%
San Juan		1,4%
San Luis		1,0%
Santa Cruz		0,5%
Santa Fe		9,4%
Santiago del		0,8%
Tucumán		2,6%
Tierra del Fuego		0,1%
TOTAL	343.904	100,0%
XX CIFRAS PROVISORIAS		

b.) Cantidad de veces que dichos Certificados se han transferido:

No se cuenta con la información requerida en este punto, atendiendo la misma no está disponible en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Crédito Prendario.

Los Registros Seccionales que intervienen Certificados de Desguace y Destrucción, cuando se transfieren, no comunican dicha situación al Registro Central, por ende es imposible saber con exactitud cuantos certificados fueron transferidos; no obstante de un muestreo sobre 20.000.- casos realizado entre enero y marzo del 2000 en esta Secretaría, el porcentaje total de transferencias rondaba el 4,5% de los Certificados ingresados.

c.) Si por cada transferencia cada parte volvía a tener costo para el Estado Nacional, concesionarios y terminales automotrices:

El aporte fiscal se produce al momento de ser presentado el Certificado de Desguace y Destrucción por la terminal automotriz, para la emisión del Bono Para pago de Impuestos Nacionales dispuesto por el Decreto N°35/99 y modificatorios; por lo cual las sucesivas transferencias que se puedan realizar no tienen costo adicional para el Estado.

d.) Discriminación geográfica de la expedición de los certificados de desguace y su utilización:

La respuesta a este punto se incluyó en a.)

424. PLAN CANJE
Certificados expedidos

En todos los casos, se deberá indicar el costo del aporte del Estado Nacional, discriminado por cada uno de los conceptos, aporte del Estado Nacional, impuesto al valor Agregado, etc.

a) Aporte del estado nacional sobre certificados de desguace y destrucción presentados en la Secretaría de Industria, Comercio y Minería:

MES	Cantidad de Certificados	MONTO
JULIO/99	1.987	7.364.913,3
AGOSTO/99	4.414	15.056.188,4
SEPTIEMBRE/99	19.125	57.797.896,9
OCTUBRE/99	18.578	55.920.620,4
NOVIEMBRE/99	19.868	60.830.366,6
DICIEMBRE/99	22.979	66.583.724,6
ENERO/2000	22.683	65.726.037,9
FEBRERO/2000	21.967	63.651.363,4
MARZO/2000	22.422	64.969.766,9
ABRIL/2000	16.705	48.404.243,9
MAYO/2000	13.757	39.862.148,0
JUNIO/2000	4.220	12.227.830,5
TOTALES	188.705	558.395.100,7
XX CIFRAS PROVISORIAS		

425. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Diferimiento impositivo

Sírvase a remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, un listado detallado de todos los proyectos que gozan de diferimiento impositivo, promoción industrial o no industrial, discriminado por cada tipo de beneficio, y por provincia, debiéndose aclarar en cada caso en que consiste cada proyecto que goza de beneficio, listado de personal que se encuentra afectado a cada proyecto de ser posible, y monto del diferimiento impositivo, promoción industrial o no industrial comprometido.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña información proporcionada por las Autoridades de Aplicación correspondientes a las Provincias de La Rioja, San Juan, Catamarca, Chaco, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, detallando la inversión comprometida y los montos con derecho a diferimiento en el caso de las promociones no industriales (Anexo VIII). En cuanto a las provincias de La Rioja y Salta, se indica la cantidad de personal comprometido por proyecto no industrial. (Anexo IX) En lo que respecta al Cupo Nación, se acompaña como Anexo X, listado de los Proyectos aprobados por el Ministerio de Economía (art. 36 de la Ley de Presupuesto N° 24.764 -año 1997-).

Asimismo, se adjuntan listados de empresas promovidas en el marco del Decreto N° 804/96, que gozan del beneficio dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 22.021, correspondientes a las provincias de San Luis, Catamarca, La Rioja y San Juan (Anexo XI). En cuanto al personal comprometido, el mismo corre agregado como Anexo III.

Cabe señalar que la precitada información está contenida en diskettes que se adjuntan.

426. GUERRA DE MALVINAS

Ex combatientes beneficiarios con pensiones nacionales, provinciales y municipales

Remita informe discriminando la cantidad de ciudadanos que participaron en la Guerra de Malvinas en calidad de combatientes conforme los registros oficiales, la cantidad de inscriptos en los padrones como veteranos de guerra que tienen derecho a beneficios previsionales y otros de acuerdo a la ley vigente y la cantidad de beneficiarios de pensiones nacionales, provinciales y municipales por su calidad de ex-combatientes. En caso de que las cifras no sean coincidentes indique los motivos que explican las diferencias cuantitativas, el monto estimado de las erogaciones indebidas

que habría realizado el Estado Nacional y las medidas tomadas o a tomarse en el futuro para resolver el problema.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

427. FUERZAS ARMADAS

Explotación de espacios por parte de terceros

Sírvase a remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la totalidad de los contratos de alquiler o cualquier otra figura jurídica que se utilice, por la que las todas las Fuerzas Armadas, han cedido o alquilado dentro de sus predios espacios para la explotación y/o utilización de los mismos. Asimismo, se solicita los nombres de aquellas personas físicas o jurídicas que las explotan o utilizan para su provecho, detallándose la provincia y departamento donde se produce tal hecho, como el destino de los fondos que se perciben por ese concepto.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

428. PERSONAL MILITAR Y DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Personal retirado

Asimismo, sírvase remitir un listado completo de todos los beneficiarios de retiros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, discriminado por cada Fuerza: Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y Gendarmería Nacional, debiéndose indicar en cada caso: número de beneficiario, monto del retiro y edad, de ser posible, de cada beneficiario.

Respuesta: Ministerio del Interior

Ver anexo correspondiente.

429. BANCO REPUBLICA Y BANCO DE MENDOZA

Garantías por redescuentos del BCRA durante el primer cuatrimestre de 1999

Sírvase a remitir e informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, copia de todos los antecedentes referidos a la garantía ofrecida por el Banco República y Banco de Mendoza, durante el primer cuatrimestre del año 1.999,

por la que el B.C.R.A., lo otorgó redescuentos a dichas instituciones bancarias.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

430. EDIFICIO REPUBLICA Tasaciones. Irregularidades

En dicha información, deberá incorporar asimismo: las copias de todas las tasaciones realizadas por el Banco Central de la República Argentina, por el Banco de la Nación Argentina, por firmas particulares sobre la tasación del inmueble ubicado en Bouchard y Madero, de la Ciudad de Buenos Aires, conocido como "Edificio República", propiedad de "República Compañía de Inversiones", la calificación de la cartera de riesgo entregada en garantía, el informe número 012-796 remitido por la Gerencia de créditos al sub-gerente de Operaciones ambas del Banco Central de la República Argentina, el memorándum S.G. 145/99, emitido por el Sector Garantías y cuyo destinatario era la Sector Administración ambos del Banco Central de la República Argentina, y en caso de existir un sumario administrativo por irregularidades para deslindar responsabilidades, y la conclusión a la que se arribó.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

431. BANCO HIPOTECARIO S.A. Transferencia de acciones. Resultados contables.

Sírvase informar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros sobre el Banco Hipotecario S.A. a través de los directores representantes del Estado Nacional lo siguiente: la cantidad de acciones vendidas por el estado Nacional del BH S.A., y el monto que ingresó por dicho concepto. Asimismo deberá informar los resultados obtenidos contablemente por dicha institución en los últimos 5 balances cerrados y la ganancia efectivamente percibida en efectivo por el Estado Nacional o por sus accionistas privados de corresponder.

Respuesta: Ministerio de Economía..

La Ley Nº 24.855 dispuso la privatización del ex Banco Hipotecario Nacional, su transformación en sociedad anónima y la venta de sus acciones representativas de su capital social en bolsas y mercados del país y del exterior.

La Ley N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), y el decreto N° 924 de septiembre de 1997 dispuso la constitución de un Fideicomiso de Asistencia (FA). Este último fideicomiso tenía por objeto proceder a la capitalización del Fondo mediante el aporte del producido neto de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A. y con sus dividendos.

La oferta pública inicial se efectuó bajo la modalidad de una oferta combinada internacional, que comprendió 64.500.000 acciones Clase D del Banco. El precio fue determinado por medio del procedimiento de "book building". El precio por acción Clase D se estableció en \$7 y el precio por ADS fue de U\$S 7 o \$7.

Desde la transformación en Sociedad Anónima han transcurrido tres ejercicios con los siguientes resultados de utilidades:

1997: \$201.079.000

\$19.804.000 Reserva Legal.
\$30.000.000 Reserva Voluntaria.
\$49.216.000 Distribución Efectiva.
\$99.020.000 Resultados no asignados.

1998: \$201.262.000

\$40.252.000 Reserva Legal
\$ 100.000 Honorarios Directorio.
\$70.342.000 Resultados no asignados.
\$90.568.000 Distribución Efectiva.

\$1999: \$147.466.000

\$ 29.493.000 Reserva Legal.
\$35.392.000 Reserva Especial.
\$82.581.000 Resultados no asignados.

432. BANCO HIPOTECARIO

Cartera de crédito y porcentaje de mora por Provincias

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros sobre el Banco Hipotecario S.A. a través de los directores representantes del Estado Nacional lo siguiente: la cantidad de créditos globales anteriores al 1/4/1999, el monto al que asciende la deuda por dicha cartera y el porcentaje de mora –en cantidad de casos y en monto de dinero sobre el total-, debiéndose discriminar en todos los casos por Provincias y por número de operatoria. La cantidad de créditos individuales anteriores al 1/4/99, el monto al que asciende la deuda por dicha cartera y el porcentaje de mora- en cantidad de casos y en monto de dinero sobre el total-debiéndose discriminar en todos

los casos por Provincias y por número de operatoria. En los casos de mora de la cartera antes indicada, deberá informarse la cantidad de casos en estado extrajudicial y judicial, debiéndose discriminar en dicho caso entre los que se encuentran en trámite y los que tienen sentencia de remate. En todos los casos deberá discriminarse por Provincia y por número de operatoria.

Respuesta: Ministerio de Economía

Ver el anexo correspondiente a esta pregunta.

433. BANCO HIPOTECARIO

Tratamiento a empresas constructoras

Los antecedentes, tratamiento y estado actual que el Banco Hipotecario S.A. está dando a las empresas constructoras que intervienen en la Operatoria de Titularización de Hipotecas y Constitución de Fideicomisos para la construcción de Viviendas. Deberá remitir asimismo un listado completo de las empresas que intervienen en la Operatoria de Titularización de Hipotecas y Constitución de Fideicomisos para la construcción de Viviendas.

Respuesta: Ministerio de Economía.

Ver el anexo correspondiente a esta pregunta.

434. BANCO HIPOTECARIO

Cartera de crédito y porcentaje de mora por Provincias

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros sobre el Banco Hipotecario S.A. a través de los directores representantes del Estado Nacional lo siguiente: la cantidad de las carpetas de créditos individuales ingresadas durante los últimos 5 años por el Banco Hipotecario S.A., la cantidad de carpetas entregadas y denegadas, debiéndose discriminar por provincia.

Respuesta: Ministerio de Economía.

Ver el anexo correspondiente a esta pregunta.

435. BANCO HIPOTECARIO

Tasas de interés del financiamiento externo

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros sobre el Banco Hipotecario S.A. a través de los directores representante del Estado Nacional lo siguiente: tasa de interés que el Banco Hipotecario S.A. abona en el exterior para buscar fondos, como asimismo el listado de las instituciones bancarias o fondos de inversión que se lo otorgan, y los funcionarios del Banco Hipotecario S.A. que intervienen en el caso.

Respuesta: Ministerio de Economía

A continuación se detallan las tasas de interés correspondiente al financiamiento obtenido por Banco Hipotecario S.A. en el exterior desde mayo de 1999 a mayo de 2000, como así también los inversores:

Instrumento	<u>Monto</u> <u>(miles</u> <u>de US\$)</u>	<u>Tasa de</u> <u>Interés</u> <u>(%)</u>	<u>Inversores</u>
US Commercial Paper	100.000	10,490	(1)
Obligaciones Negociables	502.575	11,430	Mercado internacional de capitales
Titulización de Créd. Hipotecarios (BHN IV)	156.000	10,550	Inversores institucionales (2)
<i>Total.....</i>	<i>758.575</i>	<i>11.125</i>	
<i>.....</i>			

- (1) *US Commercial Paper*: operación estructurada con un banco internacional de primera línea (frontier bank), en este caso Barclays, que emitió una carta de crédito en favor de Banco Hipotecario S.A., permitiendo que la institución emitiera títulos de deuda en el mercado americano de commercial papers.
- (2) *Titulización de Créditos Hipotecarios (BHN IV)*: colocado entre inversores específicos que se especializan en invertir en títulos de deuda de alta calidad respaldados por activos / hipotecas.

436 HOGAR SARMIENTO
Su destino.

¿Cuál es el destino que el Consejo del Menor y la Familia piensa darle al Hogar Sarmiento ubicado en la Av. Juan Manuel de Rosas al 1300, en el partido de la Matanza?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Consejo Nacional del Menor y la Familia, en el marco del Programa Circuito de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal ha encarado las gestiones necesarias para la construcción de dos centros de

admisión y siete nuevos institutos de seguridad (cuatro bajo régimen cerrado y tres semi abierto), para albergar en cada uno de ellos hasta un máximo de 30 asistidos.

La construcción de dichos centros se llevarán a cabo en diferentes propiedades del Consejo, estando ya identificadas como lugar para emplazamiento de dos de estos institutos (uno de cada régimen), los terrenos que en la actualidad ocupa el Instituto Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires., ya que dicho terreno se encuentra tipificado en el código urbano para destinarlo a estas actividades.

El citado programa tiene por objetivo la adecuación del sistema de atención y contención de menores en conflicto con la ley penal a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, que de acuerdo al Art. 75 inc. 22 de la CN, tiene rango constitucional.

Ello en miras a adecuar la infraestructura edilicia a la normativa internacional fijada en las reglas aprobadas por Naciones Unidas en la materia, teniendo en cuenta que los lugares hoy existentes no las contemplan, por lo que resulta necesario hacer modificaciones estructurales que permitan un cambio institucional para una mejor atención respetando las necesidades y derechos de los menores en ellos alojados.

En la actualidad este Consejo Nacional se encuentra abocado a la ejecución de la primera etapa de realización del programa consistente en la licitación de los centro de Admisión Centro San Martín, en Capital Federal y Alfaros II de la Ciudad de la Plata.

Con relación a los Institutos a ubicarse en el predio de la consulta, la superficie a construir es de aproximadamente 1124 metros cuadrados para cada uno de los edificios los mismos permitirán el trabajo en grupo, la convivencia, la circulación por diferentes espacios comunes e individuales, estando rodeados de un importante espacio verde, garantizando el goce de la mayor cantidad de derechos posibles a los jóvenes que se encuentren alojados en el centro.

437. POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Inteligencia interior

Indique si la Policía Federal Argentina tiene facultad para efectuar tareas de inteligencia sobre personas, grupos, entidades y agrupaciones con actuación en el ámbito político. En caso de respuesta afirmativa, informe cuál es la norma o normas que autorizan esas actividades de espionaje y si se han tomado medidas para su derogación.

Respuesta: Ministerio del Interior

La Ley 24.059 de Seguridad Interior y su Decreto reglamentario N° 1273 del 21 de Julio de 1992 regulan la actividad en la materia con el objeto de resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

El art. 8 de la ley establece que compete al Ministerio del Interior, por delegación del Presidente de la Nación, la conducción política del esfuerzo nacional de policía. Entre las facultades atribuidas al Ministerio del Interior se encuentran las de “formular las políticas, doctrina, planes y conducción de las acciones tendientes a garantizar la seguridad interior, como así también dirigir y coordinar la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina”. Para ello, la institución organiza servicios a través de la Dirección General de Inteligencia y dependencias subordinadas de la Superintendencia de Interior. (Decreto Ley N° 333 de fecha 14 de enero de 1958, reglamentado por el Decreto N° 6580/58, convalidado por Ley 14.467 –Libro V- Misión Básica de la Superintendencia de Interior- Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina).

Entre esas funciones se encuentra la realización de tareas de búsqueda de información sobre las actividades y propósitos de personas, grupos, entidades y organizaciones (con actuación o no en el ámbito político nacional), a fin de prevenir toda circunstancia o conducta que pueda alterar, afectar, cambiar o suprimir la forma democrática de gobierno consagrada por la Constitución Nacional, adoptando las medidas atinentes a su resguardo, cuando legalmente correspondiere, todo ello dentro de las limitaciones que emanen de la Constitución de la Nación Argentina, leyes especiales, tratados ratificados por ley o convenio y los principios del Derecho Internacional.

438. POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Denuncias contra personal de la Institución

Señale cuáles son las medidas administrativas que se han tomado para esclarecer las denuncias contra agentes de la Policía Federal Argentina por el tendido de “trampas” a civiles, a fin de involucrarlos en causas penales. Se desea saber la cantidad de sumarios iniciados, la cantidad de agentes investigados, en su caso, la cantidad y tipo de sanciones aplicadas, todo ello referido a los dos últimos años. Asimismo, deberá indicar las medidas adoptadas para prevenir la repetición de estos delitos.

Respuesta: Ministerio del Interior

Los procedimientos policiales, por propia esencia, se ajustan a derecho y, en principio, se presuponen legítimos en todos los casos. Ahora bien, cuando durante la instrucción o el debate judicial surge algún indicio de ilegalidad en el actuar de la prevención policial, se actúa en consecuencia en la doble vía, judicial y administrativa.

En el ámbito de la Policía Federal Argentina se han iniciado los siguientes expedientes administrativos, destinados a esclarecer hechos y juzgar conductas, conforme a la información actualizada de la Superintendencia de Asuntos Internos:

- a) Sumario 465-18-066-97, iniciado a raíz de la comunicación efectuada por el Tribunal Oral Federal N° 6. Según el oficio judicial, en oportunidad del debate oral y público en que se ventiló la causa caratulada “Sandoval, Anselmo s/ Tenencia de munición de guerra”, surgieron elementos que llevaron al Tribunal a imponer la sanción de apercibimiento prevista en el art. 187 del Código de Procedimientos en Materia Penal al personal interviniente, Subcomisario Alfredo Larrosa y Suboficial Escribiente Héctor Rubén González.
- b) Sumario 465-18-347-97, iniciado a raíz de la comunicación efectuada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. De acuerdo al oficio judicial, en oportunidad del debate oral y público de la causa caratulada “Olivieri, José Luis s/Robo con armas”, se advirtieron irregularidades en el accionar policial que podrían constituir delitos de acción pública. En las referidas actuaciones son parte el Comisario Alfredo Daniel Díaz, los Principales José Luis Garrigós, Arturo Valeriano Taboada, Agustín Mena y Carlos Francisco Díaz, el Inspector Gustavo Germán Quiróz y el Subinspector Sergio Ricardo Ibarra, todos de la División Sustracción de Automotores.
- c) Sumario 465-18-066-99, iniciado mediante una llamada anónima al “teléfono abierto a la comunidad”, por la cual se hacía conocer que el procedimiento realizado con fecha 4 de febrero de 1999 por la Brigada de la Comisaría 27ª, frente a una sucursal del Banco Nación en la Avenida Corrientes al 5000 “era armado”. Las investigaciones realizadas en el expediente tienen por parte al Inspector Gustavo Serna y al Suboficial escribiente Enrique Villareal.
- d) Sumario 465-18-110/99, iniciado a raíz de una comunicación efectuada por el titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. De la lectura de la comunicación judicial surge que al sustanciarse la investigación iniciada contra Ramón Roberto Acevedo y Leonardo José Esquivel por el delito de “infracción a la Ley 23.737”, se determinaron irregularidades que llevaron al magistrado a formular una denuncia caratulada “N.N. s/delito de acción pública” que recayó en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Dr. Adolfo Bagnasco, Secretaría N° 13 de la Dra. Olga Chávez.
En estas actuaciones se ha determinado la responsabilidad del Subcomisario Carlos Alberto Jurevich, Inspector Fernando Pizzetta Martínez y Sargento José Manuel Bruguera, todos de la División Leyes Especiales.

Estas actuaciones se encuentran en pleno trámite, atendiendo en ello no solo a la complejidad de su sustanciación y colección de las probanzas pertinentes, sino también al pronunciamiento definitivo y firme que corresponde a la justicia penal, toda vez que este último es incontrovertible en las actuaciones administrativas.

Al haberse tomado conocimiento por medios periodísticos de las diligencias realizadas por el Fiscal General de la Procuración General de la Nación, Dr. Maximiliano Rusconi, la Superintendencia de Asuntos Internos, por medio del Jefe del Departamento Investigaciones Judiciales, tomó inmediato contacto con aquella

instancia del Ministerio Público, a fin de colaborar en cuanto investigación se sustancie.

La misión de la Superintendencia de Asuntos Internos, no se limita a investigar las causas iniciadas por comunicaciones oficiales, sino también toda otra irregularidad de que se tome conocimiento por cualquier medio.

439. ESCUCHAS TELEFONICAS

Escuchas sin orden judicial

Recientemente se han realizado un serie de allanamientos en las empresas telefónicas y en la SIDE. Como consecuencia de ellos, se habría verificado una diferencia notable en la cantidad de escuchas telefónicas ordenadas judicialmente y el total de interceptaciones telefónicas realizadas. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se encuentran intervenidas líneas telefónicas sin orden judicial? Se ha detectado la intervención ilegal de llamadas de ministros del Poder Ejecutivo Nacional? Se ha identificado a los responsables? Qué medidas se han adoptado para conseguir el cese de las escuchas ilegales y evitar la repetición de esos hechos en el futuro?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

440. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ANSES Y BANCOS OFICIALES

Remuneraciones de asesores y directores

Si esta jefatura está informada que no solo en la AFIP sino también en ANSES en Bancos Oficiales y en otras reparticiones existen remuneraciones de asesores y directores totalmente desproporcionados con la realidad económica que existe en nuestro país. Muchos de estos funcionarios fueron contratados por la gestión anterior y pasaron a planta permanente con sueldos que oscilan entre los 10.000 y 20.000 pesos mensuales. Siendo de público conocimiento que el Presidente y el Vice Presidente perciben remuneraciones de \$4200 y que los diputados nacionales han resuelto reducir sus dietas a \$ 4000. Es evidente, que mantener funcionarios con las remuneraciones mencionadas anteriormente es irracional y no da ningún tipo de señal correctiva a la gente.

Si para solucionar este problema de suma trascendencia existen estudios en dicha Jefatura de Gabinete para su modificación.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

441. ESTADO NACIONAL

Organigrama

Sírvase a remitir e informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el organigrama de la totalidad del Estado Nacional, de los Ministerios Nacionales, de los Organismos Descentralizados y de los Entes Autárquicos, que se encuentra vigente desde el 1-1-2000.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

Se anexa al presente la Publicación “MAPA DEL ESTADO” editada por esta Dirección Nacional.

442. REPSOL-PETROBRAS

Cesión de paquete accionario

¿Ha tomado la Secretaría conocimiento del acuerdo realizado entre Repsol y Petrobrás sobre la cesión de paquetes accionarios entre ambas empresas que le permitirá a la petrolera brasileña hacerse cargo de 800 bocas de expendio de la marca EG3 y una capacidad de refino equivalente al 4% del mercado?. Al respecto, informar cuál es la posición adoptada por la SDCyC en relación a este asunto. ¿Considera la SDCyC que este contrato materializa los objetivos buscados en el contrato de cesión total del paquete accionario a esta última durante el año 1999?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor no ha tomado conocimiento de la materialización de acuerdo alguno entre las empresas YPF-Repsol y Petrobras. En el caso de que ello ocurriese, la SDCyC analizará en qué medida cumple con los compromisos asumidos por la empresa al momento de la compra de las acciones que estaban en mano del Estado, así como con los “lineamientos” para la desinversión de activos - elaborados por la SDCyC a principios de este año.

443. FUSION DE SUPERMERCADOS

Evaluación de impacto social

Respecto de la fusión de las cadenas de supermercado Norte-Tía con Carrefour informar qué criterio se utilizó para evaluar el impacto social que esta fusión causará?

Respuesta: Ministerio de Economía

La CNDC y la SDCyC - tal como lo establece el artículo 1ro de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia - concentró su análisis en que la fusión en cuestión no limitase, restringiese, falsease o distorsionase la competencia o el acceso al mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. En otras palabras, tal y como le encomendó el legislador, la CNDC y la SDCyC controlaron que la operación de concentración en cuestión no implicase una restricción a la competencia que afectase negativamente el interés económico general y, por lo tanto, el bienestar de los consumidores. En ese sentido, los criterios utilizados para analizar la fusión se señalan sumariamente en las respuestas 47 y 49 del presente informe y, con más detalle, en el dictamen que al respecto elaboró la CNDC (que tiene carácter público).

444. HIPERMERCADOS Código de conducta comercial

¿En qué estado se encuentra el proyecto impulsado por la SDCyC de establecer un Código de buenas conductas comerciales que termine con los requisitos desmedidos y abusos por parte de los super e hipermercados sobre sus proveedores? Informar los lineamientos del mencionado código, fecha de comienzo del funcionamiento del mismo y todo dato de interés.

Respuesta: Ministerio de Economía.

El proyecto se encuentra muy avanzado y es de esperar que, una vez que todas las partes afectadas lo firmen, entre en vigencia. Para más detalles acerca de su contenido y propósitos ver respuesta 53.

445. SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS Firma código conducta comercial.

¿Es cierto que alguna de las empresas se ha negado a firmar este Código? En caso afirmativo ¿qué sanciones podrían aplicarse?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como la redacción del código aún no ha sido finalizada, aunque se espera poder hacerlo en las próximas semanas, aún no se conoce la posición oficial de todas las partes respecto del mismo.

Sin embargo, al ser el código una iniciativa de autoregulación por la cual las partes interesadas acuerdan atenerse a un conjunto de reglas en el desarrollo de sus relaciones comerciales, no se prevén sanciones de ningún tipo para quienes no acepten firmarlo y, por lo tanto, sujetar su acción a dichas reglas. Sí, en cambio, está previsto en el código que quienes - habiendo firmado - no se atengan a sus reglas, sean sancionados, inclusive con multas.

446. FUNDACIONES FAMILIA SOL Y CAPACITANDO **Otorgamiento de subsidios desde 1989 a la fecha**

Si el Estado Nacional ha otorgado subsidios a la Fundación Familiasol y Capacitando desde el año 1989 a la fecha. En caso afirmativo informar autoridad que lo adjudico, fecha, monto, motivos que determinaron dichos subsidios.

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

447. PRESTAMOS A FUNDACIONES **Reserva ecológica en Mar del Plata**

Si las fundaciones antes citadas recibieron préstamos por parte del Banco Mundial ó por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente para crear una reserva ecológica en la zona de Mar del Plata. En caso afirmativo informar monto y fecha en que se autorizaron estos préstamos, detalle del proyecto a financiar y funcionarios intervinientes.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Analizado el Sistema de Contabilidad Presupuestario (COMPRES), de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, no existen antecedentes de transferencias a las fundaciones Capacitando y Familiasol, durante los años 1998/1999.

448. CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES **Reestructuración**

Las medidas recientemente tomadas, y que se encuadran dentro de lo que se podría llamar el diseño de una política económica, han afectado a diversas franjas de la esfera estatal.

Como es sabido, uno de los grandes temas de la política actual, en nuestro país y en otras partes del mundo, es la búsqueda del camino adecuado para realizar una profunda reforma de las instituciones que son el soporte del

sistema democrático. Me permito recurrir a una metáfora: las instituciones son los semáforos de las avenidas de la democracia. Casi pasan inadvertidos cuando funcionan adecuadamente. Pero cuando esto no sucede, sólo entonces nos damos verdaderamente cuenta de su importancia, porque generan necesariamente desorden, y en una situación de esta índole se ven favorecidos los que pueden hacer uso de la prepotencia, es decir, los poderosos. Los peatones, esto es, los ciudadanos comunes, no podrán transitar libremente porque se verán amenazados por quienes manejan vehículos de grandes dimensiones.

Así las cosas, aunque aparezca como algo paradójico, es precisamente en los momentos de crisis cuando advertimos en su verdadera magnitud la importancia de las instituciones. Es justamente su déficit el que muestra el rol fundamental que desempeñan.

El Estado, ese gran tronco del árbol institucional, decíamos, se encuentra en un momento de su larga vida que requiere de una serie de reformulaciones. Y este gran problema está siendo abordado de diversas maneras, en donde están presente por cierto diversas concepciones ideológicas. Una de ellas recorre el mundo de manera avasallante y no tiene inconveniente en proponernos “menos Estado, más mercado”. Esa receta ha sido tomada en la última década por el gobierno argentino. Y todos, de una manera u otra, estamos padeciendo sus consecuencias.

El Estado estuvo ausente en su tarea indelegable de buscar el bien común. Pero actuó con una inocultable fuerza para dejar al mercado sin regulación alguna y permitir así la posibilidad de la desmesura para lograr sus fines, que nada tienen que ver con las necesidades de la sociedad toda.

Así las cosas, en las circunstancias que nos toca vivir aparece como una necesidad impostergable una verdadera Reforma Democrática del Estado. Vale por cierto preguntarse qué significa reformar democráticamente al Estado. En nuestra opinión se trata de tomar medidas para hacer del Estado una institución Inteligente, Sensible, Idónea, siempre dispuesta a dar respuestas a los requerimientos de la sociedad.

Para que esto sea posible requiere, entre otras cosas, tener personal competente, es decir que esté capacitado para comprender y adaptarse a los problemas y situaciones nuevas generadas por las grandes transformaciones que se están produciendo en nuestro país y en el resto del mundo. Este gran desafío fue entendido por el Presidente Raúl Alfonsín. Durante su gobierno advirtió la conveniencia de crear un Programa de Formación de Administradores Gubernamentales. Él sabía que en otras partes del mundo se habían realizado experiencias de ese tipo, y que los países que llevaron a cabo tal iniciativa podían exhibir un Estado que funcionaba de manera aceptada y eficiente para resolver los problemas de la sociedad. Como usted sabe, señor Jefe de Gabinete, la experiencia francesa en gestión del Estado aparece en todos lados como un modelo a seguir. Así lo entendió el Presidente Alfonsín en esa oportunidad, e invito a intelectuales y demás expertos en cuestiones de administración del Estado a la importante tarea de formar administradores que estén en las

mejores condiciones para tramitar las diversas y complicadas tareas que demanda la gestión del Estado.

Este proyecto, que debía ejecutarse de manera regular, sufrió interrupciones, que impidieron por cierto ampliar este Cuerpo de Administradores Gubernamentales. Sin embargo, los egresados de ese Programa de Formación, con diversos antecedentes profesionales (ingenieros, arquitectos, economistas, científicos sociales, abogados, etc.), transitaron por numerosos espacios del escenario del Estado desempeñando diversas funciones con una idoneidad inocultable. Podrían ser consultados para dar testimonio de ello los diversos funcionarios políticos que solicitaron su colaboración durante más de diez años de vida democrática.

En estos pocos meses, como no podía ser de otra manera, diversos funcionarios del gobierno de la Alianza han reiterado la necesidad de una gestión inteligente y eficiente del Estado. Lo reiteró el señor Vicepresidente de la Nación en un artículo publicado hace pocos días en el diario "Clarín".

Sin embargo, entre las últimas medidas tomadas por el gobierno figura la "reestructuración" del Cuerpo de Administradores Gubernamentales. Pero, de acuerdo a numerosas informaciones recibidas de diversos lados, se trata más bien de un eufemismo, utilizado para evitar el empleo de la palabra que expresa con fidelidad las intenciones que tendría el gobierno y, más particularmente, el Jefe de Gabinete: me refiero a la disolución de ese Cuerpo.

Una serie de medidas que se han tomado permiten sospechar que las intenciones se encaminan en esa dirección. La "invitación" al Retiro Voluntario parecen ir en ese sentido. Así lo viven no solamente los integrantes de ese Cuerpo, sino también otra serie de empleados jerárquicos que forman parte de la burocracia estatal, que han empezado a acogerse a tal propuesta ante el temor a una posible cesantía.

El señor Jefe de Gabinete sabe, por cierto, que la burocracia, en cualquier gran organización, constituye un elemento indispensable para el funcionamiento de la misma. Es cierto que la expresión "burocracia" ha adquirido un tono peyorativo, hasta convertirse en sinónimo de ineficiencia. No es, éste, el caso de éstos y otros empleados del Estado. El señor Jefe de Gabinete tiene la obligación de saberlo. Como también debe saber que toda vez que se propone el retiro voluntario, cuando se advierte el trasfondo de estas intenciones, quienes se retiran son los mejores empleados del Estado. Y el señor Jefe de Gabinete seguramente sabe que sin la presencia de estos empleados jerárquicos se atenta contra la Memoria que toda organización debe tener a los efectos de su mejor funcionamiento.

Si esto es así, uno tiene el derecho a sospechar que nos encaminamos a una nueva cultura, aunque prefiero llamarla subcultura, del "privatismo". Quiero decir que la subcultura en boga, que considera que el estado es ineficiente por definición, postula una nueva forma de privatización del Estado, que se manifiesta con la expulsión de su personal idóneo y la contratación provisoria de nuevo personal, "que toca, gana buenos sueldos y se va", sueldos generalmente pagados con financiamiento de organizaciones

internacionales empeñadas en la realización de este tipo de políticas, y que carecen compromiso con el gran tronco institucional que tiene como mira la búsqueda del bien común. Esto último es, en gran medida, continuación de la política del gobierno anterior. Con el agregado de que ahora parece pretenderse la expulsión de esa franja de empleados que pueden realizar ciertas tareas especiales para dejar expedito el camino para nuevos empleados que trabajen provisoriamente en el Estado, pero sin el grado de compromiso que debería tenerse respecto de él. Sé que es difícil creer que aún existen personas que trabajen en el Estado y que se interesen en él. Pero yo sé que existen, y me parecen que éstos y otros sectores han demostrado que todavía hay personas, empleados del Estado y políticos, por ejemplo, que están decididos a trabajar por el bien público en el marco de la esfera estatal.

Después de esta larga reflexión, me gustaría que el señor Jefe de Gabinete conteste a mis preocupaciones, que tal vez no tenga, estrictamente hablando, la forma de preguntas, pero que sí lo son. Porque estoy interesado en saber cuál es la decisión que se ha tomado respecto del futuro del Cuerpo de Administradores Gubernamentales.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública

Es un concepto compartido el esfuerzo permanente que desde las distintas gestiones de gobierno deben realizarse para lograr un Estado moderno, ágil y capaz de ejecutar sus competencias en el tiempo y la forma que el ciudadano espera.

Un inexcusable pilar sobre el que se debe apoyar todo proceso de transformación institucional es contar con recursos humanos y técnicos adecuados en todos los niveles de la Administración y muy especialmente en los niveles de conducción y gerenciales.

En este sentido y, reconociendo los aportes permanentes que desde su egreso realizan los miembros del Cuerpo de Administradores Gubernamentales al mejoramiento de la eficiencia estatal y atento el esfuerzo realizado por el Estado oportunamente para su formación, es que se ha anunciado la reestructuración del citado Cuerpo como una necesidad orientada hacia la búsqueda de su excelencia y no hacia el mero ajuste fiscal.

No corresponde entonces, en este punto el análisis aislado de la medida del Retiro Voluntario y su impacto en el Cuerpo de Administradores, dado que esta medida ha sido abarcativa de todos los agentes del Estado Nacional y no exclusivamente “dirigida” a un sector específico.

Para concluir, quisiera transmitir la seguridad que las medidas dirigidas a cualquier reestructuración a llevarse a cabo en el mencionado Cuerpo, responderán a la idea de continuar con el proceso iniciado hace ya más de 10 años, cual es el de sostener y mantener una masa crítica de gerentes públicos capaces de gestionar la innovación tecnológica y burocrática inherentes a un Estado moderno.

449. DEUDAS CON EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

Monto y detalle por empresa

Monto y detalle discriminado por empresa de medios de comunicación nacionales, de la deuda que mantienen con el COMFER en concepto de multas por aplicación de la Ley de Radiodifusión.

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

Hasta la fecha tope de abril de 1999, todas las multas fueron negociadas en el marco del decreto 1201/98, las cuales, una vez firmes fueron notificadas a TELAM S.A., que tiene a su cargo la instrumentación de la sanción aplicada. Desde esa fecha al presente, se hicieron efectivas multas por alrededor de \$ 40.000.

Asimismo, se informa que se encuentran en distintas etapas administrativas más de seiscientos (600) expedientes por infracciones a la Ley N° 22.285, su reglamentación, aprobada por Decreto 286/81 y normas complementarias.

450. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Deudas con el fisco

Monto y detalle actual de deudas con el fisco, indicando el estado actual de ejecución de los considerados grandes contribuyentes por parte de la AFIP.

Respuesta: Ministerio de Economía

Del análisis de la base de datos de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (Sistema GELTEX - Corte 31/05/2000), surge el siguiente detalle por estado de avance procesal:

ESTADO PROCESAL	CASOS	MONTO \$
1. Juicios iniciados sin otro trámite	263	34.528.000
2. Juicios en primera instancia	802	169.650.000
3. Juicios con sentencia de ejecución	1.916	408.000.000
4. Juicios en ejecución de sentencia	807	247.470.000
5. Juicios paralizados	144	215.000.000
TOTALES	3.932	1.074.648.000 0

El 48,06% de estos juicios (1.890 casos) poseen embargo bancario u otra medida cautelar trabada en seguridad del crédito fiscal.

451. BANCO NACION
Refinanciación de pasivos

Resultado parcial hasta el momento de presentaciones en los planes de refinanciación de pasivos del Banco de la Nación Argentina y montos totales de la deuda en condiciones de adherir a los mismos con una evaluación del resultado del plan, y posibilidades de prórroga del mismo con eventuales mejoras en los beneficios propuestos.

Respuesta: Ministerio de Economía

Los montos totales de deuda en condiciones de adherir a los planes de refinanciación de pasivos del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las normas previstas en los mismos, son de \$ 2.050.156.846.-

Hasta el 14 de junio del 2000, se cuentan con presentaciones efectuadas por los clientes de todo el país que totalizan un importe de \$ 829.450.350 .-

Considerando la modificación recientemente aprobada, y la incidencia de los convenios con las distintas provincias se estima alcanzar un monto total de refinanciaciones de aproximadamente \$ 1.470.000.000.-

452. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Resultado parcial de moratoria

Resultado parcial hasta el momento de presentaciones en la última moratoria general instrumentada por la AFIP, con porcentajes estimados con relación al total de deuda exigible por tal organismo y su discriminación por impuestos, con una evaluación del resultado del plan y posibilidades de prórroga del mismo, con eventuales mejoras en los beneficios propuestos.

Respuesta: Ministerio de Economía

Plan de facilidades de pago. Decreto Nro.93/2000. Declaraciones juradas F.888
Presentaciones acumuladas hasta el 20/06/2000
(miles de pesos)

Presentaciones F.888	72.267
Deuda total	1.377.157

Clasificación por origen de la deuda:

Reformulación de plan anterior vigente	172.072
Deuda impositiva y previsional no incluida en plan anterior vigente (excepto retenciones practicadas y no ingresadas)	1.025.035
Deuda por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas (no incluida en plan anterior vigente)	39.239
Deuda vencida entre el 1-11-1999 y el 29-02-2000	140.811

En virtud de no haberse producido el vencimiento de la moratoria, no se ha efectuado, en el ámbito de la AFIP, una evaluación general del resultado del plan.

Con respecto a las posibilidades de prórroga, se informa que se han materializado a través de las Resoluciones Generales AFIP N° 849 y N° 863, incluyéndose en esta última un plan especial para el pago de las obligaciones vencidas en los meses de marzo, abril y mayo de 2000.

453. BANCO NACION

Convenio de asistencia a provincias

Con relación al Plan de Refinanciación del Banco de la Nación Argentina, se requiere la información de las provincias que adhirieron al mismo a los efectos de la asistencia a los beneficiarios, y en su caso criterios a utilizarse en los casos de provincias donde sus gobiernos no hubieran adherido con el consecuente perjuicio para los productores.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Banco de la Nación Argentina, a la fecha ha celebrado convenios referidos a las refinanciaciones vigentes con las siguientes provincias: Chaco, Entre Ríos, Misiones, Río Negro y Buenos Aires (zona Carmen de Patagones).

Asimismo están ya acordados y próximos a materializarse acuerdos similares con las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Chubut y Salta.

Los convenios comprenden la asistencia o avales de las provincias a los posibles destinatarios para la integración de los importes requeridos por las pautas de refinanciación del Banco Nación Argentina.

El Banco de la Nación, con independencia de la provincia de radicación, no restringe de manera alguna el ingreso a los clientes pasibles de refinanciación.

454. DEUDA CON EXPORTADORES

Monto total y porcentaje de pago

En los seis meses desde que la Alianza asumió el gobierno se saldaron deudas que el anterior mantenía con los exportadores, ¿a cuánto ascendía la deuda recibida, y qué porcentaje de la misma pagó el actual gobierno?

Respuesta: Ministerio de Economía

La deuda mantenida con los exportadores al 10/12/1999 ascendía a \$133.018.031,18. La misma ha sido cancelada en su totalidad y en la actualidad no existe atraso en los pagos.

455. PAIS LIBRE DE AFTOSA

Recuperación de mercados.

Nuestro país ha sido declarado libre de aftosa sin vacunación, se abre así la posibilidad de recuperar mercados perdidos desde hace muchos años. ¿Qué política en conjunto con los exportadores, piensa impulsar el gobierno para contribuir a que nuestros productores recuperen los mercados?

Respuesta: Ministerio de Economía

En materia de carnes al alcanzar nuestro país el estado de libre fiebre aftosa, se abren los mercados más importantes para colocar nuestros productos cárnicos de reconocida calidad.-

SAGPyA inicio acciones en conjunto con la Industria Frigorífica.

Viaje a Tokio a FOODEX 2000 en el mes de marzo pasado en conjunto con 9 empresas frigoríficas aún sin tener acceso todavía al mercado japonés con carne fresca. El protocolo sanitario esta pendiente de conclusión.

El pasado mes de mayo se asistió conjuntamente con un grupo de 11 empresas frigoríficas en Chicago (USA) a Hotel and Restaurant Show. El mercado de los Estados Unidos ya está abierto para carnes frescas de manera que la presencia argentina permitirá incrementar el volumen de las exportaciones a dicho mercado.

Dentro de las acciones de promoción que esta Secretaría tiene prevista en el futuro::

- La Feria de Hannover en agosto próximo.
- La Feria en Singapur en la segunda quincena de septiembre.

- Salón Internacional de la Alimentación (SIAL) en París del 22 al 26 de octubre próximo.-

456. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Cambios a partir de la nueva gestión

¿Qué cambios en el accionar de la AFIP se instrumentarán a partir del momento en que asuma sus funciones el nuevo titular?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las líneas de trabajo a implementar en la AFIP estarán enmarcadas en las siguientes pautas:

Poner énfasis en las actividades de fiscalización a través de una mayor cobertura de control sobre el universo de responsables. Aumentar el riesgo para quien incumpla sus obligaciones.

Considerar a los sistemas de información como herramienta fundamental de la gestión, tanto en DGI como en la Aduana.

Concientizar a todos los niveles de Gobierno de la lucha contra la evasión es un problema que involucra a todos. Jerarquizar la función de la Administración Tributaria.

Otorgar máxima prioridad a los intercambios de datos entre distintos entes estatales y privados.

Utilizar en forma exhaustiva y responsable las facultades otorgadas a la AFIP y a cada uno de sus funcionarios. Mejorar el control interno atacando la corrupción en cualquiera de sus formas.

Capacitar al personal en forma permanente y en todos los niveles.

Utilizar la tecnología disponible para implementar sensibles mejoras en el servicio brindado a los contribuyentes y a los operadores del comercio exterior. El contribuyente debe ser atendido como un "cliente" que merece la mayor atención y respeto.

Procurar una mayor estabilidad y simplificación de las normas.

Gestionar dentro de las restricciones existentes, una mejora en la situación presupuestaria y de infraestructura de la administración tributaria.

Impulsar el proceso que permita obtener la autarquía para la AFIP.

457. SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA.

Contratos de servicios en dependencias del Estado

Detalle de gastos efectuados por el Estado destinados al pago de seguridad, custodia y vigilancia de los inmuebles en los que funcionen dependencias del Estado nacional prestados por agencias de seguridad privada.

Respuesta: Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tiene contratado un servicio de vigilancia que comprende los inmuebles y costos que se indican en el Anexo adjunto.

Respuesta: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico utiliza los servicios de Policía Federal Argentina para la custodia, vigilancia y seguridad de su inmueble. No destina ningún gasto para agencia de seguridad privada.

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Nación

En relación con la seguridad, custodia y vigilancia de la Secretaría de Turismo de la Nación se informa que los mencionados servicios no son prestados por agencia de seguridad alguna y que dichos servicios son realizados por personal de la Policía Federal Argentina.

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación

El detalle de gastos por seguridad y vigilancia es el siguiente:

<i>Mes del servicio</i>	<i>Ordenado pagar</i>	<i>Fecha</i>	<i>En trámite</i>
NOV/1999	\$117.990,00	15/03/00	
DIC/1999	\$117.006,00	06/04/00	
ENE/2000	\$118.887,00	04/05/00	
FEB/2000	\$118.887,00	04/05/00	
MAR/2000	\$112.256,00	06/06/00	
ABR/2000			\$116.868,00
MAY/2000			\$116.868,00
SUBTOTAL	\$585.026,00		\$233.736,00
TOTAL GENERAL	\$818.762,00		

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

No se realizan gastos por seguridad, custodia y vigilancia en edificios de este Ministerio por servicios prestados por agencia de seguridad privada, dado que todos los edificios del Ministerio son custodiados por efectivos de la Policía Federal.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente se cuenta con seguridad privada para custodia de sus inmuebles solamente en la Secretaría de Deportes y Recreación, para su sede, el CENARD y los predios de Ezeiza. La misma tiene un costo mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.879,79).

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En los inmuebles que funcionan dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los servicios de seguridad lo brinda el Servicio Penitenciario Federal.

Respuesta: Ministerio del Interior

Durante el presente ejercicio, la Dirección General de Administración de éste Ministerio no cuenta con antecedentes de gastos destinados al pago de seguridad, custodia o vigilancia de inmuebles prestados por agencias de seguridad privada

Respuesta: Ministerio de Economía

El gasto total alcanzado en el ejercicio 1999 en concepto de servicios de vigilancia fue de \$ 43.594.747,07 (Inciso 3, partida parcial 393). De acuerdo con la apertura del clasificador de gastos por objeto no puede establecerse si dichos servicios son prestados por seguridad privada o pública.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se detalla a continuación el gasto insumido en el servicio de vigilancia de los Pisos 2º y 4º del Palacio de Correos (Sarmiento 151).

Secretaría de Comunicaciones (2º piso):
Mensual: \$ 3.614,40 – Anual \$ 43.372,80

Ministerio de Infraestructura y Vivienda (4º piso)
Mensual: \$ 10.843,20 – Anual \$ 130.118,40

Cabe señalar que las Secretarías de Obras Públicas y de Transporte, sitas en el edificio del Ministerio de Economía, cuentan con un servicio de vigilancia prestado por la Policía Federal Argentina.

458. BANCO NACION **Compromisos Internacionales**

Si tiene conocimiento de la existencia de documentos firmados por funcionarios del gobierno con mandato finalizado el 10 de diciembre del año 1999, en los que se haya asumido el compromiso ante algún organismo económico internacional (Banco Mundial, F.M.I.) de transformar el Banco de la Nación Argentina en una entidad privada. Si así fuere, detalle de los documentos mencionados.

Respuesta: Ministerio de Economía

Si bien en ninguna de las condiciones del préstamo SSAL se menciona la intención de privatizar el Banco Nación, existe una carta del por entonces Secretario de hacienda, Pablo Guidotti, donde señala la voluntad del anterior gobierno de remitir al Congreso una Ley transformando al Banco Nación en una sociedad anónima.

459. APORTES DEL TESORO NACIONAL **Discriminación de los montos por provincia**

Detalle de distribución de los Aportes del Tesoro Nacional desde el 10 de diciembre de 1999 hasta la fecha. Discriminación de los montos por provincia y criterio de afectación.

Respuesta: Ministerio del Interior

Se anexan al presente planillas conteniendo ejecución presupuestaria del Fondo correspondiente al período 10 de diciembre de 1999 a la fecha, conteniendo el grado de detalle solicitado.

460. PROVINCIA DE SALTA **Coparticipación**

- a) **¿Cuál es la situación financiera de la Provincia de Salta, cuyas partidas coparticipables estarían afectadas en un 93,47%, vinculadas al alto nivel de endeudamiento de endeudamiento de la Provincia?**
- b) **¿En qué nivel aumentaron las partidas coparticipables en salta en el presente año y cuál es el criterio establecido para aumentarlas?**

Respuesta: Ministerio de Economía

Situación del endeudamiento Provincia de Salta

Indicadores Financieros

INDICADOR	1998	1999
Stock de la Deuda/Recursos Totales	58.4%	71.2%
Deuda Flotante/Ingresos Corrientes	1.3%	1.3%
Intereses de la Deuda - en miles de \$ -	33.258	36.780
Amortización de la Deuda - en miles de \$ -	94.708	91.514
Intereses de la Deuda/Recursos Corrientes	3.86%	4.36%
C.F.I. Retenida/C.F.I. Percibida	53.9%	60.7%
Servicios de la Deuda/Recursos Corrientes	14.9%	15.2%
Servicios de la Deuda/Recursos Totales	14.4%	14.7%

El stock de deuda de la Provincia se incrementó un 20% entre 1998 y 1999. Además, se observó un cambio en la composición interna, ya que la participación relativa de los títulos públicos cae, compensada por el aumento de los préstamos concertados con Entidades Bancarias y Organismos Internacionales (Préstamo PRL II – Banco Mundial).

- En millones de \$ -

Concepto	1998	1999	Estructura al 31/12/99
GOBIERNO NACIONAL	7.6	4.5	1%
ENTIDADES BANCARIAS	268.9	361.6	58%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	125.0	156.2	25%
DEUDA FLOTANTE (1)	11.0	11.0	2%
DEUDA CONSOLIDADA	11.7	11.4	2%
TITULOS PROVINCIALES	93.7	76.2	12%
TOTAL	517.9	620.8	100%

(1) Por falta de información se repitieron los datos al 31/12/98.

Cesión de los recursos provenientes de la CFI

En el siguiente cuadro se observa los porcentajes cedidos, tanto en modo de garantía como de pago, de la CFI, calculados según la aplicación de la suma comprometida de \$ 33,5 millones mensuales que debe percibir la Provincia por el Compromiso Federal.

- en % -

Mes	Jul 2000
Entidades Bancarias	63.2
Org. Internacionales	1.3
SIJP	28.2
C.F.I.	0.45
TOTAL	93.2

b) En concepto de recursos de origen nacional, para la Provincia de Salta se prevé en el año 2000 un ingreso de \$ 598,6 millones, lo que implica un incremento respecto de 1999 del 2 % (total 1999: \$ 587,0 millones). El incremento sería el resultado de la aplicación del Compromiso Federal de Diciembre de 1999, donde se previó que las Provincias recibirían un monto mensual para este tipo de recursos de \$ 1350 millones, cuya distribución corresponde al promedio de lo transferido durante 1998 y 1999.

461. RUTA NACIONAL 24 **Proyectos de repavimentación**

¿Cuál es el estado de situación de los proyectos para repavimentar la ruta nacional 24 en los tramos entre Pichanal y Tartagal y del puente de Zanja Onda en el departamento San Martín, con fecha de iniciación de los proyectos?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La repavimentación de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo Pichamal – Tartagal, que incluye las obras del Puente Zanja Onda se iniciará en el año 2001 con fondos BID AR 202.

462. SITUACION ECONOMICA **Proyectos y perspectivas.**

Todos estamos preocupados por la situación económica que estamos atravesando. Percibimos que dentro del esquema general, los que sufrimos las circunstancias en el interior (la otra Argentina), en contextos económicos marginales, estamos aún más preocupados porque se nos han borrado las expectativas. Es bien conocido que los agentes económicos actúan más por expectativas que por la realidad cotidiana. Así entonces, nuestra realidad cotidiana es desesperante y nuestras expectativas son de desesperanza, la pregunta es: ¿Qué imaginación, ideas o proyectos se manejan en el área de

Economía que nos den aliento para responder a este cuestionamiento permanente que nos hacen nuestros mayores, nuestros jóvenes y nosotros mismos? No dudamos de su existencia. ¿Cómo será su puesta en marcha y sus efectos positivos a corto y largo plazo?

Respuesta: Ministerio de Economía

El gobierno se ha propuesto, en el mediano plazo, lograr la consolidación fiscal e incrementar la competitividad de la economía argentina, mediante reducciones de costos, ganancias de productividad y la inserción de nuestros productos en nuevos mercados del exterior. Creemos que éstos son los requisitos para que la economía pueda crecer sostenidamente, sin enfrentar los desequilibrios externos que caracterizaron a los últimos años. Es allí donde concentraremos nuestros esfuerzos

463. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)

Licencias de importación

Observamos que algunos países utilizan procedimientos meticulosos respecto de productos de importación, prescindibles, para trabar o retardar su ingreso al país, en busca de defensa de la producción interna o para negociar mejor en otros rubros. Nos interesaría conocer si tenemos mecanismos similares y, si los tenemos, cómo funcionan.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Artículo 3° del Acuerdo sobre Procedimientos para el trámite de Licencias de Importación aprobado por la Organización Mundial de Comercio (OMC), incorporado al ordenamiento jurídico nacional por la Ley N° 24.425, prevé la creación de licencias no automáticas.

El Ministerio de Economía, a través del dictado de las Resoluciones N° 977/99 y 1117/99, implementó el uso de licencias no automáticas para los sectores de calzado y papel.

El origen de las medidas tiene su fundamento en tratar de extremar los medios para evitar que los consumidores incurran en eventuales engaños acerca de la composición y prestaciones de los productos de los rubros en cuestión, estableciendo la exigencia de la extensión de un certificado de un Organismo Técnico reconocido (IRAM – INTI) que avale la composición declarada por el importador.

464. POLITICA FISCAL

Ley de disciplina fiscal

En términos realistas, ¿se puede cumplir con la ley de disciplina fiscal (déficit cero en el año 2003), ¿o es una exigencia, al menos inoportuna, porque si con la ley de convertibilidad (\$1 = u\$s 1 y emitir sólo contra dólares de las reservas), se resignó política monetaria; ¿con la ley de solvencia/disciplina fiscal también se resignaría política fiscal?

Respuesta: Ministerio de Economía

Con relación al cumplimiento de la Ley de Solvencia Fiscal se entiende que la misma es factible con una política restrictiva del gasto y con un moderado incremento de los recursos, previsible como consecuencia de las expectativas del crecimiento futuro de la actividad económica. Por cierto el esfuerzo en la contención del gasto primario deberá ser importante dado el mayor peso de los intereses de la deuda.

En cuanto a la solvencia fiscal y su relación con la política fiscal se puede afirmar que la Ley sancionada se encuentra en consonancia con los modernos criterios de establecer reglas (fijas) de comportamiento del Estado en cuanto a su política económica. Esta línea de pensamiento entiende que es conveniente, para un ordenado manejo de la política económica y la emisión de señales claras y estables que orienten el comportamiento de las operaciones económicas privadas, limitar la discrecionalidad en la política fiscal.

465. AJUSTE FISCAL E INCREMENTO IMPOSITIVO

Adecuación.

El denominado “ajuste”, luego del impuestazo anterior planteado, ¿es adecuado y suficiente?

Respuesta: Ministerio de Economía

La reducción de gasto implementada recientemente (\$538 millones para el resto del ejercicio fiscal), que se hizo necesaria por el deterioro del contexto financiero internacional para los países emergentes (suba de la tasa de Estados Unidos, apreciación del dólar, aumento de la aversión al riesgo.), nos permitirá cumplir con las metas de la Ley de Responsabilidad Fiscal y mantener el déficit en un nivel financiable en el mercado de crédito.

466. AJUSTE FISCAL

Impacto sobre las economías regionales

¿Se analizó su impacto sobre las llamadas “economías regionales o marginales”, en términos de producción y distribución? Especialmente en lo atinente al sector agropecuario en las actuales condiciones del NOA.

Respuesta: Ministerio de Economía

El impacto de la reducción de gasto sobre las economías regionales, en términos de un menor consumo, es nulo: la reducción de salarios representa 0,24% del consumo agregado. Por otra parte, el beneficio en función de la recuperación de la confianza y la disminución de la tasa de interés es mucho mayor.

467. EMPLEO E INVERSION

Señales a los inversores.

¿Está dando el gobierno nacional señales claras a los inversores?, dado que el empleo es un sucedáneo de la inversión.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se ha saneado la situación fiscal, se han modernizado las relaciones laborales, se han reducido las contribuciones patronales, se ha abierto el sistema de obras sociales, se ha desregulado el sector de telecomunicaciones, se ha aprobado un paquete pro-competitivo que mejora las posibilidades de exportación de nuestras empresas de que las inversiones se dirijan a sectores de bienes transables. Además, se solucionan conflictos para acelerar inversiones, que serán muy importantes en los sectores de hidrocarburos, minería y redes eléctricas. De esta manera, a través de un marco propicio y de políticas específicas se estimulará la inversión y se fomentará el empleo.

468 . PRODUCTO BRUTO INTERNO

Pauta de crecimiento anual.

¿Se cumplirá la pauta de 3.5% de crecimiento del PBI para el 2000, en función de lo ocurrido en la primera mitad del año?

Respuesta: Ministerio de Economía

La tasa de crecimiento de 3.5% para el año resulta perfectamente factible, dado que fue elaborada sobre supuestos conservadores, de modo que a pesar de los resultados algo más débiles que lo esperados para los primeros meses del año, no deja de ser alcanzable.

469. EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Recesión y reactivación.

¿Cuándo estima se superará la recesión y comenzará la denominada “reactivación”?

Respuesta: Ministerio de Economía

La información parcial permite afirmar que al mes de junio (en que se elaboran estos comentarios), la recesión ha desaparecido, ya que tanto los indicadores mensuales de actividad, como por ejemplo el EMI que elabora el INDEC, ha venido mostrando tasas positivas de crecimiento (tanto para las tasas interanuales de la serie original como para la serie desestacionalizada) desde finales del año 1999. Algo similar sucede con las observaciones correspondientes al PBI para el primer trimestre del año 2000. Si bien esto implicaría que, desde el punto de vista “técnico”, la recesión se superó entre los meses de diciembre y noviembre de 1999, recién a partir del mes de mayo de 2000 se han comenzado a ver tasas de crecimiento de la actividad acordes con las que se esperarían dado el potencial de crecimiento de la economía argentina.

470. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Consecuencias de incumplimiento de metas.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias inmediatas y/o mediatas, si no se cumple con las metas pautadas con el FMI para el año 2000 (déficit de 4.500 millones)?

Respuesta: Ministerio de Economía

Un encarecimiento del crédito para el Estado y los agentes locales, una disminución de la inversión, una disminución del crecimiento y un aumento del desempleo.

471. AJUSTE FISCAL Medidas complementarias

¿Habría otras medidas?; ¿más impuestos?; ¿otra baja de salarios del sector público hasta que reflejen su productividad?

Respuesta: Ministerio de Economía

Estamos evaluando plenamente la toma de nuevas medidas, pero en ningún caso se considera el aumento de impuestos ni una nueva rebaja de salarios públicos. Por el contrario, hay que detectar permanentemente las ineficiencias en el funcionamiento del sector público y corregirlas.

472. AJUSTE FISCAL

Nuevas medidas.

¿Se analiza actualmente la “presentación política” de un “nuevo esfuerzo” de la economía argentina?

Respuesta: Ministerio de Economía

La difícil situación internacional está mejorando y, gracias a la rápida respuesta que se dio ante los sucesos recientes, también la situación particular de la Argentina. En consecuencia, no prevemos que haya que tomar medidas urgentes, pero debemos encarar un permanente esfuerzo por mejorar la calidad del sector público y la competitividad de nuestra economía.